



Gaceta del Senado

Año I
PRIMER PERIODO
ORDINARIO

Legislatura LXII

Martes 6 de Noviembre de 2012

No. 46

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA..... 8

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 12

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, de las Senadoras María Elena Barrera Tapia y Lilia Guadalupe Merodio Reza, con la que remiten el Informe de su participación en el Seminario de Alto Nivel Parlamentario, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, en París, Francia, el 4 de octubre del año en curso. 21

Una, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la que remite su Programa Anual de Trabajo. 26

Una, de las Senadoras Adriana Dávila Fernández y Margarita Flores Sánchez, con la que remiten el Informe de las actividades y conclusiones de la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, que se realizó en Guatemala, los días 15 y 16 de octubre del año en curso. 29

Una, de la Sen. Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación, por la que exhorta a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados a emitir el dictamen del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo y se reforman y adicionan diversas leyes en la materia. 32

Martes 6 de Noviembre de 2012

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx

Gaceta
del Senado



De la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Cámara de Diputados presentar a la brevedad el dictamen del proyecto de decreto que adiciona el apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 35

Una, del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que exhorta a la Cámara de Diputados a dictaminar los proyectos relativos a los 200 años del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Derechos de la Nación. 39

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite las respuestas a las preguntas formuladas por la Cámara de Senadores, en relación con el Sexto Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país. 40

Oficio con el que remite el Informe Semestral sobre el avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al periodo enero-junio de 2012..... 41

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que remite punto de acuerdo del Dip. Raúl Paz Alonzo, que exhorta al Senado de la República a dictaminar el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones constitucionales, en materia de desarrollo metropolitano. 42

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

Oficios de los congresos de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, con los que remiten su aprobación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 46

INICIATIVAS

Del Sen. Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 64

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO;
VICEPRESIDENTE, SEN. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES;
VICEPRESIDENTE, SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA;
VICEPRESIDENTE, SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ; **SECRETARIA**, SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA; **SECRETARIA**, SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA; **SECRETARIA**, SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA;
SECRETARIA, SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA; **SECRETARIA**, SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE SEN. EMILIO GAMBOA PATRÓN, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SEN. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIEN, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Del Sen. José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 26, 70, 72, 80, 81, 84; reforma y adiciona un párrafo segundo al artículo 27 y adiciona las fracciones XI y XII al artículo 5, la fracción X al artículo 10 y adiciona un artículo 68 Bis de la Ley General de Desarrollo Social. **78**

Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Propaganda Gubernamental. **84**

Del Sen. Miguel Ángel Chico Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **106**

Del Sen. Fidel Demédecis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **113**

Del Sen. Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. **122**

De los Senadores José Ascención Orihuela Bárcenas, Fernando Herrera Ávila, Ángel Benjamín Robles Montoya, Marcela Guerra Castillo y Teófilo Torres Corzo, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de Economía Social y Solidaria. **126**

De la Sen. María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 184 Ter, 254, 467 Bis de la Ley General de Salud. **132**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno. **135**

De la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, el que contiene punto de acuerdo en relación con la entrega de la Medalla Belisario Domínguez correspondiente a 2012. **154**

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Hacienda y Crédito Público a que, en caso de no existir la suficiencia presupuestal, realicen las reasignaciones presupuestales necesarias para que opere el Programa de Agricultura por Contrato para el ciclo primavera-verano 2012. **181**

PROPOSICIONES**PARA TURNO DIRECTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Del Sen. René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 un incremento de los recursos presupuestales a la Universidad Autónoma de Guerrero. **193**

De los Senadores César Octavio Pedroza Gaitán, Maki Esther Ortiz Domínguez, Sonia Mendoza Díaz y Teófilo Torres Corzo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a reconocer al hospital central “Dr. Ignacio Morones Prieto” de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. como centro regional de alta especialidad; asimismo, se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se le asignen los recursos necesarios para cumplir con sus funciones y responsabilidades de hospital regional de alta especialidad. **196**

De los Senadores Héctor Yunes Landa, Luis Fernando Salazar Fernández, Mariana Gómez del Campo Gurza, René Juárez Cisneros, Eviel Pérez Magaña y Félix Arturo González Canto, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se consideren recursos presupuestales destinados a los fondos estatales de protección civil. **198**

De la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a fortalecer el programa de desarrollo humano *Oportunidades*, aumentando sus recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013. **200**

Del Sen. Francisco Búrquez Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a comisiones de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 se asigne una partida presupuestal de 50 millones de pesos más en el ramo 11, dentro del rubro de subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales, a la Universidad del Estatal de Sonora. **202**

Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Cámara de Diputados recursos presupuestales para obra social en el marco de los 200 años del Congreso de Anáhuac. **204**

PARA TURNO A COMISIONES DEL SENADO

De la Sen. Lisbeth Hernández Lecona, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a informar al Congreso de la Unión los fideicomisos, mandatos y análogos ejecutados en el ejercicio fiscal 2011. **207**

De la Sen. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación ejerza sus facultades de investigación y presente las denuncias penales correspondientes por la deuda de Michoacán de Ocampo..... **210**

De los Senadores Javier Corral Jurado, Iris Vianey Mendoza Mendoza, Raúl Morón Orozco, Alejandro Encinas Rodríguez, Dolores Padierna Luna y Ernesto Ruffo Appel, la que contiene punto de acuerdo sobre la problemática de uso irracional del agua, la contaminación minera y el asesinato de dirigentes de El Barzón en el estado de Chihuahua. **213**

Del Sen. Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo a la verificación de los delfinarios a nivel nacional. **217**

Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo para erradicar el consumo de tabaco entre los adolescentes. **220**

De la Sen. Layda Sansores San Román, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Mesa Directiva a revisar y conminar a que dentro de las instalaciones de la Cámara de Senadores se promueva y se respete la mejora al medio ambiente, fomentando el uso de material reciclable. **222**

De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, y a las de los estados a incorporar el ajedrez en sus planes y programas de estudio en los niveles de educación básica, medio superior y superior, como asignatura sabia de aplicación y conocimiento. **224**

Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a cancelar de manera definitiva las operaciones de la central termoeléctrica de Lerma, Campeche, así como a revisar la situación actual de las centrales termoeléctricas del país..... **229**

De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los poderes ejecutivos de los estados de Tlaxcala y de Aguascalientes a publicar la información relativa a los programas sociales. **235**

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Auditoría Superior del estado de Coahuila para que se haga una vigilancia estricta de los fondos asignados al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los partidos políticos participantes en los procesos electorales que iniciaron el 1° de noviembre. **237**

Del Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a modificar las reglas de operación del programa *Seguro Popular* para que los jóvenes entre 18 y 25 años de edad puedan tener acceso a servicios de salud, aun cuando no estudien. **239**

Del Sen. Luis Sánchez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno del estado de Michoacán un informe sobre las desapariciones forzadas de personas, ocurridas en esa entidad; asimismo, exhorta al congreso de ese estado a legislar en materia de desapariciones forzadas. 241

De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a instrumentar las recomendaciones sobre la práctica de la tortura en México señaladas en el informe de Amnistía Internacional. ... 260

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el martes 6 de noviembre a las 17:00 horas, en la sala 3 de la planta baja del Hemiciclo. 262

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el martes 6 de noviembre a las 18:00 horas, en la sala 6 de la planta baja del Hemiciclo. 264

COMISIÓN DE FEDERALISMO.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el martes 6 de noviembre a las 17:00 horas, en la sala 1 de la planta baja del Hemiciclo. 267

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE GOBERNACIÓN.

Convocatoria a la reunión ordinaria de trabajo de comisiones unidas, a celebrarse el martes 6 de noviembre a las 17:00 horas, en las salas 3 y 4 de la Torre de Comisiones. 269

COMISIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Convocatoria a la reunión de trabajo el próximo martes 6 de noviembre a las 16:00 horas, en la sala 4 de la planta baja del Hemiciclo. 273

COMISIÓN DE SALUD.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el martes 6 de noviembre a las 15:00 horas, en la sala 1 de la planta baja del Hemiciclo. 271

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el martes 6 de noviembre a las 11:00 horas, en las salas 3 y 4 del piso 14 de la Torre de Comisiones. 275

COMISIÓN DE CULTURA.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el miércoles 7 de noviembre a las 11:00 horas, en la sala 2 de la planta baja del Hemiciclo. 273

COMISIÓN DE PESCA.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el miércoles 7 de noviembre a las 12:00 horas, en la sala 1 de la planta baja del Hemiciclo. 278

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el miércoles 7 de noviembre a las 11:00 horas, en la sala 4 de la Torre de Comisiones. **280**

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Convocatoria a la reunión de trabajo el próximo miércoles 7 de noviembre a las 13:00 horas, en la sala del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el primer piso del Hemiciclo. **282**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el miércoles 7 de noviembre a las 10:00 horas, en la sala Heriberto Castillo del primer piso del Hemiciclo. **284**

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA PACÍFICO.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el miércoles 7 de noviembre a las 10:00 horas, en la sala 7 de la planta baja del Hemiciclo. **286**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el miércoles 7 de noviembre a las 14:00 horas, en las salas 1 y 2 del piso 14 de la torre de comisiones. **287**

COMISIÓN DE VIVIENDA.

Convocatoria a la reunión de trabajo, a celebrarse el jueves 8 de noviembre a las 16:00 horas, en la sala 6 de la planta baja del Hemiciclo. **290**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Acta y lista de asistencia de la segunda reunión ordinaria de la comisión, realizada el pasado 17 de octubre. **292**

ORDEN DEL DÍA

Acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, de las Senadoras María Elena Barrera Tapia y Lilia Guadalupe Merodio Reza, con la que remiten el Informe de su participación en el Seminario de Alto Nivel Parlamentario, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, en París, Francia, el 4 de octubre del año en curso.

Una, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la que remite su Programa Anual de Trabajo.

Una, de las Senadoras Adriana Dávila Fernández y Margarita Flores Sánchez, con la que remiten el Informe de las actividades y conclusiones de la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, que se realizó en Guatemala, los días 15 y 16 de octubre del año en curso.

Una, de la Sen. Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación, por la que exhorta a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados a emitir el dictamen del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo y se reforman y adicionan diversas leyes en la materia.

De la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Cámara de Diputados presentar a la brevedad el dictamen del proyecto de decreto que adiciona el apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una, del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que exhorta a la Cámara de Diputados a dictaminar los proyectos relativos a los 200 años del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Derechos de la Nación.

Comunicaciones y correspondencia**PODER EJECUTIVO FEDERAL****Secretaría de Gobernación**

Oficio con el que remite las respuestas a las preguntas formuladas por la Cámara de Senadores, en relación con el Sexto Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país.

Oficio con el que remite el Informe Semestral sobre el avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al periodo enero-junio de 2012.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que remite punto de acuerdo del Dip. Raúl Paz Alonzo, que exhorta al Senado de la República a dictaminar el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones constitucionales, en materia de desarrollo metropolitano.

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

Oficios de los congresos de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, con los que remiten su aprobación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVAS

Del Sen. Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 26, 70, 72, 80, 81, 84; reforma y adiciona un párrafo segundo al artículo 27 y adiciona las fracciones XI y XII al artículo 5, la fracción X al artículo 10 y adiciona un artículo 68 Bis de la Ley General de Desarrollo Social.

Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Propaganda Gubernamental.

Del Sen. Miguel Ángel Chico Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Del Sen. Fidel Demédis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

De los Senadores José Ascención Orihuela Bárcenas, Fernando Herrera Ávila, Ángel Benjamín Robles Montoya, Marcela Guerra Castillo y Teófilo Torres Corzo, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de Economía Social y Solidaria.

De la Sen. María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 184 Ter, 254, 467 Bis de la Ley General de Salud.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.

De la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, el que contiene punto de acuerdo en relación con la entrega de la Medalla Belisario Domínguez correspondiente a 2012.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Hacienda y Crédito Público a que, en caso de no existir la suficiencia presupuestal, realicen las reasignaciones presupuestales necesarias para que opere el Programa de Agricultura por Contrato para el ciclo primavera-verano 2012.

PROPOSICIONES

Para turno directo a la Cámara de Diputados

Del Sen. René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 un incremento de los recursos presupuestales a la Universidad Autónoma de Guerrero.

De los Senadores César Octavio Pedroza Gaitán, Maki Esther Ortiz Domínguez, Sonia Mendoza Díaz y Teófilo Torres Corzo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a reconocer al hospital central “Dr. Ignacio Morones Prieto” de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. como centro regional de alta especialidad; asimismo, se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se le asignen los recursos necesarios para cumplir con sus funciones y responsabilidades de hospital regional de alta especialidad.

De los Senadores Héctor Yunes Landa, Luis Fernando Salazar Fernández, Mariana Gómez del Campo Gurza, René Juárez Cisneros, Eviel Pérez Magaña y Félix Arturo González Canto, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se consideren recursos presupuestales destinados a los fondos estatales de protección civil.

De la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a fortalecer el programa de desarrollo humano *Oportunidades*, aumentando sus recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013.

Del Sen. Francisco Búrquez Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a comisiones de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 se asigne una partida presupuestal de 50 millones de pesos más en el ramo 11, dentro del rubro de subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales, a la Universidad del Estatal de Sonora.

Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Cámara de Diputados recursos presupuestales para obra social en el marco de los 200 años del Congreso de Anáhuac.

PROPOSICIONES

Para turno a comisiones del Senado

De la Sen. Lisbeth Hernández Lecona, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a informar al Congreso de la Unión los fideicomisos, mandatos y análogos ejecutados en el ejercicio fiscal 2011.

De la Sen. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación ejerza sus facultades de investigación y presente las denuncias penales correspondientes por la deuda de Michoacán de Ocampo.

De los Senadores Javier Corral Jurado, Iris Vianey Mendoza Mendoza, Raúl Morón Orozco, Alejandro Encinas Rodríguez, Dolores Padierna Luna y Ernesto Ruffo Appel, la que contiene punto de acuerdo sobre la

problemática de uso irracional del agua, la contaminación minera y el asesinato de dirigentes de El Barzón en el estado de Chihuahua.

Del Sen. Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo a la verificación de los delfinarios a nivel nacional.

Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo para erradicar el consumo de tabaco entre los adolescentes.

De la Sen. Layda Sansores San Román, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Mesa Directiva a revisar y conminar a que dentro de las instalaciones de la Cámara de Senadores se promueva y se respete la mejora al medio ambiente, fomentando el uso de material reciclable.

De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, y a las de los estados a incorporar el ajedrez en sus planes y programas de estudio en los niveles de educación básica, medio superior y superior, como asignatura sabia de aplicación y conocimiento.

Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a cancelar de manera definitiva las operaciones de la central termoeléctrica de Lerma, Campeche, así como a revisar la situación actual de las centrales termoeléctricas del país.

De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los poderes ejecutivos de los estados de Tlaxcala y de Aguascalientes a publicar la información relativa a los programas sociales.

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Auditoría Superior del estado de Coahuila para que se haga una vigilancia estricta de los fondos asignados al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los partidos políticos participantes en los procesos electorales que iniciaron el 1° de noviembre.

Del Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a modificar las reglas de operación del programa *Seguro Popular* para que los jóvenes entre 18 y 25 años de edad puedan tener acceso a servicios de salud, aun cuando no estudien.

Del Sen. Luis Sánchez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno del estado de Michoacán un informe sobre las desapariciones forzadas de personas, ocurridas en esa entidad; asimismo, exhorta al congreso de ese estado a legislar en materia de desapariciones forzadas.

De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a instrumentar las recomendaciones sobre la práctica de la tortura en México señaladas en el informe de Amnistía Internacional.

INTERVENCIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Del Sen. Patricio Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a la situación del campo mexicano.

C I T A .

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

PRESIDE EL SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con veintitrés minutos del día miércoles treinta y uno de octubre de dos mil doce, encontrándose presentes ochenta y cuatro ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

- (Lectura del Orden del Día)* La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.
- (Actas de sesiones anteriores)* Se aprobó en votación económica el Acta de la Sesión del martes treinta de octubre de 2012.
- (Comunicaciones)* Se recibió del Senador Carlos Alberto Puente Salas, Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, oficio con el que remite la propuesta de Plan de Trabajo aprobada por esa comisión el 30 de octubre del año en curso.- *Quedó de enterado.*
- Se recibió de la Secretaría de Gobernación, Informe de la visita del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, a Washington, D.C. y la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 al 26 de septiembre de 2012.- *Quedó de enterado. Se remitió a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, América del Norte.*
- Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2012; la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de septiembre de 2012; información sobre la recaudación federal participable; e información por la que se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Rural.- *Se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*
- Se recibió de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe sobre la situación en que se encuentra el Acuerdo Comercial contra la Falsificación, en respuesta a comunicación del Presidente de la Mesa Directiva del Senado del 17 de octubre pasado.- *Quedó de enterado.*
- (Iniciativas)* La Senadora Ma. del Rocío Pineda Gochi, a nombre propio y de las Senadoras integrantes de la Comisión de Equidad y Género, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas*

de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

La Senadora Angélica de la Peña Gómez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera.*

El Senador Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.*

El Senador Miguel Ángel Chico Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera.*

PRESIDE EL SENADOR
JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES

El Senador Mario Delgado Carrillo, a nombre propio y de los Senadores Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Dolores Padierna Luna, María Alejandra Barrales Magdaleno, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Manuel Camacho Solís y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.*

El Senador Roberto Gil Zuarth, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 113 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.*

*(Dictamen de
Primera Lectura)*

Se dio Primera Lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.- *Quedó de primera lectura.*

*(Dictámenes a
discusión)*

Se sometieron a consideración de la Asamblea, cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros.- *Sin discusión, fueron aprobados por 105 votos en pro. Se remitieron a la Cámara de Diputados.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo en torno a la revalorización, estímulo, fomento y consolidación de los beneficios de la activación física y el deporte en nuestra sociedad.- *Fue aprobado en votación económica.*

(Proposiciones)

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

Del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar mayores recursos para el desarrollo de la juventud durante el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo para exhortar a la construcción de hospitales de especialidades.- *Se turnó a la Comisión de Salud el primer resolutivo y a la Cámara de Diputados el segundo de ellos.*

Del Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Cámara de Diputados para que en uso de sus atribuciones destinen mayores recursos al Programa de Empleo Temporal del Sector Pesquero.- *Se turnó a la Comisión de Pesca el primer resolutivo y a la Cámara de Diputados los dos últimos.*

De las Senadoras Martha Elena García Gómez y Maki Esther Ortiz Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo relativo a la atención y prevención del cáncer de ovario.- *Se turnó a la Comisión de Salud los resolutivos primero y cuarto y a la Cámara de Diputados el segundo y tercero de ellos.*

El Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a los tribunales agrarios, en rubro de “ramos autónomos”.- *Se turnó a la Comisión de Reforma Agraria.*

La Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Desarrollo Social y tomar las medidas para erradicar los problemas que aquejan al campo y a los jornaleros agrícolas por la propagación de la plaga del dragón amarillo en los cítricos y se asignen mayores recursos al programa de empleo temporal.- *Fue considerado de urgente resolución. Intervinieron los Senadores: Zoé Robledo Aburto del PRD; Jorge Luis Preciado Rodríguez del PAN; Fidel Demédecis Hidalgo del PRD, quien presentó propuesta de modificación; Patricio Martínez García del PRI; Francisco Domínguez Servién del PAN; José Francisco Yunes Zorrilla del PRI; Juan Gerardo Flores Ramírez del PVEM. La propuesta del Senador Demédecis fue aceptada. El punto de acuerdo adicionado se aprobó.*

La Senadora Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a otorgar a los jóvenes y estudiantes indocumentados la información precisa y el apoyo para aplicar el programa de acción diferida en los Estados Unidos de América.- *Considerado de urgente resolución, fue puesto a discusión. Intervinieron los Senadores: Benjamín Robles Montoya del PRD; Daniel Ávila Ruiz del PAN; Ma. del Rocío Pineda Gochi del PRI; y Carlos Alberto Puente Salas del PVEM. Fue aprobado en votación.*

económica.

El Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Director General de PEMEX para dar un informe sobre la naturaleza del convenio específico No. 420400803, y por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a investigar las irregularidades en torno a la celebración de convenios específicos por parte de PEMEX.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*

La Senadora Ana Gabriela Guevara, a nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados a enviar a las Comisiones de Asuntos Migratorios, de Asuntos Fronterizos, Norte y de Asuntos Fronterizos, Sur un informe de los apoyos institucionales para los migrantes que se ofrecen desde los gobiernos centrales y desde los gobiernos municipales.- *Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios.*

El Senador Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a modificar las reglas de operación de los programas federales que atienden a población indígena en zonas urbanas del país.- *Se turnó a la Comisión de Asuntos Indígenas.*

La Senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió proposición con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades del estado de Nayarit a garantizar a la joven médico agredida en un centro de salud rural del municipio de Tecuala, su acceso a la defensa jurídica, atención especializada de carácter médico y psicológico, medidas y providencias de seguridad, reparación del daño, así como a todas las garantías aplicables para la protección a las víctimas del delito.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*

La Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo para que se constituya la comisión especial para investigación de la situación laboral en las minas de carbón de Coahuila.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política.*

El Senador Alejandro Tello Cristerna, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública a establecer un fondo compensatorio emergente proveniente de los sub-ejercicios que se tengan en otra materia, que le permita cerrar el ejercicio fiscal 2012 a las entidades federativas que históricamente se han visto afectadas por la fórmula de asignación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.- *Se turnó a las Comisiones de Educación y de Hacienda y Crédito Público.*

La Senadora Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Congreso del estado de Tlaxcala a evaluar el desempeño del órgano de fiscalización superior de ese estado e informe de manera transparente los resultados de dicha evaluación.- *Se turnó a la Comisión de Federalismo.*

La Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se requiere al titular del Ejecutivo Federal información sobre las condicionantes que se

impusieron para aceptar la incorporación de México a la negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífica.- *Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

El Senador Roberto Albores Gleason, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para que se decrete el próximo año como “2013: Año de Belisario Domínguez”.- *Se turnó a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.*

El Senador Roberto Armando Albores Gleason, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del 150 aniversario del natalicio y el centenario luctuoso de Don Belisario Domínguez Palencia.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.*

El Senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Turismo a realizar acciones para incrementar el arribo de cruceros al Puerto de Acapulco y a Ixtapa-Zihuatanejo en el estado de Guerrero y para que, conjuntamente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, instrumenten un programa nacional para reimpulsar un turismo de cruceros fuerte, eficiente y competitivo.- *Se turnó a la Comisión de Turismo.*

La Senadora Mely Romero Celis, a nombre propio y de la Senadora Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política la creación de la comisión especial del adulto mayor.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Población y Desarrollo.*

La Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal enviar a la Cámara de Senadores el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones.- *Se turnó a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Derechos Humanos.*

La Senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta y recomienda al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública federal y de los estados, se emprendan y promuevan campañas que impulsen la educación financiera y la cultura del ahorro en la niñez mexicana, a través de la escuela primaria y secundaria.- *Se turnó a la Comisión de Educación.*

El Senador Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral a no incluir el domicilio de los ciudadanos en la nueva credencial para votar con fotografía.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación.*

El Senador Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a crear un juzgado de distrito en el estado de Oaxaca, con residencia en la cabecera municipal de San Juan Bautista Tuxtepec.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*

La Senadora Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que, a través de la Secretaría de Salud, informe sobre las medidas empleadas y los resultados obtenidos en contra de la venta de cigarrillos sueltos.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

(Acuerdo Junta de
Coordinación
Política)

Se sometió a consideración de la Asamblea un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifica la integración de comisiones.- *Fue aprobado en votación económica.*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a suscribir el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las mujeres y la Violencia Doméstica.- *Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Del Senador Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República a suspender la construcción del monumento a las víctimas que pretende levantar en el Campo Militar Marte, hasta que se consulte la opinión de las organizaciones sociales y familiares de las personas victimadas.- *Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las quince horas con seis minutos y citó a la siguiente el martes seis de noviembre a las once horas.

Fin de la sesión.



**REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2012**

De conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES ASISTENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO:

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
 ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
 ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
 AMADOR GAXIOLA DANIEL
 ARAUJO LARA ANGÉLICA
 ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
 ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
 AYALA ALMEIDA JOEL
 BARBOSA HUERTA MIGUEL
 BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
 BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
 BARROSO AGRAMONT RICARDO
 BARTLETT DÍAZ MANUEL
 BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
 BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
 BURGOS GARCÍA ENRIQUE
 BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
 CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
 CAMACHO SOLÍS MANUEL
 CASILLAS ROMERO JESÚS
 CAVAZOS LERMA MANUEL
 CERVANTES ANDRADE RAÚL
 CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
 CORDERO ARROYO ERNESTO
 CORRAL JURADO JAVIER
 COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
 CUÉLLAR CISNEROS LORENA
 CUEVAS BARRÓN GABRIELA
 DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
 DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
 DELGADO CARRILLO MARIO
 DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
 DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
 DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
 DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
 ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
 ESCUDERO MORALES PABLO
 FAYAD MENESES OMAR
 FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
 FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
 FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
 GAMBOA PATRÓN EMILIO
 GÁNDARA CAMOU ERNESTO
 GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO



GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN



PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
 PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
 RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
 RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
 RÍOS PITER ARMANDO
 ROBLEDO ABURTO ZOÉ
 ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
 ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
 ROMERO CELIS MELY
 ROMERO DESCHAMPS CARLOS
 ROMERO HICKS JUAN CARLOS
 ROMERO LAINAS ADOLFO
 ROMO MEDINA MIGUEL
 ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
 RUFFO APPEL ERNESTO
 SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
 SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
 SALDAÑA PÉREZ LUCERO
 SALINAS SADA NINFA
 SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
 SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
 TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
 TORRES CORZO TEÓFILO
 TORRES GRACIANO FERNANDO
 TORRES PEIMBERT MARCELA
 YUNES LANDA HÉCTOR
 YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
 YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO
 ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

SENADORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II A IV DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO:

ALCALÁ RUIZ BLANCA
 VEGA CASILLAS SALVADOR

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA:

FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA

Los Senadores que no asistieron cuentan, en su caso, con el plazo establecido en el artículo 62 del Reglamento para remitir su solicitud de justificación.

ATENTAMENTE


SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
SECRETARIA

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

UNA, DE LAS SENADORAS MARÍA ELENA BARRERA TAPIA Y LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, CON LA QUE REMITEN EL INFORME DE SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE ALTO NIVEL PARLAMENTARIO, REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO, EN PARÍS, FRANCIA, EL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

México, D.F. a 31 de octubre de 2012.



SEN. MARÍA
ELENA
BARRERA
TAPIA



**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:**

Estimado Señor Presidente:



SEN. LILIA
GUADALUPE
MERODIO REZA



En documento adjunto y para los efectos procedentes de acuerdo con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 283 del Reglamento del Senado de la República, presentamos formalmente Informe de nuestra participación en el Seminario de Alto Nivel Parlamentario, organizado por la OCDE en Paris, Francia, el 4 de octubre del presente año, al cual asistimos en representación de nuestros respectivos Grupos Parlamentarios.

Sin otro particular, reciba usted nuestra consideración distinguida

ATENTAMENTE

Sen. María Elena Barrera Tapia

Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza



INFORME DEL ACTIVIDADES DE LAS SENADORAS MARÍA ELENA BARRERA TAPIA Y LILIA GUADALUPE MERODIO REZA A LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE PARLAMENTARIOS Y SEMINARIO “MEJORES POLÍTICAS PARA EL CRECIMIENTO INCLUYENTE E INTEGRAL” ORGANIZADO POR LA (OCDE) ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO, CELEBRADO EL 4 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN PARÍS, FRANCIA.

Participamos parlamentarios de 16 países miembros, el Congreso General de la Unión, estuvo representado por 3 Senadoras y 6 Diputados Federales:

Senadoras:

Lilia Guadalupe Merodio Reza, del Partido Revolucionario Institucional.
María Elena Barrera Tapia, del Partido Verde Ecologista de México.
Luz María Beristain Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática.

Diputados:

Agustín Barrios Gómez, del Partido de la Revolución Democrática.
Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México.
Mauricio Sahui Rivero, del Partido Revolucionario Institucional.
Javier Treviño Cantú, del Partido Revolucionario Institucional.
Nelly Vargas Pérez, del Partido Movimiento Ciudadano.
Elizabeth Yáñez Robles, del Partido Acción Nacional.

El objetivo de la Reunión de Alto Nivel de Parlamentarios, fue ofrecer un foro de discusión y análisis para que legisladores de los países miembros de la OCDE intercambiaran puntos de vista con sus homólogos y los expertos de la dicha organización en el tema del crecimiento incluyente e integral a través del Seminario denominado “*Mejores Políticas Públicas para un crecimiento incluyente e integral*”.

Las actividades desarrolladas durante el encuentro fueron:

Asistencia a la cena de bienvenida ofrecida por el Embajador de la OCDE Agustín García López Santaolalla, quien nos brindó información trascendental, que nos fue de utilidad para extender los canales de comunicación y capitalizar mejor las herramientas con las que cuenta la organización. Se establecieron prioridades para el año 2013 y también se analizó la “Iniciativa de Vida Mejor” (*OCDE Better Life Initiative*).



El Seminario estuvo dividido en 6 sesiones:

1. En la primera sesión **Anthony Gooch, Director de Relaciones Exteriores y comunicación de la OCDE** dio la bienvenida a los participantes e hizo una breve introducción sobre la agenda de trabajo. Comentó la importancia de la reunión y el compromiso de los países miembros en participar en la OCDE. Informó al grupo que la próxima reunión de parlamentarios se llevará a cabo en Suecia.

En esta misma sesión introductoria, el Diputado chileno, Sr. Pablo Lorenzini comentó que la realización del Seminario de Alto Nivel de Parlamentarios ha sido una idea novedosa que demuestra que la OCDE no es simplemente un organismo técnico y lejano, sino que es un organismo internacional del cual se puede sacar mucho provecho para la implementación y mejora de políticas públicas. (Cabe mencionar que la pasada reunión de Parlamentarios se llevó a cabo en el mes de marzo en Santiago de Chile).

2. La segunda sesión fue una plática entre los parlamentarios y el **Secretario General de la OCDE, José Ángel Gurría**. En donde planteó de manera general el papel de la OCDE describiendo a la Organización como el "*Club de las mejores prácticas*", que trabaja en 4 sentidos:
 - a. Apoyo a reformas estructurales - (*gostructural*)
 - b. Cambio social (*go social*)
 - c. Crecimiento verde (*gogreen*)
 - d. Fortalecimiento de las instituciones (*goinstitutional*)

Subrayó que la OCDE trabaja de la mano con otros organismos internacionales así como con el G20 y el B20, promovió la idea de que en un futuro se pueda construir el "P20", en el sentido de institucionalizar y dar mayor fuerza a las reuniones interparlamentarias.

Habló sobre la importancia de una agenda incluyente de crecimiento e invito a los parlamentarios a acercarse a la OCDE y a tener confianza en la organización y en las acciones que realiza.

3. Durante la tercera sesión de trabajo, **JorgenElmeskov** del departamento Económico y **John Martin** del Directorado de Trabajo de la OCDE hablaron sobre la situación económica mundial y en específico la situación en los países de la zona euro miembros de la Organización. Compartieron con los legisladores, las recomendaciones de la OCDE en torno a la activación del crecimiento económico y a cómo atenuar el impacto de la crisis laboral.



Después de la tercera sesión de trabajo, el Representante permanente de Australia ante la OCDE, invitó a una comida en el restaurante de Naciones con la participación de todos los parlamentarios asistentes.

4. La cuarta sesión de trabajo se enfocó en el tema de capital basado en conocimientos (*knowledge base capital*). **DirkPilat**, Jefe de la Unidad de Política Estructural de la Dirección de ciencia y tecnología señaló que el crecimiento en las economías de los países miembros de la OCDE están cada vez mas determinadas por los activos intelectuales o lo que se conoce en inglés como *Knowledge base capital* esto representa ciertos cambios dentro de las instituciones.
5. En la última y quinta sesión se habló sobre la importancia y la responsabilidad del gobierno para crear círculos de confianza y transparencia. **JanosBertok del Directorado de Gobierno**, explicó que la situación económica mundial ha afectado la confianza de los ciudadanos en los mercados así como en las instituciones y en las estructuras de gobierno. Los gobiernos son los garantes del interés público, pero en ocasiones la confianza depositada en ellos se pierde ya que se perciben influenciados por diferentes grupos de interés. En este sentido, **la regulación y la transparencia del financiamiento político** es crucial para salvaguardar la confianza de los ciudadanos en sus representantes. Este tema se introdujo, ya que los países expresaron su interés durante el seminario anterior en Chile. En esta sesión de trabajo los parlamentarios comentaran las experiencias de diversos países en cuanto a buenas prácticas en la regulación del financiamiento político con el objeto de tener partidos políticos responsables y representativos, eliminar la corrupción y estar estrictamente apegados a las reglas de financiamiento.
6. Por último **Anthony Gooch** concluyó resaltando la importancia de las reuniones parlamentarias y la relación de los legisladores con la OCDE y reafirmó su apertura para que en próximas reuniones se puedan tratar los temas más preocupantes y de mayor interés para los parlamentarios.

Una vez terminado el Seminario, los legisladores mexicanos fuimos recibidos por el Secretario General José Ángel Gurría en una reunión privada. En dicha reunión el Secretario General, señaló que la OCDE es un Organismo que trabaja para todos y no distingue partidos políticos, grupos, etcétera. Comentó que la OCDE es una oportunidad para que los legisladores podamos trabajar en mejorar políticas públicas.



El Secretario General señaló el estudio que se hizo con Chile realizado por la División de Política Regulatoria de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE (GOV) para ayudar al Poder Legislativo de un país miembro a diseñar un sistema e instituciones que efectúen evaluación de la ley, aprovechando buenas prácticas internacionales. Es, asimismo, una de las primeras iniciativas para apoyar a los órganos legislativos de manera práctica, al revisar la aplicación de la legislación. Al emprender un análisis de prácticas de evaluación de la ley en Chile, la OCDE revisó el sistema y los procesos en vigor para la evaluación ex post de la ley.

Los legisladores mostraron su agradecimiento y señalaron que uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan es de comunicación y el de cambiar la percepción que en México se tiene de los legisladores. El reto principal se presenta en tener una verdadera comunicación con los ciudadanos y en comunicar a los ciudadanos el trabajo de ambas cámaras. Tanto las senadoras como los diputados asistentes, dimos muestra de nuestra disposición al diálogo y aceptación de la crítica, aceptando las recomendaciones de la OCDE en este tema y en materia de transparencia.

Una vez terminado el encuentro de legisladores con el Secretario General, nos reunimos nuevamente con el Embajador García López, para tener una plática informal sobre el resultado del seminario, en dicha tertulia concluimos que la visita fue muy positiva, acordamos trabajar en conjunto y nos comprometimos a actuar como un equipo para elaborar una agenda común respecto de los temas de interés para el fortalecimiento institucional de nuestro país.

La OCDE estableció la posibilidad que en nuestro país, como en el caso de la República de Chile, se implemente la evaluación de proyectos legislativos y medir su impacto en la población, de igual manera diseñar una estrategia para mejorar la comunicación e imagen del Poder Legislativo en la sociedad mexicana.

Asimismo diseñar una propuesta para crear un grupo de trabajo que de seguimiento a los trabajos de la OCDE y a la relación de la Organización con el Congreso Mexicano. Finalmente este viaje sirvió para seguir estrechando los lazos de cooperación entre la OCDE y el Senado de la República.

Es cuanto.

UNA, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LA QUE REMITE SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.



SEN. NINFA
SALINAS SADA



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Senado de la República a 31 de octubre de 2012.

No de Oficio CMARN/30 /12

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

Presente

Por instrucciones de la Sen. Ninfa Salinas Sada, presidenta de esta Comisión, y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 129 numeral I fracción I remito a usted el Programa de Trabajo, no omito mencionarle que en el mismo se encuentra el calendario de sesiones de esta Comisión, y que fue aprobado por el pleno de la misma, en sesión celebrada el 30 de octubre del presente.

Lo anterior solicitando su publicación en la Gaceta Parlamentaria, a fin de dar cumplimiento al trámite legislativo procedente.

Sin más por el momento, reciba las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**DRA. YOLANDA ALANIZ PASIN
SECRETARIA TÉCNICA**

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a) 86 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 129 numeral 1 fracción 1 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones de la Cámara de Senadores, y donde se mandata la elaboración y entrega de un programa anual de trabajo, esta comisión en cumplimiento al mismo lo presenta a su consideración.

INTRODUCCIÓN

Para los legisladores que integran esta LXII Legislatura y en especial para los senadores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es evidente que el deterioro ambiental ha convencido progresivamente a los Estados, los diversos actores políticos y a la sociedad en general, de la imperiosa necesidad de incrementar su participación para la solución de los problemas ambientales, que amenazan las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras.

En ese sentido, reconociendo la importancia de la preservación del medio ambiente y del manejo sustentable de los recursos naturales, esta comisión legislativa establece las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

Primero. Abatir el rezago de legislaturas anteriores, para lo cual se acordó aprobar las propuestas que se consideren viables y oportunas a efecto de fortalecer el marco normativo ambiental de la nación, y desechar aquellas propuestas que hayan perdido vigencia, quedado inoperantes o, en su caso, carezcan de materia.

Segundo. Continuar los trabajos encomendados a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándolos con una mayor eficiencia y eficacia el análisis, estudio y dictamen de los asuntos legislativos que le sean turnados.

Tercero. Realizar de manera periódica reuniones de trabajo entre los senadores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura y titulares de las diferentes dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos en general, a efecto de promover la consolidación de acuerdos.

Cuarto. Organizar actividades que propicien el trabajo conjunto entre esta comisión y sus homólogas de las entidades federativas, con objeto de que los legisladores amplíen su visión acerca de la problemática ambiental que aqueja al país y así poder tomar decisiones certeras y eficaces dentro de las prácticas parlamentarias.

Quinto. Contribuir con la creación de espacios de diálogo, de expresión, de difusión y de intercambio de conocimientos; por lo que se continuará con la organización de foros, seminarios, conferencias, mesas redondas, cursos, foros, talleres, paneles de discusión y otros, que permitan la difusión del conocimiento y se fomente la participación y toma de conciencia de los ciudadanos, en materia ambiental.

Sexto: Establecer relaciones con organismos internacionales afines, con el objeto de conocer otras legislaciones en la materia.

Séptimo. Fomentar y apoyar la elaboración de trabajos editoriales, la divulgación de estudios, ideas, propuesta y trabajos relacionados con el ambiente, a fin de contribuir al crecimiento del acervo del conocimiento ambiental del país.

Octavo. Continuar con la atención y seguimiento de quejas y denuncias, a efecto de promover el acceso a la justicia ambiental.

Noveno. Atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentara sus informes semestrales de actividades.

Décimo. Mantener actualizado el microsítio a efecto de promover la transparencia y el acceso a la información pública tal y como lo establece la política de transparencia y acceso a la información del Senado de la República.

ASUNTOS DE ANALISIS A CORTO PLAZO

- Análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República en lo concerniente a la materia ambiental
- Informe de asuntos turnados por la Mesa Directiva

CALENDARIO DE REUNIONES

2012

MES	DIA
Octubre	23
Noviembre	20
Diciembre	04

2013

MES	DIA
Enero	29
Febrero	19
Marzo	04 y 18
Abril	09 y 23
Mayo	28
Junio	25
Julio	23
Agosto	20

Así lo acordó y votó en sesión plenaria la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Senado de la República a 30 de octubre de 2012.

UNA, DE LAS SENADORAS ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ Y MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, CON LA QUE REMITEN EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES Y CONCLUSIONES DE LA TERCERA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, QUE SE REALIZÓ EN GUATEMALA, LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.



SEN. ADRIANA
DÁVILA
FERNÁNDEZ



México, D.F., 30 de octubre de 2012.

**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

En mi calidad de Presidenta de la Comisión Contra la Trata de Personas, en cumplimiento a lo establecido el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento del Senado de la República, le informo de las actividades y conclusiones correspondientes a la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, que se realizó en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, los días 15 y 16 de octubre del presente año, , al cual asistimos como observadoras representantes de ésta Cámara, la Senadora Margarita Flores Sánchez y una servidora.



SEN. MARGARITA
FLORES
SÁNCHEZ



TEMARIO

TERCERA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

Ciudad de Guatemala. 15 y 16 octubre 2012

- 1 Acto de apertura
2. Elección de autoridades
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Relator
3. Aprobación del temario y calendario de trabajo
- 4 Avances en la implementación del Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental
 - a. Informe de la Secretaria General de la OEA b Informe de los Estados Miembros
- 5 Acciones emprendidas por otros organismos internacionales y regionales, así como instituciones de la sociedad civil para prevenir y combatir la trata de personas
6. Diálogo: La visibilización del fenómeno de trata de personas como delito
7. Diálogo; La atención integral a las víctimas de trata de personas
- 8 Consideraciones al Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental
9. Presentación del informe preliminar del Relator; a;
10. Acto de clausura



CONCLUSIONES DE LA TERCERA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

(Aprobado el 16 de octubre de 2012)

Las Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, reunidas durante su Tercera Reunión celebrada en la Ciudad de Guatemala del 15 al 16 de octubre de 2012 concluimos:

1. Que el Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental (2010-2012) continúa siendo el marco de referencia para orientar las acciones de los Estados Miembros y de la Secretaría General de la OEA en sus esfuerzos por asistir a los Estados en el combate de la trata de personas.
2. Que tomando en consideración lo amplio y ambicioso de las acciones planteadas en dicho Plan, se acordó prorrogar el plazo de la implementación del Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental, hasta el año 2014.
3. Reconocer la valiosa contribución de los organismos internacionales, regionales y de la sociedad civil en la prevención y combate de este delito, así como en fomentar los vínculos de cooperación entre los mismos y los Estados Miembros.
4. Que los diálogos sobre los temas de “la visibilización del fenómeno de trata de personas como delito” y “la atención integral a las víctimas de trata de personas” nos llevan a considerar que es necesario:
 - a. Considerar que la tolerancia e indiferencia desde todos los niveles sociales al delito de trata de personas y el desconocimiento en las instituciones estatales permiten la invisibilización del delito y como consecuencia, su impunidad.
 - b. Considerar a la víctima como el centro de todos los procesos, y en consecuencia orientar programas de atención integral que permitan su reinserción social, laboral y económica en un verdadero desarrollo del proyecto de vida.
 - c. Adoptar medidas para asegurar, a lo largo de todo el proceso investigativo judicial, la protección integral de todas las víctimas de trata de personas, evitando su criminalización y revictimización, teniendo en cuenta siempre el enfoque de derechos humanos, género, generacional, étnico racial, de diversidad sexual y de capacidades.



- d. Abordar el delito de trata de personas desde un punto de vista de responsabilidad compartida como uno de sus ejes transversales en donde países de origen, tránsito y destino, así como Estados interesados en luchar contra este flagelo puedan trabajar de manera mancomunada con el fin de mitigar y erradicar los efectos nocivos que tiene este delito en nuestras sociedades.
 - e. Establecer redes en el plano local, nacional, regional y hemisférico que faciliten la cooperación entre las autoridades nacionales competentes para combatir, prevenir, sancionar, erradicar la trata de personas y brindar atención integral a las víctimas de este delito.
 - f. Cooperar en el ámbito de la OEA en la sensibilización y capacitación de los responsables del sistema de impartir y administrar justicia para la sustanciación de los procesos judiciales relativos a delitos de trata de personas.
 - g. Alentar a los Estados Miembros a promover el uso de nuevas tecnologías que contribuyan a la prevención, concientización, y sensibilización de la trata de personas a través de actividades como la educación virtual y otros programas educativos en los diferentes niveles de enseñanza.
 - h. Adoptar medidas tendientes a visualizar el delito de trata de personas en cualquiera de sus modalidades.
5. Agradecer especialmente al Gobierno de la República de Guatemala por haber sido sede de la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas y por la excelente organización de este evento.
 6. Recomendar que se convoque la Cuarta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas para el año 2014 con el fin de revisar y evaluar el Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ



SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ

UNA, DE LA SEN. CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR LA QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A EMITIR EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS LEYES EN LA MATERIA.



EXCITATIVA RESPECTO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

SEN. MARÍA
CRISTINA DÍAZ
SALAZAR



La que suscribe Senadora **CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Senadores en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, fracción III y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Asamblea solicitud de excitativa, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2009, los Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera, Jesús Murillo Karam, Fernando Jorge Castro Trenti y Pedro Joaquín Coldwell, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y René Arce Islas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 94, 100, 103, 107 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propone una reforma integral al instrumento de control constitucional más importante del orden jurídico mexicano, como es el juicio de amparo.

En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó dicho documento a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDA. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Senadores el 10 de diciembre de 2009, el dictamen se aprobó en lo general y en lo particular, con 79 votos en pro y 0 en contra; y la Mesa Directiva remitió el expediente a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.

TERCERA. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, se recibió proveniente de la Cámara de Senadores, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esa misma fecha fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CUARTA. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2010, el dictamen se aprobó por 361 votos en pro, 4 en contra y 0 abstenciones, con una modificación consistente en eliminar del Proyecto de Decreto el artículo 100 Constitucional, para quedar en los términos vigentes, por lo que fue devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 Constitucional.

QUINTA. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Senadores el 8 de diciembre de 2010, se recibió de la Cámara de Diputados, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva la turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

SEXTA. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2010, el dictamen se sometió a discusión, coincidiendo con la Colegisladora en la conveniencia de no reformar el artículo 100 Constitucional contenido en la minuta original, por lo que quedó aprobado en lo general y en lo particular por 90 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, y se remitió a los congresos estatales.

SÉPTIMA. En fecha 4 de mayo de 2011, se declaró aprobado el decreto al contar con la aprobación de 16 congresos de los estados (Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz) y pasó al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

OCTAVA. En fecha 3 de junio de 2011, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa firmó el decreto y el 6 de junio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Con esta reforma el juicio de amparo se ve robustecido al ampliarse su procedencia respecto de cualquier norma general, al preverse su procedencia por violaciones a los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; con la introducción de figuras como el amparo adhesivo y los intereses legítimos individual y colectivo; la adopción de nuevos conceptos en torno a la violación de derechos por omisión de las autoridades; la declaratoria general de inconstitucionalidad cuyos alcances y condiciones se determinarán en la ley reglamentaria; la creación de los Plenos de Circuito; y una nueva forma de integrar jurisprudencia “por sustitución”; entre otras.

NOVENA. En cuanto a la necesidad de actualizar, modernizar y fortalecer nuestro juicio de amparo, se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por el Senador Jesús Murillo Karam y Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, en sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Senadores el 15 de febrero de 2011. En esa misma fecha se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

DÉCIMA. Posteriormente en sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Senadores el 22 de septiembre de 2011, el Senador Tomás Torres Mercado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.

DÉCIMO PRIMERA. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Senadores el 6 de octubre de 2011, el dictamen quedó de primera lectura; en la del 11 de octubre, el presidente de la Mesa Directiva sometió a discusión el Proyecto de Decreto que fue aprobado en lo general y se dio cuenta con la lista de artículos reservados; y en la del 13 de octubre fue aprobado en lo general y en lo particular, y fue remitido a la Cámara de Diputados.

DÉCIMO SEGUNDA. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2011 se recibió proveniente de la Cámara de Senadores, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En esa misma fecha fue turnada a la Comisión de Justicia, para dictamen, con opinión de las Comisiones de Gobernación, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

DÉCIMO TERCERA. La minuta devuelta a la Colegisladora mantiene en lo general la estructura tradicional de la Ley de Amparo. Se compone por cinco títulos: el Título Primero “Reglas Generales”, constituido por once capítulos, el Título Segundo “De los Procedimientos de Amparo” integrado por dos capítulos; el Título Tercero “Cumplimiento y Ejecución” de siete capítulos; el Título Cuarto “Jurisprudencia y Declaración General de Inconstitucionalidad” de seis capítulos; el Título Quinto “Medidas Disciplinarias y de Apremio, Responsabilidades, Sanciones y Delitos” integrado por tres capítulos.

Entre los aspectos más importantes destacan lo relativo al interés legítimo, la ampliación del ámbito de protección del juicio de amparo a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales y que se otorgó a los circuitos judiciales una autonomía relativa, entre otros.

DÉCIMO CUARTA. La importancia de dictaminar la Minuta pendiente radica en la necesidad de contar con una nueva legislación en materia de amparo con el objetivo de que el marco de garantías y derechos humanos quede consolidado para su eficaz operación en el sistema judicial.

Por lo anteriormente expuesto se solicita de la manera más atenta se dé trámite a la siguiente:

EXCITATIVA

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados para que emita a la brevedad el dictamen correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Sección Décima Tercera “Plazo para emitir dictamen” del Capítulo I “De las Comisiones y Comités” contenida en el Título Quinto “De los órganos de apoyo y su funcionamiento”, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SENADORA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA**

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.

DE LA SEN. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL APARTADO C AL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. LAURA
ANGÉLICA
ROJAS
HERNÁNDEZ



DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON EL QUE REMITE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTEN A LA BREVEDAD DICTAMEN DE LA MINUTA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL APARTADO C AL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012. PRESENTADA POR LA SENADORA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, Senadora de la República de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 numeral 1 Fracción II, 103 numeral 2 Fracción III, 108, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Proposición con Punto de Acuerdo **de urgente resolución**, en relación a solicitar atentamente al Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, a que sea tan amable de excitar a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, a efecto de que presenten a la brevedad dictamen de la Minuta que contiene Proyecto de Decreto que adiciona el apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 15 de marzo de 2012, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la LXI Legislatura, el senador Ricardo Francisco García Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que planteaba la creación de la Fiscalía Nacional contra la Corrupción y el Combate al Lavado de Dinero.

Dicha Fiscalía se planteó como un órgano autónomo de los Poderes de la Unión y con diversas atribuciones como la persecución ante los tribunales federales de todos los actos de corrupción y el uso de recursos de procedencia ilícita cometidos por cualquier servidor público en cualquier ámbito de gobierno.

Como bien apunta Peter Eigen, fundador de la organización Transparencia Internacional: “La corrupción es un vicio capital de nuestra época que muestra su desagradable rostro en todas partes. Se halla en la raíz de casi todos los problemas importantes –o al menos impide su resolución– y actúa de manera especialmente devastadora en las regiones más pobres del mundo, donde mantiene atrapados a millones de seres humanos en la miseria, la pobreza, la enfermedad, la explotación y brutales conflictos... Pero lo más importante es que se llegue a comprender que la corrupción no es una falta menor. Una y otra vez se le ha trivializado y subestimado, pero lo cierto es que la corrupción trae en todo el mundo muerte y depravación. Destruye gran cantidad de valores económicos e impide que los países se desarrollen. Aniquila las empresas honradas y distorsiona la competencia. Asimismo, influye en la política de los países más desarrollados, mina la democracia y es utilizada por el crimen organizado y el terrorismo”.

La corrupción ataca al sistema político directamente, porque no sólo violenta sus normas, sino que desnaturaliza la razón propia de la política, que es el servicio al bien común y deslegitima el liderazgo político.

En efecto, empleando la sencilla definición de Transparencia Internacional “Corrupción en el sector público es el abuso de un poder conferido para obtener una ganancia privada”, nos confiere la gravedad e importancia del tema para la evolución del Estado mexicano.

Y cuando se trata de un hecho sistémico, particularmente si hablamos del sector público, en referencia a los distintos ámbitos de gobierno y sus Poderes públicos, el impacto hacia el Estado, implica una afectación que va desde el marco institucional hasta la vida cotidiana de los ciudadanos. La corrupción es una termita que carcome al Estado.

En la exposición de motivos del instrumento legislativo, señalaba “*Conforme estimaciones del Banco Mundial la corrupción puede reducir la tasa de crecimiento de un país entre 0.5 y 1 puntos porcentuales por año; lo que agrava la pobreza y la desigualdad*”, además de convertirse en un impuesto invisible que impacta la economía.

En México tenemos una gran cantidad de diagnósticos que refieren a la corrupción como origen de muchas otras problemáticas y que incluso se llega a ver como parte de la normalidad en la convivencia cívica, ejemplificado con la conocida “mordida” o con la lamentable frase “el que no tranza, no avanza”

La corrupción en México es un problema esencial, reflejado en muy diversas esferas, que van de lo privado a lo público, de lo individual a lo colectivo, que requieren un proyecto integral que permita combatirlo y sobre todo generar el cambio cultural que admita un rechazo natural de los mexicanos, ya sea como funcionarios públicos o gobernados, a cualquier acto ajeno a la legalidad o que implique en sí mismo un acto de corrupción.

Por su relevancia, en los últimos 15 años se han presentado numerosas propuestas legislativas, buscando progresar hacia un México sin corrupción. En un claro avance del diseño institucional que promueva la investigación y punibilidad de la corrupción en el sector público, el Sen. García Cervantes logró plantear un formato con las cualidades que permitieron un acuerdo jurídico y político de todas las fuerzas entonces representadas en la Cámara senatorial, para crear una Fiscalía, constituyendo un paso fundamental para el cumplimiento de este objetivo.

La figura de Fiscalía presenta entre otras las siguientes ventajas: 1) Coloca el combate a la corrupción en un lugar más visible de la agenda pública. 2) Se puede ejercer directamente la acción penal contra delitos relacionados a la corrupción, lo cual permite un ataque frontal de dicho fenómeno. 3) El carácter de autonomía de la Fiscalía, genera mayor independencia y credibilidad en el combate de la corrupción. 4) Facilita una mayor transparencia y rendición de cuentas de los actos de fiscalización y persecución del delito.

En ese tenor, se dictaminó se mandatara la creación de una Fiscalía Nacional Contra la Corrupción, mediante una adición al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

Artículo 102.

A. (...)

B. (...)

C. La ley organizará la Fiscalía Nacional contra la Corrupción, cuyo titular será designado por el Senado de la República, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Para ser fiscal nacional se requiere

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Contar con título profesional de licenciado en derecho, con experiencia de diez años en el ejercicio profesional; y

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

La ley determinará el procedimiento para la presentación de las propuestas ante la Cámara de Senadores.

El fiscal nacional durará en el encargo ocho años; podrá ser reelegido por una sola vez. Podrá ser removido de sus funciones por el Senado con la misma mayoría requerida para su nombramiento, de conformidad con lo que establezca la ley.

La Fiscalía Nacional contará con autonomía de gestión y presupuestaria, y personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Fiscalía Nacional ejercerá sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés general. La actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto de los derechos humanos. El fiscal nacional presentará

anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades; al efecto, comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Corresponde a la Fiscalía Nacional la persecución, ante los tribunales federales, de todos los delitos de corrupción, además de los que se deriven del uso de recursos financieros de procedencia ilícita, será de oficio, por tratarse de delitos contra la economía nacional, cometidos por cualquier integrante de los Poderes de la Unión, así como de los poderes públicos de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos constitucionales autónomos; y, por lo mismo, en ejercicio de la acción penal le corresponderá solicitar a la autoridad judicial correspondiente las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la plena responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; solicitar la aplicación de las penas correspondientes e intervenir en todos los procesos que la ley determine.

El fiscal nacional y sus agentes serán responsables de toda falta, omisión o violación de la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

Se crea el Registro Nacional de Situación Patrimonial de Servidores Públicos, que incluye los registros de los Poderes de la Unión, de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos constitucionalmente autónomos, al cual tendrá acceso sin restricción alguna la Fiscalía Nacional contra la Corrupción; dicho registro se organizará en los términos de la ley correspondiente.

A continuación se relata la cronología del proceso legislativo mediante el cual se ha sustanciado la iniciativa citada, hasta su estatus actual:

1. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República el día 13 de septiembre de 2011, el senador Ricardo Francisco García Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó a nombre propio y de diversos senadores, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que planteaba la creación de la Fiscalía Nacional contra la Corrupción y el Combate al Lavado de Dinero.
2. El 13 de septiembre de 2011, la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 20 de septiembre de 2011 la Mesa Directiva autorizó la incorporación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para emitir opinión.
4. El 08 de marzo de 2012, se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, Dictamen de Primera Lectura, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios

Legislativos, que aprueba la creación de la Fiscalía Nacional Contra la Corrupción y su respectiva Ley que determinará que su titular será designado por el Senado de la República. Asimismo, se aprueba que dicha Fiscalía tendrá las funciones de prevenir, sancionar y erradicar la corrupción como de la investigación y persecución del lavado de dinero, para combatir en forma paralela el uso de recursos financieros de procedencia ilícita, ya sea producto de la corrupción o del crimen organizado, tanto nacional como internacional. }

5. El 13 de marzo de 2012, se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, Dictamen a discusión, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, el cual se aprobó en sus términos.

6. El 15 de marzo de 2012, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, recibió minuta del Senado de la República, con proyecto de decreto que adiciona el apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. El 10 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión turnó la minuta de mérito, a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia para dictamen; y de Función Pública, y Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

8. El 23 de octubre de 2012 se instaló la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

9. El 29 de octubre de 2012 se instaló la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

10. Que de conformidad al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 80, 81 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones citadas están en facultad legal para emitir dictamen de la minuta referida.

Es imperativo dar celeridad a la aprobación de la minuta multicitada, pues implica un avance importante en el combate contra la corrupción y que actualmente se encuentra pendiente en las comisiones de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Senadores, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que sea tan amable de excitar a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, a efecto de que presenten a la brevedad dictamen de la Minuta que contiene Proyecto de Decreto que adiciona el apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 15 de marzo de 2012.

SENADORA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 05 de noviembre de 2012.

UNA, DEL SEN. ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DICTAMINAR LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS 200 AÑOS DEL CONGRESO DE ANÁHUAC Y LA PROCLAMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NACIÓN.



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



EXCITATIVA A LA COLEGISLADORA CON EL OBJETO DE DICTAMINAR LAS MINUTAS RELATIVAS A LOS 200 AÑOS DEL CONGRESO DE ANÁHUAC Y LA PROCLAMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NACIÓN.

El que suscribe, **ARMANDO RÍOS PETER**, Senador de la República de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a la Presidencia del Senado de la República sea el conducto para solicitar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados excite a las Comisiones de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para que presenten el dictamen correspondiente a la Minuta relativa al Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Minuta por la que se reforma y adiciona a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, ambas aprobadas el 26 de abril de 2012 por el Pleno del Senado de la República, mismas que fueron turnadas desde aquella fecha a la Colegisladora, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 26 de abril de 2012 la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura aprobó dos dictámenes, mismos que fueron remitidos a la Cámara de Diputados para su revisión. El primero, relativo al Bicentenario del Congreso de Anáhuac, en el que se establece un Decreto por el que se declara que al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación".

El segundo dictamen aprobado, adiciona dos párrafos al inciso A del Artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, por el que se propone izar la bandera nacional las siguientes fechas: 13 de septiembre conmemorando el "*Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana*" y el 6 de noviembre la "*Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac, sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813*".

Dada la importancia simbólica que representa para la historia de la Independencia en México y para los habitantes del Estado de Guerrero, creemos que es urgente e indispensable dar respuesta puntual a dicho trámite legislativo.

Por lo expuesto y fundado, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, sea el conducto para solicitar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que excite a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para que presenten el dictamen correspondiente a la minuta relativa al Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la minuta por la que se reforma y adiciona a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, aprobadas el 26 de abril de 2012 por el Pleno del Senado de la República, ambos proyectos recibidos por la colegisladora el 27 de abril de 2012.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 6 de noviembre de 2012.

ARMANDO RÍOS PITER

Senador por el Estado de Guerrero

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

OFICIO CON EL QUE REMITE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CÁMARA DE SENADORES, EN RELACIÓN CON EL SEXTO INFORME DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS.

EL DOCUMENTO ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DEL SENADO DE ESTE DÍA.

OFICIO CON EL QUE REMITE EL INFORME SEMESTRAL SOBRE EL AVANCE Y ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2012.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/2998/12
México, D.F., 1 de noviembre de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 4.3. 771 /2012, el Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, envía el Informe Semestral sobre el avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al periodo enero -junio de 2012.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DEL SENADO DE ESTE DÍA.

CÁMARA DE DIPUTADOS

OFICIO CON EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO DEL DIP. RAÚL PAZ ALONZO, QUE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A DICTAMINAR EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO.

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA

**CC. SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E S .**

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Senado de la República, para que dictamine la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desarrollo Metropolitano, remitida a esa Cámara el 27 de abril de 2011.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Remítase a la H. Cámara de Senadores".

México, D. F., a 31 de octubre de 2012.

**DIP. JAVIER OROZCO GÓMEZ
SECRETARIO**

Remítase a la Cámara de Senadores, Octubre 31 del 2012



Raúl Paz Alonzo

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*50/3536
LXI Leg.*

Punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República a dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desarrollo metropolitano, a cargo del diputado Raúl Paz Alonzo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El que suscribe, Raúl Paz Alonzo, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción primera y 79 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios en la pasada Legislatura lograron acuerdos trascendentes para modificar el marco jurídico en materia de desarrollo metropolitano. Dicho trabajo fue reforzado con la participación del Senado, a través de la Mesa Interparlamentaria.

Tras varios meses de discusiones, análisis y acuerdos alcanzados en diversos foros que contaron con la participación de autoridades estatales, municipales y federales, así como de empresarios, urbanistas, asociaciones civiles e investigadores se lograron aterrizar proyectos legislativos de gran calado.

Uno de ellos, fue la iniciativa presentada el día 15 de diciembre de 2010 ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, dicho proyecto recogía una serie de iniciativas presentadas en anteriores legislaturas. Este proyecto, por

sus dimensiones, fue impulsado por senadores y diputados de todos los partidos políticos. La iniciativa para su análisis y estudio fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Vivienda, de Desarrollo Metropolitano, de Desarrollo Social, y del Distrito Federal.

Fue así que el día 27 de abril de 2011, la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue remitida para sus efectos constitucionales a la Cámara de Senadores.

El día 28 de abril el Senado recibió la minuta, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos y el empeño puesto por todos los Grupos Parlamentarios para su desahogo oportuno, este no fue posible en la pasada legislatura, por lo cual es que hacemos este llamado para que una vez que ya han sido instaladas las comisiones en el Senado, pongan manos a la obra y discutan en el Pleno su aprobación.

La minuta enviada al Senado reviste trascendentes modificaciones que permitirán, entre otros beneficios:

- Una mayor y mejor coordinación entre municipios metropolitanos, dejando a un lado sesgos partidistas;
- Se eleva a rango constitucional la función de ordenar los asentamientos humanos;
- Se logra responsabilizar a los estados y municipios a regular y planear, conjuntamente y de manera coordinada, el desarrollo metropolitano que les concierne.
- Se contribuye a instaurar el ordenamiento territorial metropolitano y la planeación metropolitana como tareas obligatorias en cuyo financiamiento y ejecución deban participar los municipios metropolitanos;
- Se garantiza que los planes municipales de zonificación y de desarrollo urbano sean formulados en términos de guardar la debida congruencia con la regulación y planeación del desarrollo de la zona metropolitana de la cual forman parte.

Por ello, es de vital importancia que el Senado dé el empuje necesario a la minuta enviada por esta Cámara de Diputados, para que México logre que las autoridades que concurren en las zonas metropolitanas se coordinen entre sí, sobre la base de una planeación estratégica de largo plazo y una gestión pública integral, que permita con mayor eficacia atender los requerimientos y resolver los problemas urbanos comunes.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Senado de la República como cámara revisora, y en específico a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, para que dictaminen a la brevedad posible la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desarrollo metropolitano, recibida para su estudio y votación el 31 de octubre de 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2012.



Diputado Raúl Paz Alonzo

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

OFICIOS DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, OAXACA, QUERÉTARO, SINALOA, SONORA, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS, CON LOS QUE REMITEN SU APROBACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA**

La Paz, B.C.S., a 09 de Octubre de 2012

*"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CAMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E**

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy, se aprobó un Punto de Acuerdo (se anexa copia) consistente entre otros resolutivos en:

PRIMER PUNTO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante la cual se reforman los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO PUNTO.- Comuníquese el presente dictamen a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



C.c.p.- Expediente



2012, Año de la Cultura Maya"

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO N° 445/MAY/12

ASUNTO: Se remite documentación.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Cam., 3 de mayo de 2012.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso Local, de la Minuta Proyecto de Decreto para "REFORMAR EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

ATENTAMENTE

Dip. Silvia María Avilés Rivera.
Secretaria.



PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE
DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO

RECIBIDO

22 MAY 29S PM 11:03

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

CI 2800003513

C.c.p. Su Expediente.
C.c.p. El Minutario.
SMAR*srb



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

3

H. CAMARA DE SENADORES R.S. 002568
ASUNTO: SE REMITE MINUTA PROYECTO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

2012 SEP 25 PM 12 25

C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, APROBÓ LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMAS QUE FUERON REMITIDAS A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CÁMARA DE SENADORES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA PROPIA CARTA MAGNA.

ANEXAMOS COPIA AUTORIZADA DEL DECRETO NÚMERO 327 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



H. Congreso del Estado
de Chiapas

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

[Firma manuscrita]
C. ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA
DIPUTADA SECRETARIA

RECIBIDO

2012 SEP 25 PM 2 17

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005885

C.C.P. ARCHIVO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. PASEO DE LA REFORMA 135,
ESQ. INSURGENTES CENTRO,
COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
MÉXICO, D. F.

RECIBIDO

2012 AGO 23 PM 12 33

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005159

Por medio del presente, informamos a usted que en Sesión celebrada el día de hoy, la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

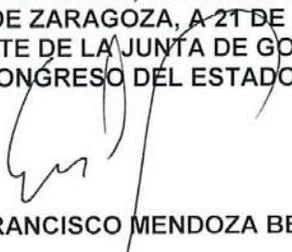
En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 84, cuya copia se acompaña al presente oficio para el debido conocimiento de sus términos.

Asimismo, del expediente formado con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se anexan copias de los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con relación a esta reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradeceremos tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 21 DE AGOSTO DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
EDIFICIO "D" PRIMER NIVEL
COL. EL PARQUE DEL. VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, D.F. C.P. 15969

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con fecha 22 de mayo del presente año, los Decretos Nos. 278 QUE CONTIENE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 46, 76 Y 105; 279 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40; 280 QUE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA Y; 281 QUE CONTIENE REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Lo que me permito comunicar a Ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándoles al presente copia del Decreto y Dictamen.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 23 de mayo de 2012.
LXV LEGISLATURA

L. R. I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
OFICIAL MAYOR.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Minuta enviada por la Cámara de Senadores que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

fieles respecto de los creyentes de otras religiones y de los no creyentes... que se basa en una concepción secular y no sacra del poder político como actividad autónoma respecto de las confesiones religiosas.....¹

Así, a la luz de estas acepciones doctrinarias y prácticas proponemos se vote a favor de incorporar en el artículo 40 constitucional como atributo de la República el de ser laica, además de los de representativa, democrática y federal.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

¹Zazone, Valerio, "Laicismo", en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de Política, tomo L-Z, Siglo XXI, México, 1995, pp. 856-857.

5



Pachuca, Hgo., 25 de mayo del 2012.

Oficio N° SSL-1013/2012.

**C.C. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE
SENADORES DEL H. CONGRESO DE
LA UNIÓN.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 193 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en suplencia de la Secretaría de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adjunto al presente, envío a ustedes, para los fines y efectos legales a que haya lugar, copias del Diario de Debates, Dictamen y Decreto N° 265, mediante el que se aprueba la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La mencionada Minuta fue aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad, con 29 votos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2012, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**



LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.

LCR/cdv'

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
2012 JUN 15 PM 12:41
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
C T 8 8 0 0 3 8 7 3



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”.

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de abril de 2012.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles que, en sesión de esta fecha, la “LVII” Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo y el Dictamen que se adjuntan.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T O

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

REQUERIDO

2012 ABR 23 PRO 7 51

**CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

002679

7



H. CAMARA DE SENADORES

2012 MAY 29 PM 1 03

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/0170/12.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de mayo de 2012.

SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite Acuerdo Número 19, por el que la Septuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite su voto a favor del Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Anexo al presente sírvase encontrar copia del Dictamen respectivo.

Sin otro particular, quedamos de Usted a sus más apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DIP. VÍCTOR MANUEL SILVA TEJEDA

PRIMER SECRETARIO
 DIP. JOSÉ EDUARDO ANAYA GÓMEZ

SEGUNDA SECRETARIA
 DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA

TERCER SECRETARIO
 DIP. SARBELIO AUGUSTO MOLINA VÉLEZ

RECIBIDO

2012 MAY 29 PM 2 03

CAMARA DE SENADORES
 SECRETARIA GENERAL DE
 SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003517

CAOR/AMC/MAC



H. CÁMARA DE SENADORES

ASUNTO: Se remite Decreto

Cuernavaca, Mor., a 26 de abril del 2012.

2012 ABR 27 PM 2 44

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

CC. SENADORES SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 135 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitirles en copia certificada el **DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA**, expedido por este Congreso en sesión de esta misma fecha, **POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ".
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO.

Tomás Osorio Avilés

LIC. TOMÁS OSORIO AVILÉS.

RECIBIDO

2012 ABR 27 PM 3 54

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

9 9 6 2 0 0

C.e.p.-Archivo.

<http://www.congresomorelos.gob.mx>



LI LEGISLATURA
2009 - 2012



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO
DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXUAPA".

APOYO LEGISLATIVO
NÚMERO DE OF. 6491

ASUNTO: Se transcribe Decreto aprobado.

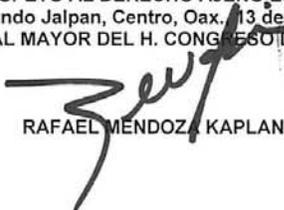
PODER LEGISLATIVO

CC. SECRETARIOS SENADORES
DE LA CAMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
MÉXICO, D. F.

En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto N° 1286 de fecha 13 de junio de 2012, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Sesión Ordinaria celebrada en la misma fecha, les comunico para su conocimiento y efectos legales consiguientes, el contenido del mismo, que es del tenor siguiente:

"**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.- **TRANSITORIO.- ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- **TRANSITORIOS:**
PRIMERO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado.- **SEGUNDO.**- Comuníquese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.- Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.- **DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de junio de 2012. **DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, PRESIDENTE.**- Rúbrica. **DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA, SECRETARIA.**- Rúbrica. **DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, SECRETARIA.**- Rúbrica. **DIP. PERFECTO MECINAS QUERO, SECRETARIO.**- Rúbrica"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de junio de 2012
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


RAFAEL MENDOZA KAPLAN.



H. CONGRESO DEL EDO. DE OAXACA
LXI LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR



Presidencia Mesa Directiva
Oficio DALJ/4906/12/LVI
Exp. No. I/1404/LVI

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 7 de septiembre de 2012.

**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 fracciones V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LVI Legislatura del Estado, celebrada el 28 de junio de 2012, se ordenó remitir a ese Congreso, el "Decreto por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", a efecto de realizar el cómputo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ
PRIMER SECRETARIO**

c.c.p. Expediente
HRG/LARM/FCJ/CBCP/aam



H. Congreso del Estado de Sinaloa
LX Legislatura
Secretaría General

OFICIO NO. CES/SG/E-491/2012.

Culiacán Rosales, Sin., junio 12 del año 2012.

C. SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES
Vice Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Senadores del H. Congreso de la Unión.
Ave. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Piso 5, Oficina 6
Colonia Tabacalera
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06030
México, D.F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día 12 del presente mes y año, la reforma al artículo 40 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto enviada por esa H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

Lic. Jacinto Pérez Getardo
Secretario General



*albo.

Bldv. Culiacán y Ave. Palenque, Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sin. Tel (667)7138015
www.congresosinaloa.gob.mx



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 5976-I/12

SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
P R E S E N T E .-

**"2012: Por el Respeto a los Derechos
y Cultura de los Pueblos Indígenas"**

2012 MAY 24 PM 12 37

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

"MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

SECRETARIA
SECH
CMT

003483



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora, 15 de mayo de 2012.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO


C. MARÍA DEL REFUGIO VELAZQUEZ Q.
DIPUTADA SECRETARIA


C. LIZETH G. SOLORZANO BARRERA
DIPUTADA SECRETARIA



TLAXCALA

12

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA

Oficio No. S.P. 0481/2012

SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES
VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en atención a su oficio No. DGPL-2P3A.-5336.28 de fecha 28 de marzo del año en curso, me permito remitir a Usted el **Decreto No. 98**, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tlaxcala de X., a 14 de mayo de 2012
EL SECRETARIO PARLAMENTARIO
DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. ENRIQUE ZEMPOALTECA MEJÍA





LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
H. CAMARA DE SENADORES

13

2012 SEP 10 PM 1 36

OF. NÚM. SG-001/2012

PRECIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por instrucciones del Diputado Dafne David López Martínez, Presidente del H. Congreso del Estado y de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto mediante la cual el H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la reforma al Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por esa Honorable Cámara, me permito remitir a Usted la parte conducente de la Minuta aprobada el día 17 de agosto del año en curso y publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de mismo mes y año.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc., a 3 de septiembre de 2012.

LIC. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA.
SECRETARIO GENERAL DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

RECIBIDO

2012 SEP 10 PM 1 42

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005505



Oficio.- No. DAP/1383

Asunto.- Se remite Decreto.

RECIBIDO

2012 OCT 30 AM 11 39

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

007287

**CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE
SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION
PRESENTES.**

Adjunto tenemos el honor de remitir a Ustedes un ejemplar del **Decreto # 377**, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura Local, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.
ZACATECAS, ZAC., 17 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO


**FRANCISCO JAVIER CARRILLO
RINCON**




PABLO RODRIGUEZ RODARTE

Calle Fernando Villalpando Esquina San Agustín
Colonia Centro, Zacatecas, Zac., C.P. 98000
Página WEB: www.congresozac.gob.mx

Teléfonos: 01 (492) 922-87-28
(492) 922-88-13
email: correo@congresozac.gob.mx

INICIATIVAS

DEL SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. RAÚL
CERVANTES
ANDRADE



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROMOVIDA POR EL SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA ARMONIZAR Y HOMOLOGAR LOS REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y DE PERSONAS MORALES Y LOS CATASTROS.

SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA.**

P R E S E N T E.

El suscrito, Senador **RAÚL CERVANTES ANDRADE**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, miembro de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a someter a la consideración de esta Soberanía una Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca homologar y armonizar la operación de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales así como los catastros de todo el país, a través de otorgar una nueva facultad al Congreso de la Unión para expedir una ley general que, reconociendo que tales registros públicos y catastros no son del ámbito federal, permita su fortalecimiento institucional en beneficio del Estado Mexicano y respete la autonomía y la soberanía de las Entidades Federativas y Municipios, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Objetivos de la Iniciativa

La presente Iniciativa propone expedir una ley general para armonizar y homologar la operación de los registros públicos y los catastros del país a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Elevar la recaudación de contribuciones locales, principalmente, los impuestos de traslación de dominio y el impuesto predial.
- Contar con bases de datos e información geoestadística que permita diseñar políticas públicas de planeación y reordenamiento urbano y de vivienda.
- Aumentar la certeza jurídica de los derechos de propiedad de los inmuebles a efecto de favorecer su heredabilidad o la transmisión de su dominio sin conflictos y a la vez facilitar a las familias y a las empresas el acceso al crédito y a otras fuentes de financiamiento en su beneficio.
- Contar con bases de datos homogéneas que ayuden a las autoridades fiscales y a las del ámbito de la procuración de justicia en sus labores de investigación.

Motivación de la Iniciativa

Los registros públicos de la propiedad

Sin duda, el registro público de la propiedad es una herramienta fundamental para el funcionamiento de un sistema económico, ya que contribuye a mejorar la seguridad de la titularidad y tenencia de los bienes y disminuye los costos de intercambio de los mismos. Un sistema registral eficiente promueve la inversión, incrementa las expectativas de recuperación de las inversiones de capital y disminuye el riesgo para los acreedores hipotecarios.

El Registro Público de la Propiedad es la institución mediante la cual la Administración Pública Estatal (gobierno estatal) publicita los actos jurídicos que, conforme a la ley, precisan de éste requisito para surtir efectos frente a terceros.¹

En términos generales, los actos jurídicos sujetos a inscripción en el Registro de la Propiedad son: aquellos relativos a la propiedad y posesión de bienes inmuebles; algunos actos sobre bienes muebles; a las limitaciones y gravámenes sobre bienes inmuebles o muebles; y la existencia y constitución de personas morales y sociedades civiles. Estos actos jurídicos deben quedar materializados en documentos o títulos en los términos señalados en las legislaciones locales, que por lo general son testimonios de escrituras o actas notariales u otros documentos auténticos; las resoluciones y providencias judiciales que consten de manera auténtica; los documentos privados que, en esta forma, fueren válidos con arreglo a la ley.

Con ello el Registro de la Propiedad facilita las transacciones, protege la seguridad de los derechos a que se refieren dichos títulos, garantiza la certeza jurídica de la titularidad de los inmuebles registrados, es garante de legalidad en las transacciones del mercado inmobiliario y contribuye a reducir los costos de averiguación, seguro, litigiosidad e incertidumbre. La figura del Registro de la Propiedad es nodal para la definición y eficiente asignación de los derechos de propiedad.

Como se estableció previamente, el Registro de la Propiedad es manejado por cada una de las entidades federativas.

Según nuestro marco jurídico actual la administración de los Registros Públicos de la Propiedad es una atribución que corresponde a los Estados y al Distrito Federal, por lo que los criterios, pagos, procedimientos, tiempos de respuesta, eficiencia y confiabilidad y agilidad varían en las entidades federativas. El funcionamiento del Registro está regulado, en la mayoría de los casos, por el Código Civil local y en dieciséis entidades federativas,² por una ley registral, así como los reglamentos expedidos para tal efecto.

Distintos estudios establecen que existe una gran heterogeneidad en lo relativo a la operación de los Registros Públicos. Por ejemplo, el reciente estudio *Preparando a las Entidades Federativas para la Competitividad* del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Escuela de Graduados de Administración y Política Pública (EGAP) muestran las grandes diferencias en los resultados de eficiencia en los diversos Registros del país. Por otro lado, los estudios de la Asociación de Bancos de México –y que sirven para el ‘índice de ejecutabilidad contractual’ de Moody’s- también comparan la calidad, idoneidad, orden, continuidad y pulcritud en los registros y también encuentra mucha disparidad. Igualmente, deben destacarse los estudios preliminares realizados por la Sociedad Hipotecaria Federal que, de igual forma, revelan grandes diferencias en los sistemas y modernidad de las oficinas registrales.

En términos generales, los principales problemas que se identifican en el sistema de Registro Público de la Propiedad del país son los siguientes:

¹ La materia de los Registros Públicos de la propiedad es de competencia local, en términos del artículo 121 constitucional.

² Las entidades que cuentan con Ley Registral y/o Ley Registral y Catastral, algunas de las cuales también se rigen por el Código Civil, son: Baja California, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

- **Sistema de registro ineficiente.** En algunas entidades federativas, las diversas legislaciones y reglamentos aun establecen como sistema registral al sistema de Libros. Es muy importante realizar el cambio de este sistema otro más ágil y moderno, como es el folio real electrónico. Con ello se optimizaría la función registral y se generaría mayor seguridad y confiabilidad en el mismo, en virtud de que un solo archivo contendría toda la información registral de una propiedad con todos sus movimientos y afectaciones. Asimismo, el cambio del sistema de libros al folio real electrónico evitaría, entre otras cosas, los focos de corrupción que se generan por el desorden que implica llevar archivos registrales con métodos anacrónicos y que para agilizar la búsqueda o la consulta, se incentiva a la corrupción.
- **Tecnología inadecuada.** Los Registros Públicos aun continúan teniendo como sustento legal de inscripción el asiento en Libros. Este sistema es inseguro, genera retrasos, corrupción e ineficiencia, como ya se expuso. Para resolver esto algunos estados han implementado sistemas de información que pretenden mejorar los registros, pero, aún en estos casos, el problema es que hay gran disparidad en los sistemas utilizados y heterogeneidad que hace inviable la construcción de una base de datos nacional que sea de utilidad para el INEGI, para las autoridades fiscalizadoras y de procuración de justicia y, desde luego, para el mercado de vivienda y para los responsables de diseñar e implantar políticas públicas de desarrollo y ordenamiento urbano.
- En algunos estados, **los sistemas electrónicos empleados por los Registros carecen de fundamento jurídico** y, por ello, no constituyen prueba plena de la inscripción efectuada.
- El **tiempo de respuesta de una inscripción** puede oscilar actualmente entre dos o tres días hasta ocho meses, dependiendo de la entidad en la que se encuentre la oficina registral.
- **Capacitación inadecuada del personal directivo y operativo.** Los salarios de los registradores son muy bajos y no corresponden a la importancia de su encargo. En la mayoría de las entidades no se regula con precisión el perfil que estos funcionarios deben tener, llegándose a designar registradores que no cuentan con el perfil adecuado.
- **El sistema registral está desvinculado de los sistemas catastrales.** Los sistemas de registro de la propiedad documentan la propiedad legal, mientras que el catastro registra las características físicas e identifica los límites. Además, los registros, salvo los de Baja California Sur que son competencia de sus cinco municipios, son administrados por los Gobiernos Estatales y los catastros son del orden municipal. Su desvinculación genera frecuentemente diferencias en la delimitación de propiedades y contradicciones entre ambos registros.
- **Falta de una coordinación.** En los últimos años ha habido esfuerzos institucionales por promover la modernización de los Registros de la Propiedad. Por ejemplo, asociaciones de notarios, titulares de organismos nacionales de vivienda (ONAVIS) y la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), acordaron un modelo de modernización de los Registros de la Propiedad³ a través del cual las autoridades estatales han instrumentado procesos de mejora, modernización y actualización de los registros. Desafortunadamente, no todos los Gobiernos Estatales han suscrito el convenio. Otros programas que intentan modernizar los Registros, sobre todo los de Comercio, incluyen, por ejemplo, los convenios de colaboración entre los Estados y la Federación, a través de la Secretaría de Economía; Convenios de colaboración entre la Secretaría de Economía y el Colegio Nacional de Correduría Pública

³ El proceso que condujo a la aprobación del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad, fue complejo y requirió de la participación comprometida del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C., de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y de la entonces Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, hoy Comisión Nacional de Vivienda.

El Modelo Integral fue aprobado por unanimidad el 2 de diciembre de 2005 y contó con el beneplácito de la Asociación de Bancos de México, la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado, la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Habitaciones Populares y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.; instrumentación del Sistema Integral de Información Registral (SIGER) de la Secretaría de Economía respecto a los Registros Públicos. Sin embargo, en materia de propiedad, estos esfuerzos han sido dispersos y aunque en general han comenzado a dar algunos resultados que se traducen en acciones de modernización, los mismos no se han dado de manera uniforme y se continúa operando con sistemas muy diversos.

- **Falta de uniformidad en el acceso a la información registral.** Una de las razones que pueden contribuir a inhibir la inversión es la forma tan diversa de administrar los registros de propiedad y que no se tiene un sistema único de acceso a la información registral en el País debido a la regulación jurídica actual.

En efecto, la diversidad nacional en materia de registros públicos de la propiedad ha presentado problemas que han impedido, en la mayoría de los casos, contar con registros públicos eficaces y eficientes, que garanticen la certeza jurídica a través de inscripciones.

En resumen y como ya se ha narrado, entre esas causas se encuentra la gran diversidad de leyes y disposiciones que norman la actividad registral tanto local como federal; la falta de autonomía jurídica u operativa, lo que ocasiona en muchos casos una desvinculación con el proceso de desarrollo económico de los Estados; la falta de programas de modernización; la falta de infraestructura, lo que propicia procesos registrales lentos, obsoletos, inseguros y, en algunos casos, con operaciones discrecionales, presupuestos reducidos, falta de programas constantes de profesionalización para registradores; legislación inoperativa para el uso de sistemas electrónicos, firma digital y trámites en línea y desvinculación de otros registros; presencia de una evolución desigual de la actividad registral, tanto humana como tecnológica; y partir de una simple concepción de las oficinas registrales, como simples archivos, y meros datos, mermando el fin para el que fueron creados.

Operación de los catastros

Igual que los registros públicos, los catastros son fundamentales para el funcionamiento de la economía nacional, ya que constituyen el único registro de la propiedad inmobiliaria del país.

El catastro es el inventario de los terrenos, construcciones y demás bienes inmuebles, mismo que contiene las dimensiones, las características, la calidad y el valor de los predios y de las construcciones, así como su localización exacta. Desafortunadamente, la actividad catastral no se refleja en suficientes beneficios fiscales para la mayoría de los Municipios y tampoco sirve de mucho para la administración de la propiedad, la planeación y el reordenamiento urbanos ni para las políticas de vivienda en la mayoría de los municipios.

Asimismo, a la fecha no existe una relación entre los esfuerzos de modernización de los catastros y la de los Registros Públicos, que garanticen la certeza y seguridad jurídica de la propiedad. Las múltiples instituciones involucradas en el establecimiento de los lineamientos operativos, de los indicadores y en la evaluación de eficiencia en materia catastral, no tienen una visión integral de administración de la propiedad.

La mayoría de los catastros opera en condiciones deficientes, tanto en recursos humanos como tecnológicos. De acuerdo con el diagnóstico hecho por el INEGI,⁴ de una revisión practicada a los catastros de 1408 municipios, éstos cuentan sólo con una descripción genérica de los predios y el nombre del propietario, nada más. Son realmente pocos los que además de dichos datos, poseen el domicilio actualizado del propietario, la CURP y/o el RFC, el tipo de propiedad, la clasificación de los predios, el uso de suelo, la topografía, los servicios públicos con los que cuenta, las dimensiones, la topografía del terreno, entre otras variables. Tampoco existen datos estadísticos que permitan identificar el área de lo catastrado en el país (propiedad privada, propiedad social, propiedad urbana, propiedad rústica, etc.). Es decir, los catastros no tienen plenamente caracterizados y ubicados a los predios y a los inmuebles del país, salvo el caso del Distrito Federal.

⁴ *Catastro Municipal, Diagnóstico de la situación actual*, INEGI, 2012.

Asimismo, son pocos los catastros que manejan bases de datos. La mayoría opera sólo con planos y cartografías de papel, con datos desactualizados.

Los intentos institucionales por estandarizar las actividades catastrales en el país, han logrado que los objetivos de los programas y recursos erogados por los diferentes niveles de gobierno e instituciones financieras en materia de modernización catastral, estén desarticulados de los objetivos del Modelo Óptimo de Catastro impulsado por la SEDESOL.

Se ha dependido de INEGI como árbitro técnico para garantizar estándares de datos geoestadísticos pero sin llegar a definir y establecer procesos y estándares de operación catastral. Cabe señalar que el INEGI no tiene atribuciones para establecer procesos que garanticen la seguridad jurídica de la propiedad, ya que su responsabilidad es la de normar la capacidad técnica y el formato (no de sistemas) de los datos estadísticos.

Por su parte, la SEDESOL no ha logrado emitir un manual operativo que guíe a los operadores catastrales a contar con procesos estandarizados y validaciones en el marco de la administración de la propiedad y del ordenamiento territorial. Cada oficina catastral puede llevar diferentes procesos para un mismo trámite, independientemente de la tecnología ocupada, sin estar vinculados con el ordenamiento del uso de suelo ni con los Registros Públicos de la Propiedad.

El Modelo Óptimo de Catastro es aquel que permite fortalecer las haciendas locales por medio de la recaudación de impuestos inmobiliarios (predial y traslado de dominio) dentro del marco de seguridad jurídica de la propiedad y a la vez genera información para el ordenamiento territorial y para las políticas públicas de desarrollo urbano y vivienda.

El catastro y la base gravable para la generación del impuesto predial, están desactualizados por la falta de procesos de administración territorial coordinados. Contar con valores catastrales actualizados no implica cobrar más impuestos a la población que ya paga sus contribuciones, sino cobrar mejor y de manera progresiva y equitativa pues la desactualización es la principal causa de la evasión: muchos predios que están urbanizados siguen pagando como si fueran rústicos.

En suma, resolver los problemas que conlleva un mal registro inmobiliario es la causa principal de esta Iniciativa.

México requiere modernizar las instituciones registrales para estar a la vanguardia a nivel nacional e internacional, para coadyuvar en el trabajo a las autoridades fiscales y de procuración de justicia, para facilitar las traslaciones de dominio de los inmuebles y para que los Estados y los municipios puedan diseñar mejores políticas de desarrollo y ordenamiento urbano y de vivienda.

Antecedentes de esta reforma

La reforma que propone la presente Iniciativa no es nueva. El 14 de mayo de 2007 varios diputados de diversos grupos parlamentarios presentaron una Iniciativa de reforma constitucional en términos similares a los planteados en la presente.⁵ Dicha Iniciativa fue dictaminada positivamente y aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2009.

La Minuta de la Cámara de Diputados fue dictaminada negativamente en el Senado de la República el 24 de abril de 2012, bajo el argumento de que la reforma propuesta vulneraba el pacto federal, aunque los objetivos y las motivación de la misma se compartían. Así quedó reflejado en el dictamen votado por el Pleno del Senado de esa fecha:

Estas comisiones dictaminadoras, de manera general comparten las inquietudes y finalidades que se plantean por la Colegisladora en los términos descritos en el apartado que antecede. Asimismo, se

⁵ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 2252 de fecha 14 de mayo de 2007.

aplaude el esfuerzo de fortalecer el sistema jurídico mexicano en un área de especial importancia para toda la población, por referirse a la certidumbre jurídica en los actos relativos a su patrimonio.

No obstante que de manera general se comparten las inquietudes y se conocen los problemas que presentan algunos Registros Públicos en los Estados y el del Distrito Federal no se considera necesario recurrir, para resolverlos, a una reforma constitucional como la contempla la minuta en estudio, ya que ésta atenta contra la autonomía y soberanía de las entidades federativas. Uno de los principios pilares sobre los que se fundamenta nuestro federalismo, es brindar autonomía a los Estados, por lo que, de aprobarse esta reforma se vulneraría esta primicia al limitarse el ejercicio de una facultad primigenia, habiendo nugatoria la jurisdicción que constitucionalmente se encuentra garantizada, estando por tanto, ante una clara y manifiesta intervención e injerencia de la instancia federal.

Respecto de la aseveración que se establece en la iniciativa -confirmada en el dictamen de la Colegisladora, en torno a que la propuesta presentada “es respetuosa de la soberanía y de la autonomía de los estados, ya que se seguirían conservando en favor de las entidades federativas diversas facultades en la materia”, resulta contradictorio ya que al establecer que permanecerán dentro de la esfera de competencia de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, “aspectos como el tributario, que sobre los ingresos de registro perciben éstas, o la designación de los funcionarios de dichos registros, la administración de las instalaciones, entre otras atribuciones”, evidentemente se invade la esfera de atribuciones determinadas por nuestra Carta Magna.

En efecto, derivado de la diversidad que la misma iniciativa reconoce de las circunstancias y particularidades de cada uno de los integrantes de la Federación, como son su situación económica, la demanda de servicios públicos registrales, el establecimiento de diversas oficinas registrales en el mismo territorio estatal, el avance general en la cultura administrativa, y particularmente, el desarrollo de cada institución registral del país, motivaron que la norma suprema reconociera a cada uno de los Estados y del Distrito Federal su competencia para adecuar los procesos organizativos con el objeto de eficientar los servicios que cada una de las instituciones presta.

Por lo anterior, deviene irracional la propuesta de otorgarle al Congreso de la Unión la facultad de legislar sobre “los aspectos relativos a la forma y los términos del procedimiento de registro.”

Además, resulta excesivo el contenido de la reforma, ya que se extralimitaría el objeto de la pretendida atribución que es el de “establecer las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de operación de Registros Públicos de la Propiedad, de comercio y catastral”, es decir, no sólo se refiere a la forma y términos del procedimiento de registro, sino que expresamente se habla de interferir mediante “BASES DE COORDINACIÓN”, esto es, lineamientos generales y obligatorios respecto de la operación misma de las instituciones registrales de cada entidad federativa.

...

La reforma establece como principal finalidad que el Congreso de la Unión pueda expedir leyes de coordinación en materia de operación del Registro Público de la Propiedad, de Comercio y Catastro, sin embargo, la palabra operación puede generar la necesidad de una interpretación pues no queda determinado si solamente son aspectos de administración de oficinas y mejoras materiales, técnicas o humanas o si la misma palabra se refiere a los elementos sustantivos y jurídicos con los que se desempeña la función registral. Ante la falta de precisión, con esta reforma se corre el riesgo de que la Federación, expida normas que se refieran a la unidad básica o elemento esencial de la inscripción como lo son: los bienes o las personas morales. En ambos casos, es innecesaria la reforma, pues para los efectos administrativos de oficinas y mejora de elementos técnicos y humanos no se precisa de que se establezca una coordinación y si se refiere al segundo el Registro Público de la Propiedad como instrumento de publicidad del régimen de propiedad, pertenece al ámbito del

Derecho Civil y éste forma parte del régimen interior de los Estados, a su parte más íntima, uno de sus elementos esenciales, que es la propiedad raíz ---- su Territorio ---- lo que nos lleva a considerar que el Congreso estaría pretendiendo legislar en lo relativo al régimen interno de las entidades federativas, lo que debe quedar dentro del ámbito de facultades de las legislaturas locales, no sólo acorde a los artículos 40, 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino además porque se trata de la vida interna de los Estados y de uno de los elementos que mejor definen y resaltan su soberanía.

“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (artículo 40 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Si se le restringe la libertad a los Estados para legislar como mejor convenga a sus intereses en lo relativo a su régimen interior como lo es el régimen de propiedad, se le restaría autonomía e independencia y entonces el régimen federal que establece nuestra Constitución, será letra muerta, frente a un régimen centralista de hecho.

En el mismo sentido nos manifestamos frente al hecho de que el Congreso pretenda legislar sobre el catastro -es decir sobre aspectos fiscales de los inmuebles-, las razones son las mismas, pero en este caso además hay que adicionar las limitantes que el Congreso tiene de legislar sobre estos aspectos, siendo que conforme al artículo 115 de la Constitución, los Municipios son quienes deben manejar su patrimonio, y conforme a la fracción IV del mismo artículo deben administrar libremente su hacienda, la cual se conforma entre otros, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas locales establezcan, debiendo percibir las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, y expresamente señala que las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer dichas contribuciones.

Si bien este artículo tiene especial relevancia para el ámbito de las contribuciones, es importante resaltar el espíritu que guarda la disposición y es que nuevamente se reconoce y pone de manifiesto que todo lo relativo al patrimonio y la propiedad inmobiliaria (fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora) es un elemento natural del Estado, parte de su régimen interno, sobre el cual exclusivamente debe decidir el propio Estado. Es por ello que al establecerse el pacto federal los Estados decidieron no otorgar al Congreso de la Unión facultad alguna de legislar sobre estos elementos, sin los cuales los Estados no pueden considerarse plenamente autónomos e independientes, y que son la base de nuestro federalismo.

Por lo que se refiere a la operación del Registro Público de Comercio, es redundante la propuesta de reforma de la minuta, pues ya existe la facultad del Congreso en esta materia y de hecho la ejerce a plenitud.

Lo anterior no debe suponer que la Federación no pueda contribuir con los Estados en la mejora de sus políticas y administración, inclusive en la capacitación del personal y modernización de los sistemas y herramientas de sus Registros de la Propiedad y de catastro, como de hecho lo realiza desde hace varios años. Es de resaltar que a la fecha la Federación y los Estados incluyendo el Distrito Federal, tiene celebrados convenios en virtud de los cuales llevan a cabo importantes programas de modernización, en materia de Registro de La Propiedad y Catastro. Y para ello no ha sido necesaria la injerencia en la autonomía de los Estados a través de una reforma constitucional como la que se propone.

Por lo anterior, esta Iniciativa pretende retomar la Iniciativa y la Minuta ya comentadas, pero exponiendo con claridad los términos, el alcance y los límites que tendría la ley general para que no se vulnere el pacto federal y, por el contrario, se fortalezca a las entidades federativas y a los municipios, pues en la medida que así

sucedan, la Unión Federal también lo hará.

Avances alcanzados a la fecha en materia de modernización, homologación y armonización

Los intentos de modernizar y homologar los Registros Públicos y los Catastros no son nuevos. Desde hace varios años se ha tratado de fortalecerlos, motivado principalmente, por un asunto tributario.

Es así que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cámara de Diputados ha autorizado partidas específicas para dicho efecto desde el año 2007. Para la modernización de los Registros Públicos se autorizaron los siguientes montos:

- 2007: \$416'700,000.00
- 2008: \$416'700,000.00
- 2009: \$374'400,000.00
- 2010: \$337'813,554.00

A partir de 2011, en el Presupuesto de Egresos de la Federación también se incluyó a los Catastros, con los montos siguientes:

- 2011: \$414'404,302.00
- 2012: \$314'400,000.00

En total, en seis años la Federación ha presupuestado para el Programa de Modernización de los Registros Públicos y los Catastros, la cantidad de \$2,274'417,856 (Dos mil doscientos setenta y cuatro millones, cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos) en números nominales.

Cabe señalar que los recursos federales que se otorgan a las entidades federativas tienen el carácter de subsidios, como una actividad prioritaria y de interés general para avanzar en el fortalecimiento de la certeza y seguridad jurídica a favor de sus gobernados, con el objetivo de estandarizar procesos para la homologación de la función registral a nivel nacional y modernizar los catastros.

En contrapartida, la aportación de los recursos que realizan las entidades federativas son los que destinan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, o en su caso, de otros recursos propios de su Presupuesto de Egresos, debiendo aportar por regla general el 50% de la inversión total.

Teniendo en cuenta el monto presupuestado por la federación en estos seis años, es posible suponer que al final de esta administración federal, se habrán destinado al Programa de Modernización de Registros y Catastros recursos federales y estatales por un monto cercano a los 4,550 millones de pesos, estimándose otro tanto para lograr la modernización, la homologación y la armonización plenas.

Los resultados alcanzados a la fecha son los siguientes:

Se estableció una Metodología para medir el apego de los Registros Públicos al Modelo Integral de Registros Públicos, misma que reconoce 4 niveles de cumplimiento:

- Nivel Crítico, con menos de 25% de apego al Modelo Integral.
- Nivel Insuficiente, entre 25% y 50% de apego al Modelo integral.

- Nivel Suficiente, entre 50% y 75% de apego al Modelo Integral.
- Nivel Satisfactorio, entre 75% y 100% de apego al Modelo Integral.

Conforme a dicha Metodología, se llevaron a cabo 256 evaluaciones a los Registros Públicos de las entidades federativas, arrojando los siguientes resultados:

Al inicio de la aplicación de la Metodología (2007):

- 2 alcanzaron el nivel de “Satisfactorio”.
- 8 el nivel de “Suficiente”.
- 12 el nivel de “Insuficiente”.
- 10 Registros obtuvieron el nivel de “Crítico”.

Los resultados obtenidos al mes de agosto de 2012:

- 13 tienen el nivel “Satisfactorio”.
- 10 tienen el nivel “Suficiente”.
- 7 tienen el nivel de “Insuficiente”,
- 2 registros se mantienen en el nivel de “Crítico”.

Es así que el promedio nacional de apego al Modelo Integral al inicio del Programa (2007) fue de 39%. En 2012, dicho porcentaje se ubicó en 64%.

Es preciso señalar también que en materia mercantil, la única disposición legislativa que la rige es el Código de Comercio, norma que es expedida por el Congreso de la Unión. Esta legislación tiene los mismos efectos que una ley general; si bien, por criterios de la Suprema Corte de Justicia, el comercio es una facultad concurrente entre la Federación y las entidades Federativas, en la práctica éste mandata contar con un solo registro de los actos de comercio.

Es así que con fundamento en el artículo 18 del mencionado Código de Comercio, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los Estados y en el Distrito Federal, en términos de los convenios de coordinación celebrados entre tal Dependencia del Ejecutivo Federal y los gobiernos de las 32 entidades federativas. Asimismo, el artículo 20 señala que tal Registro Público de Comercio operará con un programa informático y con una base de datos central interconectada con las bases de datos de sus oficinas ubicadas en las entidades federativas.

Por lo mismo, el servicio de inscripción de actos mercantiles corresponde a las oficinas registrales establecidas en las entidades federativas. Para la adecuada operación del Registro Público de Comercio, la Secretaría de Economía emitió unos Lineamientos que fueron publicados en el Diario oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2000. De esta forma el servicio del Registro Público de Comercio se realiza de manera coordinada entre la Secretaría de Economía y los Gobiernos de los Estados en términos de los mencionados Convenios de Coordinación, en los cuales se establece, entre otras disposiciones, el compromiso que asumen los gobiernos locales de operar el Siger (Sistema Integral de Gestión Registral desarrollado por la Secretaría de Economía) con los recursos que ellos indiquen, entre los cuales se contempla al personal de los Registros Estatales.

Asimismo, en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, se establece, en el artículo 8º, la facultad a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, de celebrar convenios con las entidades federativas para acceder directamente a la información disponible en los Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas del país, para la investigación y persecución de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Con base en lo anterior, se considera pertinente contar con una ley general que permita la armonización y la homologación de la operación de los Registros Públicos y los catastros del país habida cuenta que:

- a) En el ámbito de Comercio ya existe dicha homologación.
- b) Desde 2007 se ha estado apoyando con recursos económicos federales y estatales para dicho efecto.
- c) Para facilitar el cumplimiento del objeto de la nueva Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se requiere que las bases de datos de los Registros estén actualizadas y sean confiables.

Expedición de una Ley General

Conforme al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las leyes generales sirven para delimitar y en su caso, clarificar las facultades de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios en aquellas materias de responsabilidad concurrente a efecto de evitar la dispersión de recursos y esfuerzos:

Novena Época

Registro: 187982

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XV, Enero de 2002*

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 142/2001

Página: 1042

FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.", también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos.

Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 142/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

Pero las leyes generales también norman ámbitos sobre los cuales se requiere la coordinación de los tres órdenes de gobierno como es el caso de protección civil, turismo y cultura; asimismo, las leyes generales también versan sobre la armonización de una materia sin que ello implique un demérito ni una subordinación de las facultades constitucionales que cada orden de gobierno tiene, como es el caso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Este último caso es el que la presente Iniciativa pretende replicar: una ley que homologue y armonice la operación de los registros públicos y los catastros sin que la Federación asuma para sí ni comparta ni coordine alguna de las facultades constitucionales que expresamente les confiere la Carta Magna a las entidades federativas y los municipios respecto a su operación y administración.

Se reitera: la ley general en los términos que propone la presente Iniciativa, que de ser aprobada por el Constituyente Permanente, no pretende sustituir ni absorber las facultades que sobre los Registros Públicos y los Catastros les confiere la Constitución de la República.

El Congreso de la Unión solo pretende ser un facilitador de la coordinación que las entidades federativas ya reconocen y aceptan que es necesaria, sin pretender ir más allá. Por lo mismo, esta Iniciativa plantea claramente el marco de actuación de dicha ley general para que los Legisladores Federales y las legislaturas de los Estados conozcan plenamente las implicaciones de la misma y así quede plenamente establecido en el Dictamen que en su momento aprueben las Comisiones Dictaminadoras de ambas Cámaras a efecto de no dejar margen ni escollo por medio del cual el Congreso se extralimite más allá del mandato que se le está confiriendo.

La ley general que propone la presente Iniciativa solo es para efectos de armonización y homologación, para lo cual, pone a la consideración del Constituyente Permanente, que el Congreso la expida en los términos y con el alcance siguientes:

- a) El objeto de la ley general es la homologación y la armonización de la operación de los Registros Públicos inmobiliarios y de personas morales a que se refiere el Código Civil Federal bajo la jurisdicción de las entidades federativas así como de los catastros municipales.
- b) La homologación y la armonización pretendida es para el logro de los cuatro objetivos enunciados al principio de la Iniciativa.
- c) La homologación y la armonización implica contar con protocolos, sistemas informáticos, procesos y procedimientos comunes para el registro inmobiliario. Éstos serán aprobados en el seno de un Consejo Nacional de Homologación y Armonización Registral. Dicho Consejo estaría constituido de la siguiente forma:
 - i. El Consejo es el órgano de coordinación para la homologación y armonización de los Registros Públicos y catastros y tendría por mandato emitir las normas y lineamientos para dicho efecto.
 - ii. Los miembros del consejo no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.
 - iii. El Consejo estaría presidido por una entidad federativa, de carácter rotatorio entre éstas.
 - iv. El Consejo estaría conformado por 4 representantes de las entidades federativas, 3 representantes de los municipios y un representante de las Secretarías de Hacienda y Crédito

Público, de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de la Comisión Nacional de Vivienda, del INEGI, de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y de la Procuraduría General de la República. Las decisiones se adoptarían por mayoría.

- v. En el Consejo podrán participar con derecho a voz solamente un representante del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y de la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda.
 - vi. Las entidades federativas y municipios adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo.
- d) Los registros públicos y los catastros serán constituidos como entidades paraestatales con personalidad jurídica y patrimonio propios, dejando a las legislaturas estatales que determinen libremente su estructura organizacional y gobierno corporativo.⁶ Se considera que los Registros Públicos y los catastros no podrán alcanzar el objetivo de prestar un servicio que satisfaga en forma continua, regular, uniforme y permanente que exige la seguridad jurídica en materia registral, si no cuentan con un estatuto jurídico – administrativo que les otorgue la flexibilidad adecuada para hacer frente a las necesidades económicas del servicio.⁷
- e) Los municipios que no tengan capacidad para administrar sus catastros, los gobiernos estatales lo harían previa firma de un convenio.
- f) El consejo emitiría las reglas de operación para acceder a los apoyos financieros que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la modernización de los Registros Públicos y los catastros.

La armonización y la homologación de los Registros Públicos y de los catastros sería una empresa sumamente difícil de lograr sin una ley general, debido a que cada entidad federativa y municipio en el marco de su libertad soberanía constitucionales han diseñado a largo de décadas instituciones registrales disímboles.

Descripción de la Iniciativa

La presente iniciativa propone facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley que establezca las bases generales de operación de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales a que se refiere el Código Civil Federal así como de los catastros para el efecto de lograr su homologación y armonización, mediante la adición de la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se vuelve a insistir que la propuesta sugerida, de ninguna manera significa federalizar los Registros Públicos ni los Catastros. Por el contrario, la redacción planteada permite la expedición de una base jurídica que establezca las bases generales para unificar esfuerzos y recursos. Más aun cuando actualmente se encuentra una dispersión de leyes, acuerdos y demás dispositivos en materia de registro inmobiliario, que ha provocado políticas encontradas o dispares.

⁶ Entre las ventajas que se derivarían de la transformación de los Registros Públicos y los Catastros en entidades paraestatales, se encuentran las siguientes: (i) personalidad jurídica y patrimonio propios, (ii) agilidad en la prestación del servicio, (iii) profesionalización del personal, (iv) flexibilidad para administrar su presupuesto, (v) capacidad de decisión, (vi) reestructuración laboral, (vii) permanencia del proceso de modernización, (viii) ingresos adicionales para el Gobierno del Estado, derivado de la posibilidad de “bursatilizar” los ingresos por concepto de derechos derivados de la prestación de sus servicios, y (ix) mayores ingresos públicos para las haciendas locales derivado de una mayor cantidad de servicios públicos prestados en menor tiempo.

⁷ Un ejemplo exitoso de reestructuración lo constituye el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, que se transformó en organismo descentralizado de la administración pública del Estado de México, como consecuencia de la expedición del “Decreto número 90 de la LVI Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). Este cambio de estatuto jurídico permitió que el Gobierno del Estado obtuviera recursos para proyectos de infraestructura y modernización del IFREM, por un monto cercano a los 4,000 millones de pesos.

Por tanto lo que se pretende es que el Congreso emita una ley en materia de operación de los registros públicos inmobiliarios, pero que implicará un desarrollo conjunto de las conductas y de las actividades de los gobiernos, en el ámbito federal y local. Que el reconocimiento de la necesidad de homologación y armonización impone la distribución combinada, segmentaria y hasta compartida que efectúa el constituyente en favor de los distintos órdenes de gobierno estatal y local, en relación con la materia.

Por lo anterior se considera que la Iniciativa es respetuosa de la soberanía y de la autonomía de los Estados, del Distrito Federal y municipios, ya que se seguiría conservando a favor de éstos sus facultades en la materia tales como el aspecto tributario que sobre los ingresos de registro perciben, o la designación de los funcionarios de dichos Registros, la administración de las instalaciones, entre otras atribuciones; dejando prácticamente sólo al Congreso legislar para que haya una base jurídica que permita al Consejo determinar los términos del procedimiento de registro, procesos, tecnologías, sistemas, mecanismos de coordinación para la capacitación y modernización de los mismos.

Beneficios para el país

La iniciativa tiene como objetivo que mediante la expedición de un marco jurídico por parte del Congreso se unifiquen u homologuen los sistemas registrales en todo el país, lo que se traduciría en los siguientes beneficios:

1. Simplificar procedimientos y agilizar trámites, lo que traerá como resultado la reducción considerable de los tiempos y costos de operación para los usuarios.
2. Se lograría una mayor seguridad para el patrimonio inmobiliario de los mexicanos, para el régimen jurídico de las personas morales, civiles y mercantiles y para el comercio, nacional e internacional.
3. Se podrían reducir los conflictos jurídicos que a su vez impacten en la disminución de costos que por impartición de justicia y solución de conflictos por la transmisión patrimonial.
4. Especial mención merecen los beneficios que la simplificación, mediante la unificación que se propone, traería para los programas inmobiliarios, principalmente de vivienda, estatales y federal, en favor de los mexicanos con menos oportunidades y de las operaciones crediticias con garantía, tanto civil como mercantil, nacionales e internacionales.
5. La unificación registral, aunada al programa de modernización, permitirá reunir en una sola base de datos el registro del Distrito Federal, estatal o municipal, y por ende todos aquellos referidos a una misma propiedad, independientemente de la operación unificada del Registro Público de Comercio, que ya se realiza en esas oficinas registrales.
6. Se podrían actualizar los valores catastrales para el efecto de que el cobro del impuesto predial sea progresivo y equitativo.
7. Se podría ofrecer al usuario, el realizar consultas a través de medios electrónicos en cualquier parte del país, ya que las bases generales normativas para el registro permite una homologación, que le darían al usuario la confianza de que el trámite registral se aplica de manera uniforme en todo el territorio nacional.
8. Singularmente se señala la necesidad de reunir en las oficinas registrales de la propiedad, a los registros catastrales y de uso de suelo, con la consecuente simplificación de trámites y la reducción de costos para los gobernados.
9. Se generaría la posibilidad de una base de datos para la planeación local y regional. Se incentivaría la inversión y atracción de capitales, ya que se tendría una mayor transparencia en las actividades y actos que se inscriben en el Registro Público.

10. Se facilitaría la acción de las autoridades fiscales y de procuración de justicia cuando procedan a realizar investigaciones de evasión de impuestos y/o lavado de dinero así como de enriquecimiento inexplicable.

Por las consideraciones antes expuestas, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Q. ...

XXIX-R. Para expedir la ley que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondiente a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.

Salón de Sesiones del Senado de la República, México, Distrito Federal, a los treinta y un días de octubre de dos mil doce.

Atentamente

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE

DEL SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8, 26, 70, 72, 80, 81, 84; REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 27 Y ADICIONA LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 10 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

SEN. JOSÉ
ROSAS AISPURO
TORRES



El Suscrito, **JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, Senador de la República, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164; y, 169 del Reglamento del Senado de la República, a nombre propio y de los suscritos, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8, 26, 70, 72, 80, 81, 84; REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 27; Y, ADICIONA LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 5; LA X AL ARTÍCULO 10; UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, bajo la subsecuente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, la política social es trascendental para lograr que los mexicanos más pobres tengan acceso a una vida digna mediante servicios básicos como la salud, la educación, la alimentación e infraestructura tan esencial como el piso firme, agua potable o drenaje en sus hogares.

A pesar de todo el esfuerzo y los logros que para el gobierno federal representan los programas de desarrollo social implementados durante los últimos años, es claro que los frutos no son los óptimos aunque se vaya en el camino correcto; por lo cual, es preciso que la Política de Desarrollo Social no sea sólo un esfuerzo del orden del gobierno federal; la urgencia de las necesidades de la población exige que se considere una política de Estado en su conjunto donde participe el Gobierno Federal, como lo hace, los Gobiernos locales de las Entidades Federativas y el orden municipal; asimismo, también los poderes diferentes al ejecutivo tenemos la obligación de integrarnos a la formulación, implementación y evaluación de las Políticas de Desarrollo Social.

Todavía, durante el año 2000 la política social se manejaba bajo un diseño institucional ya obsoleto; por ello, fue necesaria la implementación de reformas de fondo que respondieran a las demandas de la población más necesitada y con voz, en un México plural.

Bajo esa premisa, se dio paso a la construcción de un marco normativo más sólido que respondiera a las exigencias que, en materia de desarrollo social, la población le estaba demandando al gobierno federal; tal esfuerzo se coronó en el año 2004 con la expedición de la Ley General de Desarrollo Social, la cual fue aprobada por unanimidad por este Honorable Congreso de la Unión.

Con la Ley General de Desarrollo Social, la política social fortalece su legitimidad y autoridad en el marco de las políticas del Estado mexicano, se han institucionalizado factores necesarios como la medición de la pobreza, la socialización de las llamadas “Reglas de Operación” de los programas de atención y la evaluación

de la política social, esto nos permite conocer los avances y replantear las acciones para la mejor consecución de los objetivos.

En materia de medición de la pobreza, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) lleva a cabo las evaluaciones correspondientes con base en los conceptos, criterios e indicadores que la propia Ley establece.

La Publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales ha contribuido a transparentar las acciones del Gobierno Federal en materia de Desarrollo Social. Asimismo, por medio de su publicación podemos conocer los elementos esenciales del programa específico bajo los siguientes criterios: la población objetivo y las zonas geográficas donde deberá implementarse el programa; los requisitos que deben cubrir los solicitantes para acceder a los beneficios del programa; los derechos y obligaciones de los beneficiarios; los montos y tipos de apoyo a los que una persona puede tener acceso; y, los indicadores para dar seguimiento y evaluar las acciones e impactos correspondientes.

La evaluación de la política social permite que todos los programas federales, para apreciar su impacto social, se sujeten a mediciones rigurosas, imparciales y apegadas al método científico; dichas evaluaciones son realizadas, por instituciones académicas y centros de investigación de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, y se convierten en insumos clave para mejorar las políticas públicas.

Estos tres factores en su conjunto, han permitido avanzar en la construcción de una Política Social Federal sustentada en principios como la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin embargo, aún falta reforzar y concientizar sobre la necesidad de que en los órdenes estatal y municipal también se institucionalice la Política Social.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Transparencia Mexicana coinciden fundamentalmente en dos temas: los gobiernos locales tienen grandes pendientes en el tema de rendición de cuentas y en materia de transparencia en el uso y el destino que le dan a los recursos públicos.

Ahora bien, el último Informe de Resultados de la Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales de Transparencia Mexicana menciona que el grado de institucionalización de gobiernos estatales está muy por debajo de los niveles que mantiene y se observan en las entidades públicas del gobierno federal, lo cual es comprobable si ingresamos a cualquier página de internet de las dependencias federales y hacemos la comparación con algún sitio virtual de un gobierno estatal.

Algunas conclusiones que Transparencia Mexicana da a conocer en su informe, son las siguientes:

- 1.- De los programas estatales registrados, sólo el 78% dice tener Reglas de Operación, en contraste, el 94% de los programas sociales del gobierno federal cuenta con estas reglas.
- 2.- Sólo el 44% de los programas sociales de las entidades federativas cuenta con padrón de beneficiarios; en el gobierno federal el 78% de los programas sociales tiene padrón de beneficiarios.
- 3.- Únicamente el 55% de los programas, registrados por gobiernos locales, son evaluados; a nivel federal la evaluación alcanza hasta el 92% de los programas sociales.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), llevó a cabo su estudio denominado **“El Ramo 33 en el desarrollo social de México; evaluación de ocho fondos de la política pública”**, publicado en enero de 2011, en el cual se señala que en diez años se han destinado 3.5 billones de pesos; es decir, tres de cada diez pesos recaudados, durante una década, fueron destinados a este ramo.

En el mismo estudio, el CONEVAL señala que la descentralización ha sido positiva en la medida que se ha buscado dotar de más recursos a los estados y municipios para resolver las necesidades sociales; sin embargo,

concluye, esa descentralización tiene retos porque no existe una evaluación y rendición de cuentas confiable; asimismo, menciona tres factores de atención:

- Dentro del estudio, no se identificaron prácticas de evaluación o de análisis sobre el uso de los recursos del Ramo 33 ni de su posible impacto en las Entidades Federativas;
- Muy pocas Entidades Federativas y municipios difunden información sobre los recursos recibidos del Ramo 33; y
- La información sobre el uso de los recursos es muy heterogénea entre las Entidades Federativas y municipios.

De manera adicional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Informe sobre Equidad del Gasto Público, encontró que a nivel local existen problemas de transparencia y asignación del gasto en la evaluación de las políticas públicas y el marco normativo de la Política Social. Dentro su informe, el organismo internacional consignó:

- a) Menos del 50% de los estados cumple con los criterios mínimos de transparencia en el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), ambos del Ramo 33.
- b) Existe ausencia de evaluación externa y sistemática en los estados y municipios y las que se llevan a cabo son de procesos y no miden la efectividad de las políticas pública.
- c) Casi una tercera parte de las Entidades Federativas no cuenta con Ley de Desarrollo Social y sólo cuatro estados tienen un Consejo de Desarrollo Social para la evaluación de la política social.

Así pues, es necesario fijar la atención en el destino del dinero, los logros que se obtienen en la aplicación del los recursos públicos, conocer la población que se ha visto beneficiada y los niveles de mejora en su condición de vulnerabilidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los derechos sociales de los mexicanos; por tanto, es prioritario que en la Ley se establezcan los mecanismos para que los ciudadanos puedan ejercer tales derechos.

Es necesario que los tres órdenes de gobierno, ante la situación de vulnerabilidad en que se encuentra un segmento de la población, reconozcan tal situación y le faciliten a la sociedad el ejercicio pleno de todos y cada uno de los derechos sociales, así como, la permanencia de los beneficiarios en los padrones de los programas de desarrollo social, por el tiempo necesario.

Es importante que la permanencia como beneficiarios de un programa social no se vea amenazada por la eliminación, modificación o creación de nuevos programas o por alguna reforma que puedan sufrir los esquemas de operación; de tal manera que la autoridad correspondiente sea responsable de que las personas beneficiarias del proceso de desarrollo social lo sigan siendo y, con ello, tengan la capacidad de ejercer plenamente sus derechos sociales.

Asimismo, es necesario establecer un criterio único e insoslayable para que los ciudadanos que se benefician del esquema de desarrollo social nacional, suspendan su permanencia como beneficiarios: “La superación de la condición de vulnerabilidad”. Dicha condición, será determinada por la autoridad encargada de definirla y de medir la pobreza.

Por otra parte, resulta obvio que se tiene que establecer en la Ley la obligatoriedad de publicar, en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los programas sociales del Gobierno Federal, de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios; de tal forma que se publiquen los mecanismos de focalización, criterios de elegibilidad de beneficiarios, apoyos otorgados, indicadores y esquemas de participación ciudadana.

En consecuencia, se llevarán a cabo las modificaciones necesarias a fin de cimentar el Sistema Nacional de Información de Programas Sociales, el cual deberá incluir: el Catálogo de Programas Sociales Federales, Estatales y Municipales; y, el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales Federales, Estatales y Municipales.

Para la necesaria evaluación de los avances en materia de desarrollo social, se deberá establecer la obligación de realizar y publicar evaluaciones de resultados, impacto y gestión de programas sociales estatales y municipales. Por este motivo, se impulsará la creación de órganos autónomos de evaluación, de los programas sociales, en las entidades federativas bajo la coordinación y supervisión del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, se incluyen mecanismos de denuncia ciudadana en estados y municipios.

En relación con las personas, se garantizará que los beneficiarios recibirán los apoyos del Gobierno Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas y municipales, hasta que se superen las condiciones de vulnerabilidad; garantizando que no se les retirará el apoyo por motivos de carácter electoral o político.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

Que reforma los artículos 8, 26, 70, 72, 80, 81, 84; reforma y adiciona un párrafo segundo al artículo 27; y, adiciona las fracciones XI y XII al artículo 5; la X al artículo 10; un artículo 68 Bis de la Ley General de Desarrollo Social.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 8, 26, 70, 72, 80, 81, 84; reforma y adiciona un párrafo segundo al artículo 27; y, adiciona las fracciones XI y XII al artículo 5; la X al artículo 10; un artículo 68 Bis de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a la VIII....

IX. Organizaciones: Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social;

X. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente;

XI. Padrón Único de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas de Desarrollo Social, federales, estatales y municipales, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente; y

XII. Catálogo de los Programas Sociales: Relación de programas de Desarrollo Social, administrados por el Gobierno Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas y municipios, que incluye su alineación al Plan Nacional de Desarrollo, el derecho social que atiende reglas de operación y/o el criterio de que los beneficiarios superen su condición de vulnerabilidad.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, **los cuales serán otorgados por el Gobierno Federal,**

gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios; dichas acciones y apoyos no se les podrán retirar mientras los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización y elegibilidad que se establezcan en las Reglas de Operación. Sólo procederá el retiro de las ayudas, cuando se compruebe que los beneficiarios han superado su condición de vulnerabilidad.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. a la VII....

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;

IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social;

IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social; y

X. Recibir las acciones y apoyos mientras mantengan su condición de vulnerabilidad y elegibilidad en un programa de desarrollo social; en caso de que éste desaparezca, las autoridades correspondientes deberán tomar las previsiones conducentes para que el beneficiario no deje de recibir los apoyos.

Artículo 26. El Gobierno Federal, **los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios** deberá elaborar y publicar en el **Diario Oficial de la Federación** las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en sus respectivos periódicos oficiales, la distribución a los municipios de los recursos federales.

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, **los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, integrarán un padrón único de beneficiarios de programas sociales de los tres órdenes de gobierno que será administrado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

En la última semana del mes de marzo de cada año, se integrará un catálogo único de los programas de desarrollo social del Gobierno Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios; la integración de estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 68....

Artículo 68 Bis. La denuncia popular sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley por parte de autoridades federales, estatales y municipales, deberá ser atendida dentro del periodo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha en que se presentó la denuncia; en caso de de fincarse responsabilidades a un servidor público se le aplicarán las sanciones monetarias, de inhabilitación o suspensión que procedan.

Artículo 70. El Gobierno Federal, **gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, impulsarán** la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social **federal, estatal y municipal**, que podrá realizarla por sí

mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal, **gobiernos de la Entidades Federativas y de los municipios** y hacerlas del conocimiento público.

Artículo 81. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social **del Gobierno Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios**, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Artículo 84. El Consejo tendrá su sede en la ciudad de México **así como cada Entidad Federativa**, su patrimonio se integrará con los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Secretaría, y con los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco legal correspondiente, en un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 31 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
JOSE ROSAS AISPURO TORRES

DEL SEN. ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

Quien suscribe, senador **ARMANDO RÍOS PITER**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8, fracción I, 164, párrafos 1 y 2, 169 y 172, párrafo 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Un producto de los acuerdos a que arribó el Congreso de la Unión durante los trabajos para la reforma del Estado de 2007 fue la emisión del decreto por el que se reformaron los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adicionó el artículo 134 y se derogó el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007.

Se trata de la última modificación importante al sistema electoral mexicano, pero sus efectos trascienden ese ámbito en cuando menos dos aspectos sustanciales relacionados con el control sobre los poderes económicos y políticos: la constitucionalización del derecho de réplica y la regulación de la publicidad gubernamental.

Respecto del segundo instrumento, la reforma adicionó los párrafos penúltimo y último al artículo 134, en los cuales expresamente se establece:

“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

“Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

Tal es la materia de la presente iniciativa. En la misma se desarrolla el texto constitucional citado, creando el marco jurídico reglamentario que dispondrá en forma estricta y pormenorizada las potestades y obligaciones de los servidores públicos en la materia y los derechos de los gobernados, los procedimientos para hacerlos efectivos y el régimen de sanciones a que habrá lugar en caso de transgresiones a la norma.

Dicha reglamentación es urgente. Por un lado, porque el legislador federal se ha demorado demasiado en su elaboración, en oposición a lo que él mismo determinó durante el proceso de reforma constitucional, al ordenar en el régimen transitorio del Decreto:

Artículo Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

El plazo contenido en ese precepto se venció hace más de cuatro años, sin que esta representación popular haya comenzado siquiera a discutir respecto de la adecuación respectiva en el ámbito de la legislación federal.

Por otro lado, en razón del determinante papel que juegan los medios masivos de comunicación en las preferencias políticas de los ciudadanos y frente al abuso que el poder político ha hecho de la propaganda

gubernamental como mecanismo eficiente de promoción personalizada de servidores públicos, es amplia y creciente la demanda de la opinión pública para que este Legislativo Federal expida la legislación.

II. Dos premisas orientan, como principios generales, el contenido del proyecto de la ley que se presenta. Por un lado, la regulación de la propaganda gubernamental para impedir la promoción personalizada, evitar el desvío de recursos públicos que ello implica y preservar la equidad en la contienda política. Por el otro, garantizar el respeto pleno de la libertad de expresión, proscribiendo cualquier forma de censura indirecta, y del derecho de acceso a la información pública gubernamental en forma suficiente y fidedigna. Por ello, la legislación propuesta es reglamentaria de los artículos 6 y 134, párrafos último y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A. En el primer caso, cabe recordar que dentro de los objetivos fundamentales de la iniciativa plural que concluyó en la reforma constitucional de 2007 en materia electoral, se encontraban el impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación, así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, sea durante periodo de campañas electorales o fuera de éste.

Se trata de instrumentar “un nuevo modelo de comunicación entre sociedad, gobierno y partidos”, estableciendo en el texto constitucional “las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política”.

Para seguir esas mismas premisas, de los trabajos realizados por la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA), que recogió los resultados del Foro de Consulta Pública realizado por este Legislativo Federal en el marco de los trabajos para la Reforma del Estado, surgió una propuesta de Ley Federal sobre Propaganda y Publicidad Gubernamental Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta se centró en el desarrollo de la prohibición constitucional a la promoción personalizada de los servidores públicos, lo que resulta explicable, pues en la reforma constitucional prevaleció la perspectiva electoral.

Muchos de esos elementos fueron considerados para la elaboración de la presente iniciativa, ya que derivan del consenso. Incluso, esos y otros elementos han sido objeto de un relativo desarrollo en la actividad jurisdiccional que despliega el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en la actividad administrativa que ejerce el Instituto Federal Electoral.

Lo anterior encuentra explicación en el hecho de que las conductas dirigidas a la promoción de personas, en sus cualidades o logros, que se observan con reiteración en la propaganda gubernamental que afecta al espacio público mexicano, están por lo general relacionadas con la competencia electoral futura. Es preciso, en consecuencia, hacer énfasis en la prohibición de la promoción personalizada dirigida a influir en la lucha política general.

Pero el eje fundamental al que debemos ceñirnos no puede descuidar la circunstancia genérica, es decir, la regulación de los objetivos, principios, reglas especiales y procedimientos que deben observarse en las diversas etapas por las que atraviesa la actividad gubernamental de comunicación social: planeación, programación, presupuestación, ejecución del gasto, que incluye la distribución de los tiempos oficiales en radiodifusión y la contratación de los demás espacios de difusión, así como fiscalización, considerando los mecanismos de transparencia y control parlamentario.

Existen varios instrumentos legislativos y normativos que buscan reglamentar la difusión de la propaganda gubernamental. Por su contenido, específicamente relacionado con la difusión de propaganda y la amplitud de su regulación, destacan los siguientes:

- El artículo 228, numeral 5, correlacionado con el artículo 347, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales, mismos que regulan en forma restringida la difusión de propaganda, por la vía de permitir la difusión de informes de gestión de funcionarios bajo

ciertas restricciones y la determinación genérica de la prohibición de difundir publicidad oficial en tiempos de campañas, mediante la descripción de una infracción al contenido del Código.

- El artículo 223 del Código Penal Federal que tipifica como una de las conductas que configuran el delito de peculado la desviación de recursos para promover la imagen política o social de cualquier persona.
- El artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el actual ejercicio que establece pormenores relativos al gasto en publicidad de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; incluyendo regulación específica sobre adecuaciones presupuestarias, distribución equitativa de tiempos fiscales en radio y televisión; bases para la ejecución de programas y campañas en la materia, así como información de transparencia y control parlamentario.
- El Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2010, y sus antecedentes (acuerdos anteriores con normas muy semejantes para las campañas federales de 2009 y sus modificaciones), en el que se impone la obligación de las dependencias y entidades federales y estatales de suprimir o retirar toda propaganda gubernamental en radio y televisión durante el periodo de campañas electorales y hasta la jornada comicial. Así mismo, se establecen excepciones.

Sin embargo, tales instrumentos son demasiado limitados como para ofrecer una regulación requerida, es decir, garantizar la aplicación de las normas constitucionales. Específicamente en este punto, el informe anual 2010 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) incluye un capítulo sobre principios de regulación de la publicidad oficial.

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) ha venido impulsando en Latinoamérica una agenda de regulaciones sobre la publicidad gubernamental, considera que la publicación de dichos estándares constituye un importante avance que debería promover la urgente discusión y adopción de normas a nivel nacional y local. En su informe anual 2003, la Relatoría estudió por primera vez el fenómeno, concluyendo que *“la obstrucción indirecta a través de la publicidad estatal actúa como un fuerte disuasivo de la libertad de expresión”*. En este nuevo documento, este organismo advierte que el problema persiste y que *“si bien se ha avanzado con algunas reformas legales y buenas prácticas, en la mayoría de los países de las Américas subsiste una falta de regulación que favorece la discrecionalidad en la distribución de presupuestos publicitarios estatales que en algunos casos se miden en millones de dólares”*. En ese sentido, insiste en que *“la carencia de un marco legal específico y adecuado para la definición de los objetivos, la asignación, contratación y control de la pauta estatal permite una utilización arbitraria de estos recursos en detrimento de la libertad de expresión.”*

La ADC, junto a un grupo de organizaciones de la región, participó el año pasado de una audiencia temática ante la CIDH, en la cual alertó sobre los usos y abusos de la pauta oficial en la región y, además, solicitó que la CIDH elabore estándares que sirvieran de marco de referencia para que los Estados adopten regulaciones adecuadas en la materia.

Los parámetros publicados por la Relatoría, se basan en estándares interamericanos y en experiencias comparadas. En resumen sostienen que:

- Los Estados deben adoptar leyes especiales, claras y precisas para regular la pauta, en cada uno de sus niveles de gobierno.
- Los avisos oficiales deben incluir información de interés público y no deben utilizarse con fines electorales o partidarios.
- La publicidad estatal nunca debe ser asignada por los Estados para premiar o castigar los contenidos editoriales e informativos de los medios.

- Los recursos publicitarios deben asignarse según criterios preestablecidos, claros, transparentes y objetivos, que deberían evaluar distintos factores, tales como el perfil del público al que va destinada la campaña, los precios, la circulación o audiencia del medio respectivo.
- Es necesaria una adecuada planificación de la pauta, que permita el control público.
- Los Estados deben publicar periódicamente toda la información relevante sobre pauta oficial y garantizar ante cada requerimiento por parte del público en general, el fácil acceso a la información.
- Se deben establecer mecanismos de control externo por un órgano autónomo que permitan un monitoreo exhaustivo de la asignación de publicidad oficial.
- Los Estados deberían establecer políticas y destinar recursos para promover la diversidad y el pluralismo de medios a través de mecanismos de ayudas indirectas o subsidios explícitos y neutros, diferenciados de los gastos de publicidad oficial.

B. Respecto del segundo principio general que da base a la presente iniciativa de ley, la protección de la libertad de expresión y garantía al derecho de acceso a la información, es preciso revisar las especificidades de cada tema:

1. La contratación de publicidad gubernamental deviene en una importante fuente de ingresos de los medios de comunicación social, en una medida semejante al gasto destinado a ello.

Conforme a un informe rendido por la Secretaría de Gobernación al Senado de la República en julio de año pasado, específicamente en su Anexo 2 “Histórico de recursos ejercidos por institución en materia de publicidad gubernamental”, que comprende el periodo diciembre de 2006 a mayo de 2010, las dependencias y entidades del Gobierno Federal difundieron propaganda por un monto que ascendió a poco menos de 17 mil millones de pesos.

Actualmente la política de comunicación social del Ejecutivo cuenta con un amplio margen de operación que le permite aún con la disponibilidad de los tiempos oficiales realizar contrataciones con los grandes medios de comunicación, tal como lo revela la revisión de la Cuenta Pública 2006 y 2009 de la Auditoría Superior de la Federación que estima que el gobierno federal destinó más de 3 mil 335 mil pesos y 4 mil millones de pesos, respectivamente, para pagar los servicios que los mismos concesionarios están obligados a proporcionar en los tiempos oficiales.

De igual manera observamos una fuerte discrecionalidad del Ejecutivo en la distribución de los tiempos fiscales, la actual administración federal dispone de 17 mil 248 minutos diarios en radio y más de tres mil minutos diarios en televisión, que se distribuyen en 792 televisoras y aproximadamente mil 500 radiodifusoras en todo el país. Y el Estado dispone de 44 mil 820 minutos diarios de radio y 23 mil 760 minutos en la televisión, lo que resulta en tiempos oficiales de mil 34 horas de radio todos los días y 450 horas de televisión, sin tener en cuenta los canales 11 y 22 de televisión, Radio Educación, el Instituto Mexicano de la Radio, Notimex y Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (Cepropie). De los cuales, la Presidencia ocupó el 42.63 por ciento (mensajes de televisión) de tiempos fiscales en 2007.

En materia presupuestal la historia no es distinta, la práctica de reasignar y sobre ejercer recursos durante los ejercicios fiscales que se han observado en los últimos tres años deja en claro que aún en época de recesión económica el Ejecutivo no cuenta con un límite para el excesivo gasto en comunicación social. Por ejemplo, mientras que en el presupuesto de 2006 se presupuestaron 806 millones de pesos, se ejercieron de acuerdo al informe de la Cuenta Pública de ese año 860 millones de pesos, ligeramente mayor al presupuesto; sin embargo, en la actual administración, para el ejercicio 2007 se presupuestaron 643 millones de pesos y se ejercieron 1,771 millones de pesos; en 2008 se presupuestaron 998 millones y se ejercieron 3,461 millones de pesos; en 2009 se presupuestaron 2,112 millones de pesos y se ejercieron 5,183 millones de pesos. En otras palabras, durante 2009 el gasto en Comunicación Social y Publicidad del Ejecutivo Federal aumentó 501 por ciento respecto a lo que gastó la administración anterior en su último año. El gasto ejercido en 2009 fue 145 por ciento mayor a lo que se había presupuestado para ese año y 49 por ciento más de lo que se gastó durante 2008.

El pasado 15 de febrero de 2012 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró pertinente revisar el gasto en comunicación social de la Presidencia de la República, incluido el gobierno federal, porque resulta “excesivo e irregular” que en 2010 erogó 6 mil 479 millones de pesos, casi el “triple” de lo autorizado por el

Congreso. Los auditores hallaron irregularidades en el gasto en comunicación social del gobierno federal y recomendó al Congreso de la Unión regular las transmisiones gubernamentales de radio y televisión realizadas por Internet, sobre todo de cara a las restricciones durante las jornadas electorales. La entidad fiscalizadora pide sanciones administrativas a funcionarios de las secretarías de Gobernación y Desarrollo Social por autorizar gastos en comunicación de manera desfasada y por contratar tiempos comerciales sin antes solicitar tiempos oficiales.

Un gasto semejante da la posibilidad a los entes públicos de presionar a los medios de comunicación para obtener líneas editoriales favorables mediante la contratación de espacios o tiempos para la difusión de propaganda. Circunstancia que, de hecho, se ha presentado en no pocas ocasiones en la historia política de nuestro país.

En palabras de la Asociación por los Derechos Civiles argumenta que la publicidad oficial debe ser entendida como un canal de comunicación entre el Estado y los ciudadanos, está debe ser clara, objetiva, fácil de entender, necesaria, útil y relevante para el público. La publicidad gubernamental no debe promover – explícita o implícitamente- los intereses de ningún partido ni del gobierno, mucho menos utilizarse como un instrumento de censura directo o indirecto sobre los medios de comunicación.

Aunque existe una larga historia de censura y uso de recursos estatales para el control de los medios de comunicación a nivel regional, esta práctica no exime a la saliente administración los actos de censura sobre reporteros o medios de comunicación, la empresa MVS reveló supuestas presiones del Gobierno Federal para despedir a la periodista Carmen Aristegui, lo cual ya fue negado por la Presidencia de la República. La compañía de telecomunicaciones acusó presiones para no impugnar la compra de la mitad de Iusacell por parte de Televisa, en el marco de la negociación del refrendo de sus concesiones de la banda de 2.5 Gigahertz, el cual fue negado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el pasado 8 de agosto, cuando anunció que las licitaría de nueva cuenta.

El segundo caso es la reciente recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que confirma que el gobierno de Felipe Calderón censuró y castigó a Proceso por su línea editorial al excluirla de manera arbitraria de la publicidad oficial, con el propósito de causarle daño económico. Así lo estableció en la recomendación 35/2012 que emitió el pasado 1 de agosto de 2012 ante la queja interpuesta por Revista Proceso en abril de 2009 en contra del gobierno de Calderón por violar el derecho fundamental de libertad de expresión, amparado por la Constitución Política e instrumentos internacionales reconocidos por México. La recomendación está dirigida al secretario de Gobernación, Alejandro Poiré, como responsable de emitir los criterios para la asignación de la publicidad gubernamental. La Comisión Nacional de Derechos Humanos le pide a esa dependencia que para el ejercicio fiscal de 2013 emita “lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes” para el otorgamiento de la publicidad oficial.

La carencia de un marco jurídico apropiado nos motiva a incluir en la ley que se inicia reglas para la asignación clara, objetiva, transparente y no discriminatoria de contratos para la prestación de los servicios de elaboración y difusión de propaganda gubernamental.

Al respecto, en el presente proyecto estipula la creación del Programa Anual de Propaganda de la Administración Pública de la Federación y sus similares en los otros poderes de la Unión y en los órganos autónomos federales, los cuales, entre otros contenidos, deberá establecer la propuesta y justificación técnica de la selección del tipo medio de comunicación a utilizar por cada campaña.

Además, restringe la difusión de propaganda gubernamental en radio y televisión al uso exclusivo de los tiempos oficiales, es decir, aquellos que corresponden al Estado, sumados a los llamados tiempos fiscales, y fija una distribución equitativa entre los sujetos obligados.

Por otra parte, en el capítulo relativo a las disposiciones de contratación, se obliga a los entes públicos a asignar los contratos de elaboración y difusión de la propaganda garantizando la equidad, de conformidad con las disposiciones federales para las adquisiciones y ciertas reglas específicas.

Se pretende establecer también, como principio de la propaganda gubernamental, la salvaguarda y el fomento del ejercicio de las libertades de expresión y opinión, proscribiendo cualquier acción de los entes públicos que implique la censura indirecta de algún medio de comunicación social o su beneficio fundado en motivos políticos, personales o ideológicos.

2. En cuanto a la garantía de pleno acceso a la información que debe ofrecer una reglamentación en materia de propaganda gubernamental, ésta se entiende en un doble sentido: por un lado, de la propaganda que difundan los entes públicos debe resultar información relevante para la ciudadanía respecto de la actividad gubernamental, por lo que debe también ser completa y veraz; por otro lado, la propia información relativa a la ejecución de la política de comunicación social de los entes públicos debe ser accesible para quien desee conocerla.

El primer sentido deriva de la naturaleza misma de la propaganda gubernamental como canal de comunicación entre el poder público y los ciudadanos, así como de su objetivo, que es el de informar, frente al derecho de los ciudadanos a ser informados.

Así, puede distinguirse con claridad que el artículo 6 constitucional debe considerarse sustento de la ley que se propone crear. La atribución de los órganos gubernamentales de difundir propaganda relativa al ejercicio de sus funciones no se explica sin el correlativo derecho de los gobernados a recibir dicha información.

Si bien el mecanismo de difusión de la información pública gubernamental no es accionado por el gobernado sino que es resultado de una determinación del propio gobierno, el ciudadano no pierde el derecho de recibir dicha información bajo los criterios de veracidad, precisión, objetividad, suficiencia y accesibilidad de los contenidos.

La presente iniciativa fija esos criterios como parte de los principios que debe observar la difusión de propaganda gubernamental y dispone un procedimiento para garantizar que los entes públicos se sujeten a ellos.

Por otra parte, el segundo sentido en que debe entenderse la garantía de acceso a la información se refiere al conocimiento público del ejercicio de la atribución de realizar la publicidad gubernamental.

La ejecución de los programas y recursos destinados a la comunicación social no puede ser calificada como información sujeta a reserva, ya que la difusión hace público el acto de difundir y los demás actos de autoridad que esto conlleva, como la adjudicación de un contrato, incluyendo al medio contratado, el número de espacios o tiempos de difusión, etc. Ninguno de los principios de la norma fundamental justifica la reserva de información relativa.

Por ello, en la presente iniciativa se establece un capítulo especial para las reglas de transparencia y acceso a la información en el que se ordena que toda la información relacionada con la propaganda gubernamental sea de carácter público y no pueda ser clasificada como reservada o confidencial.

Además, se encarga a la Secretaría de Gobernación la administración de un sistema informativo de propaganda gubernamental, que proporcione un mecanismo de consulta directa del público en general, por Internet y en forma física en las instalaciones que señale dicha dependencia, en el que se permita el acceso directo al Padrón y a los datos relativos a los contratos, costos, programación y actividades relacionadas con la publicidad oficial, desglosados por cada ente público obligado por la ley.

Dicho sistema informativo deberá contener una base de datos digitalizada donde sean consultables copias de los contenidos, audios, videos o fotografías de las diferentes campañas de la propaganda gubernamental.

III. En la aspiración de la modernización del Estado mexicano y en aras de la protección de la libertad de expresión, resulta fundamental eliminar la discrecional del Estado para censurar de manera directa o indirecta a los medios de comunicación, prohibir la promoción de nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, específicamente en aras del posicionamiento electoral o incidir en la opinión pública a favor de algún partido político. Esa es la obligación del Congreso de la Unión, en este sentido, y con fundamento a lo anteriormente expuesto, el proyecto de ley que se presenta se compone de los siguientes elementos esenciales:

A. Disposiciones generales.- Se define el carácter general de la legislación y se sujeta al cumplimiento de la misma a todos los entes públicos federales y estatales, cuando así proceda en función del órgano que difunde y los tiempos y medios por los que se realice la difusión. Es evidente que sólo en materia de radio y televisión, así como el uso de redes públicas de telecomunicaciones puede el Congreso de la Unión legislar en materia de propaganda gubernamental de las entidades federativas, por lo cual la presente iniciativa respeta dicha limitante legislativa.

B. Principios de la propaganda gubernamental.- Se consideran los principios propiamente dichos, como forma de establecer los objetivos y alcances que puede tener la propaganda que difundan los sujetos obligados, así como la propaganda susceptible de difusión y aquella que no lo es.

C. Lealtad institucional.- Para constituir un instrumento que permita mantener la relación cordial y cooperativa entre poderes y entre órganos, o bien, entre niveles de gobierno, a partir de los buenos resultados que se han observado en otros países.

D. Programación y presupuestación.- Se dispone la creación del un Programa Anual de Propaganda de la Administración Pública de la Federación y de sus similares en los otros poderes de la Unión y en los organismos autónomos federales, cuyo objeto es procurar la coordinación entre los sujetos obligados, bajo un plan rector que garantice una política coherente y austera que haga eficaz el proceso de comunicación de los organismos públicos en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades con los ciudadanos, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Se fijan contenidos mínimos del programa.

E. Gasto en propaganda.- Se contemplan reglas especiales en la materia, entre ellas destaca la limitación al gasto anual en propaganda, mismo que no podría exceder del 0.5% del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. Además, se pretende que la difusión de propaganda gubernamental en radio y televisión sólo pueda realizarse por los entes públicos haciendo uso de los tiempos oficiales, con excepción de la contratación de tiempos para la transmisión de información de prevención civil frente a siniestros u otros casos de emergencia o la relativa a las prevenciones generales emitidas en función de una situación extraordinaria decretada por el Congreso.

Por último, se establece una restricción para la realización de ampliaciones o traspasos presupuestales y otras reglas especiales de financiamiento en el rubro de publicidad.

F. Distribución de tiempos oficiales.- Se dispone una distribución en la proporción siguiente: 35 por ciento para el Poder Ejecutivo Federal; 15 por ciento para el Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y al Senado de la República ; 10 por ciento para el Poder Judicial de la Federación ; 10 por ciento para los entes autónomos federales; 30 por ciento para las entidades federativas que se distribuirá en partes proporcionales a la población de cada una de ellas.

G. Disposiciones especiales de contratación.- Se imponen, además de las reglas de adquisiciones ya conocidas, cuatro reglas básicas:

- No contratar con una sola empresa, grupo o medio de comunicación adquisiciones cuyo costo total sea mayor al 25 por ciento del gasto total destinado para cada tipo de servicio de comunicación social;
- No concentrar en un solo servicio de comunicación social (radio, televisión o prensa escrita) más del 50 por ciento del gasto total destinado a cubrir la propaganda gubernamental;
- No establecer criterios de contratación directa o indirectamente relacionados con la línea editorial o, en general, la opinión de los medios de comunicación;
- Prohibición para contratar la difusión de noticias (llamadas a veces infocomerciales) ni para hacer pagos para la difusión de actos oficiales de cualquier naturaleza.

H. Transparencia y acceso a la información.- Que comprende diversas disposiciones descritas con anterioridad pero, además, contempla la creación del Padrón Nacional de Prestadores de Servicios de Publicidad y Comunicación, un sistema informativo de carácter público que contiene el registro de medios de comunicación y agencias de publicidad, con residencia en el territorio nacional o en el extranjero, que prestan servicios de producción y difusión de propaganda gubernamental.

I. Procedimientos.- Se conforman con:

- Un procedimiento administrativo bajo el esquema de contraloría interna por medio del cual la Secretaría de Gobernación puede verificar el cumplimiento de la ley por las dependencias y entidades de la Administración Pública.
- Un procedimiento judicial que se inicia por cualquier ciudadano mediante una acción de ilegalidad, con el mismo objetivo de hacer cumplir la ley en la materia, cuando un acto que la violenta le afecta en forma personal y directa, o bien, de manera difusa por transgredir su derecho a la información bajo las características definidas en el propio ordenamiento.

El procedimiento administrativo y el judicial operan de manera independiente ya que el primero podría generar sanciones a los servidores públicos mientras que el segundo sólo protege el respeto a la ley.

Tanto el procedimiento administrativo como el judicial son también independientes del procedimiento electoral señalado en la legislación de la materia, aunque unas y otras autoridades se encuentran obligadas a darse vista de los asuntos que corresponda a la otra o cuando se lleve a cabo una conducta ilícita en el ámbito electoral que pudiera ser también perseguida como desempeño ilícito de funciones públicas.

J. Consejo Ciudadano para la Propaganda Gubernamental.- Órgano ciudadano responsable de supervisar y evaluar la política de propaganda gubernamental, con especial énfasis en los procesos de contratación y distribución de tiempos oficiales con el objeto de garantizar la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información y la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos. El Consejo se integrará por cinco consejeros ciudadanos. Cada consejero será designado por la mayoría absoluta de los legisladores integrante de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de entre la terna que envíe el Ejecutivo Federal. Los consejeros durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectos por una sola vez. Su renovación se realizará anualmente en forma escalonada

L. Sanciones.- Establece sanciones administrativas y delitos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Congreso el siguiente Proyecto de Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley General de Propaganda Gubernamental, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

TÍTULO PRIMERO DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la propaganda que realizan las entidades, dependencias y todo ente público de la Federación, así como las entidades federativas, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal a través de radio y televisión y de otras redes públicas de telecomunicaciones.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto normar la difusión de propaganda que realizan los entes públicos regulados, con el fin de garantizar su carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, así como evitar su uso para la promoción personalizada de servidores públicos, preservar los principios de imparcialidad y equidad en la competencia política y garantizar el respeto de la libertad de expresión y el ejercicio del derecho a la información.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, es también objeto de la presente ley regular la programación, ejercicio y evaluación de los recursos presupuestales destinados al gasto en propaganda de los entes públicos federales; reglamentar el uso en propaganda gubernamental de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión; y disponer el régimen de sanciones aplicables por el incumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

En materia electoral, la regulación de la propaganda de todo ente público y de los servidores públicos corresponde a las autoridades competentes bajo las normas establecidas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en las demás disposiciones relativas. Nada de lo prescrito en la presente Ley podría interpretarse como una limitación de las disposiciones electorales vigentes ni de las atribuciones de las autoridades de esta misma materia.

Artículo 2.- Para efecto de lo dispuesto por la presente Ley, son sujetos obligados a su observancia y cumplimiento los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en:

- I.- La Presidencia de la República, las gubernaturas estatales y la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;
- II.- El Congreso de la Unión, sus cámaras, su Comisión Permanente y los legisladores integrantes, tanto en lo individual como en grupos parlamentarios, así como las legislaturas estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sus respectivas comisiones permanentes y los legisladores integrantes de las mismas, tanto en lo individual como en grupos parlamentarios;
- III.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación y los demás órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de la Federación, así como los tribunales y demás órganos jurisdiccionales y administrativos de los poderes judiciales de las entidades federativas;
- IV.- Los entes autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;
- V.- Los tribunales agrarios y los tribunales administrativos de la Federación y de las entidades federativas;
- VI.- La Procuraduría General de la República y las procuradurías de justicia de las entidades federativas;
- VII.- Las dependencias, entidades y organismos descentralizados del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades federativas;
- VIII.- Las entidades de los sectores paraestatales federales y locales;
- IX.- Los ayuntamientos y sus servidores públicos, incluyendo los organismos paramunicipales, así como las delegaciones políticas del Distrito Federal y sus servidores públicos.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- I.- **Agencia de publicidad:** la persona física o moral que presta servicios de producción de propaganda;
- II.- **Comunicación social:** Los servicios de radio y televisión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Radio y Televisión; los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones; así como la que se presta por señal abierta o restringida, así como en forma impresa, mediante textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera que sea el soporte o instrumento utilizado;
- III.- **Consejo:** El Consejo Ciudadano para la Propaganda Gubernamental;
- IV.- **Gasto en propaganda:** Las erogaciones que realizan los sujetos obligados para el ejercicio de las actividades reguladas por esta Ley;
- V.- **Imagen institucional:** El conjunto de imágenes, tipografías, símbolos, identificadores, identificadores visuales, rótulos, insignias, audio e idioma de los promocionales de carácter oficial con el que se reconoce a las dependencias públicas, funcionarios públicos, comunicaciones oficiales y todo tipo de propaganda como vía de comunicación entre Estado y ciudadano;
- VI.- **Medio de comunicación:** la persona física o moral que presta servicios de comunicación social;
- VII.- **Padrón:** Padrón Nacional de Prestadores de Servicio de Publicidad y Comunicación;
- VIII.- **Programa:** Programa Anual de Propaganda de la Administración Pública Federal;
- IX.- **Propaganda gubernamental:** La información que difunden los sujetos obligados relacionada con el desempeño de sus atribuciones, a través de cualquier modalidad de comunicación social;

X.- Tiempos de Estado: Las transmisiones gratuitas diarias a que se refiere el artículo 59 y 59 BIS de la Ley Federal de Radio y Televisión;

XI.- Tiempos fiscales: Los que derivan de las autorizaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de octubre de 2002;

XII.- Tiempos oficiales: Los tiempos del Estado y los tiempos fiscales.

Artículo 4.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán de manera supletoria, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 5.- Corresponde la aplicación de esta Ley a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como a las instancias jurisdiccionales competentes.

Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como los entes autónomos de una y otras, deben crear, mediante la expedición de acuerdos y reglas, los órganos, criterios y procedimientos para hacer efectivas las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento en sus respectivos ámbitos.

Artículo 6. Las disposiciones contenidas en la presente Ley no son aplicables a las campañas de carácter comercial que realizan las entidades paraestatales en cumplimiento de su objeto, excepto que se trate de propaganda institucional sin propósitos de promoción directamente comercial.

Queda excluida de la aplicación de esta Ley la publicación de disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos o judiciales; aquella que se realiza de conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda publicación o difusión de información sobre las actuaciones públicas que deban realizarse por mandato legal.

Capítulo Segundo

Principios y Criterios de la Propaganda Gubernamental

Artículo 7.- En la difusión de propaganda gubernamental rigen los siguientes principios:

I.- Se difunde la información que resulta necesaria u oportuna para el público objetivo;

II.- Prevalece el carácter institucional, por lo que no promueve personas, sea en los ámbitos de sus acciones civiles o en el ejercicio de una función pública, como tampoco intereses particulares ni actividades distintas a las realizadas dentro del ámbito de competencia del órgano que la ejerce;

III.- Cumple fines informativos, educativos y de orientación social;

IV.- Salvaguarda y fomenta el derecho a la información, por lo que se difunde bajo criterios de veracidad, precisión, objetividad, suficiencia y accesibilidad de los contenidos;

V.- Salvaguarda y fomenta los principios constitucionales de igualdad, pluriculturalidad, no discriminación y respeto a los derechos humanos;

VI.- Promueve la igualdad entre hombres y mujeres por lo que no contiene expresiones que exalten el estereotipo de género; es ajena también a toda inducción a la defenestración o burla por motivos de preferencia u orientación sexual.

VII.- Salvaguarda y fomenta el ejercicio de las libertades de expresión y opinión por lo que su difusión se asigna mediante criterios de equidad y respeto a la pluralidad, proscribiendo cualquier acción de los entes públicos que implique la censura indirecta de algún medio de comunicación social o su beneficio fundado en motivos políticos, personales o ideológicos;

VIII.- Sustenta la programación y ejercicio del gasto sobre criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad, a efecto de disminuir los costos publicitarios, mejorar la planificación y el sistema de toma de decisiones para alcanzar los objetivos estratégicos;

IX.- Preserva la lealtad entre instituciones del Estado, por lo que no denigra u obstruye las funciones de otros entes públicos;

X.- Fortalece el vínculo de comunicación entre instituciones del Estado y ciudadanía, por lo que no denigra a particulares, sean personas físicas o morales;

XI.- Garantiza la equidad en la competencia entre los partidos políticos.

Artículo 8.- La propaganda susceptible de difusión por los entes públicos abarca:

I.- La información relativa a la ejecución de obras de infraestructura, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de programas económicos y sociales, así como aspectos relevantes de las políticas públicas, el funcionamiento de las instituciones y las condiciones de acceso y uso de los espacios y bienes de dominio público;

II.- La información relativa al contenido de las leyes, el ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos, así como la promoción de conductas de relevancia social y de participación ciudadana en la vida pública;

III.- La promoción de campañas en materia de derechos humanos, salud, educación, medio ambiente, turismo y seguridad pública;

IV.- La información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias;

V.- La información de prevención y protección civil frente a siniestros u otras contingencias y situaciones de emergencia;

VI.- La información relativa a la aplicación del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII.- La información relativa a la ejecución del Plan y los programas de desarrollo.

Artículo 9.- La propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realiza por cada sujeto obligado en el estricto ejercicio de sus propias competencias y con apego a los principios contenidos en el artículo 6 de esta Ley.

Artículo 10.- La propaganda gubernamental emplea signos e imágenes que facilitan su comprensión, para garantizar el pleno acceso a la información a la mayor cantidad de personas, incluyendo a quienes viven con alguna discapacidad.

Cuando es pertinente, atendiendo al ámbito territorial de difusión, la propaganda gubernamental se transmite también en la o las lenguas indígenas predominantes en el área de cobertura que corresponda, de conformidad con la distribución que arroje el censo lingüístico a que se refiere el artículo 14, inciso h, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Artículo 11.- Los sujetos obligados por la presente Ley no pueden ordenar o contratar la difusión de propaganda que:

I.- Incluya el nombre o imagen de servidores públicos del ente que realiza la difusión o los nombres, imágenes, voces o símbolos que implican promoción de cualquier servidor público, destacando de forma directa o indirecta características personales, o bien, logros o actividades en su gestión pública.

La única excepción a esta regla serán los informes anuales de gestión de los servidores públicos de elección popular, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, siempre que dicha propaganda se realice una vez al año, siete días antes y cinco días posteriores a la realización material del informe, exclusivamente con la cobertura territorial que corresponda al cargo de elección popular de que se trate y nunca fuera del mismo. Dicha propaganda tampoco podrá contener alusiones electorales ni podrá realizarse dentro de los periodos electorales. Esta propaganda excepcional personalizada, en materia de inversiones y obras públicas, así como de programas sociales de cualquier

naturaleza incluidos educación y salud, deberá contener una alusión clara de que las mismas se han costeado con recursos públicos aportados por la ciudadanía.

II.- Induzca a la confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por otros entes públicos o por cualquier partido político u organización social;

III.- Denigre a una persona, a los partidos políticos u organizaciones sociales o denueste sus actividades;

IV.- Se dirija por cualquier vía a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

V.- Vaya en detrimento u obstaculice la ejecución de políticas públicas, programas o acciones de cualquier naturaleza que realiza otro ente público en el ejercicio de sus atribuciones;

VI.- Incluya mensajes que resulten contrarios a los derechos humanos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano y las leyes;

VII.- Tienda a generar alarma injustificada entre el público o presente su propia acción como algo violento;

VIII.- No cumpla con los principios, requisitos, términos y condiciones que establece la presente Ley y otros ordenamientos aplicables;

IX.- No se identifique con claridad como mensaje de un sujeto obligado o no incluya su mención expresa como responsable de la publicación y difusión;

X.- Publicite los productos o servicios del sector privado o utilice imágenes, colores, logotipos, sonidos u otros símbolos asociados a éste, incluyendo la promoción de donaciones sin fines de lucro.

Artículo 12.- Sólo los sujetos obligados pueden realizar actividades de propaganda gubernamental. Se reservan para su uso exclusivo los símbolos, colores, lemas, gráficos y contenidos, así como los derechos que sobre éstos se generan, respecto de la propaganda que difunden o cuando aquellos forman parte de su identidad institucional.

Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, ninguna autoridad distinta a las señaladas en el párrafo anterior podrá utilizar los elementos reservados conforme al mismo, o bien, realizar propaganda que induzca a la confusión con éstos.

Artículo 13.- Sólo en los casos de coordinación institucional de la Federación con las entidades federativas, los municipios o las delegaciones del Distrito Federal en el desarrollo de infraestructura, prestación de servicios o ejecución de programas, los entes locales pueden utilizar los elementos reservados conforme al primer párrafo en la propaganda que emitan, previo acuerdo con el sujeto obligado participante en la coordinación y siempre que ello no signifique la invasión de competencias de otro sujeto obligado.

Artículo 14.- Ningún particular puede utilizar elementos de la propaganda que emiten los sujetos obligados o que forman parte de la imagen institucional de éstos, o bien, realizar propaganda que induzca a la confusión con tales elementos.

Capítulo Tercero **Lealtad Institucional**

Artículo 15.- Los sujetos obligados ejercen sus atribuciones en materia de propaganda de conformidad con el principio de lealtad institucional, bajo las siguientes pautas:

I.- Respetan en todo momento el ejercicio legítimo de las atribuciones por parte de otros sujetos obligados;

II.- En el ejercicio de las atribuciones que les son propias consideran la totalidad de los intereses públicos implicados, incluyendo aquellos cuya gestión se encuentra en el ámbito competencial de los otros sujetos obligados;

III.- Facilitan a los otros sujetos obligados el acceso a la información que poseen en función de sus propias atribuciones, cuando la requieren aquéllos por estar vinculada con la actividad que desarrollan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 16.- Cuando la propaganda gubernamental que difunde un sujeto obligado de la Administración Pública Federal vulnera el principio de lealtad institucional, la Secretaría de Gobernación inicia, de oficio o a

petición de uno de los involucrados, una gestión de mediación para procurar la resolución del diferendo y restaurar a plenitud la relación de colaboración que priva entre órganos del Estado mexicano.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROGRAMACIÓN Y EL GASTO

Capítulo Primero Programación y presupuestación

Artículo 17.- Para la programación y presupuestación del gasto en publicidad, el Ejecutivo Federal elabora el Programa Anual de Propaganda de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es procurar la transparencia de las acciones de propaganda y la coordinación entre las entidades y dependencias, bajo un plan rector que garantiza una política de propaganda gubernamental coherente y austera, y que hace eficaz el proceso de comunicación de los organismos públicos con los ciudadanos.

Además de la estricta observancia de los principios dispuestos en el artículo 6 de esta Ley, el Programa tiende a identificar y a buscar satisfacer las necesidades de información de los ciudadanos, en el marco del esquema de comunicación definido en el párrafo anterior.

El programa debe estar publicado a más tardar el ocho de septiembre de cada año. Cuando el mandato del presidente de la República inicie el primero de diciembre, el Programa deberá publicarse a más tardar el 15 de diciembre.

Artículo 18.- El Programa contiene los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, con base en indicadores de desempeño, articulados en una estrategia general de comunicación social que establece cada uno de los ejecutores de gasto.

Para tales efectos el Programa debe contener:

I.- Los objetivos y parámetros cuantificables de la política de propaganda gubernamental con base en los cuales se realiza la programación, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, en particular:

- a. Las líneas generales de la política de propaganda gubernamental.
- b. Los objetivos anuales, estrategias y metas.
- c. Las proyecciones de los requerimientos financieros con las premisas empleadas para las estimaciones.

II.- La información de los programas específicos por ejecutora de gasto, desglosados por dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, incluyendo el sector paraestatal, que contenga como mínimo:

- a. Programa de campañas de propaganda gubernamental.
 - a.1. Objetivo de cada campaña;
 - a.2. Justificación;
 - a.3. Costo estimado;
 - a.4. Periodos de ejecución;
 - a.5. Propuesta y justificación técnica de la selección del tipo medio de comunicación;
 - a.6. Población objetivo.
- b. Presupuesto asignado para publicidad y comunicación oficial por dependencia de la Administración Pública Federal.
- c. La distribución del presupuesto y tiempos oficiales en radio y televisión por ejecutora de gasto.

Las estrategias de las dependencias y entidades se articulan, además, en una estrategia general de la Administración Pública Federal contenida en el Programa.

Artículo 19.- Los ejecutores de gasto de la Administración Pública Federal remiten sus propuestas de programas específicos de propaganda gubernamental a la Secretaría de Gobernación, observando los lineamientos que para efectos del proceso de programación y presupuestación establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 20.- El Ejecutivo Federal envía el Programa a las cámaras del Congreso al tiempo de la publicación del mismo.

Artículo 21. Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos realizan sus respectivos programas de propaganda y los publican en la fecha y con las especificaciones y contenidos señalados en el presente capítulo.

Capítulo Segundo **Disposiciones para la ejecución del gasto**

Artículo 22.- El gasto anual en la propaganda gubernamental contenida en el programa no excede del cero punto cinco por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 23.- La difusión de propaganda gubernamental en radio y televisión sólo se realiza por los sujetos obligados haciendo uso de los tiempos oficiales, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los sujetos obligados sólo realizan erogaciones para la contratación de tiempos en radio y televisión para la transmisión de propaganda gubernamental relacionada con información de prevención civil frente a siniestros, emergencias sanitarias u otros casos de emergencia o la relativa a las prevenciones generales emitidas en función de la suspensión a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos de la Federación establece en rubro por separado las previsiones de gasto destinadas a cubrir el Programa.

Artículo 25.- Los ejecutores de gasto no realizan ampliaciones o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto correspondiente a la propaganda gubernamental, ni incrementan dichos conceptos de gasto, salvo en un límite de tres por ciento del total programado para realizar exclusivamente las adecuaciones derivadas de ajuste en las tarifas de contratación.

Lo anterior, con excepción de las ampliaciones o incrementos presupuestales requeridos para hacer frente a los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 23 de esta Ley.

Con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación informa a las comisiones de Gobernación de ambas cámaras del Congreso de la Unión, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que se realizan las adecuaciones, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

Artículo 26.- Los sujetos obligados no destinan los recursos derivados de donaciones, créditos o patrocinios para sufragar servicios relacionados con la propaganda gubernamental.

Artículo 27.- Los sujetos obligados no convienen el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a su favor a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás relativos a las actividades de propaganda gubernamental.

Capítulo Tercero **Tiempos Oficiales**

Artículo 28.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, supervisa la administración y distribución de los tiempos oficiales en radio y televisión. Dicha distribución se realiza en la proporción siguiente: 35 por ciento para el Poder Ejecutivo Federal; 15 por ciento para el Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y al Senado de la República; 10 por ciento para el Poder Judicial de la Federación ; 10 por ciento para los entes autónomos federales; 30 por ciento para las entidades federativas, tiempos que se distribuyen en partes proporcionales a la población de cada una de ellas y tendrán la cobertura regional que corresponda aproximadamente con el territorio de la entidad.

Artículo 29.- La Secretaría de Gobernación da seguimiento a la utilización de los tiempos oficiales en radio y televisión. Así mismo, está facultada para reprogramar cuando un sujeto obligado no haga uso de los tiempos oficiales que le correspondan, de conformidad con los lineamientos que expida dicha dependencia.

Capítulo Cuarto Disposiciones de contratación

Artículo 30.- El sujeto obligado que adquiere los servicios de empresas privadas de publicidad o medio de comunicación social garantiza la equidad en la asignación de contratos, de conformidad con las reglas establecidas en esta Ley y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 31.- A efecto de evitar todo acto de censura indirecta, discriminación o privilegio de personas determinadas, la adquisición de servicios de empresas privadas de publicidad o medios de comunicación social observa las siguientes disposiciones:

I.- No se contrata con una sola empresa, grupo o medio de comunicación adquisiciones cuyo costo total sea mayor al 25 por ciento del gasto total destinado para cada tipo de servicio de comunicación social;

II.- No se concentra en un solo servicio de comunicación social más del 50 por ciento del gasto total destinado a cubrir la propaganda gubernamental;

III. No se establecen criterios de contratación directa o indirectamente relacionados con la línea editorial o, en general, la opinión de los medios de comunicación.

IV. No se puede restringir, condicionar o dificultar el acceso sistematizado a los contratos signados entre sujetos obligados por esta Ley, incluyendo las personas físicas o morales que ejerzan recursos públicos a través de la propaganda gubernamental.

Artículo 32.- Toda contratación de difusión de propaganda que realizan los sujetos obligados contiene una cláusula que les exime de responsabilidad ante el medio de comunicación por la rescisión anticipada del contrato cuando la autoridad que siga un procedimiento legal suspenda o retire la propaganda, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 33.- Queda estrictamente prohibida la contratación, a título oneroso o gratuito, de publicidad con cualquier medio de comunicación social que sea presentada como noticia por parte del emisor de última instancia, así como el pago directo o indirecto por entrevistas de servidores públicos o por cobertura informativa de eventos oficiales de cualquier clase.

TÍTULO TERCERO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Capítulo Primero

Consejo Ciudadano para la Propaganda Gubernamental

Artículo 34. El Consejo es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, responsable del seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas de propaganda gubernamental, los procesos de contratación y difusión, así como sus contenidos para efecto de vigilar que se apeguen a los principios, criterios y disposiciones establecidos por este ordenamiento, a fin de garantizar la vigencia de la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información y la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 134 constitucionales.

Artículo 35. El Consejo se integrará por cinco consejeros ciudadanos. Cada consejero será designado por la mayoría absoluta de los legisladores integrante de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de entre la terna que envíe el Ejecutivo Federal. Los consejeros durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectos por una sola vez. Su renovación se realizará anualmente en forma escalonada.

El Consejo será presidido por un consejero, quien tendrá la representación legal del mismo. Durará en su encargo un periodo de dos años, renovable por una ocasión, y será elegido por los consejeros.

Durante el ejercicio de su encargo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

Las sesiones y los procedimientos ante el Consejo serán públicos.

Artículo 36. Para ser Comisionado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;
- III. Tener cuando menos, treinta y cinco años de edad el día de su designación;
- IV. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley, y
- V. No haber sido Secretario de Estado, Jefe de departamento administrativo, Procurador General de la República, Senador, Diputado Federal o Local, dirigente de un partido o asociación política, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.

Artículo 37. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I.- Supervisar y evaluar a los sujetos obligados para el correcto ejercicio de las disposiciones de este ordenamiento, conforme a los criterios que emita;
- II.- Evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios y la distribución de los tiempos oficiales;
- III.- Asesorar a los sujetos obligados, a la Secretaría y a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como la normatividad relacionada con la propaganda gubernamental;
- IV.- Requerir a los sujetos obligados cualquier tipo de información relativa al ejercicio de actos regulados por esta ley;
- V.- Emitir las observaciones y recomendaciones correspondientes ante la identificación de irregularidades o faltas conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;
- VI.- Presentar denunciar ante la Auditoría Superior de la Federación cuando se detecten irregularidades en el uso de recursos públicos destinados a propaganda gubernamental;
- VII.- Presentar denuncias penales cuando se conozca de la probable comisión de un delito de los establecidos en el presente ordenamiento;
- VIII.- Ejercer la acción de ilegalidad en materia de propaganda gubernamental, en los términos definidos por el presente ordenamiento;
- IX.- Proponer a la Secretaría proyectos de criterios, normas y procedimientos, así como de políticas generales para la ejecución de las disposiciones de este decreto;
- X.- Recomendar a la Secretaría la suspensión provisional de toda campaña de propaganda gubernamental que violente los ordenamientos de la presente ley;
- XI.- Realizar campañas de información que faciliten a los ciudadanos la comprensión de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento;
- XII.- Realizar estudios y sondeos con respecto a la cobertura, penetración y alcance de los medios de comunicación y del impacto que generan las campañas de propaganda gubernamental y ponerlos a disposición de la ciudadanía, los sujetos obligados y del Congreso de la Unión;
- XIII.- Proponer al Consejo Nacional de Armonización Contable proyectos de normas, metodologías, clasificadores y formatos relativo a la estructura y contenido de la información que generan los entes obligados en todas la fases de la propaganda gubernamental;
- XIV.- Proponer a las instancias competentes mecanismos complementarios a los señalados por este ordenamiento para erradicar cualquier práctica que limite la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información o afecte la imparcialidad y la equidad en el gasto de los recursos públicos, por medio actos relacionados con la propaganda gubernamental, y
- XV.- Las demás que establezcan las leyes.

Artículo 38. El Consejo rendirá anualmente un informe público al H. Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la política de propaganda gubernamental en el Estado mexicano, que contenga cuando menos: la

evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos trazados en el Programa Rector; la evaluación respecto del cumplimiento de las disposiciones de este ordenamiento por los sujetos obligados; la evaluación respecto del impacto que los actos relaciones con la propaganda gubernamental han generado respecto del respeto a la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información y la equidad e imparcialidad en el uso de los recursos públicos, y la evaluación respecto del apego que muestra la propaganda gubernamental a la disposición constitucional que prohíbe la promoción personalizada de cualquier servidor público.

Capítulo Segundo

Transparencia y acceso a la información

Artículo 39.- Toda la información relacionada con la propaganda gubernamental es de carácter público y no se clasifica como reservada o confidencial.

Artículo 40.- La Secretaría de Gobernación administra un sistema informativo de propaganda gubernamental federal, proporcionando un mecanismo de consulta directa al público en general, por Internet y en forma física en las instalaciones que señale dicha dependencia, el cual permita el acceso directo al Padrón y a los datos relativos a los contratos, costos, programación y actividades relacionadas con la propaganda gubernamental, desglosados por cada sujeto obligado, incluyendo de manera desagregada la distribución de los tiempos oficiales.

El sistema informativo a que se refiere el párrafo anterior, contiene una base de datos digitalizada donde se encuentran copia de los contenidos, audio, videos o fotografías de las diferentes campañas de la propaganda gubernamental, organizadas por fecha, estado o región geográfica, campaña, dependencia y, en su caso, los servicios contratados o subcontratos con empresas privadas.

Capítulo Segundo

Padrón Nacional de Prestadores de Servicios de Publicidad y Comunicación

Artículo 41.- El Padrón Nacional de Prestadores de Servicio de Publicidad y Comunicación es un sistema informativo de carácter público que contiene el registro de medios de comunicación y agencias de publicidad, con residencia en el territorio nacional o en el extranjero, que prestan servicios de producción y difusión de propaganda gubernamental.

Artículo 42.- La Secretaría de Gobernación establece los requisitos y protocolos para la inscripción en el Padrón y lo administra.

El padrón permanece accesible al público en la página de Internet de dicha dependencia, así como en las instalaciones que ésta señale.

Artículo 43.- Las empresas extranjeras que prestan servicios internacionales se registran en un apartado específico de la base de datos.

Artículo 44.- El registro de prestadores de servicios de comunicación contiene por lo menos los siguientes datos:

- a. La identificación del medio o producción independiente, así como de sus propietarios y, en su caso, los accionistas mayoritarios.
- b. El domicilio fiscal actualizado.
- c. El ámbito de cobertura de los servicios que presta.
- d. Copia del acta constitutiva y razón social de la empresa.
- e. Niveles y segmentos de audiencia, número de usuarios efectivos y potenciales e índice de penetración del medio.

Artículo 45.- Los medios de comunicación que no están debidamente registrados no pueden ser considerados para contratar la realización de propaganda gubernamental federal.

Capítulo Tercero

Fiscalización

Artículo 46.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público concentra en un rubro especial de los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública el avance del gasto ejercido y el cumplimiento de los objetivos del Programa, desglosando la información por cada programa específico de propaganda gubernamental de los ejecutores de gasto, la que contiene los medios de comunicación y agencias de publicidad, así como los servicios contratados con cada uno; los tiempos oficiales utilizados por cada dependencia y entidad, así como la reprogramación de que fueron objeto y las adecuaciones o incrementos presupuestales realizados en el periodo.

Artículo 47.- El Ejecutivo Federal concentra en un rubro especial de la Cuenta Pública que presenta al Congreso de la Unión anualmente, la información detallada relativa a la ejecución del Programa, desglosada por cada programa específico de propaganda gubernamental de los ejecutores de gasto.

En dicho rubro especial, anexa el Padrón y especifica los montos contratados por cada medio de comunicación, organizados por tipo de servicio de comunicación social.

Artículo 48.- Los entes obligados por la presente Ley, se ajustan a las disposiciones emanadas de la Ley Federal de Acceso a la Información y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas en materia de propaganda gubernamental.

TÍTULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Capítulo Primero Procedimiento administrativo

Artículo 49.- Cualquier persona puede denunciar ante la Secretaría de Gobernación la difusión o distribución de propaganda gubernamental difundida por sujetos obligados de la Administración Pública Federal que pueda ser violatoria de lo establecido por la presente ley. Al día siguiente hábil de la presentación de la denuncia, la Secretaría de Gobernación debe iniciar el procedimiento administrativo, el cual puede también iniciarse de oficio por la propia Secretaría.

Cuando se trate de publicidad difundida en radio y televisión por dependencias, entidades u organismos públicos diferentes de los de la Administración Pública Federal también procede la denuncia señalada en el párrafo anterior.

El procedimiento administrativo que se instaura no excede del término de siete días hábiles. En el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación, los sujetos obligados deben presentar las justificaciones que estimen pertinentes y las informaciones que le sean requeridas como parte de dicho procedimiento.

Si del procedimiento resulta que la difusión de propaganda gubernamental es violatoria de lo dispuesto por esta Ley, dicha dependencia ordena la suspensión o el retiro inmediato de la propaganda y da vista, en su caso, a la autoridad competente en los términos del artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las autoridades competentes de carácter local, en su caso, así como al Ministerio Público de la Federación cuando se presuma la comisión de un delito federal.

Artículo 50. Cuando el Instituto Federal Electoral impone sanción a cualquier servidor público por violaciones a la legislación electoral, da vista a la Secretaría de Gobernación para efectos de lo señalado en el último párrafo del artículo precedente, cuando tal sanción haya causado estado.

Capítulo Segundo Acción de ilegalidad

Artículo 51.- La acción de ilegalidad en materia de propaganda es independiente del procedimiento administrativo señalado en el capítulo precedente y se ejerce por parte de cualquier persona física o moral ante el juzgado de distrito en materia civil competente cuando:

- I.** La propaganda gubernamental federal cause perjuicio a una persona física o moral, a su juicio.
- II.** Cuando la difusión o distribución de propaganda gubernamental federal sea violatoria de la presente Ley.
- III.** Cuando la propaganda de cualquier ente público de carácter local, órgano autónomo federal o local, o de los poderes legislativos o judiciales de la Federación o de las entidades federativas que se difunda a través de

la radio o televisión así como mediante redes públicas de comunicación cause perjuicio a una persona física o moral o sea violatoria de la presente Ley.

La acción a que se refiere el presente artículo también se puede ejercer cuando haya concluido el procedimiento administrativo dispuesto en el capítulo anterior, siempre que subsista la propaganda en cuestión.

Artículo 52.- La acción a que se refiere este Capítulo se ejerce en cualquier momento, dentro del tiempo en que dura la difusión de la propaganda o su distribución.

Artículo 53.- A elección del actor, la demanda se presenta ante el Juez de Distrito con residencia en el lugar correspondiente a su domicilio o en el lugar en que se difunda o distribuya la propaganda o en el lugar que corresponda al domicilio del medio de comunicación por el que se realiza la difusión. En los lugares en que no resida juez de Distrito y siempre que la difusión de propaganda gubernamental que se reclame se realice en medios de comunicación con cobertura en el mismo lugar o en lugar próximo, cuando tengan cobertura regional, los jueces de Primera Instancia dentro de cuya jurisdicción radique dicho medio de comunicación tienen facultad para recibir el escrito de acción, debiendo resolverla en la forma y términos que establece el presente ordenamiento.

Artículo 54.- El escrito de demanda se presenta firmado por el actor y contiene, para ser válido:

I.- Nombre del actor y documento que acredite su personalidad;

II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones;

III.- Identificación del sujeto obligado señalado como responsable de la difusión o distribución de la propaganda gubernamental que motiva la demanda;

IV.- Hechos que se imputan como violatorios de la presente Ley, en los que se identifique en forma suficiente la propaganda cuya difusión o distribución se reclama y el medio por el cual se realiza;

V.- En su caso, la petición de que se resuelva la suspensión a que se refiere este Capítulo, justificando los daños o perjuicios que se pretenden prevenir o detener;

VI.- Las consideraciones de derecho que justifiquen la demanda.

Artículo 55.- El actor ofrece las pruebas que considera pertinentes en el mismo momento de la presentación de la demanda.

Artículo 56.- Recibida la demanda, el juez notifica al sujeto obligado responsable de la propaganda dentro de los dos días hábiles siguientes, fijándole un plazo de dos días hábiles para que presente su contestación y ofrezca las pruebas que juzgue pertinentes. Se autoriza la utilización de los medios electrónicos para llevar a cabo estas actuaciones de conformidad con las reglas generales del Poder Judicial de la Federación.

El juez rechaza la admisión de la demanda si estima que la acción es notoriamente improcedente.

Cuando la improcedencia obedezca a que la conducta reclamada está vinculada a un proceso electoral federal o local, el juez turna sin demora la denuncia a la autoridad electoral pertinente.

Artículo 57.- A petición del actor, como medida precautoria, el juez decreta la suspensión de la difusión o distribución de la propaganda cuando ocurra una o varias de las siguientes situaciones:

I.- El acto efectivamente puede causar daños o perjuicios al actor, los cuales serían de difícil o imposible reparación;

II.- Es notoria la violación de la presente ley ante el examen inicial de la propaganda materia de la denuncia.

El juez dicta las medidas que considere pertinentes para garantizar la eficacia de la suspensión decretada.

Artículo 58.- De no recibir la contestación del sujeto obligado, el juez considera aceptados los hechos reclamados por el demandante y continúa el procedimiento.

Artículo 59.- Recibida la contestación del sujeto obligado o transcurrido el plazo para recibirla, el juez cita a una audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, dentro de los dos días hábiles siguientes.

Artículo 60.- Concluida la audiencia de pruebas y alegatos, el juez dicta resolución inmediatamente o dentro de los dos días hábiles siguientes.

La resolución ordena el retiro definitivo de la propaganda, fijando un plazo que no excede los dos días naturales, o bien, declara que la acción de ilegalidad es infundada.

El juez dicta las medidas que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la sentencia en el término señalado en el párrafo anterior.

Artículo 61.- Para los efectos del procedimiento contenido en el presente capítulo, se aplican de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 62.- El procedimiento judicial a que se refiere este Capítulo es independiente del derecho que le asiste a todo sujeto afectado para acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes a reclamar la reparación de los daños o perjuicios que se hubieran ocasionado en su contra con motivo de la difusión o distribución de propaganda gubernamental.

Las sanciones previstas en esta Ley se aplicarán independientemente de la responsabilidad civil o penal que resulte en cada caso, así como de las sanciones que por la vía administrativa establezca la autoridad correspondiente.

Artículo 63.- Cuando el juez emite resolución en la que declare fundada la acción de ilegalidad, da cuenta a la autoridad que resulta competente para conocer de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos implicados.

Artículo 64.- Cuando el Instituto Federal Electoral determina que no es competente para conocer de hechos que puedan constituir violaciones a las disposiciones legales porque la propaganda que se impugna no es de la materia electoral declina la competencia a la autoridad que, conforme a las disposiciones aplicables, tiene en el ámbito de sus atribuciones el conocimiento de esas conductas.

Capítulo Tercero Sanciones

Artículo 65.- Se sanciona con suspensión del empleo, cargo o comisión de un mes a un año o, en caso grave, con la destitución e inhabilitación para ejercer empleo, cargo o comisión de tres meses a dos años al servidor público de la Federación responsable de la difusión de propaganda gubernamental que:

I.- Implica, en forma directa o indirecta, la promoción personalizada de sí o de otra persona señalada en la fracción I del artículo 11;

II.- Induce a la confusión, denigra a los partidos políticos o se dirige por cualquier vía a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular;

III.- Contraviene las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la presente Ley;

IV.- Se realiza en periodo de campañas electorales;

V.- Se realiza en contravención de las disposiciones de contratación de propaganda previstas en el presente ordenamiento;

VI.- Excede el gasto aprobado en el programa respectivo o se pague mediante adecuaciones presupuestales indebidas.

Cuando se comete la infracción a que se refiere la fracción IV de este artículo y se dirige a influir en las preferencias electorales o denostar a un candidato o partido, la sanción aplicable consiste en destitución e inhabilitación para ejercer empleo, cargo o comisión públicos de uno a cinco años, la cual se impone después de que la sanción de carácter electoral haya causado estado.

Artículo 66.- Cuando la conducta infractora causa daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los sujetos obligados, procede la imposición de sanciones económicas en los términos del artículo 15 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 67.- Se sanciona con las penas que se establecen para el delito de peculado contenidas en el artículo 223 del Código Penal Federal, al servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo 217 del mismo ordenamiento sustantivo penal, con el objeto de realizar, en forma directa o indirecta, la promoción personalizada de sí o de otra persona, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 11 o para denigrar a una persona.

Artículo 68.- Cuando la conducta que sanciona el artículo anterior se realiza en periodo de campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial o cuando fuera de dicho periodo se dirige a incidir de cualquier forma en los procesos electorales federales, la pena que resulta aplicable se incrementa hasta en un tercio, siempre que el indiciado haya sido sancionado por la misma conducta por las autoridades electorales competentes y tal sanción haya causado estado.

Artículo 69.- Las sanciones previstas en este capítulo se aplican independientemente de la responsabilidad civil que resulte en cada caso, así como de las sanciones administrativas que impongan las autoridades correspondientes en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

Primero. La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se derogan las disposiciones que se opongan a ésta.

Segundo.- La Secretaría de Gobernación elabora el Padrón Nacional Prestadores de Servicios de Publicidad y Comunicación e implementa el sistema de información dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.

Tercero.- La Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Gobernación establecerán y publicarán los nuevos requisitos y disposiciones a la que deberán ajustarse las políticas de contratación y políticas de propaganda gubernamental.

Cuarto.- El Ejecutivo Federal en su Proyecto de Egresos de la Federación garantizará los recursos presupuestales necesarios para el correcto funcionamiento del Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga la fracción II del artículo 223 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 223.- Comete el delito de peculado:

I.- ...

II.- **Derogado.**

III. y IV.- ...

.....

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el numeral 5 del artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 228.

1 a 4. ...

5. En ningún caso la propaganda que se difunda con motivo de los informes anuales de los servidores públicos podrá tener fines electorales ni realizarse dentro de los periodos de campaña preelectoral y electoral. Dicha propaganda sólo se llevará a cabo conforme lo dispuesto en la legislación relativa a la propaganda gubernamental.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y AL
CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES:**

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a seis de noviembre de 2012.

Suscribe

ARMANDO RÍOS PITER

Senador por el Estado de Guerrero

DEL SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.**

SEN. MIGUEL
ÁNGEL CHICO
HERRERA



El que suscribe, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA**, Senador de la República por el estado de Guanajuato e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con la potestad que me confieren los artículos 71 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral uno fracción primera y 164 numeral uno del Reglamento del Senado de la República, someto a la valoración de la Asamblea la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSOS PRECEPTOS A LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, al tenor siguiente:

Impacto normativo

Esta iniciativa que acciona el procedimiento legislativo en las cámaras del Congreso de la Unión, propone adicionarle un Título Séptimo (VII) denominado del Fondo de Apoyo para los Organismos de Protección de los Derechos Humanos a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, con reporte de última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el día 15 de junio de dos mil doce, hasta el instante de la iniciación de este proyecto de decreto en la asamblea del Senado de la República.

Es menester destacar que esta iniciativa no solo guarda una estrecha relación con la reforma constitucional que se planteó sobre el contenido del párrafo primero del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada en la sesión del día 31 de octubre del año en curso en el Senado de la República; asimismo, deviene de la hermenéutica jurídica que persigue consolidar el iniciador de manera integral y que sin embargo, se plantea de forma individual y *a posteriori* frente a los efectos de la necesidad legal que constriñe a las senadoras y senadores a observar lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 171 del Reglamento del Senado de la República, que a la letra dice:

“Artículo 171

1. *Una propuesta que involucra disposiciones de la Constitución y de otros ordenamientos secundarios relativos, se presenta mediante una iniciativa para la reforma constitucional y otra u otras para la legislación secundaria. En este caso, se indica en cada iniciativa la correlación entre las mismas.*
2. *(...)*

En esa circunstancia, será fundamental que el turno que dé la Mesa Directiva a la comisión o comisiones que dictaminen esta iniciativa lo hagan con la nota pertinente para correlacionar el particular con la reforma constitucional aludida.

Impacto Presupuestal

La índole de los preceptos por los que se adiciona la Ley que rige al organismo que tiene su origen en el párrafo cuarto del apartado B del artículo 102 constitucional, es en esencia de carácter económico y presupuestal; por lo que se estima que sus efectos ulteriores representarán a la Federación de manera directa

una inversión de Ciento Veintiocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos, por virtud de las aportaciones que efectuará con apego al Presupuesto de Egresos del Gobierno de la República por cada año de ejercicio presupuestal a favor de los organismos de protección de los derechos humanos que establecieron las entidades federativas.

Ya en la reforma constitucional atinente a esta propuesta de adición a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se señala que a fin de no gestar desbalances en el gasto público de la Federación y darle mayor viabilidad a los planteamientos, la inversión pública inicialmente está calculada en alrededor de los 128 millones 050 mil pesos, de donde provendrán los recursos para conformar el fondo que administrará la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo de esta iniciativa que promueve adicionar un título al ordenamiento federal que rige a ese organismo con autonomía de gestión y presupuestaria.

La constitución del fondo se realizará a partir de un porcentaje de retención aplicado sobre los montos que corresponda recibir a los organismos defensores de los derechos humanos por cada entidad federativa y el Distrito Federal, a razón de una fracción equitativa y proporcional hasta concretar la cantidad de 5 millones 603 mil pesos como inversión prístina que servirá para financiar las prioridades de las homólogas locales de la Comisión Nacional, conforme los lineamientos que dicte el Consejo Consultivo. La bondad del fondo, radica en la permisibilidad para incrementar el patrimonio de su fideicomiso recibiendo donativos directamente del Erario Público de las entidades federativas y de las personas jurídicas colectivas o individuales.

Los objetivos del fondo serán contribuir a la adquisición de bienes y activos fijos que funjan como herramientas indispensables para que las comisiones de derechos humanos en los estados cumplan su función de proteger los derechos fundamentales, incrementado su eficacia a través de esos medios. Es menester no perder de vista que la constitución del fondo se efectuará con los recursos estimados de la inversión pública inicial, sin la implicación de erogar un peso más.

El impacto presupuestal que soporta esta instancia, se muestra en el cuadro que se aprecia a continuación:

Entidades Federativas	Egresos	Datos de Estimación			Población Total	Inversión Per cápita	Retención Fondo %	Monto de Retención
	2012	2011 / (+) 2012	(%)	(+%)				
Aguascalientes	\$13,739,079,000	\$1,217,969,200	8.9	\$1,373,907.90	1,184,996	\$1.2	0.9	\$12,714.43
Baja California	\$35,769,669,991	\$2,570,410,971	7.2	\$3,576,967.00	3,155,070	\$1.1	2.5	\$88,134.58
Baja California Sur	\$9,868,509,551	\$1,168,969,146	11.8	\$986,850.96	637,026	\$1.5	0.5	\$4,909.43
Campeche	\$14,658,031,685	\$1,095,534,642	7.5	\$1,465,803.17	822,441	\$1.8	0.6	\$9,414.62
Chiapas	\$62,521,591,660	\$4,682,878,412	7.5	\$6,252,159.17	4,796,580	\$1.3	3.7	\$234,198.50
Chihuahua	\$45,487,829,916	\$3,661,733,916	8.0	\$4,548,782.99	3,406,465	\$1.3	2.7	\$121,010.08
Distrito Federal	\$138,043,090,119	\$1,030,589,015	0.7	\$9,663,016.31	8,851,080	\$1.1	6.9	\$667,930.64
Coahuila	\$32,296,330,000	\$1,131,268,000	3.5	\$3,229,633.00	2,748,391	\$1.2	2.1	\$69,319.29
Colima	\$8,187,190,000	\$730,427,000	8.9	\$818,719.00	650,555	\$1.3	0.5	\$4,159.50
Durango	\$18,802,736,491	\$296,662,421	1.6	\$1,880,273.65	1,632,934	\$1.2	1.3	\$23,977.95
Guanajuato	\$46,922,326,715	\$2,738,306,149	5.8	\$4,692,232.67	5,486,372	\$0.9	4.3	\$201,042.18
Guerrero	\$38,985,803,604	\$1,068,194,343	2.7	\$3,898,580.36	3,388,768	\$1.2	2.6	\$103,174.11
Hidalgo	\$27,688,907,195	\$4,215,856,699	15.2	\$2,768,890.72	2,665,018	\$1.0	2.1	\$57,627.31
Jalisco	\$74,549,204,018	\$7,699,904,018	10.3	\$7,454,920.40	7,350,682	\$1.0	5.7	\$427,950.01
México	\$165,642,766,034	\$17,299,744,347	10.4	\$14,907,848.94	15,175,862	\$1.0	11.9	\$1,766,813.64
Michoacán	\$48,277,302,349	\$3,706,239,499	7.7	\$4,827,730.23	4,351,037	\$1.1	3.4	\$164,043.17
Morelos	\$17,649,341,000	\$1,479,341,000	8.4	\$1,764,934.10	1,777,227	\$1.0	1.4	\$24,495.92

Entidades Federativas	Egresos	Datos de Estimación			Población Total	Inversión Per cápita	Retención Fondo %	Monto de Retención
	2012	2011 / (+) 2012	(%)	(+%)				
Nayarit	\$19,326,436,808	\$4,821,546,813	24.9	\$1,932,643.68	1,084,979	\$1.8	0.8	\$16,375.54
Nuevo León	\$59,674,740,759	\$2,884,998,159	4.8	\$5,967,474.08	4,653,458	\$1.3	3.6	\$216,864.63
Oaxaca	\$46,223,297,220	\$4,172,476,212	9.0	\$4,622,329.72	3,801,962	\$1.2	3.0	\$137,243.28
Puebla	\$54,497,079,019	\$1,962,410,019	3.6	\$5,449,707.90	5,779,829	\$0.9	4.5	\$245,986.12
Querétaro	\$20,479,286,038	\$1,359,341,707	6.6	\$2,047,928.60	1,827,937	\$1.1	1.4	\$29,234.69
Quintana Roo	\$19,654,581,428	\$4,097,373,218	20.8	\$1,965,458.14	1,325,578	\$1.5	1.0	\$20,346.58
San Luis Potosí	\$28,695,000,000	\$1,766,211,366	6.2	\$2,869,500.00	2,585,518	\$1.1	2.0	\$57,939.69
Sinaloa	\$36,900,821,027	\$4,510,443,349	12.2	\$3,690,082.10	2,767,761	\$1.3	2.2	\$79,760.34
Sonora	\$36,800,000,000	\$2,573,478,000	7.0	\$3,680,000.00	2,662,480	\$1.4	2.1	\$76,516.76
Tabasco	\$34,645,300,000	\$2,743,095,986	7.9	\$3,464,530.00	2,238,603	\$1.5	1.7	\$60,568.08
Tamaulipas	\$32,092,411,000	\$985,057,000	3.1	\$3,209,241.10	3,268,554	\$1.0	2.6	\$81,918.20
Tlaxcala	\$11,573,756,389	\$547,228,287	4.7	\$1,157,375.64	1,169,936	\$1.0	0.9	\$10,574.48
Veracruz	\$86,675,800,000	\$4,710,923,818	5.4	\$8,667,580.00	7,643,194	\$1.1	6.0	\$517,362.72
Yucatán	\$27,167,689,457	\$1,744,479,349	6.4	\$2,716,768.95	1,955,577	\$1.4	1.5	\$41,490.63
Zacatecas	\$24,975,478,101	\$5,790,950,839	23.2	\$2,497,547.81	1,490,668	\$1.7	1.2	\$29,074.83
		Total		\$128,049,418.29	112,336,538	\$1.1	Total	\$5,602,171.91

Antecedentes

En el desarrollo de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión los diputados de diferentes fuerzas políticas presentaron sendas iniciativas con el propósito común de cambiar la denominación del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reformar diversos artículos constitucionales, alcanzando un total de treinta y tres propuestas legislativas por incorporar el concepto de los derechos humanos en la norma suprema del país, dándole nuevos alcances para la protección de los derechos fundamentales de las personas dentro de la geografía mexicana.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados aprobaron el 23 de abril de dos mil nueve el dictamen que configuraron acumulando las treinta y tres iniciativas para que los diputados en sesión plenaria de su asamblea el mismo día asintieran su contenido, dándole continuidad a la minuta con proyecto de decreto que planteó la modificación al Senado de la República de la denominación del Capítulo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la reforma de sus ordinales 1, 11, 33, 89 y 102 como parte integral de la adecuación de los derechos humanos al texto constitucional.

En la Cámara de Senadores, seis días más tarde se turnó la minuta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos donde guardó una espera de once meses, hasta que en marzo de dos mil diez la Mesa Directiva de la Cámara alta del Congreso de la Unión acordó ampliar el turno a la Comisión Especial de Reforma del Estado con fines de lograr su opinión y darle curso a través del proceso parlamentario de reforma constitucional.

De esa forma las comisiones dictaminadoras y la de opinión, el 8 de abril de dos mil diez presentaron al Pleno del Senado su dictamen respecto a la minuta con proyecto de decreto dispuesto para modificar la denominación del Capítulo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y concomitantemente los arábigos constitucionales 1, 11, 33, 89 y 102; incorporándole reformas a los artículos 3, 15, 18, 29, 97 y 105 auspiciadas por los senadores, remitiéndola a la Cámara de Diputados para continuar con su curso ordinario.

Nuevamente la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta a las Comisiones Unidas de donde en principio se concentraron y dictaminaron las treinta y tres iniciativas presentadas ante esa Soberanía por legisladores federales de distintas siglas políticas a fin de concertar el análisis, estudio y dictamen de las modificaciones realizadas por el Senado mexicano. Del mes de abril de dos mil diez al mes de diciembre de esa anualidad, las comisiones de estudio y dictamen conferenciaron con los senadores y se apertura la discusión a los especialistas en el afán de arribar al acuerdo que diera sustento y viabilidad al nuevo dictamen, que finalmente aprobaron los diputados el 15 de diciembre de dos mil diez.

Iniciado el periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Senadores en el mes de febrero del año dos mil once, la Mesa Directiva turnó la minuta resultante del arduo quehacer de los diputados a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y a la de Estudios Legislativos, acompañadas de la opinión de la Comisión de Reforma del Estado; su dictamen se presentó a la asamblea de senadores para su disertación y deliberación correspondientes siendo aprobado el decreto por el que se mutó la denominación del Capítulo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105. La minuta continuo su curso en las legislaturas de los estados de la República, consiguiendo la aprobación de la mayoría. La declaratoria la realizó la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de junio de dos mil once.

Consideraciones

El avance de nuestra Nación en materias primordiales de la agenda social como el desarrollo de los derechos humanos, ha sido progresivo. En dos mil once, la acertada reforma constitucional que nació por sendos proyectos presentados en la Cámara de Diputados y que llegó a su término con mucho éxito por los encomios de los senadores de la República y el asentimiento de la mayoría de las legislaturas en los estados de la geografía patria, incorporaron de una vez por todas la figura de los derechos humanos y sus garantías al orden jurídico mexicano en el rango de la Constitución Federal; acontecimiento inédito que originó celebraciones y algarabía en los espacios sociales en que hay un interés particular por la información relacionada con la consolidación de la vanguardia legislativa.

Nuestra Constitución que entró en vigor en 1917, a diferencia de la Constitución de 1857, conmutó la manifestación cultural de la ciencia jurídica de reconocer, los derechos fundamentales del ser humano, por la premisa de ser el Estado Mexicano el que los otorga. Por consiguiente, la reforma constitucional que recoge una nueva visión modernista del constituyente que acepta como parte intrínseca de nuestra Constitución al concepto de los derechos humanos, asociándolos de manera indisoluble con las garantías que consagra la parte dogmática de la Ley suprema del país, es indudablemente un paso evolutivo en la transformación de la sociedad mexicana por colocarse en el ámbito de los países con una desarrollada consciencia colectiva en el mundo.

Ahora, es tiempo de valorar cuáles son las etapas consecutivas para otorgarle aplicación a los preceptos constitucionales que dan relevancia al control difuso de los derechos humanos en el territorio mexicano y que debe alcanzar la esfera jurídica individual de cada mujer y hombre, de nuestra sociedad, sin interesar sus características íntimas en los aspectos físico, psíquico o de idiosincrasia para procurar la integridad de cada mexicano.

Para responder los primeros cuestionamientos atinentes con el particular, es preciso traer al intelecto la relación existente entre la eficacia de la norma escrita y su consecución en la práctica, pues, su observancia guarda una especial interrelación con el dispositivo facultado para imponerla materialmente. Si ese dispositivo o autoridad falla su encomienda, la ley no trascenderá el significado de la letra y su estructura sintáctica quedará estéril ante el propósito por el que los legisladores la diseñaron.

Una constante estridencia en los pasillos de los congresos locales de los estados de la República, está sintonizada en la voz de quienes presiden a los organismos de protección de los derechos humanos, porque saben que el tiempo inaplazable para darle resolución a los transitorios de la reforma constitucional que aparece publicada en el Diario Oficial de la federación el 10 de junio de 2011, les apareja atribuciones que son un sinónimo de nuevas responsabilidades por atender a cabalidad y sin titubeos para darle consistencia y razón de ser a la denominación del Capítulo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ellas y ellos, todos titulares de las comisiones de derechos humanos en las entidades federativas piden a los legisladores estatales más presupuesto para operar logrando resultados en las metas y objetivos encomendados por imperio normativo de jerarquía constitucional.

De qué depende que la reforma constitucional en materia de los derechos humanos no se quede, al margen de una simple discusión nacional y que los siendo sus resultados sean parte de la expresión de la realidad asequible a los sentidos y a la apreciación objetiva de lo cuantificable y cualitativo:

Íntegramente, de un continente de medidas o políticas gubernamentales. En la perspectiva del adelanto de uno de sus contenidos, seguramente, provisionando con recursos adicionales a los organismos de protección de los derechos humanos en las entidades de la República, provenientes de la Federación que se sumen a los fondos que los Estados les asignan por virtud de su presupuesto anual de egresos en cada año de ejercicio fiscal.

Ese esquema financiero, por ejemplo, se practica en el modelo educativo, sobre manera, a favor de las universidades públicas que reciben subsidios para su manutención. Desde luego, en esta ocasión no puede hablarse de un subsidio y en cambio se hace sobre una contribución directa que se logra con el cálculo del 0.001 por ciento del total del presupuesto de egresos por cada entidad federativa correspondiente al año dos mil doce, salvo el caso del Distrito Federal y el Estado de México que por la dimensión de los recursos anuales que manejan, esa operación matemática se realizó con el 0.009 y 0.007 por ciento, respectivamente. En total, la Federación invertirá alrededor de 128 millones de pesos, equivalente a un capital per cápita por mexicano de un peso que contribuirá a la realización de los derechos humanos dándoles mayor capacidad presupuestal a las comisiones de derechos humanos en los 31 estados y el Distrito Federal.

De esa inversión deberá realizarse una retención de la cantidad que le corresponda a cada organismo de protección de los derechos humanos que sirva para conformar un fondo que se administrará a través de un fideicomiso a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el objetivo que su patrimonio crezca con las donaciones de los gobiernos benefactores para la adquisición de activos fijos, equipo y tecnología que quede a cargo de las comisiones de derechos humanos que operan en los estados.

Es importante señalar, que este proyecto que pretende la adición de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presenta el impacto presupuestal que le da certidumbre alejándolo de la ocurrencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a la Asamblea de Senadores la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se *ADICIONA* un Título Séptimo (VII) *in fine* de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al cabo de constituirse en el predicado que se presenta a continuación:

TITULO VI DEL PATRIMONIO Y DEL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL

(...)

(...)

TITULO VII
DEL FONDO DE ASISTENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo 77.- Para que los organismos protectores de los derechos humanos en cada una de las entidades federativas, cumplan con su función constitucional contando con apoyo financiero para adquirir bienes y servicios que coadyuven a la consecución de sus fines y propósitos, se constituye el fondo de asistencia para los organismos protectores de los derechos humanos de las entidades federativas.

Artículo 78.- Los caudales que constituyen al Fondo, podrán usarse equidistantemente a favor de los organismos defensores de los derechos humanos que acrediten ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prioridades en la compra y adquisición de bienes y servicios que les resulten de utilidad para la satisfacción de sus fines y objetivos.

Artículo 79.- El Fondo funcionará mediante un fideicomiso público implementado conforme las disposiciones de la legislación que le es aplicable.

Artículo 80.- El Fondo estará conformado principalmente por los recursos que reciba de la Federación con motivo del porcentaje de retención que ésta realice sobre las aportaciones directas que corresponden a los organismos de protección de los derechos humanos en términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; también, lo constituirán, en su caso, las aportaciones y transferencias que reciba del Gobierno Federal o de las entidades federativas, los donativos que se efectúen a su favor por personas físicas o morales sin que por esa razón adquieran derechos sobre el fideicomiso y por los bienes que éste adquiera por título legal.

Artículo 81.- El Comité Técnico del Fondo estará presidido por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por un representante de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión, procedente de sus comisiones legislativas en materia de los derechos humanos.

Artículo 82.- El Comité Técnico aprobará por la mayoría de sus integrantes el manual operativo y un presupuesto anual para cubrir los gastos básicos de su operación.

Artículo 83.- La Secretaría de la Función Pública nombrará un Comisario Público y un suplente para presidir al órgano de control interno del Fondo, el que asistirá a las reuniones del Comité Técnico con derecho a voz pero sin voto y ejercerá las atribuciones que le confieren las leyes en materia de control y vigilancia del gasto público.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La retención anual para la constitución del Fondo de que trata el presente decreto, se realizará de inicio conforme al impacto presupuestal que se establece a continuación:

Entidades Federativas	Egresos 2012	Aportación Directa	Población Total	Retención Fondo %	Monto de Retención
Aguascalientes	\$13,739,079,000	\$1,373,907.90	1,184,996	0.9	\$12,714.43
Baja California	\$35,769,669,991	\$3,576,967.00	3,155,070	2.5	\$88,134.58
Baja California Sur	\$9,868,509,551	\$986,850.96	637,026	0.5	\$4,909.43
Campeche	\$14,658,031,685	\$1,465,803.17	822,441	0.6	\$9,414.62
Chiapas	\$62,521,591,660	\$6,252,159.17	4,796,580	3.7	\$234,198.50
Chihuahua	\$45,487,829,916	\$4,548,782.99	3,406,465	2.7	\$121,010.08
Distrito Federal	\$138,043,090,119	\$9,663,016.31	8,851,080	6.9	\$667,930.64
Coahuila	\$32,296,330,000	\$3,229,633.00	2,748,391	2.1	\$69,319.29
Colima	\$8,187,190,000	\$818,719.00	650,555	0.5	\$4,159.50
Durango	\$18,802,736,491	\$1,880,273.65	1,632,934	1.3	\$23,977.95
Guanajuato	\$46,922,326,715	\$4,692,232.67	5,486,372	4.3	\$201,042.18
Guerrero	\$38,985,803,604	\$3,898,580.36	3,388,768	2.6	\$103,174.11
Hidalgo	\$27,688,907,195	\$2,768,890.72	2,665,018	2.1	\$57,627.31
Jalisco	\$74,549,204,018	\$7,454,920.40	7,350,682	5.7	\$427,950.01
México	\$165,642,766,034	\$14,907,848.94	15,175,862	11.9	\$1,766,813.64
Michoacán	\$48,277,302,349	\$4,827,730.23	4,351,037	3.4	\$164,043.17
Morelos	\$17,649,341,000	\$1,764,934.10	1,777,227	1.4	\$24,495.92
Nayarit	\$19,326,436,808	\$1,932,643.68	1,084,979	0.8	\$16,375.54
Nuevo León	\$59,674,740,759	\$5,967,474.08	4,653,458	3.6	\$216,864.63
Oaxaca	\$46,223,297,220	\$4,622,329.72	3,801,962	3.0	\$137,243.28
Puebla	\$54,497,079,019	\$5,449,707.90	5,779,829	4.5	\$245,986.12
Querétaro	\$20,479,286,038	\$2,047,928.60	1,827,937	1.4	\$29,234.69
Quintana Roo	\$19,654,581,428	\$1,965,458.14	1,325,578	1.0	\$20,346.58
San Luis Potosí	\$28,695,000,000	\$2,869,500.00	2,585,518	2.0	\$57,939.69
Sinaloa	\$36,900,821,027	\$3,690,082.10	2,767,761	2.2	\$79,760.34
Sonora	\$36,800,000,000	\$3,680,000.00	2,662,480	2.1	\$76,516.76
Tabasco	\$34,645,300,000	\$3,464,530.00	2,238,603	1.7	\$60,568.08
Tamaulipas	\$32,092,411,000	\$3,209,241.10	3,268,554	2.6	\$81,918.20
Tlaxcala	\$11,573,756,389	\$1,157,375.64	1,169,936	0.9	\$10,574.48
Veracruz	\$86,675,800,000	\$8,667,580.00	7,643,194	6.0	\$517,362.72
Yucatán	\$27,167,689,457	\$2,716,768.95	1,955,577	1.5	\$41,490.63
Zacatecas	\$24,975,478,101	\$2,497,547.81	1,490,668	1.2	\$29,074.83
		\$128,049,418.29	112,336,538	Total	\$5,602,171.91

Salón de sesiones del Senado de la República, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.

A t e n t a m e n t e
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
 Senador de la República

DEL SEN. FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. FIDEL
DEMÉDICIS
HIDALGO



INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL FEDERAL PARA DEROGAR EL ARRAIGO PENAL

SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CÁMARA DE SENADORES

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

SENADOR **FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN 1, 164 NUMERALES 1 Y 2, 169 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA DEROGAR EL ARRAIGO PENAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arraigo penal es una figura muy sensible para una sociedad como la Mexicana que esta sedienta de justicia y hastiada de una inseguridad galopante por una delincuencia que parece no tener límites; ante la cual se hace imperante la revisión del orden constitucional, ya que violando derechos fundamentales flagrantemente a las personas que a la postre no resultan con alguna responsabilidad penal, no se resolverá este grave lastre social.

Doctrinariamente el arraigo penal ha sido definido como “*una medida cautelar que, durante la averiguación previa, se impone con vigilancia de la autoridad al indiciado, para los efectos de que este cumpla con los requerimientos del Ministerio Público en razón de la investigación de un hecho delictivo*”, y aunque no es una institución exclusiva de la materia penal, consideramos que su gravedad radica al implicar una limitación a la libertad de la persona y a su seguridad jurídica. Aún cuando su redacción apunta hacia su aplicación a sujetos inmersos en la delincuencia organizada, bajo el sistema penal implementado institucionalmente, la realidad es que se lesiona frecuentemente a particulares ajenos a ese supuesto, lo cual es intolerable en un modelo constitucional, democrático y social de derecho.

Antes de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008, que la incluyo en el artículo 16 Constitucional Federal, la interpretación constitucional por el Poder Judicial de la Federación, era tajante al considerarla violatoria de garantías individuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de inconstitucionalidad 20/2003, interpuesta por los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, ese Máximo Tribunal resolvió que el arraigo era violatorio de la libertad de tránsito, dentro de la novena época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIII, en febrero de 2006, a consultarse en la página 1171, bajo la tesis P.XXIII/2006, en materia constitucional-penal, bajo el número de registro 176029, misma fue aprobada por mayoría de cinco votos por lo que al no alcanzar los 8 votos requeridos en el Pleno quedó como tesis aislada, misma que señalaba:

ARRAIGO PENAL. EL ARTÍCULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE LO ESTABLECE, VIOLA LA LIBERTAD DE TRÁNSITO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Del citado precepto constitucional se advierte que la garantía de libertad de tránsito se traduce en el derecho que tiene todo individuo para entrar o salir del país, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, permiso o autorización, libertad que puede estar subordinada a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal y civil. Ahora bien, tratándose del arraigo civil, las limitaciones o restricciones a la libertad de tránsito consisten únicamente en que el arraigado no puede abandonar el país o la ciudad de residencia, a menos que nombre un representante y otorgue garantía que responda de lo demandado, pero tal restricción no llega al extremo, como sucede en el arraigo penal, de impedir que salga de un inmueble, y menos aún que esté bajo la custodia y vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora de delitos. En ese sentido, tratándose del arraigo previsto en el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, si al arraigado se le impide salir de un inmueble es obvio que también le está prohibido salir del lugar donde se encuentre, lo que atenta contra su libertad de tránsito.

Otro caso, es la tesis de la novena época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVII, en enero de 2008, a consultarse en la página 2756, bajo la tesis I.9o.P.69 P, en materia penal, bajo el número de registro 170555, fue aprobada por unanimidad de votos en el Noveno Tribunal Colegiado en materia penal del primer circuito, el siguiente criterio:

ARRAIGO DOMICILIARIO PREVISTO EN EL NUMERAL 12 DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA VIOLA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD, DE SEGURIDAD JURÍDICA Y DE LIBERTAD PERSONAL PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS 14, 16 Y 18 A 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El dispositivo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada contempla la figura del arraigo domiciliario con una doble finalidad, por una parte, facilitar la integración de la averiguación previa y, por otra, evitar que se imposibilite el cumplimiento de la eventual orden de aprehensión que llegue a dictarse contra el indiciado; sin embargo, su aplicación conlleva a obligarlo a permanecer en un domicilio bajo la vigilancia de la autoridad investigadora, sin que tenga oportunidad de defensa, y sin que se justifique con un auto de formal prisión, hasta por el término de noventa días; por tanto, esa medida es violatoria de las garantías de legalidad, de seguridad jurídica y, primordialmente, de la de libertad personal consagradas en los artículos 14, 16 y 18 a 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Estos criterios fueron superados para los casos donde se presume que existen delitos cometidos por la delincuencia organizada al incluirse el arraigo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde la reforma estructural en materia penal, que la contempló en el artículo 16, actualmente en su octavo párrafo:

Artículo 16 ...

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

...

Hay que hacer notar que en el artículo décimo primero transitorio, de la citada reforma, deja abierta la posibilidad de solicitar el arraigo contra cualquier persona, y no solamente contra integrantes de delincuencia organizada, ya que el legislador no precisó esa calidad en dicho artículo, tomando en cuenta que en ese

momento no se ordenaba la interpretación conforme en Derechos Humanos, que posteriormente se incluyó por reforma en el artículo primero Constitucional Federal:

Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.

Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia.

Con esta disposición constitucional los criterios de interpretación judicial se han transformado llegando al absurdo de sostener la constitucionalidad de un acto que no ha probado una efectividad plena en todos los casos que se ha utilizado, y que se seguirá utilizando mientras este legislada, y por lo tanto que hace responsable al Estado Mexicano en sus tres poderes de gobierno de una flagrantemente violación de derechos humanos, en los casos fallidos, donde la autoridad no pudo acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados, lo que exigiría de oficio una reparación del daño con pago de daños y perjuicios generados con la debida restitución de derechos; como lo podemos inferir de la tesis de la novena época, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia penal del primer circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXX, en septiembre del año 2009, visible en la página 3095 con el número de Tesis I.4o.P.44 P, y con registro número 166500, a instancia del amparo en revisión 81/2009, que estableció:

ARRAIGO. CONSTITUYE UN SOLO ACTO DE TRACTO SUCESIVO, PUES LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO (HASTA CUARENTA DÍAS) DE LA PETICIÓN INICIAL NO ES UN ACTO DIVERSO Y TIENE UNIDAD DE PROPÓSITO O FINALIDAD PERSEGUIDA CONSISTENTE EN IMPEDIR QUE EL INDICIADO SE SUSTRAYA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA. El arraigo, como medida precautoria, sirve para preservar la eficacia de la consignación, en tanto que permite a la representación social tener a su disposición al inculcado durante la investigación e integración de la averiguación previa, lo que se traduce en una forma de garantizar la seguridad jurídica, al impedir que aquél se sustraiga de la acción de la justicia. Ahora bien, la ampliación del plazo máximo concedido (hasta cuarenta días) de la petición inicial no constituye un acto diverso al primero, sino que se trata de una prórroga de la medida precautoria inicialmente otorgada; por lo que la extensión en el tiempo de ésta deriva del mismo acto inicial en el que se restringe provisional o preventivamente la libertad de tránsito del quejoso; siempre y cuando, en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministerio Público acredite de manera suficiente que subsisten las causas que dieron origen a su solicitud inicial, sin que la dilación total de la medida preventiva exceda de ochenta días. Por tanto, el arraigo es un solo acto de tracto sucesivo, porque después de decretarse por el plazo inicial (hasta cuarenta días), su ampliación requiere de una resolución que se encuentra ligada con la primera que lo concedió a la autoridad ministerial y con unidad de propósito o finalidad perseguida, pues garantiza la eficacia de la investigación de delitos, al evitar la sustracción de la persona señalada como probable responsable de hechos posiblemente constitutivos de delito.

En efecto, la figura del arraigo incluida paradójicamente con la figura de la presunción de inocencia en la misma reforma constitucional integral, implicó que en los debates tendientes a su constitucionalización que la izquierda mexicana, generaran diversas posturas que criticaron esa incompatibilidad, que no prosperaron, quizá ante las circunstancias criminógenas de la época, pero que a más de cuatro años de inclusión, ha demostrado que no ha tenido los resultados esperados, por lo tanto resulta un desacierto más de la política criminógena Calderonista, a concluirse el próximo 30 de noviembre de este año.

El Senador Pablo Gómez Álvarez de mi partido el de la Revolución Democrática en esta tribuna, señaló el 13 de diciembre del año 2007, argumentos que hoy en día, a casi cinco años, ha sido una crónica de la apología a la tortura de gente común que lo ha sufrido, lo que resultó de la constitucionalización del arraigo, señalando por el legislador la necesidad de no votar el arraigo, y que sin embargo, fue votado y aprobado:

“Estamos solicitando que el párrafo séptimo y el párrafo duodécimo, sean votados. El párrafo séptimo, es el arraigo. El párrafo decimosegundo, es el allanamiento del domicilio.

Ahora me referiré, solamente, ciudadano presidente, al que primeramente reservé, que es el séptimo. El de la detención, sin causa, la detención, sin proceso, que se llama arraigo. El arraigo tiene dos partes: uno de ellos es un régimen excepcional para ciertas personas en relación con ciertos delitos, pero no tanto por el delito, sino por la manera de cometerlo.

Una autoridad judicial decide no obrar, autoriza la retención del indiciado y se dice que es para una investigación exitosa, ese es el punto. Se considera entonces una detención sin posibilidad de defensa, sin proceso debido, que es un derecho fundamental, hasta por un máximo de 80 días, es decir hay una suspensión de un derecho fundamental, bueno, esa es un aparte del problema.

Pero la otra que es tan importante como ésta, es que se eleva a rango constitucional esta suspensión del derecho de acceso a la jurisdicción del Estado y al proceso debido, y a la defensa, son varias, derechos fundamentales. Se hacen en nombre, como decía aquí Alcocer, en nombre del éxito de una investigación.

O sea, esta negación de derechos fundamentales hasta por 80 días es para hacer la investigación, es un método de investigación el no reconocimiento de derechos fundamentales. Entonces por eso decía vamos a conciliar la lucha contra los narcos con un poquito de afectación de derechos fundamentales, no, senador, así no es.

Y eso que leyó de Guatemala es la peor cosa que ha leído, o sea, que porque hay muchos derechos en la Constitución entonces hay muchos crímenes impunes, bueno, es de dar risa, da risa, como si ese fuera el problema. Entonces vamos hacer una Constitución “fachista” para que no haya crímenes, esa es la solución de nuestros problemas, eso es lo que propone ahora Acción Nacional.

Eso de gobernar a veces hace daño cuando nos falta criterio, convicciones y firmeza de principios. Entonces para la investigación, ahora, ¿qué sucede en la realidad? Los que van ahí al Centro de Arraigos de la PGR son personas que han sido detenidas en la comisión de un delito en flagrancia, han cometido un delito la inmensa mayoría.

Hay algunos otros que sin estar cometiendo un delito los apaña porque tiene una orden de aprehensión, y muy pocos, los vigilantes de los lugares donde encuentran la droga, los menos, que los meten ahí en el arraigo para que les cuenten su vida y milagros, que nunca dan información, pues son empleados de cuarta o quinta categoría de los narcos.

Eso es lo que ocurre, ¡Ah! pero por qué no los meten a la cárcel con un auto de formal prisión pudiéndolo hacer, porque los quieren tener ahí 80 días incomunicados, bajo presión, pues es un centro de torturas ese.

Bueno, pero son narcos, o sea que al narco sí se le puede torturar, esa es la filosofía, al rato va ser pues no el narco, sino cualquier otro, que también lo hacen con otros que no son narcos.

Y van a seguir, y van a seguir, y van a seguir. Eso del arraigo es propio de los regímenes más autoritarios, eso del arraigo es propio, es un método de investigación, y como método de investigación es verdaderamente rechazable.

Como la autoridad investigadora es notoriamente inepta utiliza un método atentatorio de derechos fundamentales para suplir su ineptitud, y con esto no vamos a llegar nunca a esa policía científica de la que hablaba Pedro Joaquín ¿o quién hablaba de eso? Pero Joaquín ha venido aquí a defender el arraigo como método de lucha contra los narcos.

Y yo te digo, Pedro Joaquín: este no es el método, ésta no es la forma, ésta no es la manera, no solamente porque se violan derechos fundamentales que debemos defender, sino también porque no da resultado, no es la forma, eso jamás podrá suplir una verdadera investigación, un conocimiento exacto de la operación de las bandas.

Los primeros que deberían estar ahí en esos centros de, en todo caso serían las autoridades que son cómplices de los narcos, ¿pero ellos qué? Reciben el dinero y callan, dejar de hacer por dinero, no son las personas que operan las redes. Entonces yo digo que éste método no es el correcto, claro, el Procurador dice que sin él está muerto.

Como ahora el Poder Judicial dice que eso viola la Constitución, claro que la viola, claro que la viola. Entonces quieren constitucionalizar el método de investigación más inadecuado contra derechos.

Este decir suyo es una pena ya ejecutada como juicio sumarísimo. Fíjense, “la autoridad Judicial a petición del Ministerio Público podrá arraigar”. El Ministerio público tiene apañado a un tipo, le pide al Juez que le autorice el arraigo, el detenido no se puede defender, no comparece ante el Juez, es como una orden de aprehensión la orden de arraigo, exactamente igual.

Bueno, pues entonces no hay ni derecho de defensa, no hay acceso a la jurisdicción del Estado, no hay debido proceso, no hay nada. Esto lo hacían, lo han hecho siempre, todas las detenciones ilegales, todos esos desaparecidos fueron detenidos así y metidos a cárceles clandestinas.

Yo estuve preso en la prisión militar, bueno, por ser revoltoso, inadaptado, comunista. Va a decir aquí González Alcocer: para qué andabas en eso, pues sí, lo ven como parte del paisaje. Bueno, en violación de derechos fundamentales, esos derechos son para todos, señores, métanse eso en la cabeza porque les van aplicar la misma ley algún día, a alguien cercano a ustedes o ustedes mismos van a cambiar de opinión, van a recibir quejas de electores suyos de cómo les va a esto, y la queja de las organizaciones internacionales de derechos humanos también, porque esta práctica puesta en una Constitución que es para proteger derechos y ahora convertida en negadora de derechos es un constitucionalismo que luego van a tener que explicar, es la torcedura del constitucionalismo como base del estado democrático históricamente hablando, es un viraje, un viraje, y dice González Alcocer: “Pues todo sistema penal”. Pues claro, que atenta contra la libertad de las personas porque mete a la cárcel a la gente, a todos parejos iguales, con derecho de defensa, debido proceso, acceso a la jurisdicción del estado, 80 días embotellado, sin ninguno de estos derechos, van a decir, 80 días es poco, pues por poquito que sea, aquí no es el problema si es poco o es mucho, sino si el hecho se da o no se da, esta es la cuestión, sigan con esos métodos de investigación que traen ahora contra los narcos y otros, metiendo presos políticos a cárceles de alta seguridad, persiguiendo a la gente por protestar y organizarse, ahí van revueltos ya eh, van revolviendo ya, narcos con poderes políticos, es la llave del estado policiaco, siempre hemos luchado contra eso, no estamos aquí, no hemos venido aquí a improvisar, los que improvisan son la derecha, los del PRI no porque ellos saben de esto, la derecha panista que antes decía que no estaba de acuerdo con nada de esas cosas, esos sí están improvisando y mal, porque además les va muy mal, no tienen éxito, ahí tenía la lista, perdón, un minuto nada más, fíjense lo que se ha hecho, Ley Contra la Delincuencia Organizada, AFI, el FBI mexicano, la SIEDO, Superespecialistas en delincuencia organizada, Ley de Seguridad Nacional, presupuesto este para repartir dinero de seguridad pública a los estados. Todo lo que han hecho, si no le sale en el Congreso de Estados Unidos un paquete con los gringos para que nos den unas cosas producidas por ellos para hacer científica a la policía, muchos policías lo que necesitan es primero aprender a pensar, no a mover aparatos.

Esto, todo lo que han hecho, si la cosa empeora y el Congreso ha colaborado y ha aprobado todas esas leyes y todas esas cosas, todas esas reformas, y la cosa empeora, pues si todo eso se ha hecho y la cosa empeora, ustedes creen que constitucionalizar el arraigo la cosa se va a mejorar, el arraigo existe, ¿cuánto tiempo tiene el arraigo en la Ley de Delincuencia Organizada? ¿Cuánto? La cosa empeora, prueba de que fracasó ya el asunto, lo quieren llevar ahora a la Constitución para seguir el fracaso, no tiene lógica lo que están haciendo, señores, perdón por el exceso de tiempo, a final de cuentas el asunto es gravísimo, puesto esto en la Constitución del país. Gracias”

Tenemos presente que la Constitución Federal se rige entre otros principios por el de no contradicción, lo que implica que ninguna norma vigente puede ser contradictoria de otra, sobre todo si tienen el mismo rango constitucional, lo que nos mueve a presentar esta iniciativa de reforma a fin de hacer coherente nuestra carta fundamental.

Ante lo anterior, hay que reconocer críticamente que la posterior reforma también constitucional federal, implica asumir a los derechos humanos como elemento estructural del pacto federal, en el cual el estado mexicano y sus autoridades son los principales obligados a su acatamiento, como se establece en los tres primeros párrafos del artículo primero constitucional federal:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...

Estas reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011, y vigentes a partir del 4 de octubre del mismo año, nos comprometen a revisar las instituciones como la figura vigente del arraigo, reconociendo que los tratados internacionales firmados por México en materia de Derechos Humanos, implican una sensible incompatibilidad con la figura señalada, que implican la prohibición de las detenciones ilegales; en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se establece la libertad del individuo como elemento primordial, donde para ser detenido debe haber un arreglo a la Ley:

Artículo primero.- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

Artículo 2.- La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 7.- Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito. Quienes soliciten, cursen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deberán ser castigados; pero todo ciudadano convocado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer de inmediato; es culpable si opone resistencia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 1, 3, 9, 28, en su integridad van más allá de generar simples normas de protección y su garantía a la libertad de las personas, por lo que implica que un arraigo las viola flagrantemente:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

El arraigo en sí sigue siendo un problema de derechos fundamentales ya que en interpretación del Poder Judicial Federal, incluso tras la reforma que lo constitucionaliza es una institución que requiere de la suplencia de la queja por las afectaciones a los derechos fundamentales que conlleva bajo una visión

garantista constitucional, a diferencia de la misma institución en otras materias, como consta en la tesis de la novena época, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en materia civil del primer circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXI, en marzo del año 2010, visible en la página 2890 con el número de Tesis I.2o.C.44 C, y con registro número 165105, a instancia del amparo en revisión 344/2009, que estableció:

ARRAIGO DOMICILIARIO DE NATURALEZA PENAL, ARRESTO CIVIL COMO MEDIDA DE APREMIO Y ARRAIGO CIVIL. DIFERENCIAS Y EFECTOS. La legislación procesal penal establece el arraigo domiciliario en contra del probable responsable de la comisión de un delito, ante el riesgo de que se sustraiga a la acción de la justicia, constituyendo un acto que afecta y restringe la libertad personal, porque obliga a la persona en contra de quien se decreta, a permanecer en determinado inmueble y bajo la vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora; en la materia procesal civil existe la figura jurídica del arresto, como una medida de apremio; sin embargo, su consecuencia es la privación de la libertad del contumaz, aunque por un breve tiempo. De ello se sigue que tanto el arraigo domiciliario como el arresto afectan un derecho fundamental que es la libertad, lo que da lugar a un tratamiento especial que obliga a la autoridad que conoce de un juicio constitucional a suplir la deficiencia de la queja incluso ante la ausencia de conceptos de violación o de agravios del afectado. A diferencia del arraigo domiciliario de naturaleza penal y el arresto civil como medida de apremio, el arraigo civil como medida cautelar, no tiene las mismas consecuencias, ya que sus efectos se limitan a que el arraigado no se ausente del lugar donde se encuentra radicado el juicio o salga del país, en tanto no deje apoderado suficientemente instruido y expensado, pero sigue gozando de libertad de tránsito en virtud de que puede desplazarse por donde le plazca; de tal modo que si queda a su arbitrio cumplir con dicho requisito, es evidente que en el momento que lo satisfaga debe levantarse esa medida cautelar. En esas condiciones, se concluye que el arraigo civil no lesiona la libertad personal, como sucede en las figuras jurídicas anteriores, por cuya razón no procede la suplencia de la queja, en los mismos términos que se exige para aquéllas.

Por otra parte la institución de la presunción de inocencia fue contemplada en el artículo 20, apartado A, fracción I, y correlativamente en el apartado B, fracción I de la misma reforma del 18 de junio del 2008, que dispuso:

“Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

I. El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

(...)

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

(...)”

Esta disposición como lo señala su artículo segundo transitorio, establece que entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria, sin que pueda exceder del término de 8 años para adaptar la norma constitucional a las legislaciones locales, como lo señala el texto oficial, y que impone de una declaratoria oficial, que ya se encuentra adaptado el sistema penal en cuestión:

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Es de resaltar que está plenamente desarrollada la presunción de inocencia en el orden internacional recogido por diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, unos de carácter directamente vinculante y otros en vía indirecta. Entre los documentos internacionales con obligatoriedad jurídica que incluyen el principio de presunción de inocencia se cuentan: Las Declaraciones Universal en el artículo 11, párrafo 2; la Americana en el artículo XXVI; de Derechos Humanos, del 10 de diciembre y 2 de mayo de 1948, respectivamente; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966 en su artículo 14.2; la Convención Americana sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre de 1969 en el artículo 8.2; así como por las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos en el artículo 84, párrafo 2, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, además de su inserción

Ante este escenario de la presunción de inocencia y su incompatibilidad con el arraigo es tajante, ya que autoridad y sociedad, están obligadas a que a ningún individuo le sea considerado penalmente responsable hasta que en pleno acatamiento a las formalidades y procedimientos penales preestablecidos, se determinen en juicio por una autoridad competente, la plena responsabilidad, en la comisión de un ilícito.

La incertidumbre del arraigo, al ser una detención, vigilada por autoridad, con privación de los principales derechos de libertad, del uso y disfrute de todos los derechos que plasma cualquier Constitución como el acceso libre, inmediato y sin restricciones a la familia, papeles, derechos, prerrogativas, en general a su esfera constitucional; en una investigación criminal, por meros indicios, por una investigación mal llevada, por venganzas personales, políticas, económicas o religiosas, baste la existencia de un testigo protegido con una simple imputación, para que la autoridad puede argumentar que hay una posibilidad que se evada de la justicia y ordenar su arraigo; en esta momento esa presunción de inocencia que debía garantizar que solo merecería prisión quien es plenamente responsable, por un arraigo esta aprisionado, por hasta ochenta días, sin haberle imputado una responsabilidad penal a ese individuo, sin habersele respetado el acceso a la jurisdicción pronta, completa e imparcial, hasta ese momento.

Nuestra iniciativa de reforma no es una apología de la delincuencia organizada, ya que el artículo 19 en su segundo párrafo de la Constitucional Federal establece claramente que el Juez, en esa hipótesis, oficiosamente ordenará la prisión preventiva, la cual debe ceñirse a las modalidades que establece las normas reglamentarias:

Artículo 19 ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Por lo que de manera coordinada la iniciativa que presentó se centra para que en el octavo párrafo del artículo 16 deban imponérsele al Juez de la causa la obligación para que dicte bajo su más estricta responsabilidad las

medidas cautelares que determine, cuando en su criterio jurisdiccional determine que realmente existen datos de que los imputados forman parte de la delincuencia organizada.

Compañeros Senadores y Senadoras, la eliminación del arraigo penal en la constitución federal contribuye al respeto pleno de los derechos humanos fundamentales de todo ciudadano, que un estado democrático y de derecho deben garantizar, evitando que se transgredan arbitrariamente, por lo que con lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de esta Soberanía:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma al párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16...

...
...
...
...
...
...
...

La autoridad judicial **federal bajo su más estricta responsabilidad**, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, **decretará las medidas cautelares necesarias**, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...”

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

SENADOR FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO

DEL SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.



SEN. ARTURO
ZAMORA
JIMÉNEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL TRANSPORTE FERROVIARIO

ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, Senador a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, Numeral 1 fracción I, 164 y 169 del Reglamento de la Cámara de Senadores, someto a la consideración de esta soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo... del Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primer línea ferroviaria en México fue construida con capital inglés y se inauguró en 1873 por el entonces presidente Sebastián Lerdo de Tejada, siendo denominada “Ferrocarril Mexicano” y comprendía la ruta de la ciudad de México a Veracruz, vía Orizaba.

El 8 de septiembre de 1880 inversionistas norteamericanos aglutinados en torno a la *Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano* constituida en la Ciudad de Boston; Massachusetts, recibieron la primera concesión para la construcción de una vía que uniera la ciudad de México y Ciudad Juárez, Chihuahua, cruzando por Querétaro, Salamanca, Celaya, Irapuato, Silao, León, Aguascalientes, Zacatecas y Chihuahua.

El día 13 de septiembre de ese mismo año se otorgó una segunda concesión para la construcción de dos líneas de ferrocarril Compañía a la Constructora Nacional, constituida en Denver, Colorado. La primera línea correría de México a Manzanillo, pasando por Toluca, Maravatío, Acámbaro, Morelia, Zamora y la Piedad, y la segunda que correría de la Ciudad de México hasta Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Así nacieron las primeras dos rutas con sus respectivos ramales del Sistema Ferroviario en México. Al final de sus sucesivos mandatos don Porfirio Díaz hizo llegar a casi 25,000 kilómetros la construcción de vías férreas.

En la década de los años cuarentas hubo un gran impulso al desarrollo de empresas de autotransporte motorizado, convirtiéndose en el medio de transporte más rápido y eficiente para la movilización de mercancías, sin embargo este sistema jamás pudo cubrir íntegramente las necesidades de servicio en poblaciones a las que únicamente se podía tener acceso por medio de ferrocarril.

En 1946, el Gobierno del General Manuel Ávila Camacho adquirió el FERROCARRIL MEXICANO, el cual fue manejado como una empresa descentralizada del Gobierno Federal hasta el 19 de diciembre de 1960, cuando por decreto presidencial fue fusionado a Ferrocarriles Nacionales de México.

Durante el Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo, inició la reorganización y privatización de Ferrocarriles Nacionales de México, permitiendo la participación de empresas privadas en la actividad ferroviaria.

Hoy en día la red de Ferrocarriles de carga operada por concesionarios privados conecta los principales centros industriales con los puertos y con las líneas fronterizas y su calidad de industria estratégica no está a discusión.

El ferrocarril, como medio de transporte, permite el desplazamiento de mercancías a lo largo y ancho del territorio nacional de manera continua e ininterrumpida, facilitando así el mercado interno y el comercio exterior que son auténticos motores para la economía nacional y la generación de empleos.

Debido a la necesidad de intercambio comercial internacional, la prestación del servicio ferroviario internacional se encuentra regulada en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, normatividad que le obliga a cumplir con los requisitos operativos y de seguridad que establece la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, la cual tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario.

La diversidad de los mercados e industrias que utilizan el servicio público ferroviario a fin de cubrir sus necesidades primarias, tanto en importaciones como exportaciones, requieren contar con un servicio ferroviario competitivo, seguro, buscando siempre el transporte óptimo de grandes volúmenes de mercancías a bajo costo.

Una de las grandes ventajas del transporte por ferrocarril, es que se adecua a las necesidades ambientales actuales, ya que, comparado con el autotransporte, genera menores emisiones de carbono al medio ambiente, por lo que el utilizar este medio de transporte de carga garantiza el derecho consagrado en nuestra Carta Magna a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.

Problemática en materia de seguridad pública en la prestación del servicio ferroviario.

No debemos ser ajenos a la problemática de seguridad que se vive a la largo de las múltiples vías ferroviarias existentes en nuestro país. Numerosos delincuentes que deambulan por ellas, han hecho del ataque y el robo a esta vía de comunicación, una verdadera y lucrativa industria. Aprovechando en alto costo del acero, roban grandes cantidades de vía férrea. Para lograr su cometido en ocasiones impiden el paso, e inclusive abordan las locomotoras para detener su marcha y robar parte de la carga, o bien, sustraer el combustible afectando con ello la prestación del servicio público ferroviario.

Estos ataques y robos que se sufren a diario están afectando el desempeño y la seguridad del transporte ferroviario, motivo por el cuales urgente que se realicen las adecuaciones necesarias a nuestra legislación para adaptarla a la nueva realidad, tarea que corresponde a esta soberanía, ya que de acuerdo al artículo 73, Fracción XVII de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, corresponde al Congreso de la Unión legislar sobre esta materia.

El robo del acero y del combustible utilizado en los ferrocarriles se ha ido incrementando de forma importante en los últimos años y afecta en forma importante a las empresas prestadoras del servicio, ya que el saqueo de acero e hidrocarburos genera pérdidas millonarias con la consecuente disminución de la eficiencia y seguridad en la prestación del servicio, lo cual desalienta a los usuarios por temor a que sus bienes sean robados, o bien que el servicio no se lleve a cabo en un tiempo razonable.

Con la iniciativa que hoy se somete a consideración de esta honorable Cámara de Senadores se busca erradicar los ataques a las vías generales de comunicación y más específicamente a la industria ferroviaria de este país, los cuales consisten en la sistemática sustracción de acero y combustible de las locomotoras, bienes los cuales son puestos a la venta en el mercado negro, o bien destinados a alguna actividad ilícita.

Lo que se busca es que los usuarios del servicio público de transporte ferroviario adquieran la confianza en que el transporte por ferrocarril es seguro y que éste tiene grandes ventajas en comparación con otros medios

de transporte, tales como menor costo por el servicio; menor emisión de gases a la atmósfera, ya que se trata de un transporte amigable con el medio ambiente; baja tasa de accidentalidad; gran capacidad de transporte y bajo costo de operación.

La iniciativa que hoy presento propone adicionar una fracción V al artículo 368 Quáter del Código Penal Federal a efecto de tipificar como delito autónomo el robo de acero y la extracción de Combustible que recaigan sobre las vías o locomotoras afectas al servicio público ferroviario; de igual manera propone reformar los incisos 10 y 25 de la fracción I del artículo 194 del Código Penal de Procedimientos Penales, a fin de calificar como delito grave el robo de acero y la extracción de Combustible que recaiga sobre las vías ferroviarias y sobre locomotoras afectas al servicio público ferroviario, así como establecer como graves las conductas delictivas que hasta hoy no son consideradas graves, pero que afectan en forma importante la industria ferroviaria nacional, las cuales se encuentran previstas en las fracciones I, III, IV, VII y VIII del artículo 167 del Código Penal Federal, que a la letra dicen:

Artículo 167. *Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a diez mil días multa:*

I. Por el solo hecho de quitar o modificar sin la debida autorización: uno o más durmientes, rieles, clavos, tornillos, planchas y demás objetos similares que los sujeten, o un cambia vías de ferrocarril de uso público;

II. ...

III. Al que, para detener los vehículos en un camino público o impedir el paso de una locomotora, o hacer descarrilar ésta o los vagones, quite o destruya los objetos que menciona la fracción I, ponga algún estorbo, o cualquier obstáculo adecuado;

IV. Por el incendio de un vagón, o de cualquier otro vehículo destinado al transporte de carga y que no forme parte de un tren en que se halle alguna persona;

V. ...

VI. ...

VII. Al que destruya en todo o en parte, o paralice por otro medio de los especificados en las fracciones anteriores, una máquina empleada en un camino de hierro, o una embarcación, o destruya o deteriore un puente, un dique, una calzada o camino, o una vía;

VIII. Al que con objeto de perjudicar o dificultar las comunicaciones, modifique o altere el mecanismo de un vehículo haciendo que pierda potencia, velocidad o seguridad; y

IX. ...

Lo anterior encuentra sustento en que los constantes ataques a las vías de comunicación, afectan directamente no solo a la industria ferroviaria sino también al patrimonio de los usuarios y del prestador del servicio, afectando también directamente a la nación ya que es de interés público tutelar las vías férreas consideradas como vías generales de comunicación.

Así mismo se protegerá la seguridad e integridad de los tripulantes de los trenes que prestan sus servicios en esta materia, ya que dichas personas se encuentran expuestas a que sean lesionadas en éste tipo de actos delictivos, todo lo cual afecta de manera importante valores fundamentales de la sociedad.

En virtud de lo expuesto, se presenta a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL TRANSPORTE FERROVIARIO.

PRIMERO. Se Adiciona una fracción V al artículo 368 Quáter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 368 Quáter.

I, II, III, IV (...)

V.- Las mismas penas a que se refiere la fracción anterior se impondrán al que extraiga acero de una vía férrea o combustible de una locomotora, afectas a la prestación del servicio público ferroviario, sin consentimiento de quien legalmente pueda darlo.

SEGUNDO.- Se reforman los incisos 10 y 25 de la fracción I del artículo 194 del Código de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

1) a 9)...

10) Ataques a las vías de comunicación previstos en los artículos 167 fracciones I, III, IV, VII, VIII, y X, y 168 y 170.

11) a 24)...

25) Robo calificado, previsto en el artículo 367 cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 372 y 381, fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI y XVII, y los previstos en las fracciones IV y V del artículo 368 Quáter;

II. a XVIII...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los 6 días del mes de noviembre de 2012.

SENADOR ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

DE LOS SENADORES JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS, FERNANDO HERRERA ÁVILA, ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, MARCELA GUERRA CASTILLO Y TEÓFILO TORRES CORZO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.



SEN. JOSÉ
ASCENCIÓN
ORIHUELA
BÁRCENAS



SEN. FERNANDO
HERRERA ÁVILA



SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTOYA



SEN. MARCELA
GUERRA
CASTILLO



SEN. TEÓFILO
TORRES CORZO



Los Suscritos, **José Ascención Orihuela Bárcenas, Fernando Herrera Ávila, Ángel Benjamín Robles Montoya, Marcela Guerra Castillo y Teófilo Torres Corzo, Senadores de la República a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de Economía social y Solidaria**, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

La Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012, prevé la creación del Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica, operativa y de gestión en los términos establecidos en la misma.

En Instituto tiene como objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

Entre las funciones conferidas al Instituto, se encuentran la de promover y apoyar la creación de Organismos del Sector y Organismos de Integración que constituyan y operen conforme a las Leyes que regulan sus materias específicas, encontrándose entre otros, aquellos para la prestación de servicios financieros al mismo Sector; así como establecer y mantener actualizado el Registro Nacional de los Organismos del Sector y propiciar condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del mismo, mediante el establecimiento del Programa de Fomento a la Economía Social.

De los artículos 36, 37 y 38 de la Ley se desprende que el Registro es el instrumento público encargado de la sistematización de la información y que aquellos Organismos del Sector y Organismos de Integración que deseen acogerse a los beneficios y prerrogativas de los programas a que se refiere la Ley, además de constituirse, podrán solicitar su inscripción ante el Registro, conforme a las disposiciones marcadas en el Reglamento que al efecto se emita. Para tal fin, el Instituto será el responsable de integrar la información del Registro de manera económica, electrónica y simplificada, así como de su resguardo y actualización.

El tercero transitorio, primer párrafo, de la referida Ley, señala que el Instituto deberá quedar constituido, instalado y reglamentado en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la Ley, asumiendo las funciones e integrándose con los recursos financieros, materiales y humanos que actualmente están asignados a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).

En este sentido, considerando que uno de los objetivos de la Ley es facilitar la organización y expansión de la actividad económica del sector social de la economía, así como el fomento e impulso a éste por parte del Estado, es importante que el Instituto cuente con todas las herramientas para la consecución de sus fines, como lo es el Registro Nacional de Organismos del Sector. De igual manera, es importante que este sector no se vea afectado en el acceso a los apoyos económicos.

Para llevar a cabo la debida operación del Registro, ésta implica desarrollar una aplicación informática, capacitar a los operadores del mismo, emitir los lineamientos del propio Registro, así como alimentar la base de datos con la información de las inscripciones, entre otras acciones; las cuales requieren que el Ejecutivo Federal destine mayor tiempo al estipulado en la Ley, por lo que es necesario extender el plazo lograr la implementación e inscripción al citado Registro. De lo contrario no se daría tiempo suficiente para que los Organismos del Sector y los Organismos de Integración quedaran oportunamente registrados, a fin de que puedan gozar de los derechos y beneficios derivados de la Ley.

Por todo lo anterior, es necesario reformar el primer párrafo del segundo transitorio de la Ley que otorga seis meses para la realización convocatorias, asambleas y Congreso constituyente del Sector; eventos cuya realización se propone ampliar a un plazo no mayor de dieciocho meses, con el objeto de que se lleven a cabo con pleno respeto a lo establecido por la Ley, según la cual la participación de los Organismos del Sector y sus Organismos de Integración queda condicionada a que todos ellos se encuentren inscritos en el Registro.

Como la ampliación del plazo referido permitiría que el Instituto ya se encuentre instalado, éste podría realizar dichos eventos, por lo que se propone en dicho artículo, que en lugar de las "delegaciones estatales" de la Secretaría de Economía, se mencione al Instituto.

Asimismo, es necesario reformar el tercero transitorio, párrafo cuarto, de la Ley, por el que se continuaría aplicando el Acuerdo de Organización y Funcionamiento Interno FONAES, en tanto se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, únicamente; pero como el Instituto contará con su propio Reglamento Interior, se agrega la referencia a este otro reglamento para evitar que se pudiera dejar sin efectos dicho Acuerdo cuando aún no estuviera completamente reglamentado el Instituto.

Finalmente, es necesario reformar el cuarto transitorio de la Ley el cual establece que las normas del Registro y del Programa deben expedirse en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales posteriores a su instalación. La propuesta sólo ampliará el plazo para expedir la normatividad del Registro, a fin de que éste pueda iniciar sus actividades en el plazo previsto originalmente.

Lo anterior, toda vez que como el proceso de Inscripción requiere de un tiempo razonablemente amplio para que la mayor parte de los Organismos del Sector queden registrados, no sería adecuado exigirles en el año 2013 este requisito para proporcionarles los apoyos a que se refiere la Ley, facilitándoles así registrarse en tiempo hasta finales de ese año para tener la posibilidad de acceder a los apoyos a partir del ejercicio fiscal 2014.

En congruencia con esto, se propone que las normas relativas al nuevo Programa se expidan durante el año 2013, pero que su vigencia inicie a partir del ejercicio fiscal 2014; y por otra parte, con el objeto de no interrumpir el otorgamiento de apoyos al sector, se hace necesario prorrogar durante el ejercicio fiscal 2013 la vigencia del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, evitándose aplicar una doble normatividad en el mismo ejercicio fiscal.

Conclusiones. La Ley de la Economía Social y Solidaria tiene como propósito la organización y la expansión de la actividad económica del sector social de la economía y el Instituto Nacional de la Economía Social es la instancia para materializar la política pública que va permitir generar más empleos en la población emprendedora, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.

En razón de ello y de manera comprometida con la construcción del marco jurídico que permita realmente al Instituto promover y apoyar la creación, así como el registro de Organismos del Sector, consideramos que es viable el tiempo que se está planteando la iniciativa, debido a que, en términos administrativos, estamos próximos a concluir el ejercicio fiscal 2012 e iniciar una nueva administración a partir del próximo 1º de diciembre.

- Es necesario reformar el primer párrafo segundo transitorio de la Ley que otorga 180 días para la realización de convocatorias, asambleas y Congreso constituyente del sector, a efecto de que se amplíe el plazo a 540 días naturales –23 de noviembre de 2013–, con el objetivo de que puedan acceder a los apoyos del ejercicio fiscal 2014.
- Modificar artículo tercero transitorio, párrafo cuarto, para continuar aplicando el Acuerdo de Organización y Funcionamiento Interno de FONAES, en tanto se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; no obstante se recomienda continúe que el Instituto contará con su propio reglamento para no dejarlo sin efecto.
- Modificar el cuarto transitorio el cual establece las normas del Registro y del Programa. La propuesta es únicamente ampliar el plazo para expedir

la normatividad del Programa y no del Registro con el objetivo de que quede constituido y no afecte los trabajos del proceso de inscripción.

- Se propone que las normas relativas al nuevo Programa se expidan durante 2013, pero su vigencia inicie a partir del ejercicio fiscal 2014.

Las adecuaciones que se están proponiendo van a permitir que, una vez creado el Instituto Nacional de la Economía Social, se pueda generar la ruta crítica para llevar a cabo la instalación de la plataforma electrónica, la cual permita conocer el padrón de beneficiarios y así empezar la definición de una auténtica política de Estado en la Promoción de los organismos que son parte de la economía social que, al mismo tiempo, estoy convencido mejorará el sector productivo y la calidad de vida de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, sometemos a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios a la Ley de Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del Segundo Transitorio, así como el cuarto párrafo del Tercero transitorio, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

SEGUNDO. La convocatoria y asuntos relativos a la celebración de las asambleas regionales de los Organismos del Sector, será efectuada por la Secretaría, **a través del Instituto, en un plazo no mayor de dieciocho meses después de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación.** Una vez realizadas las asambleas regionales, la Secretaría, a través del Instituto, deberá convocar a la Instalación del Congreso Nacional.

...

...

TERCERO. El Instituto deberá quedar constituido, instalado y reglamentado en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, asumiendo las funciones e integrándose con los recursos financieros, materiales y humanos que actualmente están asignados a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

...

...

En tanto se reforme el reglamento Interior de la Secretaría de Economía **y se expida el Reglamento Interior del Instituto, se continuará aplicando el Acuerdo que regula la organización y el funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2009, en lo que no se oponga a esta Ley; y en lo no previsto, se estará a lo que resuelva la Secretaría.

...

SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo del cuarto Transitorio y se adiciona un segundo párrafo al mismo, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para quedar como sigue:

TRANSITORIO

CUARTO. Las normas que regulen **al Registro deberán ser expedidas** por la Secretaría en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, posteriores a la fecha de su instalación.

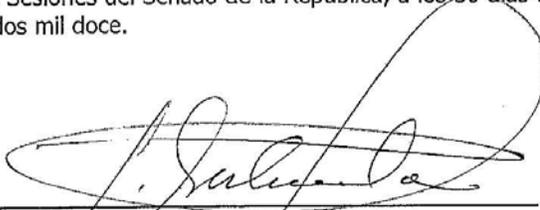
Las normas que regulen al Programa deberán ser expedidas por la Secretaría durante el año 2013 y entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal 2014, por lo que durante el ejercicio fiscal 2013 las solicitudes de apoyo que se presenten, se tramitarán hasta su conclusión conforme a las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2011.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, durante el ejercicio fiscal 2013, no será exigible la obligación de estar inscrito en el Registro de los Organismos del Sector única y exclusivamente en lo que se refiere a la solicitud y entrega de apoyos del Programa.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce.



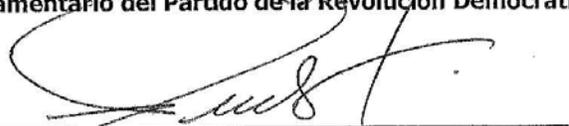
Senador José Ascención Orjuela Bárcenas
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



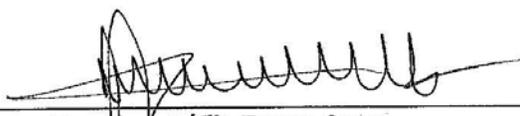
Senador Fernando Herrera Avila
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Senador Ángel Benjamín Robles Montoya
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



Senadora Marcela Guerra Castillo
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Senador Teófilo Torres Corzo
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DE LA SEN. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 184 TER, 254, 467 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



SEN. MARÍA
CRISTINA DÍAZ
SALAZAR



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 184 TER, 254, 467 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE INHALABLES.

La suscrita, **MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, Senadora de la República a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 184 TER, 254, 467 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, en materia de inhalables**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El incremento en el consumo de estimulantes avanza en nuestro país, esto se da mayormente entre los jóvenes, por la influencia del medio social en el que se desenvuelven, que los induce y muchos de ellos quedan atrapados dentro de la red de consumidores, convirtiéndose en enfermos incapaces de abandonar la adicción que igual puede ser al tabaco, alcohol, medicamentos o a sustancias como cocaína, marihuana, metanfetaminas, crack o éxtasis, y de igual manera inhalantes y solventes.

El consumo de dichos estimulantes presenta grandes problemas sanitarios. Sus consumidores son principalmente marginales especialmente niños, aunque la adicción también se da con frecuencia en profesionales, como el tabaco y el alcohol principalmente. Respecto a los inhalantes las edades más frecuentes de su uso son al principio o al final de la adolescencia, causado por la invitación o presión por parte de los compañeros de escuela y amigos, curiosidad e ignorancia de la toxicidad de estos, influidos por la inseguridad personal.

Esto se da con mayor facilidad cuando los padres ignoran y niegan que sus hijos puedan tener este problema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los motivos del consumo de cualquier tipo de droga permitida o prohibida se originan por diversas causas puede ser por curiosidad, aburrimiento, falta de estímulos, desarraigo e inseguridad. En el caso de las drogas permitidas el contacto habitual con ellas, pueden crear una adicción involuntaria, ya que estos productos son fáciles de obtener están al alcance del adicto, son baratos y no requieren de contactar a vendedores ilícitos para conseguirlos.

La adicción a sustancias permitidas es un paso antes al consumo de otras drogas, que llevan a situaciones irreversibles.

El consumo de sustancias inhalables se presentan en las clases sociales media baja y baja, y con problemas de abandono familiar; el uso continuo provoca dependencia psíquica, creando una situación de necesidad de ingesta similar a otras drogas, su rápida distribución por los pulmones es el inicio de la intoxicación inmediata dando primero una sensación de euforia y después aturdimiento, lo que lleva a una perturbación psíquica grave que altera la inteligencia y la percepción, disminuyendo la primera, lo que trae consigo problemas escolares, cambios y descuido en la apariencia física, falta de higiene, falta de atención, alteración de la memoria, disminución de la capacidad de razonamiento, los consumidores se vuelven antisociales y agresivos, con estados de depresión, ataques de pánico, ansiedad y alucinaciones con trastorno en el juicio crítico y de percepción. Se presentan dificultad en los movimientos, frases incoherentes, náuseas y vomito. La interrupción de la inhalación o una aspiración fuerte pueden provocar la muerte.

Más de 1000 productos pueden ser inhalados para obtener placer de corta duración, los inhalantes más populares entre los adolescentes de 12 a 17 años son pegamento, cemento, crema de calzado, pintura, gasolina y líquido de encendedores. Otros inhalantes comúnmente utilizados y fácilmente al alcance son esmalte líquido o corrector, pintura de spray, aerosol de crema para repostería y spray de cocina.

Los inhalantes son fáciles de obtener y utilizar, por lo general los niños y adolescentes utilizan uno o todos los siguientes métodos para inhalar químicos tóxicos:

- Oler: respiran directamente;
- Aspirar: empapan un trapo e inhalan;
- Bolsear: colocando el químico en una bolsa de plástico.

Consumir inhalantes es algo simple, no complicado, no hay traficantes, no hay negociaciones ni dificultad alguna en obtener productos de alto precio; lo único que hacen es abrir el refrigerador, o buscar bajo el lavabo o con un poco de dificultad caminar a la tlapalería, ferretería o tiendas de autoservicio y adquirirlos

El pegamento plástico y los correctores líquidos contienen también químicos adictivos, siendo consumidos por menores y adolescentes, lo que ha aumentado considerablemente en los últimos años. La intoxicación causada por estos provoca agresividad, euforia, exaltación y situaciones violentas, por lo que aumenta la posibilidad de cometer delitos.

La Encuesta Nacional de Adicciones 2008, refiere que el consumo de inhalantes en la población total representa el (.71) por ciento, dentro del cual, el 63.3 por ciento son jóvenes menores de 17 años que inician en su consumo.

Los datos estadísticos son alarmantes, la edad promedio del primer uso son los 12 años; aproximadamente dos millones de adolescentes entre los 12 y 17 años reportan que han usado inhalantes por lo menos una vez en su vida; entre 1994 y el 2000 el número de nuevos consumidores aumentó a más del 50 por ciento.

De acuerdo con el análisis del Consejo Nacional contra las Adicciones, poco más de 3.5 millones de individuos de 12 a 65 años de edad de todo el país han probado alguna droga ilegal, como marihuana o cocaína, aunque en este rubro también se encuentran sustancias inhalables y aquellas que tienen un uso médico y se consumen sin prescripción; las cifras son alarmantes ya que hay 3.3 hombres por cada mujer, que ha consumido.

Ahora bien, hay que tener claro que el consumo de drogas es un padecimiento distinto a otros, ya que el uso de ellas lleva al sujeto a sentirse bien, y el proceso de rehabilitación lleva al paciente a situaciones de malestar o sea al síndrome de abstinencia, agregándose problemas personales ocultos, como conflictos familiares que causan angustia y depresión, lo que ocasiona resistencia para seguir un tratamiento.

Acudir en busca de ayuda rápidamente durante los primeros tres años, es la mejor opción para quien se inicia en el consumo de drogas, por el contrario, cuando han trascendido más de diez años de consumo, el problema se desborda causando una crisis en la vida y en sus relaciones, factores que impiden acercarse a los profesionales de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 184 Ter, 254, 467 Bis de la Ley General de Salud

Artículo 184 Ter. Corresponde al Comisionado Nacional contra las Adicciones, ejercer las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría de Salud en materia de prevención y control de las adicciones cuando su atención requiera de la participación intervención y coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras instancias gubernamentales, previa opinión del Consejo Nacional contra las Adicciones, para ponerlos a consideración del Secretario, corresponde al Centro

Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, elaborar los anteproyectos de programas en materia de adicciones siguientes:

- I. Programa contra el Uso de Sustancias Psicotrópicas;

CAPÍTULO VI SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Artículo 254....

- I. ...
- II.
- III.
- IV. ...
- ...

En ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar sustancias estupefacientes a menores de edad. La violación a esta disposición será equiparable con el delito de corrupción de menores.

Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refieren los párrafos que anteceden.

CAPÍTULO VI DELITOS

Artículo 467....

Artículo 467 Bis. Al que venda sustancias inhalantes con efectos psicotrópicos, a menores de 18 años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, se le impondrá pena de prisión de cinco a diez años y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate (equiparable al delito de corrupción de menores).

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

SENADORA MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA TRANSPARENTAR Y ARMONIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

DICTAMEN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA TRANSPARENTAR Y ARMONIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Octubre 30, 2012

HONORABLE ASAMBLEA

Con fecha 30 de octubre de 2012, fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, iniciativa preferente conforme al artículo 71 sección segunda constitucional, devuelta por la H. Cámara de Diputados en los términos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas Comisiones Legislativas que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 135, fracción I, 163, fracción II, 166, párrafo 1., 174, 175, párrafo 1., 176, 177, párrafo 1., 178, 182, 183, 184, 186, 187 y 190, párrafo 1., fracción VI, del Reglamento del Senado de la República, así como del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al análisis, discusión y valoración del proyecto de Decreto que se menciona.

Debe considerarse que la razón última de la reforma que dio origen a la iniciativa preferente, fue, por una parte, la de dotar al Poder Ejecutivo, en un contexto de equilibrio de poderes, de nuevos instrumentos constitucionales que permitieran dar mayor eficacia a su mandato, generando un espacio de preferencia en la agenda legislativa nacional, para que fueran discutidos, analizados y decididos a la brevedad, aquellos asuntos que por su naturaleza sean de prioridad nacional, sin que ello implique una subordinación del Poder Legislativo.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del proyecto de Decreto de referencia realizaron los integrantes de estas Comisiones Unidas, derivado de lo establecido en los artículos 187, 188, 189 y 190, párrafo 1., fracción VII, del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

En sesión del 26 de septiembre de 2012, fue aprobado por esta Soberanía el Dictamen de la Ley en comento presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera y remitida a la H. Cámara de Diputados en los términos del artículo 72 de la Constitución.

En sesión de fecha 25 de octubre del 2012, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Ley en comento, mismo que fue devuelto a esta Soberanía por modificaciones realizadas, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

El 30 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores, remitió la Minuta con proyecto de Decreto antes señalada, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

En sesión extraordinaria, los CC. Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas expresaron sus observaciones y comentarios a la Minuta en comento para integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA MINUTA

La Minuta con proyecto de Decreto tiene por objeto reforzar las reglas existentes en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para garantizar su armonización en los distintos ordenes de gobierno y armonizar la información financiera y, con ello, permitir tanto a los órganos fiscalizadores y evaluadores, como a la sociedad, en general tener acceso e información fidedigna que permita hacer efectiva la rendición de cuentas de los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, en el manejo y aplicación de los recursos públicos,

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LA MINUTA

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 135, fracción I, 163, fracción II, 166, párrafo 1., 174, 175, párrafo 1., 176, 177, párrafo 1., 178, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y 190, del Reglamento del Senado de la República y del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones Unidas resultan competentes para dictaminar la Minuta con proyecto de Decreto descrito en el objeto del presente instrumento.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras, coinciden con la Colegisladora por las modificaciones realizadas a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, en el que participaron todos los grupos parlamentario, mismas que fortalecen la Iniciativa, ya que precisan diversas disposiciones para cumplir de mejor forma los objetivos, respetando la competencias de cada orden de gobierno para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos, las modificaciones fueron efectuadas en los artículos 8, segundo párrafo; 9, fracción IX; 23, último párrafo; 77, fracción I; 80, último párrafo; 85, primer y segundo párrafos, y Cuarto Transitorio, primer párrafo, con el objeto de precisar los alcances de las disposiciones, para quedar como sigue:

“Artículo 8.-...

I. a VIII. ...

A las sesiones del consejo se **desarrollarán procurando invitar** al Titular de la Auditoría Superior de la Federación

Artículo 9.- El consejo tendrá las facultades siguientes:

- IX. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, **así como** el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos **estatales y municipales** que lo requieran, a efecto de implementar lo dispuesto en esta Ley. **Para el cumplimiento de lo antes referido, los municipios con menos de 25,000 habitantes, así como aquellos de usos y costumbres accederán a recursos federales durante los plazos para la implementación de la ley, destinados a capacitación y desarrollo técnico, en los términos resultantes del diagnóstico que para tal efecto elabora el Consejo;**

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. a III. ...

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos **electrónicos** que apruebe el consejo

Artículo 77.- Las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo lo siguiente:

I. La información sobre el ejercicio, destino y **cumplimiento de los indicadores de desempeño de los programas beneficiados** con los recursos de los fondos;

Las disponibilidades financieras con que, en su caso, cuenten de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y

Artículo 80.-

...

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, **el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

Artículo 85.- Se sancionará **administrativamente** a los servidores públicos en los términos **de la legislación en materia de responsabilidades administrativas** aplicable, en cualquiera de los siguientes supuestos:

...

Las sanciones **administrativas** a que se refiere **este artículo** se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

Cuarto.- El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de **febrero** de 2013, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA TRANSPARENTAR Y ARMONIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 9, fracciones V y IX; 13, fracción I; 46, fracción II, inciso a); y actuales 56 y 57, pasando a ser 84 y 85; se **adicionan** los artículos 5, con un tercer párrafo; 8, con un segundo párrafo, pasando los actuales segundo y tercero a ser tercero y cuarto; 9, con un último párrafo; 23, con un último párrafo; 46, fracción II, inciso b), con un segundo párrafo y, un último párrafo; un Título Quinto, denominado “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera”, que comprende los artículos 56 al 83, pasando el actual a ser Título Sexto, que comprende los artículos 84, 85 y 86, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

...

En todo caso, la interpretación privilegiará los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

Artículo 8.-...

I. a VIII. ...

Las sesiones del consejo **se desarrollarán procurando invitar** al Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Los cuatro gobernadores de las entidades federativas, así como el representante de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal durarán en su encargo 2 años. Los gobernadores ocuparán sus puestos en el consejo y serán sustituidos, en el orden alfabético de las entidades federativas que integren los respectivos grupos.

Los miembros del consejo podrán ser suplidos por servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro. Los gobernadores podrán ser suplidos únicamente por los respectivos secretarios de finanzas o equivalentes.

Artículo 9.- El consejo tendrá las facultades siguientes:

I. a IV. ...

V. Emitir su programa anual de trabajo para el cumplimiento de esta Ley y elaborar y publicar el informe correspondiente;

VI. a VIII. ...

IX. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, **así como el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos estatales y municipales que lo requieran, a efecto de implementar lo dispuesto en esta Ley. Para el cumplimiento de lo antes referido, los municipios con menos de 25,000 habitantes, así como aquellos de usos y costumbres accederán a recursos federales durante los plazos para la implementación de la ley, destinados a capacitación y desarrollo técnico, en los términos resultantes del diagnóstico que para tal efecto elabora el consejo;**

X. a XIV. ...

El consejo presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Artículo 13.- El comité tendrá las funciones siguientes, en términos de sus reglas de operación:

I. Proponer al secretario técnico la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera, así como evaluar la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, emitir recomendaciones;

II. a IV. ...

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. a III. ...

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos **electrónicos** que apruebe el consejo.

Artículo 46.-...

I. ...

II. ...

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) ...

i. a iii. ...

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;

c) a e)...

III. y IV. ...

...

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

TÍTULO QUINTO

De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 57.- La Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del

Distrito Federal, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales.

Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

Artículo 59.- El comité evaluará anualmente la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, podrá emitir recomendaciones al ente público correspondiente y proponer al consejo, por conducto del secretario técnico, la emisión o modificación de las normas y los formatos que permitan mejorar y uniformar la presentación de dicha información.

Las recomendaciones y propuestas del comité, así como las respuestas que reciba sobre las mismas, se difundirán en la página de Internet del consejo, mismo que procurará que la información se presente de la forma más accesible y comprensible para el público en general.

El secretario técnico recibirá y procesará los formatos, las propuestas, la estructura y contenido de la información correspondiente, y establecerá la metodología para la evaluación y los mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo.

CAPÍTULO II

De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de

derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

CAPÍTULO III

De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos

Artículo 63.- La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 64.- La información que establezca el consejo relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet. La información disponible relativa a la evaluación más reciente se incluirá junto con la presentación de los documentos señalados en el artículo anterior.

Artículo 65.- Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas

de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

CAPÍTULO IV

De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario

Artículo 66.- La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

Artículo 68.- La presentación de la información financiera del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en esta Ley y las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.

En los programas en que concurren recursos federales, de las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno.

Artículo 69.- Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;
- III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;
- IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y
- V. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.

Artículo 71.- En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar

de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Artículo 72.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga.

Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;

II. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;

III. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y

IV. La demás información a que se refiere este Capítulo.

La Secretaría de Hacienda dará acceso al sistema de información a la Auditoría Superior de la Federación y a las demás instancias de fiscalización, de control y de evaluación federales y de las entidades federativas que lo soliciten, con el propósito de que puedan verificar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales.

Artículo 73.- Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, conforme a lo siguiente:

I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

a) El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;

b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende;

c) La información señalada en la siguiente fracción, y

II. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal deberá:

- a) Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar, con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año;
- b) Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, aquéllas que lo tienen en ambas;
- c) Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten;

- d) Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del inciso anterior, particularmente respecto a:
 - 1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;
 - 2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;
 - 3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;
 - 4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de

sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;
 6. Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y
 7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;
- e) Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicará los casos en los que encuentre irregularidades, a efecto de corregir las mismas, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo;

- f) Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, o temporalmente, cuando el trabajador ocupe una cantidad de plazas que supere el número de horas hábiles en un plantel; y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas, y
- g) Vigilar el monto de las remuneraciones con cargo al fondo respectivo, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

Artículo 74.- Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud; conforme a lo siguiente:

I. Las entidades federativas deberán publicar y entregar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral la siguiente información:

- a) El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión;
- b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende, y
- c) Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este fondo.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicarán sobre los casos en los que se encuentren diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado, y

II. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal deberá:

- a) Conciliar con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín por centro de trabajo identificando cuáles son de origen federal y cuáles de origen estatal;
- b) Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- c) Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año que corresponda el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique que la asignación salarial no sea compatible geográficamente o temporalmente y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas;
- d) Examinar el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo al fondo, con base en la información que brinden los gobiernos locales, a efecto de comunicar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de cada una de las categorías, conforme al tabulador salarial autorizado;
- e) Contar, a más tardar el último día hábil de julio de cada año con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten, y

- f) Incluir en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, particularmente respecto a:

1. Número y tipo de las plazas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;
2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;
3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;
4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fecha de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;
5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;
6. Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y
7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

Artículo 75.- Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal remitirá trimestralmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la información que reciba correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, misma que estará disponible en su página de Internet, debiendo actualizarla con la misma periodicidad.

Artículo 76.- Los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 77.- Las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo lo siguiente:

- I. La información sobre el ejercicio, destino y **cumplimiento de los indicadores de desempeño de los programas beneficiados con los recursos de los fondos;**
- II. Las disponibilidades financieras con que, en su caso, cuenten de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y
- III. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal.

La información sobre el destino de los recursos deberá estar claramente asociada con los objetivos de las estrategias definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará al Consejo Nacional de Seguridad Pública los lineamientos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

Artículo 78.- Las entidades federativas y los municipios observando lo establecido en el artículo 56 de esta Ley publicarán e incluirán en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley, la información relativa a las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 37, 47, fracción II, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, especificando lo siguiente:

- I. Tipo de obligación;
- II. Fin, destino y objeto;
- III. Acreedor, proveedor o contratista;
- IV. Importe total;
- V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos;
- VI. Plazo;
- VII. Tasa a la que, en su caso, esté sujeta, y
- VIII. Por cuanto hace a las obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y los municipios, además deberán especificar lo siguiente:
 - a) En el caso de amortizaciones:
 1. La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones a que se refiere este artículo, con relación al registrado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior;
 2. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización, y

3. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización, y
- b) El tipo de operación de saneamiento financiero que, en su caso, hayan realizado, incluyendo la relativa a la fracción III del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los datos de producto interno bruto y los ingresos propios de los estados y municipios mencionados en la fracción anterior, que se utilicen como referencia, deberán ser los más recientes a la fecha del informe, que hayan emitido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

Artículo 80.- A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico de la Secretaría de la Función Pública y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.

En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. **Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

Artículo 81.- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.

Artículo 82.- La Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

Artículo 83.- La Auditoría Superior de la Federación deberá difundir la información de su programa anual de auditorías, relativa a las auditorías que serán realizadas respecto del gasto público federal transferido a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

TÍTULO SEXTO

De las Sanciones

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 84.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las constituciones de los estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Artículo 85.- Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicable, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;
- II. Cuando de manera dolosa:
 - a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o
 - b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;

- III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, con información confiable y veraz;
- IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente, y
- V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Las sanciones **administrativas a que se refiere este artículo** se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

Se considerará como infracción grave, para efecto de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, cuando el servidor público incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones II y IV del presente artículo, así como las reincidencias en las conductas señaladas en las demás fracciones.

Artículo 86.- Se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Los entes públicos realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que, en su caso, sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Cuarto.- El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de **febrero** de 2013, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo, a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. De resultar procedente la solicitud a juicio del consejo, este deberá de publicitar la resolución y su justificación por los medios previstos en las obligaciones de transparencia de esta Ley. El

consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior el consejo coordinará con las entidades federativas los apoyos y asistencia técnica que éstos requieran con el propósito de fortalecer su desarrollo institucional, infraestructura tecnológica y la conectividad necesaria para el cumplimiento de esta Ley.

Quinto.- La obligación de incluir la información financiera correspondiente a los seis años previos al ejercicio fiscal en curso, a que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, iniciará a partir de las fechas previstas en el artículo transitorio anterior, y así sucesivamente hasta incluir la información de los seis años.

Sexto.- El Congreso de la Unión, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la publicación del presente Decreto, aprobará las modificaciones que sean necesarias al marco jurídico para reformar los registros de deuda pública actuales en términos del artículo 61, fracción I, inciso b) con la finalidad de transparentar todas las obligaciones de pago a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios. Para dicho fin, las Comisiones de Hacienda del Senado de la República y de la Cámara de Diputados podrán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Consejo Nacional de Armonización Contable y a la Auditoría Superior de la Federación, diagnósticos e informes sobre el nivel de endeudamiento y capacidad de pago de los tres órdenes de gobierno.

Séptimo.- El Consejo Nacional de Armonización Contable enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado de la República y de la Cámara de Diputados así como a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, un informe detallado sobre el estado de avance en la implantación de las disposiciones de esta Ley y un plan de acciones para estar en posibilidad de cumplir con lo previsto en el Artículo Cuarto Transitorio del presente Decreto distinguiendo por ente público.

Octavo.- La Auditoría Superior de la Federación enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado de la República y de la Cámara de Diputados así como a las Comisiones de la Función Pública, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un diagnóstico que señale las áreas de opacidad en la ejecución del gasto federalizado y una propuesta de modificación al marco jurídico para transparentar aún más el ejercicio de dicho gasto y mejorar los resultados del mismo.

Noveno.- Las entidades federativas podrán presentar y difundir semestralmente la información a que se refieren los artículos 73 y 74 de esta Ley cuando la totalidad de las nóminas a que se refieren dichos artículos, se pague mediante transferencia electrónica.

Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce

DE LA COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ CORRESPONDIENTE A 2012.**COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ**

Dictamen por el que se otorga la Medalla de Honor “Belisario Domínguez”, en su edición 2012 al ciudadano

ERNESTO DE LA PEÑA MUÑOZ (*postmortem*)

Con motivo de la Medalla de Honor “Belisario Domínguez”, que constituye –sin lugar a dudas– la máxima distinción que otorga el Senado de la República a los mexicanos que se han distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra patria o de la humanidad, la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez del Senado de República, en la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, recibió diversas postulaciones de candidatos –por parte de ciudadanos mexicanos, Universidades, organizaciones de la sociedad civil, y organismos no gubernamentales– para ser considerados a recibir dicha presea, en su edición 2012.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90, 94 y 100 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República; y en cumplimiento a la convocatoria emitida, la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con motivo del cuadragésimo aniversario de la muerte del Senador Belisario Domínguez, en el año de 1954 el Senado de la República asumió la honrosa misión de enaltecer su memoria y de rendir homenaje a sus elevadas virtudes cívicas; y, para ello, instituyó la presea que lleva su nombre, con la que desde entonces, cada año, reconoce y premia a mujeres y hombres mexicanos sobresalientes, que se hayan distinguido por sus contribuciones cívicas, científicas, políticas, sociales, culturales o artísticas en beneficio de México o de la humanidad.
- II. Con ese fin, la XLVII Legislatura aprobó un Decreto por el que se creó la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República, bajo el siguiente tenor:

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República para premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia y su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra patria o de la humanidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República constará del diploma alusivo y tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello, y en la que luzca el tricolor nacional. El escudo de la patria en medio de la inscripción “Estados Unidos Mexicanos.- H. Cámara de Senadores 1952-1958”, figurarán en el anverso de aquél; y la efigie del Héroe Civil Belisario Domínguez en medio de la inscripción: “Ennoblecí a la patria. 7 de octubre de 1913”, quedarán grabadas en el reverso.

ARTICULO TERCERO.- La Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República, se otorgará en cada caso por acuerdo tomado en sesión pública por la Cámara Alta del Congreso de la Unión, previo el dictamen de la comisión respectiva y la discusión de los méritos del candidato, que puede ser propuesto por el Jefe de la Nación, miembros del Poder

Legislativo Federal, Legislaturas de los Estados, Universidades del País, Organizaciones Sociales o cualesquiera otras instituciones que representen el ambiente cultural de la época.

ARTICULO CUARTO.- Las medallas y los diplomas respectivos, serán impuestos y otorgados en la sesión solemne que cada año celebre la Cámara de Senadores para conmemorar el sacrificio del mártir de la democracia, Doctor don Belisario Domínguez”.

- III. Con la finalidad de estar en condiciones de entregar la Medalla Belisario Domínguez, para efectos de las Legislaturas LXII y LXIII, el pasado 26 de septiembre del año en curso, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República sometió a consideración del Pleno de la cámara alta del H. Congreso de la Unión el Acuerdo por el que se constituyó la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República, para su funcionamiento durante las Legislaturas LXII y LXIII, quedando integrada por el Senador Roberto Albores Gleason (Presidente), Senador Roberto Gil Zuarth (Secretario), y Senador Zoé Robledo Aburto (Secretario).
- IV. La entrega de la Medalla Belisario Domínguez constituye un acto republicano que reconoce las actividades de las mexicanas y mexicanos que se han distinguido por sus eminentes virtudes cívicas, su servicio y dedicación a nuestra patria y a todos los mexicanos, a través del conocimiento, el arte, la ciencia, la cultura; o bien, por su distinguido carácter y entrega en el servicio público. Es de esta manera que cada año se revalora el profundo significado que tiene la figura del doctor y Senador chiapaneco Belisario Domínguez en la historia de México por haber afrontado con patriotismo y valentía al autoritarismo de su época, comprometiéndose con ello, de manera permanente, a favor de la democracia y con lo más altos intereses de la patria.
- V. Con el otorgamiento de la Medalla se manifiesta el consenso de los Senadores, trascendiendo posiciones ideológicas o políticas para alcanzar criterios de objetividad entre los integrantes de la Comisión al momento de argumentar ideas y razones para seleccionar al beneficiario.
- VI. La Comisión de la Medalla Belisario Domínguez en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, presidida por el entonces Senador Manuel Velasco Coello, emitió la Convocatoria de la Medalla de Honor correspondiente a 2012; en la cual se invita a la H. Cámara de Diputados, a los Poderes Legislativos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a los partidos y asociaciones políticas nacionales; a las organizaciones; a las asociaciones de empresarios e investigadores; a los colegios y agrupaciones de profesionistas; a las universidades e instituciones de enseñanza superior; a los medios de comunicación social, y en general a todos los ciudadanos mexicanos, para que presenten las candidaturas de quienes juzguen dignos de recibir la reconocida presea en el año 2012.
- VII. En la misma Convocatoria se estableció que todas las postulaciones deberían remitirse a la Mesa Directiva del Senado de la República, a más tardar el 30 de septiembre del año en curso, “para efecto de analizar y discutir los méritos de las personas propuestas”.
- VIII. Por ello, los integrantes de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, en la presente Legislatura, se han reunido en diversas ocasiones a partir del cierre de la Convocatoria, el 30 de septiembre del año en curso, y hasta la fecha, con la finalidad de analizar las propuestas remitidas.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

- IX. Al abrirse la convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2012, diversas instituciones y organizaciones públicas y privadas; y particulares, se dirigieron al Senado de la República para proponer a personalidades que se han distinguido por su alta labor creativa y sus contribuciones

excepcionales a la política, la ciencia, el arte y la cultura, y que, por tanto, son merecedores de ser considerados para recibir esta importante presea.

X. En total se recibieron 75 propuestas. Sin embargo, sólo 22 cumplieron en tiempo y forma, de acuerdo con la Convocatoria. A continuación, se enlistan dichas propuestas:

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promoviente
1	Don Ariel Pérez Baca	<ul style="list-style-type: none"> • Socorrista y paramédico de la Cruz Roja Mexicana. • Fundó la Delegación de la Cruz Roja en Atlacomulco, Estado de México, en 1974, con recursos propios. • Ha sido Subdelegado estatal de dicha institución en al menos dos ocasiones. • Comandante del cuerpo de socorros, ambulancias y servicios de emergencia de la Delegación de la Cruz Roja en Atlacomulco por más de 25 años, y socorrista voluntario por casi 40 años. • Ha socorrido a miles de ciudadanos y ha expuesto su vida en la atención de cientos de accidentes y llamadas de auxilio, así como en desastres naturales, en la comunidad, la región, el estado y el país, de 1972 a la fecha. 	Sr. Jesús Ariel Pérez Jiménez. Domicilio: Calle Luis Donaldo Colosio 412, Col. 4 Milpas. Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 01712 1222117. Celular: 722 12 03 511.
2	C.T.S. María Elena Illán Martínez	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora social, en el Hospital del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón” de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco. • Durante su 30 años de trayectoria en el sector salud, ha sido trabajadora social, sub-jefa de trabajo social y relaciones públicas, jefa de trabajo social y jefa de gestión social. • Por su labor altruista dentro del Hospital del Niño, ha obtenido diversos méritos y reconocimientos de talla estatal y nacional. En el 2006 se hizo acreedora de la Medalla al Mérito al Trabajador Social. • En el 2008 inició una ardua labor de gestión con la finalidad de lograr que en el estado de Tabasco se impartiera la licenciatura en Trabajo Social. Así, en ese año la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco lanzó la primer Convocatoria para impartir dicha licenciatura. • Asimismo, formó en 2009 la Asociación de Trabajadores Sociales al Servicios de los Profesionales de la República Mexicana. 	T.S. Martha Patricia Contreras Morales. Hospital del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”. Villahermosa, Tabasco. Tel. oficina: 1860653.
3	Don Rubén Bonifaz Nuño	<ul style="list-style-type: none"> • Poeta y humanista, de hondas raíces chiapanecas, aunque oriundo de Orizaba, Veracruz. • Humanista, traductor, investigador, crítico de arte y dibujante, obtuvo la maestría y el Doctorado en Letras por la Universidad Autónoma de México. • Es miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua y Doctor Honoris Causa de varias universidades. • Su obra se encuentra traducida a varios idiomas y ha 	Grupo de académicos de la UNAM, encabezado por: Dr. Alejandro J. González Acosta Investigador Titular del Instituto

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>merecido entre otros, los siguientes premios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio Nacional de Letras 1974. • Diploma de Honor No. 32 del Certamen Capitalino de Roma. • Premio Alfonso Reyes 1984. • Fue acreedor de la Medalla “Rosario Castellanos”. 	<p>de Investigaciones Bibliográficas y Biblioteca y Hemeroteca Nacionales, Catedrático de la División de Estudios de Posgrado. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional Autónoma de México. Investigador Nacional, CONACYT. Avenida Benito Juárez No. 260 Colonia Centro de Tlalpan, México 14000, D.F. Tel: 55 73 29 07</p>
4	Dr. Ernesto de la Peña Muñoz	<ul style="list-style-type: none"> • Mexicano ejemplar que destacó como narrador, ensayista, poeta y lingüista, miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua, de la Real Academia Española y merecedor de multitud de premios como el Nacional de las Ciencias y Artes 2003, Alfonso Reyes 2008, y recientemente el Premio Internacional Menéndez Pelayo. • Nació en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1927 y falleció el 10 de septiembre de 2012. Fue un escritor, lingüista, políglota, académico y erudito mexicano. • Ingresó a la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, en donde cursó la carrera de Letras Clásicas, estudiando a los filósofos presocráticos, filosofía de la ciencia, idioma árabe, sánscrito y lingüística indoeuropea. En su alma mater fue traductor de griego y latín. Realizó estudios de sánscrito y chino en El Colegio de México, en la Escuela Monte Sinaí de idioma hebreo y de forma independiente realizó estudios de lenguas occidentales y orientales para lograr el conocimiento de treinta y tres idiomas. Fue un estudioso constante de los textos bíblicos. • Fue traductor oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Colaboró como tal, en el Tribunal Superior de 	<p>El Colegio de Jalisco, A.C.- Institución educativa y de investigación en Ciencias Sociales con treinta años generando y divulgando conocimiento en el occidente de México.</p>

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>Justicia del Distrito Federal y en el Tribunal Fiscal de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incursionó en la televisión cultural participando en varios canales, siendo conductor titular de programas en el Canal 22. Su afición y gusto por la ópera, lo llevó a realizar transmisiones por radio en la estación Opus 94 del Instituto Mexicano de la Radio y a realizar comentarios para el <i>Metropolitan Opera House</i>. Como escritor colaboró con varios diarios y revistas y fue nombrado director del Centro de Estudios de Ciencias y Humanidades de la Fundación Telmex. • Fue nombrado miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua el 14 de enero de 1993, e ingresó el 18 de junio de ese año ocupando la silla XI. Fue miembro correspondiente de la Real Academia Española desde el 12 de noviembre de 1993. Fue miembro del Consejo de Ópera del Instituto Nacional de Bellas Artes y miembro del Consejo Consultivo del Archivo General de la Nación. El 25 de octubre de 2007,³ la Academia efectuó una ceremonia en el centro de cultura Casa Lamm para rendir homenaje a sus miembros octogenarios: Guido Gómez de Silva, Margit Frenk, Ernesto de la Peña y Ruy Pérez Tamayo.⁴ Fue miembro honorario del Seminario de Cultura Mexicana. • Premios y distinciones: <ul style="list-style-type: none"> • Premio Xavier Villaurrutia, por la obra <i>Las estratagemas de Dios</i> en 1988. • Medalla conmemorativa por los 3000 años de Jerusalén otorgada por la embajada de Israel en México. • Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Lingüística y Literatura otorgado por el gobierno federal de México, en 2003. • Premio Internacional Alfonso Reyes otorgado por el Conaculta, el INBA, la Sociedad Alfonsina Internacional, el gobierno del estado de Nuevo León, y las editoriales Siglo XXI y Castillo en 2008. • Medalla al Mérito Ciudadano Benito Juárez García entregada por Convergencia en octubre de 2009. • Premio Nacional de Periodismo "José Pagés Llergo", en su modalidad de publicación o programa cultural por radio, por sus programas de radio <i>Al hilo del tiempo</i>, <i>Música para Dios</i> y <i>Testimonio y celebración</i> en 2009. • Medalla Mozart en 2012. • XXVI Premio Internacional Menéndez Pelayo en 	

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		2012.	
5	Dr. Manuel Velasco Suárez	<ul style="list-style-type: none"> • Prominente neurólogo, neurocirujano y político mexicano, de gran prestigio nacional e internacional, originario del estado de Chiapas. Nació en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el 28 de diciembre de 1914 y falleció el 2 de diciembre de 2001. • Realizó sus estudios de primaria y secundaria en Chiapas y posteriormente se trasladó a la Ciudad de México, donde cursó la preparatoria y la carrera de Medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México. Al terminar su carrera se trasladó a la Universidad de Harvard y posteriormente a la Universidad George Washington, Washington, D.C. donde completó su especialización como neurocirujano. Además de esto a lo largo de su vida llevó a cabo estudios de antropología, sociología, cirugía, traumatología, higiene y medicina legal. • Se desempeñó durante más de 50 años como catedrático de la Facultad de Medicina de la UNAM, obteniendo en 1989 la Medalla al Mérito Académico y el título de Profesor Emérito. En el sector público el Dr. Velasco Suárez desempeño varios cargos, entre los que están la creación de la Dirección General de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación de la Secretaría de Salud de 1958 a 1964, Secretario Ejecutivo del Consejo de Salubridad General de 1988 a 1994 y desde 1994 funda y dirige la Comisión Nacional de Bioética. Su obra más recordada es la fundación en 1952 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía que dirigió de 1964 a 1970 y que a partir del 21 de agosto de 1989 recibió su nombre. • Manuel Velasco Suárez fue Gobernador del Estado de Chiapas de 1970 a 1976, distinguiéndose por su obra educativa que conllevó la fundación de la Universidad Autónoma de Chiapas, la Escuela de Medicina del Estado y el Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste. • Premios y reconocimientos académicos: <ul style="list-style-type: none"> • Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Chiapas. • Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Nuevo León. • Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Morelos. • Doctor Honoris Causa por la Universidad Anáhuac. • Doctor Honoris Causa por la Universidad Thomas Jefferson de Filadelfia. • Premio Chiapas en Ciencias 1987. • Presea al Talento y el Saber del Instituto Mexicano de Cultura. • Premio Eduardo Liceaga. • Diploma Dr. Clemente Robles Castillo. 	Universidades de Chiapas y Senador Roberto Albores Gleason.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<ul style="list-style-type: none"> • Condecoraciones internacionales: <ul style="list-style-type: none"> • Orden Ricardo Moreno Cañas (Costa Rica). • Orden Hipólito Unanue (Perú). • Gran Cruz de la Orden de Vasco Núñez de Balboa (Panamá). • Orden Francisco de Miranda (Venezuela). • Orden Estrella Roja (Yugoslavia). • Gran Oficial de Orden al Mérito de la República Italiana (Italia). 	
6	Dr. Mario Artemio Aguilar Nandayapa	<ul style="list-style-type: none"> • Nació en 1964, en Chiapa de Corzo, Chiapas. • Dr. en Literatura por la Universidad de Chile (académico y escritor). • Ha sido acreedor de múltiples reconocimientos y distinciones: <p>2005:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por méritos literarios. H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. • Reconocimiento por méritos literarios. Facultad de Humanidades, Campus VI, Universidad Autónoma de Chiapas. <p>2004:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio Nacional para revistas de arte “Edmundo Valadés” a la revista Sombra de Papel, de la cual Mario Nandayapa es director. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. • Premio Estatal de Poesía Raúl Garduño, convocado por el Gobierno del estado de Chiapas. <p>2003:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio Nacional de Poesía José Gorostiza, convocado por el Gobierno del estado de Tabasco. • Reconocimiento por la labor como Coordinador del Taller gratuito de Poesía, Facultad de Humanidades, Campus VI, UNACH. <p>2002:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio Estatal de Poesía Ydalio Huerta, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas. <p>2000:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio Regional de Poesía Rodolfo Figueroa, convocado por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas. • Premio Hispanoamericano de Literatura, convocado por la Asociación Autónoma de Literatura Escritanos Españoles, 	Profesor Eliseo Mellanes Castellanos; Ateneo de Ciencias y Artes de Chiapas.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>Madrid, España.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por méritos literarios. Facultad de Humanidades, Campus VI, Universidad Autónoma de Chiapas. <p>1998:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio Nacional de Proyectos Productivos de Intercomunicación Alternativa, convocado por el Instituto del Deporte y la Juventud Causa Joven. <p>1997:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio Nacional de Investigación Dramática. Centro de Investigación dramáticas Rodolfo Usigli. • Premio Literario Terminemos el Cuento. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 	
7	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal.	<ul style="list-style-type: none"> • Extinto Senador de la República por el Partido Acción Nacional. • Alonso Lujambio fue Licenciado en Ciencias Sociales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), y Maestro en Ciencia Política por la Universidad de Yale, Estados Unidos. • Fue profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México ITAM, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de la Universidad Iberoamericana (UIA). Fue director de la Licenciatura en Ciencia Política en el ITAM entre 1993 y 1996, así como de 2003 a 2005. • Fue consejero electoral del Instituto Federal Electoral (IFE) entre 1996 y 2003. En 2004 fue asesor de la ONU en Bagdad (Irak), para el diseño del sistema electoral utilizado en las elecciones de la Asamblea Constituyente de enero de 2005. • Fue comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) entre 2005 y 2009 y fungió como comisionado presidente de julio de 2006 a abril de 2009. • Fue secretario de Educación Pública del 6 de abril de 2009 al 16 de marzo de 2012. El 25 de junio de 2009, se afilió al Partido Acción Nacional. El 29 de agosto de 2012 rindió protesta como senador de la República a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión. • El 6 de abril de 2009 fue designado titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) por el Presidente Felipe Calderón, en sustitución de Josefina Vázquez Mota. • Como secretario de Educación Pública, entre otros, promovió las siguientes políticas para aumentar la calidad de la educación: la conformación y activación de los Consejos Escolares de Participación Social en las escuelas públicas de educación básica del país, con el fin de 	Sr. Leonardo Pontones Garibay; Pontones y Pontones, S.C. Abogados.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>fomentar la integración de la comunidad escolar a través de la participación activa de los padres de familia en la escuela de sus hijos; la reforma al Programa Nacional de Carrera Magisterial, a través de la cual se establece una nueva manera de distribuir los estímulos económicos del programa a los docentes, dando especial importancia al desempeño de los estudiantes; la firma del acuerdo para implementar un esquema de Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica, a través del cual se llevará a cabo una evaluación a todos los maestros de escuelas públicas y privadas para definir los contenidos que deben tener los programas de formación y actualización que se les ofrece; el fomento de hábitos alimenticios saludables en los niños y niñas, para lo cual se emitieron los Lineamientos para el expendio de alimentos y bebidas en las escuelas de educación básica, los cuales están en vigor desde enero de 2011; la publicación de los Estándares Nacionales de Habilidad Lectora, los cuales brindan a los padres de familia una herramienta para medir el desarrollo de la competencia lectora de los niños y jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 2010 fue el encargado de los festejos del bicentenario. • En noviembre de 2011, mientras se encontraba hospitalizado en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán debido a una insuficiencia renal severa, se le detectó mieloma múltiple en fase inicial, e inició un tratamiento para su control.8 A causa de esto, el 16 de marzo de 2012, Alonso Lujambio renunció al cargo de secretario de Educación Pública, sucediéndolo en el cargo el ex secretario de Salud José Ángel Córdova. 	
8	Capitán Emilio Carranza Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> • El Capitán Carranza Rodríguez destacó por su alto valor militar y cívico. • Fue formador de la conciencia nacional al dar un ejemplo de valor e iniciativa. • Se distinguió por su espíritu altruista en bien de la humanidad y en especial es un ejemplo mexicano para la juventud al mostrar una férrea fuerza de voluntad. • Su labor fue reconocida en México y el extranjero, y constituye un fiel testimonio de iniciativa, habilidad y tecnología. • La aviación no es un asunto menor. Es un asunto de seguridad nacional. El reconocimiento al valor del Capitán Carranza constituye una revaloración de nuestros “ases” de la aviación y desde luego de los pilotos y tripulación aérea. 	Señor Carlos Roger Priego Huesca y otros firmantes.
9	Lic. Horacio Labastida Muñoz	<ul style="list-style-type: none"> • Historiador, politólogo, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ex embajador de México ante Nicaragua y colaborador de La Jornada. 	Sr. Jorge Labastida Quiroz.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<ul style="list-style-type: none"> • Publicado diversos libros: <ul style="list-style-type: none"> • Guía bibliográfica, cronológica y temática de los debates del Senado en las sesiones públicas y secretas 1824-1853 Gu. IJJ-UNAM. 1997 • Guía hemerográfica de los debates del Senado en las sesiones públicas ordinarias y extraordinarias, 1824-1853. IJJ-UNAM. 1995. • Las Constituciones españolas. IJJ-UNAM. 1994. • Horacio Labastida Muñoz fue un intérprete del pensamiento de Belisario Domínguez y de todo lo que fue la Revolución Mexicana. • Falleció en el año de 2004. Ante su muerte, el filósofo José María Pérez Gay expresó: "No solamente fue un hombre de una sola pieza, en el sentido de ser coherente con una línea política, sino además fue un excelente analista político". A su vez, Andrés Manuel López Obrador dijo: fue "un hermano, un amigo entrañable, un hombre de principios e ideales, un hombre consecuente, progresista, patriota". Agregó: "es una pérdida lamentable, pero nos deja un legado y su ejemplo. Fue un hombre que hasta ayer estuvo luchando siempre por sus ideas. Lo queremos mucho y lo vamos a recordar siempre". 	
10	Dr. Jorge Carpizo McGregor	<ul style="list-style-type: none"> • Jorge Carpizo McGregor (San Francisco de Campeche, 2 de abril de 1944 – Ciudad de México, 30 de marzo de 2012) fue un abogado, jurista y político mexicano que ocupó destacados cargos públicos, entre ellos rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, procurador general de la República y secretario de Gobernación del gobierno mexicano. • Jorge Carpizo McGregor fue doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), investigador emérito de la UNAM adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas, investigador nacional nivel 3 del Sistema Nacional de Investigadores y presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Sus estudios preparatorios los realizó en la Universidad La Salle de la ciudad de México (1961-1962) y la licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM (1963-1968); la maestría en Derecho en The London School of Economics and Political Science (1969-1970); doctor en Derecho por la UNAM (1978). • Se inició en la UNAM como subdirector general de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, posteriormente abogado general. También en la UNAM fue rector (durante la huelga de 1986-1987), coordinador de Humanidades, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y presidente de la Comisión Editorial. Durante su gestión 	Dr. Luis Mendoza Cruz, Presidente de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigación Legislativos, A.C.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>como rector presentó el documento denominado Fortaleza y debilidad de la UNAM y basado en él, propuso una serie de reformas encaminadas a lograr la excelencia universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1986 a 1989, fue presidente del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL). Fue vicepresidente de la Asociación Iberoamericana del Ombudsman, secretario general ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y presidente del Bhavan de La India en México. • Ocupó los cargos de ministro numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presidente fundador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, procurador general de la República, secretario de Gobernación y embajador de México en Francia. • Participó en 112 congresos de carácter jurídico, tanto en México como en otros países. Impartió alrededor de 150 conferencias en instituciones académicas y judiciales de México, Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Guatemala, Gran Bretaña, Honduras, Italia, Israel, Portugal, Suecia y Uruguay. • Contribuyó en la redacción de treinta y un proyectos de reformas constitucionales y legislativas. • Perteneció a numerosas asociaciones profesionales y académicas: entre otras, el Instituto de Derecho Político y Constitucional de la Universidad de La Plata y de la Academia Brasileira de Letras Jurídicas; fue miembro asociado de la Académie Internationale de Droit Comparé; miembro honorario del Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; del Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita de Colombia, y miembro de la Société de Législation Comparée de Francia. • En su juventud fue ferviente católico y filatelista. Sus padres fueron Óscar Carpizo Berrón y Luz María McGregor Dondé. • Falleció el 30 de marzo de 2012 en la Ciudad de México, por complicaciones médicas preoperatorias. 	
11	C. Arcelia Yañiz Rosas	<ul style="list-style-type: none"> • Decana periodista oaxaqueña, con grandes logros durante 77 años de carrera periodística y más de diez como servidora pública. • Impulsó la Ley General de Bibliotecas Públicas, en proceso de decreto y que convertiría a Oaxaca en el noveno estado del país en contar con una reglamentación en esta materia. • Arcelia Yañiz Rosas nació un 18 de agosto de 1918 en la ciudad de Oaxaca. Estudió taquimecanografía y se tituló en 	Sr. Ángel H. Soriano Carrasco, Presidente del Club de Periodistas de Antequera, A.C.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>1934.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los 16 años de edad incursionó en el periodismo como coordinadora cultural de “El Oaxaqueño”, de Puebla. • Posteriormente ingresó al también diario poblano “La Opinión”, lo que logró gracias a una entrevista que le hizo al entonces presidente de la república, general Lázaro Cárdenas del Río, de visita en ese estado. • Colaboró además en la revista Iris de Puebla y El Mundo de Guadalajara. • En 1953 regresó a Oaxaca y el 19 de noviembre fundó junto con Eduardo Pimentel el diario “Oaxaca Gráfico”, que duró 18 años y del que fue jefa de redacción y directora. También fundó la Revista Bellas Artes de la Escuela Oaxaqueña de Bellas Artes. • De 1968 a 1973 editó la revista “Síntesis Gráficas”. • En 1996 fue declarada Mujer del Año por la <i>Mexican American Oportunity Foundation</i> en la Conferencia Nacional de la Mujer Hispana. • En 1998 el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez le otorgó la medalla de oro “Donají” y el diploma de Ciudadana Distinguida. • En el 2000, ya como directora de la Biblioteca Pública Central, impulsó el Taller de Creación Literaria “Cantera Verde” y la revista del mismo nombre. • En 2008 el gobierno de Ulises Ernesto Ruiz Ortiz le entregó el Premio Estatal al Mérito Ciudadano en el Museo de Palacio. • En enero de 2009 recibió el Premio de Periodismo Cultural “Andrés Henestrosa” otorgado por el Congreso del Estado. • También recibió la medalla Magdalena Mondragón de los Periodistas Universitarias de México y la medalla “Andrés Henestrosa” de la Asociación de Escritores Oaxaqueños radicados en el Distrito Federal. • Ha colaborado en la Junta de Ayuda a España, el Ateneo “Adalberto Carriedo”, la Asociación Folklórica Oaxaqueña, la Asociación de Redactores y Empleados de la Prensa, la Asociación de Periodistas Oaxaqueños y la Sociedad de Escritores Revolucionarios Oaxaqueños. • Tomó cursos de teatro en el Instituto Nacional de Bellas Artes con el maestro Salvador Novo. • Una Sala de la Casa de la Cultura Oaxaqueña lleva su nombre. • Yañiz, viuda de Gutiérrez, es madre de cuatro hijos, 12 nietos y once bisnietos. 	
12	Dr. Guillermo Haro Barraza	<ul style="list-style-type: none"> • Guillermo Haro Barraza (Ciudad de México, 21 de marzo de 1913 - Ibídem, 26 de abril de 1988), fue un astrónomo, investigador y académico mexicano. Fue uno de los miembros más jóvenes en ingresar al Colegio Nacional, contando con cuarenta años de edad. • Creció durante la época de la Revolución mexicana. 	Dr. Alberto Carramiñana Alonso, Director General del Instituto Nacional de Astrofísica

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>Estudió filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Se empezó a interesar en la astronomía y a causa de su dedicación y entusiasmo acabó siendo contratado en 1943 como asistente del recién fundado Observatorio Astrofísico de Tonantzintla. Para seguir con su educación en astronomía visitó los Estados Unidos, donde trabajó desde 1943 a 1944 en el Harvard College Observatory. Colaboró como articulista para el periódico Excélsior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 1967, propuso instalar un observatorio en la Sierra de San Pedro Mártir en Baja California, y en 1970, otro en Cananea en el estado de Sonora. En 1971 fue fundador del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), Guillermo Haro influyó profundamente en el departamento de astronomía de México no solo por sus investigaciones astronómicas, sino también por impulsar el desarrollo de nuevas instituciones. Además determinó la dirección de las investigaciones científicas en México, apoyó nuevas líneas de investigación y estableció políticas científicas generales. • Fue acreedor de diversos premios y reconocimientos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Medalla de oro Luis G. León de la Sociedad Astronómica de México en 1953. ○ Doctor honoris causa del Case Western Reserve University de Cleveland en 1953. ○ Miembro de El Colegio Nacional de México, el 6 de julio de 1953 con el discurso En el cielo y en la tierra. ○ Medalla honorífica de la Academia de Ciencias de Armenia en 1962. ○ Miembro del Consejo Directivo de la American Astronomical Society de 1957 a 1960 y vicepresidente de 1960 a 1963. ○ Miembro asociado de la Royal Astronomical Society de Inglaterra en 1959. ○ Premio Nacional de Ciencias por el gobierno federal de México en 1963. ○ Miembro correspondiente de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas Físicas y Naturales desde 1970. ○ Medalla Lomonósov de la Academia de las ciencias de Rusia, (en su época de la Unión Soviética) en 1986. 	Óptica y Electrónica.
13	Armando Manzanero Canché	<ul style="list-style-type: none"> • Armando Manzanero Canché (Ticul, Yucatán, 7 de diciembre de 1935), cantautor y músico mexicano. Ha escrito más de 400 canciones, de las cuales más de 50 han alcanzado fama internacional, como "Somos novios" y "Esta tarde vi llover". Ha participado en numerosos programas de radio y televisión, ha grabado más de 30 	Senadora Angélica Araujo Lara.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>discos y musicalizado numerosas películas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fue bautizado por sus padres con el nombre de Armando Manzanero Canché. A los 8 años inició estudios de música en la escuela de Bellas Artes de su ciudad natal, completando su formación musical en la Ciudad de México. • En 1950 compone su primera melodía titulada "Nunca en el mundo" y al año siguiente inicia su actividad profesional como pianista y seis años más tarde comienza a trabajar como director musical de la casa filial mexicana de la compañía discográfica CBS Internacional. Poco después se convierte en el pianista acompañante de artistas tales como Pedro Vargas, Daniel Riobos, Lucho Gatica y Raphael. • En 1962 obtiene el quinto lugar en el Festival de la Canción en México. En 1965 gana el primer lugar del Festival de la Canción en Miami con el tema "Cuando estoy contigo". En 1967, animado por un ejecutivo de la filial mexicana del sello RCA Víctor, graba su primer disco, titulado Mi primera grabación, con canciones propias donde destaca el romanticismo que lo caracterizarán más adelante. • En 1978 obtiene el primer lugar del Festival de Mallorca en España con el tema "Señor amor". En 1982, la canción "Corazón amigo" se lleva los honores en el Festival Yamaha. En 1993 la revista Billboard le otorgó el Premio a la Excelencia por su trayectoria artística. • En Septiembre de 2010, tras la muerte de Roberto Cantoral, asumió la presidencia del comité directivo de la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM). • En 2011, el legendario cantante norteamericano Tony Bennett grabó con el español Alejandro Sanz una versión bilingüe de "Esta tarde vi llover" (titulada en inglés "Yesterday I Heard The Rain") para su álbum superventas Duets II. • Armando Manzanero es uno de los grandes compositores latinoamericanos de los últimos años y muchos artistas han grabado temas compuestos por él, como: Lucas Arnau, Roberto Ledesma, Roberto Carlos, Andrés Calamaro, Ana Torroja, Ana Gabriel, Cristian Castro, Alejandro Fernández, Lucero, Paulina Rubio, Ricardo Montaner, Celia Cruz, Juan Gabriel, Rocío Dúrcal, Luis Miguel, Raphael, José José y David Bisbal, además artistas de talla y reconocimiento mundial como: Vikki Carr, Perry Como, Elvis Presley, Christina Aguilera y Frank Sinatra. 	
14	Dr. Julián Gascón Mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Mexicano que ha destacado por su trayectoria política, social y científica, como un hombre de ciencia y virtud en grado eminente, que ha servido a nuestra patria a lo largo de más de 60 años. • Nació en el Ejido de El Trapichillo, municipio de Tepic, 	Senadores Manuel Humberto Cota Jiménez, Gerardo Sánchez García, y Margarita Flores Sánchez.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>Nayarit, el 28 de enero de 1925. Realizó sus estudios universitarios como Médico Cirujano y Partero en la Facultad de Medicina de la UNAM, realizando su tesis con el tema: “La importancia de los servicios médicos en el campo.” Realizó su examen profesional en diciembre de 1952. Y realizó su especialidad en Cirugía General en el Hospital de Jesús.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de su experiencia profesional, destaca el haber sido Jefe de Trabajo Social de la H. Junta de Asistencia Privada del D.F. de 1956 a 1962. Miembro del Consejo Superior de Salubridad del país con el Secretario del Despacho, Dr. Ignacio Morales Prieto en 1947, Jefe de los Servicios Médicos de la Industria Químico Farmacéutica, División Cloromex, de 1961 a 1963. Director de la Revista “Anales del Hospital de Jesús”, durante cerca de 20 años. Cirujano del Hospital de Jesús, durante 30 años. Presidente de la Unión de Instituciones de Asistencia Privada del D.F. y Territorios Federales (extinta) durante 6 años. Jefe de Enseñanza del Hospital de Jesús de 1974 a 1977. Jefe de los Servicios Médicos de TABAMEX de 1980 a 1987, y Presidente del Comité del INEA en el Estado de Nayarit de 1988 a 1991. • Es precursor de la corriente del médico, político y revolucionario Dr. Gustavo Baz Prada y heredero de la obra del mismo en el Hospital de Jesús. • Su labor en la medicina, sólo ha sido interrumpida por su vocación de servicio en el ámbito de la política, destacando los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit de 1964 a 1970. ○ Senador de la República por el Estado de Nayarit en la LIV Legislatura y Presidente de la Comisión de Salud en la misma. ○ Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del CEN de la Confederación Nacional Campesina. ○ Secretario de Salud y Seguridad Social del CEN de la Confederación Nacional Campesina. • Durante su gestión como Gobernador del Estado de Nayarit, fundó y construyó en su mayor parte la Universidad Autónoma de Nayarit en 1969, la cual cuenta hoy con 15 preparatorias, 25 facultades y una población de más de 26 mil estudiantes; y dio un gran impulso al desarrollo agrario de su natal estado. Igualmente durante su gestión se crea el Patronato de la Ciudad de la Cultura Amado Nervo. • A lo largo de su trayectoria, se ha desempeñado como Profesor Titular de Cirugía y Sociología Médica de la Facultad de Medicina de la UNAM desde hace 38 años, siendo fundador de la escuela de Enfermería del Hospital 	

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>de Jesús en 1963.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es autor de más de 58 publicaciones sobre medicina, poesía, historia, y narrativa, entre las que destacan “Más allá de la vida”, libro dedicado al Hospital de Jesús, primer nosocomio del Continente Americano y tercero del mundo. Adicionalmente, es coautor junto con el Maestro Dr. Gustavo Baz del libro “Cirugía” que se publicó en 1963 para la enseñanza de la materia. • El Dr. Julián Gascón Mercado ha sido reconocido por diversas instituciones, entre las que sobresalen: <ul style="list-style-type: none"> ○ En agosto 17 de 2009, el Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, LX Legislatura de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, le hizo un reconocimiento por su trayectoria como médico, escritor y político. ○ El Cabildo del Municipio de Tepic en 2008, puso su nombre entre los nayaritas distinguidos. ○ El 30 de junio de 2007, la Universidad Autónoma de Nayarit le otorgó el Título “Dr. HONORIS CAUSA” como reconocimiento a su amplia trayectoria profesional y académica al servicio de la sociedad y de manera particular a la Universidad Autónoma de Nayarit. ○ Recibió el 5 de mayo de 2006, la Presea “Dr. Valentín Gómez Farías” de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística de la que es miembro. 	
15	Ruy Pérez Tamayo	<ul style="list-style-type: none"> • Nació en Tampico, Tamaulipas, 8 de noviembre de 1924. • Es un médico patólogo e inmunólogo, investigador, divulgador de la ciencia y académico mexicano. Es miembro de la Academia Mexicana de la Lengua y de El Colegio Nacional. Fue Premio Nacional de Ciencias y Artes en 1974. • Realizó sus estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde obtuvo la licenciatura en medicina en 1950. Se especializó después en patología, con estudios que realizó a través de una beca de la Fundación Kellogg en la Escuela de Medicina de la Universidad Washington en San Luis de 1950 a 1952. Al regresar a México realizó estudios de posgrado en el Instituto Nacional de Cardiología de 1953 a 1954. En la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional realizó un doctorado en inmunología de 1968 a 1973. • Fue fundador de la Unidad de Patología de la Facultad de Medicina de su Alma mater, la cual dirigió por quince 	Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>años. Desde 1958 ha sido catedrático de patología, y con más de cincuenta y ocho años de ejercer la docencia fue nombrado profesor emérito. Es además jefe del Departamento de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina en el Hospital General de México. Durante diez años perteneció a la Junta de Gobierno de la UNAM. Ha dado cursos y conferencias en la Universidad del Valle, en la Universidad de Antioquia, en la Universidad Nacional de Colombia, en la Universidad de Washington, en la Universidad del Salvador, en la Universidad de Yale, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en la Universidad de San Marcos, en la Universidad Estatal de Colorado, en la Universidad de Guatemala, en la Universidad de Kansas, en la Universidad de Johns Hopkins, en la Universidad de Rochester, en la Universidad de Howard, en la Universidad de Harvard, en la Universidad Central de Venezuela, en la Universidad de Puerto Rico, en la Universidad de Costa Rica, en la Universidad de Ginebra, y en la Fundación Jiménez Díaz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 27 de noviembre de 1980 ingresó a El Colegio Nacional con el discurso Un fantasma en el siglo XX, el cual fue contestado por el doctor Jesús Kumate. Fue acreedor de la beca Guggenheim durante 1985 y 1986. El 13 de noviembre de 1986 fue elegido miembro de la Academia Mexicana de la Lengua, tomó posesión el 23 de abril de 1987 y ocupó la silla VIII, además de lo cual es secretario de la Comisión de Consultas y director adjunto desde el 2001. El 25 de octubre del 2007 la Academia efectuó una ceremonia en el centro de cultura Casa Lamm para rendir homenaje a sus miembros octogenarios: Guido Gómez de Silva, Margit Frenk, Ernesto de la Peña y el propio Ruy Pérez Tamayo. • Es miembro de diversas agrupaciones y sociedades científicas, entre las que sobresalen: <ul style="list-style-type: none"> ○ la Academia de la Investigación Científica de México ○ la Sociedad Mexicana de Historia y Filosofía de la Medicina ○ la Asociación Estadounidense de Patólogos y Bacteriólogos ○ el Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República ○ Investigador Nacional de Excelencia del Sistema Nacional de Investigadores. ○ miembro honorario del Seminario de Cultura Mexicana. ○ el comité editorial de ciencia y tecnología del Fondo de Cultura Económica, editorial que ha publicado muchas de sus obras y que creó incluso un premio en su honor. • Sus trabajos de investigación se han centrado en los 	

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>mecanismos de las enfermedades y los aspectos patológicos, donde destaca la descripción del efecto de la metionina en la cicatrización de heridas, el mesotelioma pleural, la amebiasis cutánea, la criptococosis, el enfisema bronquiolar y el mesotelioma peritoneal. Ha realizado contribuciones para la comprensión de los mecanismos humorales del hiperesplenismo, así como de la patogenia en la cirrosis hepática.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ha sido acreedor de múltiples premios y distinciones, entre las que destacan: <ul style="list-style-type: none"> ○ Premio Nacional de Ciencias por el Gobierno Federal de México en 1974 ○ Premio Miguel Otero por la Secretaría de Salubridad y Asistencia en 1979 ○ Premio Luis Elizondo por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en 1979 ○ Doctor honoris causa por la Universidad Autónoma de Yucatán en 1980 ○ Premio Aída Weiss en 1986 por su investigación en cáncer, otorgado por la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM. ○ Premio Rohrer en 1988 ○ Doctor honoris causa por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en 1993 ○ Premio Nacional de Historia y Filosofía de la Medicina ○ Presea José María Luis Mora en reconocimiento a su trayectoria académica por el Estado de México en 2002 ○ Condecoración Eduardo Liceaga por el Consejo de Salubridad General en 2005 ○ Premio Elías Sourasky otorgado por Funsalud en 2005 ○ Premio Juchimán de Plata en el campo de la ciencia y tecnología en 2005. 	
16	Eraclio Zepeda	<ul style="list-style-type: none"> • Eraclio Zepeda es un escritor, poeta y novelista político mexicano. Nació en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 24 de marzo de 1937. Cursó el bachillerato en la Universidad Militarizada Latinoamericana, donde formó un círculo de estudios marxistas con Jaime Labastida, Jaime Augusto Shelley y Nils Castro. Estudió Antropología Social en la Universidad Veracruzana, lo que le hizo unirse a grupos políticos de izquierda, lo que se refleja sus obras literarias. • En 1960 asistió al 1er. Congreso Latinoamericano de Juventudes en Cuba y, cuando la Invasión de Bahía de Cochinos, al igual que Lázaro Cárdenas del Río, se alistó como soldado junto con Carlos Jurado, Nils Castro y 	Beatriz Rudolf Av. 15 de mayo 149-21 Frac. Los Cipreses 72130, Puebla, Pue. (222) 224 03 75

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>Roque Dalton, designándosele oficial responsable de la Compañía Especial de Combate.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fue profesor de la Escuela Preparatoria de San Cristóbal de las Casas en 1957, de la Escuela de Derecho de esa misma ciudad, de la Universidad Veracruzana de 1958 a 1960, de la Universidad de Oriente, en Cuba en 1961 y un año más tarde de la Universidad de La Habana, de la Escuela de Instructores de Arte de La Habana, del Instituto de Lenguas Extranjeras de Pekín. • Eraclio Zepeda fue creador del grupo de orientación campesina de la CONASUPO en 1967, fundando el Teatro de Orientación Campesina, donde habría de producir la radionovela San Martín de la Piedra y fundado el periódico mural El Correo Campesino. • Participó en una serie de movimientos en contra del gobernador de Chiapas Efraín Aranda Osorio pues éste había aplicado el delito de disolución social. De 1958 a 1959, fue militante del Partido Obrero Campesino, para luego pasar al Partido Comunista Mexicano, partido en que sería militante de 1969 a 1981. En el PCM, fue miembro del comité central y de la comisión política y corresponsal en Moscú del órgano La Voz de México. • Fue cofundador y miembro del comité central del Partido Socialista Unificado de México y del Partido Mexicano Socialista, siendo precandidato a la Presidencia y candidato a senador por Chiapas. Fue diputado federal por el PSUM en la LIII Legislatura del Congreso de la Unión de México. En 1989, fue cofundador y miembro de la comisión de garantías del Partido de la Revolución Democrática. • Ha sido acreedor de los siguientes reconocimientos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Medalla Conmemorativa del Instituto Nacional Indigenista en 1980. ○ Premio Xavier Villaurrutia por Andando el tiempo en 1982. ○ Es miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, desde 1994. 	
17	Gabriel Zaid Reynolds	<ul style="list-style-type: none"> • Nació el 24 de enero de 1934 en Monterrey Nuevo León. • Su formación académica la llevó a cabo en el Tecnológico de Monterrey obteniendo así el título de ingeniero mecánico administrador en 1955. • Poeta y ensayista mexicano cuyos trabajos fueron reconocidos por la sociedad mexicana. • En lo tocante a su obra como ensayista, se ha destacado por abarcar desde el ámbito cultural hasta la organización de las calles, colonias y zonas postales de la Ciudad de México. 	Senador Roberto Gil Zuarth.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<ul style="list-style-type: none"> • Tuvo participación en el ámbito de las esferas políticas y sociales de las cuales hace claras denuncias de las ideas preconcebidas y prejuicios en general que afectan el devenir de dichos ámbitos, como los lazos entre las élites gubernamentales y las casas de educación superior, el desgaste del aparato burocrático del el modelo económico mexicano, la distribución editorial, o la necesidad de replantear las prioridades de la vida. La principal cualidad de su prosa es que fundamenta sus argumentos antes de emitir un juicio. • En 1972 obtuvo el premio Xavier Villaurrutia por su ensayo Leer Poesía. • Es miembro de El Colegio Nacional desde 1984. • El 20 de marzo de 1986 fue elegido miembro de la Academia Mexicana de la Lengua tomó posesión de la silla XVI el 14 de septiembre de 1989, renunció a su puesto el 25 de noviembre de 2002. 	
18	Cristina Pacheco	<ul style="list-style-type: none"> • Nace el 13 de septiembre de 1941 en San Felipe, Guanajuato . • Gran periodista y escritora mexicana. Estudió la Carrera Lengua y Literaturas Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México. • inicio su labor periodística en los años 1960, en diarios como El Popular y Novedades, en 1963 colaboró en la Revista Sucesos con el seudónimo de "Juan Ángel Real", en 1977 se integró al equipo de colaboradores de la revista Siempre!, publicó también entrevistas, crónicas y artículos en los periódicos El Sol de México , El Día, donde publicó la sección "Cuadrante de la Soledad" y en La Jornada a partir de 1986 donde contribuye con su sección de opinión "Mar de Historias", fue también jefa de redacción de la revista de la UNAM. Desde 1980 conduce la serie de televisión "Aquí nos tocó Vivir" y Conversando con Cristina Pacheco que se transmiten semanalmente por el Canal once. • En 1985 recibe el Premio Nacional de Periodismo. • En 1986 recibe el Premio de la Asociación Nacional de Periodistas • Premio Rosario Castellanos 2012. • El Lince de Oro que otorga la Universidad del Valle de México. 	Alfonso Martínez, a nombre del Club de Periodistas de México, A.C.
19	Rosario Castellanos	<ul style="list-style-type: none"> • México D.F, 25 de mayo de 1925 – 1974. • Narradora y poeta mexicana, considerada en este segundo género la más importante del siglo XX en México. • Pasó gran parte de su infancia y adolescencia en Chiapas, concretamente en Comitán, al extremo sur del territorio mexicano, lugar que influyó poderosamente en la atmósfera y estilo de sus obras. 	Senador Roberto Albores Gleason.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<ul style="list-style-type: none"> • Hija de una importante familia de terratenientes, fue muy pronto consciente de las injusticias que impedían el progreso de los pueblos indígenas: una comprensión que, junto a su carácter introvertido y unas ambiciones intelectuales “impropias” de una mujer de su época y momento histórico, le impidieron siempre sentirse integrada en la sociedad caciquil. • Trabajó en el Instituto Indigenista Nacional en Chiapas y en Ciudad de México, preocupándose de las condiciones de vida de los indígenas y de las mujeres en su país. • Estudió la Maestría en Filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde se relacionó con Ernesto Cardenal, Dolores Castro, Jaime Sabines y Augusto Monterroso. Estudió también en la Universidad de Madrid con una beca del Instituto de Cultura Hispánica. Fue profesora de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, así como en la Universidad de Wisconsin, en la Universidad Estatal de Colorado y en la Universidad de Indiana. Escribió durante años en el diario Excelsior, fue promotora del Instituto Chiapaneco de la Cultura y del Instituto Nacional Indigenista, así como secretaria del PEN Club. • En su poesía, en la que destacan los volúmenes Trayectoria del polvo (1948) y Lívida luz (1960), revela las preocupaciones derivadas de la condición femenina. • En los trabajos tardíos de este género, habla de su experiencia vital, los tranquilizantes y la sumisión a que se vio obligada desde la infancia por el hecho de ser mujer. Hay en sus poemas un aliento de amor mal correspondido, el mismo que domina el epistolario Cartas a Ricardo, aparecido póstumamente. • En 1954 fue becada por la Fundación Rockefeller en el Centro Mexicano de Escritores. • Fue una novelista, poeta, diplomática, promotora cultural mexicana que con sus múltiples trabajos y obras contribuyó al desarrollo democrático del país. • En 1958 recibió el premio Chiapas por Balún Canán. • En 1960 recibió el premio Xavier Villaurrutia por Ciudad Real. • En 1961 obtuvo un puesto de profesora en la Universidad Autónoma de México, donde enseñó filosofía y literatura. • Posteriormente desarrolló su labor docente en la Universidad Iberoamericana y en las universidades de Wisconsin, Colorado e Indiana, y fue secretaria del Pen Club de México • En 1962 recibió el Premio Sor Juana Ines de la Cruz. • En 1967 el premio Carlos Touyet de Letras. • En 1971 fue nombrada embajadora en Israel, donde falleció al cabo de tres años, víctima de un accidente de aviación. 	

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<ul style="list-style-type: none"> • Su poesía completa fue reunida bajo el título de Poesía no eres tú (1972). 	
20	Enrique Krauze Kleinbort	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de México; 16 de septiembre de 1947 • Ingeniero industrial, ensayista y editor mexicano, director de la Editorial Clío, director de la revista cultural Letras Libres y miembro del consejo de administración de Televisa. • Ingeniería industrial en la Universidad Nacional Autónoma de México de 1965 a 1969. • El doctorado en Historia en El Colegio de México de 1969 a 1974. • Profesor investigador del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México en 1977. • Profesor invitado en el St. Anthony's College de Oxford, de octubre a diciembre en 1981 y en 1983. • Profesor invitado en The Wilson Center, de octubre a diciembre de 1987. • De 1968 a 1970 participó como consejero universitario por parte de la Facultad de Ingeniería. • Por más de veinte años colaboró con Octavio Paz en la revista Vuelta, de la que fue secretario de redacción de 1977 a 1981 y subdirector de 1981 a 1996. • En 1992 fundó la editorial Clío, de la que es director, mismo puesto que ocupa dentro de la revista cultural Letras Libres, que fundó en 1999, con circulación en varios países de habla hispana. 	Senador Roberto Gil Zuarth.
21	Manuel Felguérez Barra	<ul style="list-style-type: none"> • Pintor y escultor mexicano que nació en el municipio de Valparaíso, Zacatecas en 1928. • Realizó estudios en la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado, "La Esmeralda" en 1951, en la Escuela Nacional de Artes Plásticas de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1948, en la Academia de la Grande Chaumier en París entre 1944 y 1959 y entre 1954 y 1955, en la Academia Colarossi, de París, Francia gracias a una beca del gobierno francés. Estas dos últimas resultan de suma importancia para su formación, ya que es ahí donde trabaja con el escultor francés de origen ruso Ossip Zadkine (1949-1950). Zadkine, un artista formado en el cubismo, habrá de convertirse en una de las mayores influencias para el trabajo posterior de Manuel Felguérez. • forma parte de la primera generación de artistas abstractos nacionales, abiertamente confrontados con la tradición de la Escuela Mexicana de Pintura, encabezada por Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros y José Clemente Orozco; a la generación de la ruptura pertenecen, entre otros: Vicente Rojo, Fernando García Ponce y Lilia Carrillo, a quién 	Senador Zoé Robledo Aburto.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		<p>había conocido con Zadkine, y con quien Felguérez se casaría en 1960, quedando viudo en 1974 cuando, tras cinco años de parálisis a causa de un aneurisma en la médula espinal muere Lilia Carrillo. Posteriormente Felguérez se casa con Mercedes Oteyza, ex esposa de Juan García Ponce</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su trayectoria ha recibido como distinciones la Beca del gobierno Francés (1954); el Segundo Premio de Pintura en la Primera Trienal de Nueva Delhi, India (1968); el Gran Premio de Honor en la XIII Bienal de Sao Paulo, Brasil (1975) por las obras producto de El Espacio Múltiple, la Beca Guggenheim Fundación Guggenheim (1975), el Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Bellas Artes, México (1988), y en 1993 fue designado Creador Emérito por el Sistema Nacional de Creadores de Arte de México. • En la década de los setenta, tras su tránsito del informalismo hacia tendencias heredadas del constructivismo, Felguérez aumenta su interés por la utilización de la tecnología en la producción plástica, y realiza dos proyectos relacionados entre sí, El espacio múltiple (1973) y La Máquina Estética (1975). • Posteriormente, a inicio de los años ochenta, abandona el trabajo con la computadora y retorna a las prácticas tradicionales, en que se desempeña hasta la fecha, oscilando siempre entre dos estilos, uno vinculado al constructivismo, y otro al expresionismo. • En octubre de 2007, se presentó la escultura Puerta 1808 en la Ciudad de México: una de las pocas piezas en la vía pública de Felguerez. Tiene un buen equipo de informáticos, presidido por José Israel Ordaz Lugo 	
22	Carlos Montemayor	<ul style="list-style-type: none"> • Nació en Parral, Chihuahua el 13 de Junio de 1947 • Fue un gran escritor y se distinguió por su protección a las comunidades indígenas. • Hizo los primeros estudios en Parral, y la preparatoria en la Universidad de Chihuahua. Se trasladó luego a la ciudad de México, en donde cursó la licenciatura en derecho y una maestría en letras iberoamericanas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. • Realizó estudios de lengua hebrea en El Colegio de México, y de forma paralela, de 1967 a 1976, estudió griego clásico, latín, francés, portugués, italiano e inglés. • Colaboró como articulista para las revistas y periódicos <i>Plural</i>, <i>Excelsior</i>, <i>Uno más uno</i>, y <i>La Jornada</i>.⁴ Dirigió la Revista de la Universidad de 1973 a 1975, y fue fundador de la revista Casa del Tiempo de la UAM, la cual dirigió 	Senadora Dolores Padierna y Senador Zoé Robledo.

Propuesta	Candidato	Motivos / Logros / Trayectoria	Promovente
		de 1980 a 1982 <ul style="list-style-type: none"> • Su libro Tarahumara es el compendio más completo acerca de los rarámuris de la Sierra de Chihuahua. • Analizó el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y simpatizó con algunas de las actividades organizadas por el Subcomandante Marcos • Falleció el 28 de febrero de 2010. 	

XI. La Comisión de la Medalla Belisario Domínguez decidió no aceptar las propuestas enviadas en fecha posterior al cierre de la Convocatoria, 30 de septiembre del año en curso; sin embargo, se les notificará a los promoventes el reconocimiento de la Comisión a cada una de sus propuestas y el derecho que tiene cada uno de ellos para ingresar sus propuestas en la siguiente Convocatoria de la Medalla, correspondiente al año 2013.

XII. La Comisión que suscribe llevó a cabo un proceso de análisis muy riguroso, en el cual se tomaron en consideración los logros alcanzados por cada uno de los aspirantes al galardón, así como las acciones realizadas, dentro de su especialidad; acciones como aportaciones en avance a la medicina, la salud pública, el trabajo y voluntariado social, la libertad, la verdad y las causas justas, contribuciones a las ciencias sociales, al periodismo, el Estado de derecho, la música, la poesía y la cultura, entre otras.

XIII. Es muy satisfactorio para quienes suscribimos el presente dictamen constatar que todas las propuestas se han referido a muy destacados mexicanos y mexicanas, cuyas obras y vida profesional han trascendido en sus respectivos campos de actividad. Todos ellos son representantes dignos de sus aportaciones y su virtud en grado eminente e insignes ciudadanos comprometidos con el presente y futuro de nuestra patria, por lo que son merecedores de tan digno reconocimiento.

XIV. Los Senadores de la República que suscriben, buscamos no sólo la mejor elección entre tan diversas y meritorias opciones, sino también el reconocimiento incuestionable, legítimo y oportuno del galardonado.

XV. Considerando que la Medalla Belisario Domínguez se ha entregado en sus últimas ediciones a personajes de la vida política; por cuyos méritos y distinguida trayectoria –aunque desde distintas trincheras ideológicas y políticas, pero fundamentalmente con el mismo nacionalismo y amor a México– han servido al Estado mexicano, la Comisión que suscribe considera muy merecido reconocer también a aquellos que han puesto en alto a nuestra patria desde la trinchera del conocimiento, la ciencia y la cultura.

Así pues, la Medalla Belisario Domínguez es un reconocimiento no sólo a los mexicanos cuya vida y obra se circunscribe al servicio público, a la política y a su análisis, y que –con ello– han enriquecido a nuestra patria, sino también a aquellas mujeres y hombres que por su distinguida aportación a la cultura, el arte, y el humanismo, entre otros, nos recuerdan el legado de los valores de justicia, libertad y verdad que nos dejó el Senador chiapaneco, don Belisario Domínguez Palencia.

Este ha sido el espíritu de la Medalla desde su creación.

- XVI. Por ello, y después de intensas deliberaciones, se logró el consenso necesario que nos permite afirmar que los galardonados reúnen una concepción integradora de los valores humanos y científicos que, a través de su labor y aportaciones a la cultura, a la política y a las ciencias sociales, han influido en la construcción del México moderno.
- XVII. Por lo anteriormente expuesto, y como fruto de la valoración de las candidaturas que se recibieron, de manera unánime, esta Comisión propone para recibir la “Medalla de Honor Belisario Domínguez” en su edición 2012, al **CIUDADANO ERNESTO DE LA PEÑA MUÑOZ** (postmortem), al tenor de la siguiente:

TRAYECTORIA DEL GALARDONADO

Ernesto de la Peña Muñoz, hombre de memoria portentosa, sabiduría deslumbrante y humildad sorprendente, nació en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1927. Nació, como él dijo en una entrevista, en una biblioteca. Tiempo después, la convertiría en su hábitat, su segunda casa. Su padre volvió a casarse y se crió con la familia materna. El hermano de su madre, médico y helenista de primer orden, fue la figura que marcó su vida: la biblioteca en la cual creció, era de él y fue la que, a la postre, heredó.

Ernesto, el humanista, el políglota y polígrafo, humilde y sereno, era como la poesía joven: inconforme, inquieto, efusivo. Siempre ávido de nuevos mundos, nuevas ideas. Para él, todo lo humano no le era ajeno. Tenía una curiosidad por las creaciones del hombre como no ha habido en mucho tiempo en México. Era un “chismoso”, como él mismo solía decir cada vez que se le preguntaba el porqué tenía siempre la necesidad de aprender algo.

Nos faltarían adjetivos para describir a este gran humanista. Hombre aferrado a la vida –“porque no hay de otra”, solía decir–. Las palabras eran su embeleso. Las consideraba un punto de encuentro y desencuentro; el lugar donde la nada se redescubre y con la poesía, se vuelve verbo.

En su memoria, Vicente Quirarte escribió sobre De la Peña en la Revista de la Universidad: [don Ernesto ha sido] “una de las mentes más nobles y poderosas de nuestra ultrajada patria.”

Egresó de la carrera de Letras Clásicas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Estudió filosofía de la ciencia, árabe, sánscrito y lingüística indoeuropea. En su afán de conocer y aferrarse al goce de lo humano, estudió tanto lenguas occidentales como orientales. Le divertía el conocimiento, goce que lo llevó a conocer 33 idiomas, de los que hablaba español, inglés, francés, italiano, alemán y, según él, “antes hablaba algo de ruso, aunque se me ha ido.”

El 14 de enero de 1993 fue elegido para ocupar la silla XI de la Academia Mexicana de la Lengua. Recibió el “Premio Nacional de Ciencias y Artes” de Lingüística y Literatura en el 2003. El “Premio Alfonso Reyes” en 2008. El Premio Nacional de Comunicación “José Pagés Llergo” en 2009, por sus programas radiofónicos *Al hilo del tiempo*, *Música para Dios* y *Testimonio*, entre otros.

Melómano y difusor de la ópera, don Ernesto fue comentarista de la compañía y teatro de ópera “*Metropolitan Opera House*”, una de las mayores instituciones de la ópera mundial y la mayor institución de música clásica de los Estados Unidos.

Ernesto de la Peña, para quien Wagner era su Dios, también formó parte del Consejo de la Ópera del

Instituto Nacional de Bellas Artes. La música fue, desde sus primeros años, su gran fascinación; tanto como las letras.

Recientemente el Fondo de Cultura Económica publicó sus *Obras reunidas*, entre las que destacan: *Las estrategias de Dios*, *Mineralogía para intrusos*, *Los Evangelios* de Mateo, Marcos, Lucas y Juan (traducidos directamente del griego original), *Las controversias de la fe* y *La rosa transfigurada*. Esta última, es –como ha señalado Vicente Quirarte– “uno de los momentos más altos y deslumbrantes de nuestra prosa.”

Fue un estudioso que “dominaba cada una de las habilidades que el lenguaje exige de quienes lo utilizan, lo estudian, lo moldean, lo transforman.” Fue un asiduo conocedor de lenguas y culturas. Compartió con la humanidad otra de sus fases: la de escritor, la de poeta y cuentista, la de un febril erudito convertido en ensayista y divulgador de la cultura. Su sensibilidad era profusa, encontraba en el goce de la vida la belleza de ésta: “en su brevísima cápsula de belleza se encierra una permanencia hecha de una sola certidumbre indestructible: la de haber vivido.”

El estudio y conocimiento de la lengua era, para Don Ernesto, un vehículo de escape hacia la literatura; pues leía a Goethe, Proust, Mallarmé, Dostoievski en su lengua original; lo cual, era –para él– uno de sus más grandes placeres.

Ernesto de la Peña fue también un atinado poeta. Al igual que algunos de los contemporáneos, logró algo complejo en la historia de la poesía mexicana: crear una lírica con uniformidad de estilo, una que trasciende la vivencia inmediata. Su poesía era la poesía inconforme, siempre joven, siempre doliente y siempre hambrienta.

Cuatro días antes de morir, se le otorgó el XXVI Premio Internacional Menéndez Pelayo, en el Colegio de México y no en el Palacio de la Magdalena en Santander, debido a su delicado estado de salud. En aquella ocasión, compartió con sus escuchas una magistral conferencia sobre el Ingenioso Hidalgo, Don Quijote de la Mancha.

Ernesto de la Peña falleció el pasado 10 de septiembre, dejando un vacío no sólo en las letras y la academia mexicana, también en la humanidad. Vivía en permanente asombro, guiado por el gozo estético y el humor.

La patria se alegra, hoy, al reconocer –con todas sus letras– a don Ernesto de la Peña. Recae sobre nosotros la brillantez de su eminente saber; su estudio sobre la lengua y la literatura, su dedicación para comprender los versos y libros de la Biblia, y transmitirlos con arresto y elegancia, pero –sobre todo– con reconocida humildad. Su amor a la ciencia, el arte y la cultura. Sus palabras hacen eco, hoy, entre nosotros, al entregarle esta presea; el máximo galardón que otorga el Senado de la República.

Ernesto de la Peña ha sido, con toda seguridad, uno de los más grandes mexicanos que, de forma pedagógica y humilde, pero con un profundo saber, ha difundido y comunicado la riqueza de las letras y la música universal, así como la cultura.

Don Ernesto fue, pues, un gran democratizador de la cultura y demostró que ésta no puede, ni debe, ser ajena al pueblo de México y al común de los mexicanos, sino todo lo contrario, para ser un México más libre, justo y democrático. Valores que el prócer Belisario Domínguez defendió durante su vida.

En virtud de los méritos anteriormente expuestos y por otros que el Estado Mexicano ha de reconocer, la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez considera que la persona idónea para recibir este galardón en su edición 2012, es el CIUDADANO ERNESTO DE LA PEÑA MUÑOZ (postmortem).

Asimismo, la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez refrenda su reconocimiento a quienes no

resultaron favorecidos y expresamos nuestro agradecimiento a la sociedad y organizaciones que participaron con sus propuestas.

Por los merecimientos anteriores, los integrantes de la Comisión Medalla Belisario Domínguez, suscribimos el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se confiere la Medalla de Honor Belisario Domínguez correspondiente al año 2012 (*postmortem*), al ciudadano **ERNESTO DE LA PEÑA MUÑOZ**, como un justo reconocimiento del Senado de la República a su **SOBRESALIENTE CONTRIBUCIÓN AL ENRIQUECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA EN MÉXICO. Y POR SER UNO DE LOS MÁS GRANDES SABIOS, HUMANISTAS, ESCRITORES Y POETAS DEL SIGLO XX MEXICANO.**

SEGUNDO.- Celébrese sesión solemne del Senado de la República en próximos días, en la antigua sede del Senado en Xicoténcatl, para recordar el XCIX aniversario del sacrificio del apóstol, mártir, doctor y Senador chiapaneco Don Belisario Domínguez.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez a publicar la Convocatoria de la Medalla correspondiente al año 2013, y a difundirla en la página de internet del Senado de la República y demás medios electrónicos.

Dado en la Sede del Senado de la República, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil doce.

COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ

Sen. Roberto Armando Albores Gleason
Presidente

Sen. Roberto Gil Zuarth
Secretario

Sen. Zoé Robledo Aburto
Secretario

DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE, EN CASO DE NO EXISTIR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA QUE OPERE EL PROGRAMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA EL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2012.



Sr. Manuel H. Cota Jiménez

Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería

Oficio No. CAG/1102/2012

México, D.F.; a 5 de noviembre de 2012

Senador

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

Presidente de la Mesa Directiva

LXXII Legislatura de la Cámara de Senadores

PRESENTE.

Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta, sea incluido en el Orden del Día el Dictamen relativo a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo de los Senadores, Isidro Pedraza Chávez y Gerardo Sánchez García respectivamente, mismos que fueron turnados por la Mesa Directiva a esta Comisión de Agricultura y Ganadería como Comisión Única para llevar a cabo la elaboración de los Dictámenes correspondientes, se ha dado cumplimiento y dictaminado ambos puntos en un solo Dictamen por versar sobre la misma materia y no existir impedimento alguno.

En función de lo anterior, la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara de Senadores remite el Dictamen Aprobado por unanimidad de sus Integrantes.

Lo anterior para que sea considerado para su inclusión en el orden del día correspondiente y su publicación en la Gaceta del Senado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 numeral 2, 71 numeral 2, 73, 192, 193 numeral 1 y 306 numeral 3 fracción II del Reglamento del Senado de la República

Sin otro en particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

CÁMARA DE SENADORES
2012 NOV 5 PM 7 21
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión le fueron turnados para su estudio y dictaminación, las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en ambas Proposiciones y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en una Proposición sobre misma materia relacionada a la operación del Programa de Agricultura por Contrato y el Programa de Administración de Riesgos de Mercado a través de Intermediarios Financieros (PARMIF), ambos tanto para el ciclo Primavera - Verano 2012, como para su continuidad en otros ciclos.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191, 277 apartado 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de dos proposiciones con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a las proposiciones objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de las mismas.
- II. En el apartado denominado "Contenido de las Proposiciones" se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente las propuestas de resolutive de los proponentes.
- III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 4 de octubre de 2012, el Senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó al Pleno del Senado, Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la SAGARPA a que la aplicación del PARMIF, se realice de manera gradual y sin afectar los actuales esquemas de apoyo directo, por considerar que podría causar una crisis en la producción agrícola y resultar contrario a los intereses del agro y de los productores nacionales, así mismo, exhorta a la misma dependencia, a que se siga implementando la modalidad de Agricultura por Contrato, en tanto no se difundan ampliamente las reglas de operación del *PARMIF*.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-707, LA Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador José Rosas Aispuro Torres, en su calidad de Vicepresidente, turno dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

TERCERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 9 de octubre de 2012, los Senadores Gerardo Sánchez García, Manuel Humberto Cota Jiménez, Braulio Fernández Aguirre, Óscar Román Rosas González, Patricio Martínez García, José Francisco Yunes Zorrilla, Carlos Antonio Romero Deschamps, Hilda Esthela Flores Escalera e Isaías González Cuevas; integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron ante el Pleno del Senado, Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado exhorta a la SAGARPA y a la SHCP para que instrumenten un Programa Emergente de AGRICULTURA POR CONTRATO cuyo monto estimado es 3 mil millones de pesos para el ciclo Primavera – Verano del 2012; a fin de garantizar el precio y la comercialización de al menos 5 millones de toneladas de granos (MT), operados bajo las reglas reconocidas del Programa de Agricultura por Contrato de ASERCA.

CUARTO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-805, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador José Rosas Aispuro Torres, en su calidad de Vicepresidente, turno dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión de Agricultura y Ganadería con



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

QUINTO.- Con fecha 31 de octubre de 2012, los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, durante la II Sesión Ordinaria de la Comisión, discutieron y aprobaron el presente Dictamen.

II.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

PRIMERO.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador Isidro Pedraza Chávez, manifiesta el promovente, que el pasado 31 de julio de 2012, mediante rueda de prensa y comunicado oficial 051-2012, los titulares de la SAGARPA y SHCP, así como el Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores, el Director General de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), el Presidente de la Asociación de Bancos de México y el Director de Análisis Financiero del Banco de México, presentaron una nueva modalidad de apoyos directos para productores y comercializadores agrícolas.

SEGUNDO.- Manifiesta el promovente que, bajo la denominación de Programa de Administración de Riesgos de Mercados a través de Intermediarios Financieros (PARMIF), las autoridades federales, afirman que el programa tiene como finalidad fortalecer la cadena productiva y comercial. El programa será operado por FIRA, a través de las instituciones bancarias, y favorecerán principalmente los ingresos esperados de los productores ante las variaciones de precios en el mercado. En la primera etapa del Programa, se hará una amplia difusión de las operaciones que se lleven a cabo, asimismo, se publicarán los precios de cierre que se observen en el mercado de Chicago. La Bolsa de Derivados de México (MexDer), publicará diariamente dicha información. En esta primera etapa no se llevarán acciones bursátiles directamente en MexDer, por el momento se limitará a publicar las operaciones que se lleven a cabo. Sin embargo a través del ruteo de operaciones con el mercado de Chicago, los operadores locales podrán desde ahora ejecutar transacciones en ese mercado a través de MexDer. En la segunda etapa, le corresponde a la Bolsa Mexicana de Valores listar en MexDer un contrato de maíz amarillo, con una proporción de 25 toneladas métricas, cuya finalidad consiste en aprovechar el mercado líquido. Finalmente, la tercera etapa, tiene por objeto desarrollar y listar en MexDer un futuro de maíz blanco mexicano y proporcionar a productores y comercializadores una opción de cobertura más amplia, además de



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Propositiones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

establecer un mecanismo que permita la fijación de precios de este importante insumo.

TERCERO.- Por otro lado, manifiesta el promovente, que diversas asociaciones y confederaciones de productores y comercializadores, han manifestado sus inconformidades frente a la decisión unilateral del gobierno federal, de reducir los apoyos directos de Agricultura por Contrato a través de la nueva modalidad de PARMIF. Manifiesta que los mismos, coinciden en la imprudencia del gobierno federal, de cambiar al final de su administración el esquema de Agricultura por Contrato a PARMIF, exponiendo las cosechas nacionales a la fluctuación de los mercados bursátiles. Otra de las fuertes críticas al Programa, es que incentiva la especulación, al no existir el actual espacio que cubría ASERCA; se impide la venta a precio de indiferencia de los granos, lo cual es atractivo para las instituciones financieras, mas no para productores y compradores; al sujetarse al FIRA, acceden menos de 10% de los productores, dejando fuera del esquema a miles de campesinos y se pierden los resultados obtenidos con la modalidad de Agricultura por Contrato.

CUARTO.- Por otro lado, los promoventes, Senadores Gerardo Sánchez García, Manuel Humberto Cota Jiménez, Braulio Fernández Aguirre, Óscar Román Rosas González, Patricio Martínez García, José Francisco Yunes Zorrilla, Carlos Antonio Romero Deschamps, Hilda Esthela Flores Escalera e Isaías González Cuevas, manifiestan que uno de los Programas más exitosos e innovadores en la producción y comercialización de algunos productos agropecuarios es la Agricultura por Contrato, que ésta, brinda certidumbre al productor y al comprador en la comercialización y abasto; promueve la introducción de nuevas tecnologías, reduce el riesgo en los precios; y estimula la apertura de nuevos mercados.

QUINTO.- Manifiestan que recientemente la SAGARPA, ha cambiado el esquema de operación de Agricultura por Contrato al sustituirla por un programa que se ha denominado "PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE MERCADOS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS", conocido como PARMIF. Entre las desventajas que destacan, está la necesidad para el productor de contar con una línea de crédito, lo cual deja fuera a productores no bancarizados, obliga a registrarse de manera directa y no a través de terceros y castiga presupuestalmente el programa en casi -93%. Deducen los promoventes lo anterior en virtud de que para el año 2012 el componente "Apoyo al Ingreso



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

Objetivo y a la Comercialización" tuvo una asignación presupuestal de 8 mil 500 millones de pesos y solo se asignan 550 millones de pesos, a través de FIRA.

SEXTO.- En base a sus considerandos, por un lado, el Promovente Senador Isidro Pedraza Chávez, propone como resolutivos, los siguientes:

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda, a que la aplicación del Programa de Administración de Riesgos de Mercados a través de Intermediarios Financieros, se realice de manera gradual y sin afectar los actuales esquemas de apoyo directo, por considerar que podría causar una crisis en la producción agrícola y resultar contrario a los intereses del agro y de los productores nacionales.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda, a que se siga implementando la modalidad de Agricultura por contrato, a través del órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), en tanto no se difundan ampliamente las reglas de operación del Programa de Administración de Riesgos de Mercados a través de Intermediarios Financieros y los beneficiarios del mismo, puedan acceder al nuevo esquema de financiamiento.

SÉPTIMO.- Por otro lado, los promoventes Senadores Gerardo Sánchez García, Manuel Humberto Cota Jiménez, Braulio Fernández Aguirre, Óscar Román Rosas González, Patricio Martínez García, José Francisco Yunes Zorrilla, Carlos Antonio Romero Deschamps, Hilda Esthela Flores Escalera e Isaías González Cuevas, proponen como resolutivo del Punto de Acuerdo, el siguiente:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que instrumenten un Programa Emergente de AGRICULTURA POR CONTRATO cuyo monto estimado es 3 mil millones de pesos para el ciclo primavera – Verano del 2012; a fin garantizar el precio y la comercialización de al menos 5 millones de toneladas de granos (MT) en el siguiente orden: 3 MT de maíz,



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Propositiones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

2 MT de sorgo y 0.15 MT de soya, operados bajo las reglas reconocidas del Programa de Agricultura por Contrato de ASERCA.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión, determino acumular las dos Propositiones, con fundamento en el Artículo 277 apartado 2 del Reglamento del Senado de la República, en virtud de que si bien plantean resolutivos en apariencia distintos, ambos tienen como esencia la preocupación de los promoventes de continuar con un Programa que cubre a la totalidad de los productores, mientras el otro, según lo manifestado por los promoventes, solo atiende a un sector de productores, por lo que se consideran estudio de la misma materia.

SEGUNDO.- El Organismo Administrativo Desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria conocido por sus siglas ASERCA, fue creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1991, vigente a la fecha, y cuyo objeto establecido en el Artículo 1 es apoyar la comercialización de productos agropecuarios. De acuerdo a lo que establece el Artículo 2 del Decreto, ASERCA tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

III. "Elaborar, promover y desarrollar sistemas dinámicos de comercialización de productos agropecuarios, previo diagnóstico de los problemas que se presentan en cada una de sus etapas;

X. Operar y supervisar programas temporales de apoyo a productores agropecuarios, para hacer fluida la comercialización de sus productos, dentro de los lineamientos presupuestales que definan las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Este órgano no podrá realizar compras de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros y

TERCERO.- Por otra parte, FIRA, es creado mediante Contratos Constitutivos de Fideicomisos y está regulada por la SHCP y el Banco de México, sus fideicomisos tienen por objetivo otorgar crédito, garantías, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a los sectores agropecuario, rural y pesquero del país.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

Opera como banca de segundo piso, con patrimonio propio y coloca sus recursos a través de Bancos y otros Intermediarios Financieros.

CUARTO.- Derivado de los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Dictamen, ésta Comisión no observa impedimento alguno para que tanto ASERCA como FIRA operen programas como el de Agricultura por Contrato en el caso del primero y el PARMIF en el caso del segundo.

QUINTO.- Por otro lado, de conformidad a lo que establece el Artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, establece entre otras cosas que: *"las acciones de la SAGARPA, en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país"* para ello, establece el citado artículo, contará con una serie de programas sujetos a reglas de operación, entre el que se encuentra el inciso III) Prevención y Manejo de Riesgos, para el cual establece que es un programa orientado a los productores agropecuarios para prevenir o mitigar impactos negativos provocados por contingencias de mercado, entre otras, en dicho programa se encuentran los componentes de **Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización**; así mismo, establece el presupuesto asignado es para los subcomponentes Apoyo al Ingreso Objetivo; **Coberturas de Precios y compensación de bases de los productos elegibles; Agricultura y Ganadería por Contrato**; y Ordenamiento de Mercados de Granos y Oleaginosas y serán para atender las cosechas de los ciclo productivos del Otoño- Invierno 2011/2012 y el ciclo **Primavera-Verano 2012**. Finalmente establece que para la operación de los componentes del programa **se deberá incorporar a las instituciones de la banca de desarrollo del sector rural**, como instancias ejecutoras y dicha incorporación será para que participen entre otros, en el componente de **coberturas de precios** y que una parte de los recursos deberán ser canalizados a estas instituciones para su operación, los recursos deberán ser transferidos por la SAGARPA a más tardar el 15 de febrero de 2012.

SEXTO.- Para efectos de lo anterior, el propio Decreto de Presupuesto establece en su Anexo 8, Programa 4 Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Ramo 08 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Subcomponente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización la asignación presupuestal de 8,500 millones de pesos.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

SÉPTIMO.- Por otro lado, de acuerdo a las Reglas de Operación de la SAGARPA para 2012, establecen en su Sección I del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, en su artículo 28 como objetivos el de fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o del costo al comprador, e incentivar la producción de granos y oleaginosas, así mismo, da a conocer cuáles son los conceptos de apoyo y montos máximos para el Componente, para ello, establecen como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora a ASERCA, adicionalmente en su artículo 29 dentro de la misma Sección, establece como objetivo el fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o al comprador a través de apoyos para migrar de un esquema centralizado y administrado por el Gobierno Federal para el ordenamiento del mercado, a otro con mayor participación preventiva del Sistema Financiero en el uso de instrumentos de administración de riesgos, da a conocer cuáles son los conceptos de apoyo y montos máximos y establece como Unidad Responsable la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría y como instancia Ejecutora a FIRA.

OCTAVO.- De los tres anteriores considerandos se desprende que tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, como en las Reglas de Operación de SAGARPA, se plantea un proceso paulatino de migración de un programa a otro, no obstante, el nuevo programa PARMIF tiene marcadas diferencias del Programa de Agricultura por Contrato que maneja ASERCA, entre otras se encuentran que PARMIF, tal y como lo establece la Regla de Operación, no está diseñado para incentivar la producción de granos y oleaginosas, es decir, no considera ningún esquema, salvo el crediticio, para dar garantías no solo al productor, sino a la producción nacional, de que se cuenten con los rendimientos necesarios para mantener interés en la producción de productos básicos y estratégicos, tal y como lo establece el PEF 2012, si bien PARMIF es un programa que contiene buenas herramientas para la Cobertura de Precios, no cubre las necesidades actuales de producción/comercialización como las cubre el Programa de Agricultura por Contrato. Por mencionar solo algunas de las características que no cubre, señalamos las siguientes:

- No necesariamente se compromete la Compra-Venta
- No respeta Precio de Indiferencia
- Participan solo productores con crédito y descontados con FIRA
- Definición de bases y compensación cerrada
- Cobertura para el productor a la baja, consumidor al alza sin compromiso de compra.

NOVENO.- Virtud de lo anterior, esta Comisión si bien, no ve impedimento para que FIRA opere un programa similar al de Agricultura por Contrato, este lo



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

realizará en su función de Banca de Segundo Piso, con un espíritu y concepto totalmente distinto para el cual fue creado ASERCA, mismo espíritu que se refleja en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

DÉCIMO.- Esta Comisión cuenta con todos los elementos ya vertidos en el presente Dictamen, para pronunciarse a favor de que el Senado emita un Exhorto a fin de que ASERCA de cumplimiento a su objeto de creación y a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 y atienda la Cosecha del Ciclo Primavera – Verano 2012, mediante programas como el de Agricultura por Contrato, en virtud de que éste garantiza la atención de productores bancarizados o no, incluso de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que de haber insuficiencia presupuestal, se asignen recursos extraordinarios para la operación del mismo.

En el mismo orden de ideas, esta Comisión considera pertinente solicitar la información suficiente a las dependencias involucradas, para que estas manifiesten cual es la situación actual del Programa de Agricultura por Contrato, en virtud de no encontrarse un pronunciamiento oficial en cuanto a su desaparición y/o transferencia del Programa a otra Dependencia, en caso de darse el último supuesto, bajo que fundamento fue realizado, en virtud de estar establecido por un lado, en el Decreto Presidencial ya mencionado en su Artículo 2 fracción X, ya que a través de dicho numeral se da cobertura a la totalidad de los productores y no solo a un segmento de ellos y por otro lado mediante los artículos y anexos ya mencionados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 y las Reglas de Operación de la SAGARPA, que si bien manejan un migración, no establecen la desaparición del otro programa, menos aún cubren con todos los criterios para el que fue creado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, consideran que las proposiciones con punto de acuerdo objeto del presente dictamen son de aprobarse con las modificaciones necesarias, reuniéndolas en el presente dictamen, por lo que someten a la consideración del Pleno los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que en caso de no existir la suficiencia presupuestal, realicen las reasignaciones presupuestales necesarias para que opere el Programa de Agricultura por Contrato para el Ciclo Primavera Verano 2012, a través de ASERCA, que establecen las Reglas de Operación de



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.

SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación, garantizando un monto estimado de 3 mil millones de pesos.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que a la brevedad, a través de ASERCA, haga el Aviso de Apertura de Ventanillas Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Primavera Verano 2012.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que a través de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), difunda con amplitud y oportunidad los lineamientos de operación del Programa de Administración de Riesgos de Mercados a través de Intermediarios Financieros.

CUARTO.- El Senado de la República solicita, con fundamento en el párrafo cuarto artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que informe a la brevedad posible, la situación que guarda el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en su Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la comercialización, el cual es operado por ASERCA de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y las Reglas de Operación de la SAGARPA 2012.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 31 de octubre de 2012.

La Comisión de Agricultura y Ganadería

Sen. Manuel Humberto Gotá Jiménez
Presidente



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a SAGARPA y SHCP sobre la misma materia relativa a Agricultura por Contrato y Administración de Riesgos de Mercado.



Sen. Adolfo Romero Vargas
Secretario



Sen. Francisco Domínguez Servián
Secretario

Sen. Gerardo Sánchez García
Integrante

Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Integrante



Sen. Juana Leticia Herrera Alé
Integrante



Sen. Aarón Irizar López
Integrante



Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Integrante



Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
Integrante

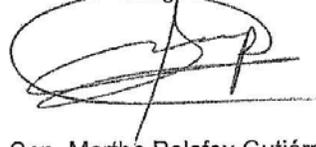
Sen. Ernesto Ruffo Appel
Integrante



Sen. Isidro Pedraza Chávez
Integrante



Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Integrante



Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante

PROPOSICIONES

PARA TURNO DIRECTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2013 UN INCREMENTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.



SEN. RENÉ
JUÁREZ
CISNEROS



CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN INCREMENTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

El suscrito **RENÉ JUÁREZ CISNEROS**, Senador de la República a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma de Guerrero, cuyas siglas institucionales son UAG, aunque para distinguirla de otras universidades se le conoce también como UAGro, es una institución pública y autónoma de educación media superior y superior cuyo Campus principal se encuentra en [Chilpancingo](#) de los Bravo, [Guerrero](#); tiene planteles en [Acapulco](#), [Taxco](#), [Iguala](#), [Tixtla](#), [Ometepec](#) y [Ciudad Altamirano](#), entre otras ciudades; ubicándose en siete regiones del estado.

Actualmente, la Universidad Autónoma de Guerrero imparte 34 carreras a nivel licenciatura y 29 a nivel posgrado en las áreas de ciencias agropecuarias, de la salud, naturales, sociales y administrativas, educación y humanidades e ingeniería.

A la fecha, la UAGro detenta una de las matrículas más altas de las Universidades Públicas estatales del país. La matrícula total es de 73,106 alumnos y se integra por 26,345 alumnos inscritos en el Nivel Superior y 46,761 de Nivel Medio Superior o Bachillerato.

El desempeño en la calidad educativa, ha tenido avances significativos en competitividad académica; hoy cuenta con 29 Programas Educativos (PE) en el nivel 1 de los CIEES, de estos, 8 Programas se encuentran acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES); y el 87.21% de esta matrícula se clasifica de Buena Calidad.

En relación a los Profesores de Tiempo Completo (PTC) adscritos al Sistema Nacional de Investigadores, se ha tenido un buen incremento en los últimos tres años, pasando de 35 que se tenían en 2009 a 50 en 2012; de igual manera, se ha fomentado y fortalecido las acciones de vinculación, hasta mediados de 2011 se habían signado 262 convenios institucionales.

Como se ha constatado, la Universidad está presentando un crecimiento notable tanto en la calidad de sus Programas Educativos como en su inversión física; incluido el saneamiento financiero en los últimos seis años; para ello, se han impulsado mecanismos de austeridad en el gasto no prioritario, el gasto administrativo y de operación, procurando un mejor impacto en áreas sustantivas.

Para lograr lo anterior, y es loable reconocer, a la Universidad se le ha venido incrementando el subsidio federal; esto como resultado de los avances que se han obtenido en los indicadores de desempeño, como son: incremento en los Programas Educativos (PE) de Calidad; habilitación de Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de ingreso al Sistema Nacional de Investigadores; entre otros.

No obstante lo anterior, se requiere continuar mejorando la calidad y volverla más competitiva, así como para ampliar la cobertura y hacerla más equitativa, ofreciendo posibilidades de acceso por igual, a jóvenes de todos los estratos sociales; por ello, se requiere incrementar el presupuesto a nuestra Universidad, en tanto que la UAGro, al igual que muchas de las Universidades Públicas del país, ha tenido problemas presupuestales.

De acuerdo al estudio de necesidades presupuestales para 2013, elaborado por la Universidad, se requiere un aumento de 346.6 millones de pesos, en relación al presupuesto de 2012, mismo que le permita cubrir el Gasto corriente, Gasto de Inversión y Pago de Deuda, y así poder cubrir las necesidades de la Universidad.

Uno de los problemas que la UAGro no ha podido atender en los últimos años, es el déficit de plazas laborales –particularmente en el ámbito académico- entre lo que autoriza la Secretaría de Educación Pública y las plazas funcionales o reales que ejerce la Universidad. Actualmente se tiene un promedio de 753 plazas académicas deficitarias.

Aunado al déficit anterior, dentro del ámbito académico, también se destaca el déficit de Horas por Asignatura, en las cuales el promedio es de 6,761 horas. El pago por ambos conceptos es cubierto con endeudamiento externo.

De igual manera, y para dar cumplimiento a la proyección de crecimiento en el ámbito de la infraestructura física, la Universidad se encuentra en el proceso de construcción de tres nuevos Campus; Campus Llano Largo, en Acapulco; Campus Tecpan de Galeana y Campus Zumpango en Chilpancingo y que sin el apoyo federal, tales edificaciones quedarán inconclusas.

Dichos inmuebles requieren contar con mobiliario escolar, de oficina, de laboratorio, de cómputo y otros. El presupuesto requerido para concluir con estas nuevas unidades educativas, suma un total de 305.9 millones de pesos.

De ahí el presente punto de acuerdo, cuya finalidad es apoyar y cubrir las necesidades de la Universidad y así poder cumplir su compromiso con la población guerrerense, en particular con los sectores menos favorecidos en lo económico, cultural y social; y procurar disminuir los grandes rezagos que en materia de educación se tienen en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, un aumento de 346.6 millones de pesos, en relación al presupuesto de 2012, mismo que le permita cubrir el Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Pago de Deuda; asimismo, incluya 305.9 millones de pesos, para concluir la construcción y equipamiento de tres nuevos Campus Universitarios; Campus Llano Largo en Acapulco de Juárez; Campus Tecpan de Galeana y Campus Zumpango en Chilpancingo de los Bravo, con la finalidad de ampliar la cobertura educativa y poder cubrir las necesidades de la Universidad.

Dado en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de noviembre de 2012.

SUSCRIBE

DE LOS SENADORES CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN, MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SONIA MENDOZA DÍAZ Y TEÓFILO TORRES CORZO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A RECONOCER AL HOSPITAL CENTRAL “DR. IGNACIO MORONES PRIETO” DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. COMO CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD; ASIMISMO, SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 SE LE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.



SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

SEN. CÉSAR
OCTAVIO
PEDROZA
GAITÁN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A RECONOCER AL HOSPITAL CENTRAL “DR. IGNACIO MORONES PRIETO” DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. COMO CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD. ASIMISMO SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 SE LE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.



SEN. MAKI
ESTHER ORTIZ
DOMÍNGUEZ



SEN. SONIA
MENDOZA DÍAZ



Los suscritos Senadores **CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN, MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ, SONIA MENDOZA DÍAZ y TEÓFILO TORRES CORZO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 numeral, 1; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES



SEN. TEÓFILO
TORRES CORZO



1. Que de acuerdo con el artículo 77 bis 10 de la Ley General de Salud los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deberán destinar los recursos necesarios para la inversión en infraestructura médica, de conformidad con el plan maestro elaborado por la Secretaría de Salud.
2. Que de acuerdo con el artículo 77 bis 30, primer párrafo de la Ley General de Salud es competencia de la Secretaría de Salud determinar las unidades médicas que reúnen los requisitos para ser considerados centros regionales de alta especialidad.
3. Que de acuerdo con el artículo 77 bis 30, primer párrafo de la Ley General de Salud, el objetivo del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos es fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad y su acceso o disponibilidad regional.

4. Que de acuerdo con el artículo 77 bis 30, tercer párrafo de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud emitirá los lineamientos para determinar los fondos que recibirán los centros de alta especialidad.
5. Que de acuerdo con el artículo 77 bis 30, cuarto párrafo de la Ley General de Salud, los servicios estatales de salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud se sujetarán al Plan Maestro de Infraestructura emitido por la Secretaría de Salud.
6. Que de acuerdo con el artículo 77 bis 30, cuarto párrafo de la Ley General de Salud, las instalaciones médicas deben contar con el certificado de necesidad, emitido por la Secretaría de Salud, y ser incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura para poder recibir aportaciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.
7. El Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” es reconocido como Hospital de Tercer Nivel y centro de atención regional al brindar el 10% de los servicios a población de los estados de Zacatecas, Jalisco, Hidalgo, Guanajuato, Aguascalientes y Querétaro.
8. Que cuenta con el certificado de Hospital de Especialidades desde el año 2000 y fue recertificado en el año 2005 como tal. Motivos por los cuales se exhorta para que se le reconozca como Centro Regional de Alta Especialidad.
9. Que en la actualidad esta acreditado para atención del Seguro Popular y centro de referencia estatal del Gasto Catastrófico.

Por lo expuesto, someto a su consideración, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a reconocer al Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. como Centro Regional de Alta Especialidad.

SEGUNDO: La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Diputados a que se le asigne al Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, los recursos necesarios acordes con la naturaleza y funciones que actualmente realiza en beneficio no sólo de los ciudadanos más necesitados de San Luis Potosí, sino también de los ciudadanos de la zona centro del País.

Cámara de Senadores a 5 de noviembre de 2012.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán

Senadora Maki Esther Ortíz Domínguez
Senador Teófilo Torres Corzo

Senadora Sonia Mendoza Díaz

DE LOS SENADORES HÉCTOR YUNES LANDA, LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, RENÉ JUÁREZ CISNEROS, EVIEL PÉREZ MAGAÑA Y FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 SE CONSIDEREN RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LOS FONDOS ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DENTRO DEL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 SE CONSIDEREN RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LOS FONDOS ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL, Y EL INCREMENTO PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS ENCAMINADAS A LA SISTEMATIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPALES Y ESTATALES; LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PREVENTIVA MUNICIPAL Y ESTATAL; LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS, DELEGACIONES POLÍTICAS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; PARA LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.

LOS QUE SUSCRIBEN: SENADOR HÉCTOR YUNES LANDA, SENADOR LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, SENADORA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, SENADOR EVIEL PÉREZ MAGAÑA Y SENADOR FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO, DE LA LXII LEGISLATURA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 NUMERAL 1, FRACCIÓN II; ARTÍCULO 276 NUMERAL 1 Y 2 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

Nuestro país por su ubicación geográfica y sus características fisiográficas se encuentra expuesto a diversos fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico, exigiendo la incorporación prioritaria de políticas públicas preventivas orientadas a la reducción del riesgo de desastres.

La Ley General de Protección Civil, promulgada el 6 de junio del año en curso, establece como estrategia fortalecer la resiliencia de la sociedad, así como la gestión integral del riesgo, como vía preventiva para reducir el impacto del gasto ocasionado por acontecimientos catastróficos en las finanzas públicas, y sobre todo, para evitar afectaciones a la integridad física y del patrimonio de la población.

De ahí la importancia de analizar los peligros por fenómenos naturales o de origen antropogénico, basados en aspectos técnicos, como cartografías, bases de datos geo-estadísticos y atlas de riesgos, que permitan además valorar que hacer ante la vulnerabilidad física y social, y cuestionar la preparación para enfrentar estos fenómenos, prevenir sus efectos y mitigar significativamente los daños.

Hacer una política proactiva de prevención, nos ayuda a salvaguardar la integridad humana y el patrimonio de los ciudadanos. Por lo anterior, consideramos importante dotar de más recursos económicos a todas aquellas instancias que aplican recursos presupuestales necesarios para la debida implementación de instrumentos técnicos, científicos y políticas de prevención. Con base en este deber, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 se consideren recursos presupuestales destinados a los Fondos Estatales de Protección Civil, y el incremento presupuestal de las partidas encaminadas a la sistematización, capacitación y equipamiento de las unidades de protección civil municipales y estatales; la creación de infraestructura preventiva municipal y estatal; la elaboración y/o actualización de los atlas de riesgos de todos los Municipios, Delegaciones Políticas, Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal; para los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos y para el fortalecimiento de la Gestión Integral del Riesgo.

SUSCRIBEN:

SEN. HÉCTOR YUNES LANDA

SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ

SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS

SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA

SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO

DE LA SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A FORTALECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, AUMENTANDO SUS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2013.



**SENADOR ERNESTO CORDERO
ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA
P R E S E N T E.**

SEN. ROSA
ADRIANA DÍAZ
LIZAMA



La suscrita, **ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA** Senadora a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,

Al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Uno de los programas de mayor innovación y éxito del gobierno federal en la última década es el programa social Oportunidades, el cual fomenta el desarrollo humano de la población en pobreza extrema brindando apoyos en educación, salud, nutrición e ingresos económicos.

La población objetivo del programa son los hogares en condición de pobreza extrema, entendiendo al hogar como el conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Los hogares en condiciones de pobreza extrema se identifican utilizando una metodología de focalización basada en un criterio objetivo, homogéneo y transparente que podrá diferenciar la condición de residencia rural-urbana o regional de las familias, considerando sus condiciones socioeconómicas y demográficas que se definen en las reglas operacionales del programa, las cuales están estructuradas con criterios técnicos y científicos que garantizan su correcta aplicación, evitando su condicionamiento a cualquier fin político o clientelismo, a la vez que garantizan el blindaje electoral.

Dentro de los principales objetivos del programa se encuentra el otorgar apoyos educativos crecientes en educación básica y media superior, niños y jóvenes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, así como incentivar la terminación de dichos niveles educativos; asimismo, asegurar el acceso al paquete básico garantizando salud a las familias, proporcionando apoyos necesarios para una buena alimentación las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, así como incentivar la terminación de dichos niveles educativos; asimismo, asegurar el acceso al paquete básico garantizando salud a las familias, proporcionando apoyos necesarios para una buena alimentación y, así, mejorar la nutrición de todos sus integrantes, primordialmente la población vulnerable como niños, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y personas de la tercera edad; fomentar el compromiso con los objetivos del programa y la participación activa de los padres y de todos los integrantes de las familias beneficiarias.

Oportunidades es un programa exitoso que está cambiando la vida de más de 30 millones de mexicanos a través de su cobertura a 6 millones 500 mil familias que viven en más de 140 mil localidades del territorio mexicano. En los 441 municipios de muy alta marginación del país apoya a más de 90 por ciento de la

población; además, cubre la totalidad de los municipios del país, se concentra y da prioridad a los estados de mayor pobreza.

Desde los inicios de su aplicación ha quedado demostrada la eficacia del programa, siendo considerado como un modelo de combate a la pobreza en América Latina y el mundo, siendo reconocido por la Organización de las Naciones Unidas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); por ello, Oportunidades es modelo para la implementación de programas similares en otras partes del mundo.

La economía de las familias mexicanas no debe ser un tema de menor importancia para el congreso de la Unión, específicamente de la Cámara de Diputados, especialmente la economía de las familias que menos tienen, razón por la cual se debe considerar mayor cantidad de recursos al programa oportunidades dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

En el Grupo Parlamentario del PAN somos conscientes de la importancia de la elaboración de un presupuesto de egresos responsable y con la viabilidad; siendo que el combate a las situaciones de pobreza extrema; se promueve el desarrollo de capacidades y la conciencia social; se propicia el ahorro y la generación de ingresos adicionales para el hogar; es un motor cada vez más atractivo de las familias, especialmente de las mujeres, en iniciativas de desarrollo comunitario como educación, participación de adultos y acciones relacionadas a fomentar la salud, higiene y prevención de adicciones y enfermedades; se fortalece el papel de las mujeres dentro de la sociedad, mediante la entrega de apoyos que mejoran su autoestima y su participación en la toma de decisiones al interior del hogar; se disminuye la violencia intrafamiliar, el analfabetismo y el índice de deserción escolar, aumentando por el contrario el grado de escolaridad de niños y jóvenes especialmente en las mujeres.

Además, debido a sus reglas de operación y participación de los tres niveles de gobierno y evaluación de diversos comités técnicos y científicos se ha demostrado que es un programa electoralmente blindado y eficaz en el cumplimiento de su objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

ÚNICO. Se exhorta de forma respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a fortalecer el programa de desarrollo humano Oportunidades, aumentando sus recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, con el objetivo de ampliar su cobertura a la población en condiciones de pobreza de nuestro país.

Recinto del Senado de la República, 31 de Octubre de 2012.

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA

DEL SEN. FRANCISCO BÚRQUEZ VALENZUELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A COMISIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2013 SE ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 50 MILLONES DE PESOS MÁS EN EL RAMO 11, DENTRO DEL RUBRO DE SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES, A LA UNIVERSIDAD DEL ESTATAL DE SONORA.



**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA,
PRESENTE.**

SEN. FRANCISCO
DE PAULA
BÚRQUEZ
VALENZUELA



FRANCISCO BÚRQUEZ VALENZUELA Senador de la República de la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013 se asigne una partida presupuestal de cincuenta millones de pesos más en el ramo 11, dentro del rubro de subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales, a la Universidad del Estatal de Sonora, lo anterior al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La educación es reconocida como el medio fundamental para adquirir, transmitir y desarrollar el conocimiento y la cultura, entre otras.

En la actualidad, la educación es considerada como la actividad estratégica para generar los cambios que demanda la realidad económica y cultural de la sociedad mundial.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 3° que *“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley de Educación del Estado de Sonora establece *“que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes de la Entidad tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.*

Además, señala que *“la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es un*

factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Recientemente el Congreso del Estado de Sonora aprobó el cambio de nombre de la Universidad Estatal de Sonora, así como su calidad de organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con lo cual se permitirá tener acceso a formas y fondos de financiamiento reservadas a las instituciones de educación superior.

Es así, que la Universidad Estatal de Sonora, a partir del mes de septiembre del presente año, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin, es prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y difusión de la cultura, dotado de autonomía en cuanto al ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, para dictar sus propios estatutos y demás ordenamientos, para organizar su funcionamiento, así como para aplicar los recursos económicos en la forma que estime conveniente conforme a las disposiciones aplicables.

Cabe señalar que en la actualidad, la Universidad Estatal de Sonora, cuenta con una matrícula de 7 mil 298 estudiantes de licenciatura y 198 de posgrado, en cinco unidades académicas en Hermosillo, San Luis Río Colorado, Navojoa, Magdalena de Kino y Benito Juárez.

Recientemente fueron inauguradas las instalaciones del Centro de Atención Nutricional, aulas de Auto acceso Sharepoint, además se colocó la primera piedra del edificio que albergará quince laboratorios especializados.

Aunado a lo anterior y con el propósito de que la Universidad estatal de Sonora continúe ofertando una educación superior universitaria de calidad a los sonorenses es importante que en la aprobación para el presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, se consideren recursos que permitan atender de manera específica el proyecto de infraestructura informática dentro de sus unidades académicas.

Sin duda alguna, reforzar el presupuesto, desarrollará un ambiente más propicio para la creación y transmisión de conocimiento, dándole a la Universidad Estatal de Sonora la oportunidad de convertirse en una institución del más alto prestigio y calidad académica reforzando el sentido de pertenencia de estudiantes y docentes y la relevancia regional de la institución educativa en el Estado.

Por lo anteriormente señalado, se debe considerar a la Universidad Estatal de Sonora para que en el ejercicio fiscal del 2013 se le asignen los recursos económicos con su nueva personalidad jurídica que le permitan tener una mayor y mejor infraestructura educativa, pues con ello, se permitirá contribuir con la formación integral de los estudiantes y mejorar los rendimientos académicos.

Por lo expuesto y fundando, someto a consideración de asamblea, la siguiente proposición:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013 se asigne una partida presupuestal por cincuenta millones de pesos más en el ramo 11 dentro del rubro de subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales, a la Universidad del Estatal de Sonora.

Atentamente,

Salón de sesiones del Senado de la República a 6 de Noviembre de 2012.

SEN. FRANCISCO BÚRQUEZ VALENZUELA

DEL SEN. ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA OBRA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DEL CONGRESO DE ANÁHUAC.



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA OBRA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DEL CONGRESO DE ANAHUAC

Quien suscribe, **ARMANDO RÍOS PITER**, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura de este H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1, fracción II, 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente

proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA OBRA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DEL CONGRESO DE ANAHUAC**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el año 2013 se cumplirán doscientos años de la promulgación de los Sentimientos de la Nación, de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, así como del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, sancionada en el Palacio Nacional de Chilpancingo, el 6 de noviembre de 1813. En estos tres acontecimientos, eslabonados en un periodo histórico común, se plasma el basamento constitucional del nuevo Estado Mexicano; se constituye el primer parlamento libre de la América Septentrional, se proclama la separación de la Nueva España con respecto al imperio español, imponiendo el principio de la Soberanía popular estipulando que ésta dimana del Pueblo y que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial deben estar divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlo; por ello, el Primer Congreso de Anáhuac es la base ideológica del Constitucionalismo en México y sustento político del Estado mexicano.

El aporte de los pueblos del Sur a esta memorable gesta todavía no ha sido suficientemente reconocido y valorado, la Nación tiene una deuda histórica con la entidad suriana que actualmente se encuentra sumida en una pobreza extrema comparable con la que se vive en algunos lugares de África, lo cual es lamentable ya que si bien es cierto que la Patria nació en Dolores, también lo es que creció y se desarrolló en el Sur. Si atendemos a lo dicho por Ignacio Manuel Altamirano, simple y sencillamente: el Sur es México. Sin embargo, si hacemos una justa valoración, nos damos cuenta de que las necesidades del México de ayer, siguen siendo las necesidades del México de hoy, aún cuando estamos en los albores del siglo XXI las condiciones de desigualdad social, las distribución inequitativa de la riqueza, la centralización de los recursos, el desempleo, la falta de acceso a la educación a los jóvenes y la violación a los derechos humanos, son problemáticas que, lejos de resolverse se agudizan.

En este escenario, el sentir de la nación cobra mayor fuerza y vigor y obliga a replantear el destino de una nueva agenda política nacional datada sobre todo, de una elevada sensibilidad social que retome lo mejor de los postulados independentista, para proyectar una futuro progresista para la Nación. Valores como: *Que los empleos sólo los americanos los obtengan; Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha; Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto; Que para dictar una ley se discuta en el Congreso, y oída a pluralidad de votos; Que la esclavitud*

se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud; Que a cada uno se le guarden sus propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado, señalando pena a los infractores; Que en la nueva legislación no se admita la tortura; Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian ; son sólo algunos que se deben retomar, no sólo para dotar de un ideal humanista al proyecto de Nación moderna, sino para replantearnos nuestra posición en el contexto de las relaciones internacionales.

Por todo esto, los festejos de los doscientos años de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, deben ser, ante todo un pacto social que reconcilie al ciudadano con el Estado y sus representantes, regresando el Congreso de la Unión a sus raíces primordiales: el corazón del pueblo.

El 26 de abril de 2012 el Pleno del Senado de la Republica aprobó dos minutas con el objeto de organizar los actos conmemorativos de la fundación de la nación mexicana para el año 2013, sin embargo, uno de los déficits de este proyecto es la ausencia de una propuesta social en uno de los estados más rezagados del desarrollo nacional, el presente proyecto que se presenta tiene por objeto dotar de recursos públicos para la construcción de obra con sentido social e histórico en un estado donde continúan viviéndose en condiciones de pobreza y marginación características de la época de la insurrección independentista de 1810, una marginación que lacera la memoria historica y obliga a reconocer la deuda que guarda la nación con el Estado de Guerrero.

El presente proyecto busca complementar los avances de la LXI Legislatura, otorgando un financiamiento por medio de una disposición especial que establezca un programa de inversiones para infraestructura carretera y financiamiento de actividades cívicas, culturales y la convocatoria para la reunión de los Poderes de la Unión el próximo 13 de septiembre de 2013, sin caer en la opacidad de dicho presupuesto ni repetir escándalo alguno que empañe la fundación del parlamento mexicano.

El presente punto de acuerdo propone destinar 1,200 millones de pesos para la construcción de infraestructura carretera y el financiamiento de actividades de la **Comisión Especial para la Conmemoración del “Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación”**. Se propone la construcción de las siguientes carreteras, que incluyen la ruta histórica del general José María Morelos y Pavón para establecer el Congreso de Anáhuac de 1813, por lo que se propone la construcción de un circuito carretero, que cubra las necesidades sociales de transporte y detone la competitividad regional, los tramos propuestos son:

- Tlapa- Marquelia con un costo estimado de doscientos millones de pesos.
- Zihuatanejo- Michoacán con un costo estimado de trescientos millones de pesos.
- Puebla- Tlapa con un costo estimado de doscientos millones de pesos.
- Construcción de monumento en honor a los miembros del Congreso de Anáhuac.

El resto de los recursos deben ser destinados a las actividades operativas relacionadas con la organización de actividades cívicas, culturales, académicas que establezca el Plan de Trabajo de Comisión Especial para la Conmemoración del “Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación” con los Poderes de la Unión, el Gobierno del Estado de Guerrero y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por lo antes expuesto someto a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Senadores el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, se destinen recursos por un monto de 1,200 millones de pesos para la construcción de infraestructura carretera y obras cívico-culturales en el Estado de Guerrero, con motivo de los 200 años de la fundación de Primer Constituyente de la nación mexicana, conocido como: *El Congreso de Anáhuac y la promulgación de los Sentimientos de la Nación*.

Los recursos se destinarán a la Construcción de monumento en honor a los miembros del “Congreso de Anáhuac de 1813” e infraestructura carretera alusiva al recorrido del General José María Morelos y Pavón, en el marco de la instalación del Primer Constituyente de 1813, en lo que hoy, es el estado de Guerrero:

- a) Tlapa- Marquelia.
- b) Zihuatanejo- Michoacán.
- c) Puebla- Tlapa.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 6 de noviembre de 2012.

ARMANDO RÍOS PITER

Senador por el Estado de Guerrero

PARA TURNO A COMISIONES DEL SENADO

DE LA SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A INFORMAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.



SEN. LISBETH
HERNÁNDEZ
LECONA



El que suscribe, **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI** en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 numeral 1 inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a que informe detallada y puntualmente al Congreso de la Unión los fideicomisos, mandatos y análogos ejecutados en el ejercicio fiscal 2011**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En el transcurso de 2011 las dependencias del gobierno de Felipe Calderón manejaron con poca claridad 367 mil 540 millones 400 mil pesos al abrigo de las figuras de fideicomisos, mandatos y análogos, que son conocidos como "actos jurídicos sin estructura" y se integran con recursos públicos.
2. La Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2011, enviada a la Cámara de Diputados para su revisión y análisis, enuncia que cada una de las dependencias federales tienen obligación de informar al Congreso del manejo de esos recursos, no obstante, las instituciones públicas solo dan cuenta de las cifras globales de los recursos públicos que controlan, sin especificar su uso detallado, destino y en cada uno de los casos la generación de intereses.
3. Según el informe sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en 25 de los denominados "actos jurídicos sin estructura" se concentró 85.6 por ciento de los 367 mil 540 millones 400 mil pesos. De estos multimillonarios recursos, de los que se desconoce su manejo, 317 mil 447 millones 500 mil pesos se integraron a la bolsa correspondiente a los fideicomisos; 38 mil 22 millones 500 mil pesos a los mandatos contienen, y 12 mil 70 millones 400 mil pesos a los actos jurídicos análogos.
4. Del total de los recursos mencionados el gobierno federal controló 97 por ciento, que representan 357 mil millones; los gobiernos de los estados participaron en esos esquemas con 8 mil 407 millones, y el sector privado se benefició con la participación de recursos públicos por mil 230 millones de pesos, de tal manera que se desconoce en cada rubro cual fue en detalle el destino final en cada caso y en que se benefició a la sociedad mexicana.
5. El grado de opacidad en la operación de esa gran cantidad de dinero ha buscado como marco de protección lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, disposiciones que en una indebida interpretación concede a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la posibilidad de evadir responsabilidad al momento de la revisión y la fiscalización de recursos públicos:

"Las dependencias y entidades de la administración pública federal (APF), son responsables de la información que reportan sobre los actos jurídicos sin estructura que coordinan o con cargo a su presupuesto se otorgan recursos federales. En ese sentido, la SHCP únicamente es el medio para integrar la información de los actos jurídicos para su presentación en este informe".

6. Los "actos jurídicos sin estructura" con los montos más elevados durante el ejercicio fiscal 2011 de los que tenemos conocimiento, fueron los siguientes:

- En el capítulo de infraestructura pública (con 79 mil 898 millones 800 mil pesos), la SHCP manejó el fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin) por un monto de 48 mil 176 millones 500 mil pesos; el fideicomiso para administrar la contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera, con 17 mil 688 millones 100 mil pesos; el fideicomiso Programa de mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras, con 2 mil 856 millones 100 mil pesos.
- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a cargo del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, 4 mil 367 millones 900 mil pesos.
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el Fideicomiso E-México, por 3 mil 810 millones 100 mil pesos.
- En el capítulo denominado Estabilización presupuestaria (59 mil 954 millones 300 mil pesos), la SHCP aglutinó el monto principal concentrado en los cuatro fideicomisos descritos: Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden), 38 mil 694 millones 400 mil pesos; Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), 11 mil 36 millones 200 mil pesos; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (Feief), 5 mil 554 millones 800 mil pesos, y el fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Foref), con 4 mil 668 millones 900 mil pesos.
- En el capítulo Apoyos financieros y otros (60 mil 60 millones 900 mil pesos), la Secretaría de Salud controla el Fideicomiso del Sistema de Protección Social de la Salud, con 31 mil 692 millones 400 mil pesos.
- La SHCP, a través del Fondo de la Financiera Rural, con 10 mil 554 millones 100 mil pesos; el Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para países de Centroamérica y el Caribe, 6 mil 80 millones 800 mil pesos; el Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas (Fidem), 3 mil 241 millones 700 mil pesos.
- La Secretaría de Seguridad Pública administra el Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y Aeronaves, con 4 mil 422 millones 900 mil pesos.
- La Secretaría de la Defensa Nacional, el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, con 4 mil 68 millones 900 mil pesos.
- En el capítulo Pensiones (83 mil 240 millones 500 mil pesos), la SHCP maneja con cinco fideicomisos: Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones, 27 mil 22 millones 500 mil pesos; Fideicomiso de Pensiones del Sistema Banrural, 20 mil 289 millones 300 mil pesos; Fideicomiso plan de pensiones de los jubilados de Banobras, 11 mil 817 millones 200 mil pesos; el Fondo de Pensiones y Primas de Antigüedad Nafin, 10 mil 371 millones 300 mil pesos; el Fondo de Pensiones Bancomext, 10 mil 168 millones 700 mil pesos.
- La Secretaría de Energía, con el Fondo Laboral Pemex, un total de 3 mil 580 millones 400 mil pesos.
- En el capítulo Prestaciones laborales (12 mil 265 millones 100 mil pesos), la Secretaría de Educación Pública, con el Fondo de Retiro de los Trabajadores de la SEP, maneja 12 mil 265 millones 100 mil pesos.

- En el capítulo Subsidios y apoyos (22 mil 140 millones de pesos), la SHCP controla el Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial, con 9 mil 982 millones de pesos y el Fondo para la Participación de Riesgos, 5 mil 6727 millones 200 mil pesos. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, 6 mil 480 millones de pesos.

7. Los senadores del PRI estamos comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas. Por lo tanto, apoyamos no solamente todas las acciones que contribuyan a la transparencia. En este orden de cosas en el ejercicio de los recursos públicos, de tal manera que la transparencia es la principal herramienta para combatir la corrupción y la opacidad, fomentando la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Es nuestra responsabilidad construir mecanismos para lograr que el gobierno difunda la información pública a los ciudadanos, propicie bases de datos para la evaluación y fiscalización, para evitar que se haga mal uso del patrimonio que es de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, acudimos a esta Honorable Asamblea a someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a que informe detallada y puntualmente al Senado los recursos asignados y ejecutados en fideicomisos, mandatos y análogos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2011

Dado en el Senado de la República, a los 16 días del mes de octubre de 2012.

Senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del PRI

SENADOR ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
Vicecoordinador

DE LA SEN. LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EJERZA SUS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y PRESENTE LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES POR LA DEUDA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE.**

SEN. LUISA
MARÍA
CALDERÓN
HINOJOSA



La suscrita Senadora **LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXII Legislatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 fracción II del artículo 8, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por la que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación ejerza sus facultades de investigación y presente las denuncias penales correspondientes por la deuda de Michoacán de Ocampo**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es importante destacar que en esta Cámara de Senadores se han aprobado reformas trascendentales a diversas legislaciones como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siempre a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas, lo que sin duda será de gran beneficio a las finanzas públicas estatales y municipales.

El pasado 18 de septiembre en esta Tribuna presenté una proposición con punto de acuerdo por la que se solicita información sobre la situación financiera del Estado de Michoacán, así como el establecimiento de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas necesarios para el control de las finanzas públicas estatales, lo anterior debido a la solicitud de reestructura por parte del Gobernador Vallejo como consecuencia de la excesiva deuda pública contraída, misma que se hizo del conocimiento público por una investigación del Congreso del Estado.

Ahora bien, en días pasados se dio a conocer los resultados de la auditoría externa practicada por el Bufete de Consultoría Aplicada, S.C a las finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán.

En dicha auditoría se detectaron diversas irregularidades en las finanzas públicas del Estado, entre ellas transferencias indebidas de recursos federales como: Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Recursos Federales del Seguro Popular.

El principio general de las finanzas públicas es que el gobierno estatal debería emitir deuda pública para una finalidad básica: financiar sus proyectos de capital, los cuales también se conocen como “inversiones públicas productivas”.

La contratación y el manejo de la deuda pública de estados y municipios encuentra su regulación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 117 y en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 79 establece en sus distintas fracciones las facultades de la Entidad Superior de la Fiscalización, basados en sus principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

A dicha Entidad le corresponde fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan los Estados, con excepción de las participaciones federales; asimismo fiscalizará los recursos federales que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos o fondos o cualquier otra figura, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes.

Mencionado en la fracción III del citado artículo hace referencia a la investigación de los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones basadas en leyes.

Así en su fracción IV indica que tendrá a su cargo el determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades, promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la Ley.

En otro orden de ideas, la presentación de los resultados de la cuenta pública exhibida por el Bufete de Consultoría. S.C. manifiesta que “Derivado de las inconsistencias detectadas en los registros contables de las operaciones de la falta de reconocimiento de pasivos y de la incertidumbre de que todas las operaciones se encuentran debidamente registradas, la presentada al H. Congreso del Estado, no presenta la situación financiera real del Gobierno del Estado.”

Ante este contexto y toda vez que la Auditoría Superior de la Federación cuenta con las atribuciones necesarias para realizar las fiscalizaciones respectivas es prioritario se proporcione a esta Soberanía un informe del gasto federalizado del Estado de Michoacán de Ocampo, para que de esta forma se conozca por una parte de la situación real de deuda y por otra se conozca el destino de los recursos federales que se enviaron durante el periodo 2007 al 2011.

Por las razones expuestas, me permito poner a la consideración de esta Honorable asamblea de urgente resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que en el ámbito de sus atribuciones practique una auditoría a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, particularmente el gasto federalizado y cumplimiento de los programas federales destinados al Estado de Michoacán de Ocampo, por la presunción de desvío de recursos públicos; asimismo se sirva proporcionar a esta Soberanía un informe sobre las acciones realizadas y sus resultados.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación a ejercer sus facultades y presente ante las autoridades competentes las denuncias penales correspondientes por la deuda pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por ocasionar daños al patrimonio del Estado.

Suscribe.

SEN. LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA

Dado en salón de sesiones el día treinta del mes de octubre del año dos mil doce.

DE LOS SENADORES JAVIER CORRAL JURADO, IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA, RAÚL MORÓN OROZCO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, DOLORES PADIerna LUNA Y ERNESTO RUFFO APPEL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE USO IRRACIONAL DEL AGUA, LA CONTAMINACIÓN MINERA Y EL ASESINATO DE DIRIGENTES DE EL BARZÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA DE USO DEL IRRACIONAL DEL AGUA, LA CONTAMINACIÓN MINERA Y EL ASESINATO DE LOS DIRIGENTES DE EL BARZÓN ISMAEL SOLORIO URRUTIA Y MANUELA MARTHA SOLÍS CONTRERAS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEANDO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E,**

Las y los suscritos, legisladores ante la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, 108, 109, 175, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante esta Soberanía, **Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente resolución, en relación con la problemática de uso del irracional del agua, la contaminación minera y el asesinato de los dirigentes de El Barzón Ismael Solorio Urrutia y Manuela Martha Solís Contreras, en el Estado de Chihuahua**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado lunes 22 de octubre, fueron asesinados los dirigentes de El Barzón, Ismael Solorio Urrutia y Manuela Martha Solís Contreras, defensores de derechos humanos económicos, sociales y ambientales del campo chihuahuense desde 1992.

Antecedentes

En octubre de 2011 una movilización campesina denominada “Los indignados del campo” planteó ante las dependencias estatales, federales y el Congreso del estado de Chihuahua, la problemática que se presentaba por el uso ilegal del agua por un grupo de productores de la comunidad menonita de la zona hidrológica del Río del Carmen; como consecuencia, se establecieron los primeros acuerdos para atender esta problemática. Sin embargo, se incumplieron los compromisos para establecer una mesa permanente convocada por parte del Congreso estatal en la que participaran todas las autoridades federales y estatales responsables de atender este tema y así, encontrar soluciones al conflicto.

En enero de 2012, en la movilización campesina denominada “La caravana del hambre”, que partió de Chihuahua hacia la Ciudad de México, esta misma problemática fue planteada en la Secretaría de Gobernación. Nuevamente se establecieron compromisos que hasta la fecha se mantienen incumplidos.

Los productores agropecuarios y pobladores afectados, ejidatarios, colonos agrícolas y pequeños propietarios son quienes históricamente han compartido la cuenca hidrológica del Río del Carmen que comprende parte de los municipios de Riva Palacio, Namiquipa, Buenaventura y Ahumada, todos ellos en el estado de Chihuahua; estos actores sociales cuentan con concesiones de aguas superficiales y subterráneas desde 1957, fecha en que

se crea el distrito de riego con la construcción de la presa LAS LAJAS, que además decretó veda total en la cuenca hidrológica con lo que se prohíbe la perforaciones de nuevos pozos y obras de retención de agua.

En la zona, un grupo de personas, mayoritariamente de la comunidad menonita, han hecho un uso indiscriminado e ilegal del agua de los afluentes del río violentando la veda señalado pues han realizado perforación ilegal de pozos y desmontado más de 35, 000 hectáreas de tierra en esta región del desierto chihuahuense con el objetivo de abrirlas al cultivo; con esta acción han estado poniendo en riesgo la viabilidad hídrica de la ya de por sí precaria región, afectando gravemente a los productores con derechos históricos y legales reconocidos para el uso del agua en esta cuenca hidrológica, así como de la población urbana de la región.

El 7 de junio del presente año, un grupo de organizaciones y productores de la región afectada, formaron el Frente en Defensa del Agua del Desierto Chihuahuense y presentaron al Congreso del Estado un documento en el que exigían: 1) el cumplimiento de la ley, 2) la defensa del derecho humano al agua y 3) la solicitud para que se convocara a las delegaciones federales y estatales para buscar una solución al problema.

Ante la resistencia civil y pacífica de El Barzón para defender, con base en la Constitución el derecho al agua establecido en el artículo 4, se firmaron diversos acuerdos que nuevamente fueron incumplidos. Se advirtió que no había voluntad política ni del gobierno federal ni del gobierno estatal para hacer cumplir la ley.

Así también, hace 6 años la empresa minera canadiense Mag Silver y su subsidiaria mexicana Cascabel, compraron de manera ilegal 40 derechos de uso común en la zona de pastoreo del ejido Benito Juárez, municipio de Buenaventura (el total de los ejidatarios es de 398), sin obtener los permisos de la asamblea ejidal que la ley establece, por el contrario, en dos ocasiones la asamblea ya les ha negado el permiso para realizar trabajos de exploración a la minera

Por acuerdo de asamblea de las y los ejidatarios se realizó una investigación sobre la actuación de la minera y se detectaron diversas ilegalidades:

Violaciones a la legislación ambiental

- Violación de la NOM 120 SEMARNAT
- Perforación de 400 pozos de exploración a profundidad de 400 metros, por abajo del nivel freático, prohibido por la normatividad ambiental.
- Carece de estudio de vulnerabilidad del acuífero que exige la ley

Violaciones a la legislación agraria

- Falsificación de dos actas de asamblea ejidal para realizar la certificación de terrenos de uso común ante el Registro Agrario Nacional a nombre de 3 de sus empleados
- Trabajos de exploración sin permiso de la Asamblea Ejidal
- Compra ilegal de terrenos de uso común

La respuesta de los gobiernos federal y estatal en los casos de la minería y del aprovechamiento ilegal de los recursos hídricos por una parte de la comunidad de menonitas fue:

- Tergiversación del problema, aparentando que se trata de un conflicto de intereses entre particulares.
- Simulación de negociaciones desatendiendo la denuncia fundamental de El Barzón, en el sentido de que estas acciones son violaciones a derechos humanos ambientales, así como violaciones a las leyes mexicanas que han sido protegidas tanto por el gobierno federal como por el gobierno del estado de Chihuahua, constituyéndose en aquiescencia para violentar derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que México forma parte.

- Campañas de desprestigio impulsadas por el Gobierno de Chihuahua en contra de El Barzón y de sus líderes sociales, provocando un clima de tensión social en el estado que pone en riesgo y amenaza la integridad física de los dirigentes y la abogada de El Barzón, así como de las y los ejidatarios que están luchando en contra de estas violaciones a la leyes y a los derechos humanos.
- Campaña de linchamiento mediático a El Barzón y en particular a Ismael Solorio, a Martha Manuela Solís Contreras, lo que propició el camino para que fueran asesinados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua, a que realice todas las averiguaciones, con la expedites y prontitud, que permitan esclarecer y detener a los autores intelectuales y materiales del o los asesinatos de los dirigentes barzonistas Ismael Solorio Urrutia y Manuela Martha Solís Contreras; se garantice la seguridad de sus familias y de los dirigentes barzonistas de la región, así como cese con la campaña de desprestigio y linchamiento contra los defensores de los derechos humanos, económicos, sociales y ambientales de esa entidad.

SEGUNDO.- Se acuerde la instalación urgente de un grupo de trabajo de senadoras y senadores integrantes de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía con los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (Profepa) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el titular del Ejecutivo del estado de Chihuahua o su representante, así como el titular de la Secretaría de Gobernación o su representante.

Este Grupo de Trabajo tendrá entre sus funciones:

1. Solicitar un informe a las instancias federales y estatales responsables sobre: a) el sustento legal que permite la operación de perforaciones de nuevos pozos y obras de retención de agua en los afluentes de la cuenca hidrológica del Río del Carmen; b) las condiciones sociales y ambientales en esa zona hidrológica a partir del uso, presuntamente irregular de las aguas superficiales y subterráneas y la apertura indiscriminada de tierras para uso agrícola sin respetar la normatividad vigente.
2. Solicitar un informe sobre el sustento legal y los permisos oficiales y ejidales que conforme a la ley y a la norma Oficial mexicana (Semarnat 120) que permite la operación de la empresa minera Cascabel, subsidiaria de la empresa canadiense MAG Silver, en el municipio de Buenaventura, Chihuahua.
3. Realizar visitas a la región para conocer directamente la situación sobre el uso del agua y la operación de la minera Cascabel
4. Proponer, conforme a derecho y en pleno respeto a las atribuciones y competencias de las entidades involucradas en el conflicto, mecanismos de resolución pacífica de la problemática de violación a derechos humanos expresada en el asesinato de los dirigentes barzonistas, así como los derechos sociales, económicos y ambientales; todo ello generado la omisión gubernamental de atender el conflicto de uso presuntamente irregular del agua y lo relacionado con la exploración ilegal de la empresa minera Cascabel.

El objetivo del Grupo de Trabajo es coadyuvar con las instancias gubernamentales correspondientes a construir conjuntamente con los actores sociales y gubernamentales en conflicto, mecanismos para propiciar un clima de distensión social y evitar el crecimiento de una escalada de violencia que afecte aún más la integridad física de la abogada, los dirigentes sociales de El Barzón y la comunidad afectada, y evitar se

profundice la violación a derechos humanos sociales, económicos y ambientales que hoy afectan a esta comunidad en el estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los seis días del mes de octubre del año dos mil doce.

SENADORES Y SENADORAS

JAVIER CORRAL JURADO

IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA

RAÚL MORÓN OROZCO **ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**

DOLORES PADIERNA LUNA

ERNESTO RUFFO APPEL

DEL SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE LOS DELFINARIOS A NIVEL NACIONAL.



SEN. CARLOS
ALBERTO
PUENTE SALAS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE LOS DELFINARIOS A NIVEL NACIONAL.

**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA**

El suscrito **CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DELFINARIOS A NIVEL NACIONAL, con base en los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México, desde 1970 se han realizado capturas de delfines para cautiverio, en particular de la especie delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*) con el objeto de exhibirlos en espacios públicos.

Derivado del crecimiento exponencial de la captura de esta y otras especies de mamíferos marinos, se reformó la Ley General de Vida Silvestre en el 2002 adicionando en el artículo 60 bis, para establecer:

“Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas. “

Asimismo, en el 2006, se adicionó el artículo 55 bis de la misma Ley, con la finalidad de prohibir la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino.

Sin embargo la prohibición específica en ambos artículos quedó abierta a los aprovechamiento extractivos que tengan como fin la “Investigación Científica”, y no existe ninguna normatividad que prohíba el encierro permanente o temporal de estos organismos para exhibición pública u otros fines asociados a su utilización.

Desafortunadamente, nuestro país ha tenido negocios muy lucrativos con el manejo de ejemplares de fauna silvestre, tal es el caso de los Delfinarios que a expensas del bienestar de los ejemplares de delfín o lobo marino, las empresas tienen ganancias muy ventajosas considerando las características técnicas en donde se ubican a los animales.

De acuerdo con el reporte sobre Delfines Cautivos en México y República Dominicana⁸, hasta 2008, existían 21 instalaciones operando en nuestro país con 260 delfines para exhibición, los cuales son operados por 11 compañías, siendo 4 las de mayor relevancia por el número de delfines que tienen, así como la ubicación en donde los instalan, todos en áreas turísticas costeras.

⁸ Alaniz Pasini, Yolanda. Reporte sobre delfines Cautivos en México y República Dominicana. 2010. Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA).

No.	Empresa	No. Delfines
1	Dolphin Discovery	83
2	Via Delphi	68
3	Dolphinaris	39
4	Dolphin Adventure	21
5	Convimar	15
6	Delfiniti Ixtapa	12
7	Delfines Interactivos	8
8	Guadalajara	6
9	Op. Nacional	4
10	Guaymas	2
11	Six Flags	2

Es de destacar que la explotación de delfines y lobos marinos es de manera de exhibición de los animales con acrobacias, en donde se simula bailar o cantar, realizan saltos y giros “espectaculares”. Desafortunadamente estos espectáculos se encuentran en crecimiento, debido a que las ganancias que se generan derivado de una actividad adicional que es el nado con delfines, socorrida por el turismo internacional.

Con las prohibiciones en la Ley General de Vida Silvestre, respecto a la captura, importación, exportación y reexportación de mamíferos marinos, es importante conocer por parte de las autoridades federales competentes, cuál es el lugar de donde provienen los ejemplares de Delfines que se encuentran en los Delfinarios. Estos sitios son considerados Unidades de Manejo para a Conservación de la Vida Silvestre y deben tener un programa de manejo de la especie.

En este sentido es importante indicar que le corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) la inspección y vigilancia para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Considerando el trato digno y respetuoso de los ejemplares de vida silvestre bajo confinamiento, de conformidad con la Ley General de Vida Silvestre.

Por lo anterior la PROFEPA, como parte del Programa Nacional de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, integró el Subprograma Nacional de Inspección a Delfinarios 2008-2010, que tuvo como objetivo, verificar el manejo en cautiverio de cada uno de los mamíferos marinos albergados en los delfinarios existentes en el País, realizando visitas de inspección, para verificar aspectos relativos al registro de los Delfinarios como Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el mismo, el plan de manejo y su cumplimiento, los informes anuales, el inventario de ejemplares actualizado, la documentación que acreditara la legal procedencia de los ejemplares en confinamiento, su sistema de marcaje, el cumplimiento de la NOM-135-SEMARNAT-2004, para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio

Como resultados de este Subprograma, la PROFEPA reportó que se inspeccionaron 23 delfinarios ubicados en los estados de Baja California Sur, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, Sonora, Guanajuato, Nuevo León y Veracruz, de los cuales dos son itinerantes y fueron inspeccionados en los estados de Chihuahua y Yucatán.

Asimismo, se informó que en las visitas de inspección se verificaron las condiciones para la exhibición, manejo y manutención de los delfines en cautiverio, y se verificó la legal procedencia de un total de 269 ejemplares de delfín, 7 ejemplares de lobo marino y 7 ejemplares de manatí. Sin embargo no se reportó cuales fueron los resultados particulares de dichas verificaciones, es decir el estado general de los especímenes, el trato otorgado a los mismos y las características propias de las áreas de confinamiento.

Aunado a esto, resulta de particular interés, que en estado de Quintana Roo específicamente en el Área Natural Protegida de Puerto Morelos, el hotel Moon Palace, a través de la empresa Inmobiliaria Puerto Bonito S.A de C.V, pretende la construcción de un delfinario, situación que toma mayor importancia cuando la empresa solo presenta ante la Delegación Federal de la SEMARNAT, en el estado de Quintana Roo, el aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental por considerar que la obra solo será la reconstrucción de un muelle de madera de 50 metros que forma parte de una serie de obras llevadas a cabo en 1997. Dicho aviso se fundamenta el artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Impacto Ambiental.

Sin embargo, debemos considerar que de conformidad con el artículo 28 fracción XI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico, cualquier obra o actividad en áreas naturales protegidas requiere la autorización de la manifestación de impacto ambiental y en el artículo del Reglamento no se considera en ningún momento la ampliación de las obras en áreas naturales protegidas. Adicionalmente, el Programa de Manejo del Área Natural Protegida prohíbe la construcción de muelles en la zona.

En este sentido, debemos considerar que a dicho de la población las dimensiones de la construcción en el Hotel Moon Palace, no corresponde a un muelle, sino a un delfinario. Toda vez que se realizará una pasarela de 3 metros de ancho por 330 de largo, con atraques de 6 muelles interiores que podrían utilizarse como encierros. Ante estos hechos es necesario que la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe a la población, cuales son las razones por las cuales se avaló el aviso de no requerimiento de autorización de Manifestación de Impacto Ambiental y las razones por las que la reconstrucción de un muelle de 50 metros será ampliado a 330 metros.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Senador que suscriben pone a consideración del Pleno del Senado de la República el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe a esta soberanía cual es el número total de delfinarios en nuestro país y cuantos ejemplares de vida silvestre tienen registrados, así como cuantas solicitudes de autorización de Manifestación de Impacto Ambiental han ingresado a esa dependencia, para la instalación de delfinarios.

SEGUNDO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha analizar el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, de fecha 22 de junio del 2012, por parte de la empresa Inmobiliaria Puerto Bonito S.A. de C.V., con la finalidad de establecer y hacer publicos los elementos técnicos para que la empresa antes citada, haya cumplido con el artículo sexto del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y no fuera necesario la Autorización de Manifestación de Impacto Ambiental.

TERCERO.- El Senado de la Republica del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduria Federal del Protección al Ambiente haga publicos los resultados técnicos, entendiendose: tipo de instalaciones, número de especimenes, comportamientos de ejemplares, manejo de especies, entre otros, del Subprograma Nacional de Inspección a Delfinarios 2008-2010.

Dado en el recinto del Senado de la República, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

SENADOR CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS

DEL SEN. DAVID MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA ERRADICAR EL CONSUMO DE TABACO ENTRE LOS ADOLESCENTES.



SEN. DAVID
MONREAL
ÁVILA



PUNTO DE ACUERDO PARA ERRADICAR EL CONSUMO DE TABACO ENTRE LOS ADOLESCENTES

DAVID MONREAL ÁVILA, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea una proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tabaquismo es una enfermedad pediátrica, debido a que la mayoría de los fumadores inician durante la adolescencia el consumo de tabaco; este atrae consigo muchas patologías crónicas como son: el cáncer, enfermedades pulmonares y cardiovasculares.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona que el consumo del tabaco afecta de la cabeza a los pies, y cobra cada 6,5 segundos una vida humana,⁹ así mismo, define a un fumador como: aquella persona que reportó haber fumado más de 100 cigarros.

Sin embargo, a pesar de que consumir cigarrillos de tabaco causa daños graves e irreversibles al cuerpo humano, la ciudadanía sigue con esta adicción, así lo revela la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 (ENA). La encuesta señala que la epidemia de tabaquismo en nuestro país prevalece, pues actualmente existe 17.3 millones de fumadores¹⁰, provocando que el consumo de alcohol, tabaco y drogas (médicas y no médicas) prevalezca en la población de 12 a 65 años.

Al respecto, investigaciones realizadas por la OMS revelan que personas que empiezan a fumar tabaco durante la adolescencia y siguen haciéndolo durante 20 años, vivirán entre 20 y 25 años menos de aquellas que nunca probaron el cigarrillo.

Por tal razón es de preocupar que la población juvenil tenga tan fácil acceso a la compra de un cigarrillo, ya que sin mayor problema puede acudir a alguna tienda de abarrotes y adquirirlo, por si esto fuera poco, en los puestos ambulantes y cruceros viales venden sin dificultad alguna y a los ojos de todos cigarrillos sueltos.

Lo anterior sucede en nuestro país a pesar de que se aprobó en mayo de 2008 la Ley General para Controlar el Tabaco (LGCT), con la cual se pretendía prohibir la venta de cigarrillos sueltos, al mismo tiempo de que los menores de edad de ninguna manera tuvieran acceso a ellos, (artículos 16 y 17 de la LGCT).

No obstante actualmente, existen pocas sanciones hacia las personas que violan flagrantemente la venta de cigarrillos por unidad, o bien a menores de edad, lo que deja ver que nuestro país no siempre se rige bajo el imperio de la ley.

La ENA 2011 arrojó que los infantes de 13 a 15 años de edad incrementaron la prevalencia de fumadores activos al pasar de 3.8% en 2008 a 8.1% en 2011.

Actualmente hay 1.7 millones de adolescentes (de 12 a 17 años) que fuman, de los cuales 1.1 millones son hombres y 539 mil mujeres, las cifras dejan en claro que la norma jurídica en cuestión no es respetada y mucho menos vigilada por las autoridades correspondientes.

⁹ Artículo web: “El Cuerpo del Fumador” elaborado por la Organización Mundial de la Salud, disponible en www.who.int/tobacco/resources/publications/general/smokersbody_es_fr.pdf; consultado el 31 de octubre de 2012.

¹⁰ Encuesta Nacional de Adicciones 2011 Tabaco, pp. 23.

Es importante mencionar que la exposición temprana al cigarrillo, puede atraer el consumo de otras drogas; se considera al tabaco como una droga de entrada, ya que el riesgo de usar otras drogas incrementa drásticamente.

La encuesta señala que en promedio los adolescentes consumen 4.1 cigarros al día, lo cual es resultado de las pocas o nulas políticas de salud por parte de los tres niveles de gobierno.

No obstante el consumo de tabaco a temprana edad no es un tema nuevo, se tiene documentado en la Encuesta Nacional de Uso de Drogas entre la Comunidad Escolar de 1976, que la población estudiantil ya hacía uso de éste.¹¹

Otro dato que debemos tomar en cuenta, es que con las cifras obtenidas de la ENA 2011, se deja en claro que el Plan Nacional de Salud 2007-2012 no logró cumplir todos sus objetivos en especial el de disminuir en 10% las adicciones entre los jóvenes.

Por ende, es necesario e impostergable empezar a crear políticas, programas y acciones encaminadas a retrasar el consumo del tabaco en los jóvenes, ya que es considerada la niñez y la adolescencia como las etapas de mayor riesgo para el consumo de algún tipo de droga ya sea legal o ilegal.

Los programas o políticas de salud en materia de tabaco no deben estar únicamente enfocados en brindar información sobre el consumo del cigarrillo, sino que además, deben de preparar a la juventud para rechazar y descontinuar su uso en caso de que ya sean dependientes a esté.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que esta H. Asamblea exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud, envíe a esta Soberanía, un informe detallado y pormenorizado sobre las acciones que ha realizado para minimizar el consumo de tabaco en los adolescentes.

SEGUNDO.- Que esta H. Asamblea exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, diseñen e impartan a los estudiantes de primaria, secundaria y de nivel medio superior, un programa exhaustivo y preciso sobre las consecuencias que trae el consumo de tabaco a temprana edad, en dicho programa se debe de preparar y fortalecer a los niños y adolescentes para que eviten o descontinúen su uso en caso de ser fumadores activos.

TERCERO.- Que esta H. Asamblea exhorte respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realice operativos nacionales y permanentes de verificación y prevención en comercios, afín de detener la venta de cigarrillos por unidad.

CUARTO.- Que esta H. Asamblea exhorte respetuosamente a las autoridades sanitarias tanto municipales como estatales y federales, para cumplir y aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General para el Control del Tabaco.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 6 días del mes de Noviembre de 2012.

¹¹ Artículo web: "Prevalencia del uso de drogas ilegales en función del consumo de tabaco en una muestra de estudiantes en México" disponible en www.medigraphic.com/pdfs/salpubmex/sal-2007/sals072h.pdf; consultado el 31 de octubre de 2012.

DE LA SEN. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA A REVISAR Y CONMINAR A QUE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES SE PROMUEVA Y SE RESPETE LA MEJORA AL MEDIO AMBIENTE, FOMENTANDO EL USO DE MATERIAL RECICLABLE.



SEN. LAYDA
SANSORES SAN
ROMÁN



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE REVISEN Y SE CONMINE, QUE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA H. CÁMARA DE SENADORES, SE PROMUEVA, Y SE RESPETE LA MEJORA AL MEDIO AMBIENTE, FOMENTANDO EL USO DE MATERIAL RECICABLE, CONMINANDO A DEJAR DE USAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO EL MATERIAL CONOCIDO COMO UNICEL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE CONSIDERE LA UTILIZACION DE CONTENEDORES DE BASURA, ASI COMO EL USO DE PAPELERIA ECOLOGICA.

SENADORA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

La que suscribe, **SENADORA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, senadora de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de ésta soberanía la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA H. MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de las reformas constitucionales publicadas en el mes de junio de 2011, las autoridades en cualquier ámbito, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los cuales se encuentra el derecho a un ambiente sano.

Lo anterior, tiene concordancia con los artículos 1 y 4 Constitucionales, de los cuales se desprende la obligación de atender el medio ambiente, por lo que a fin de que se cumpla con la norma suprema, se somete el presente punto de acuerdo, tomando en cuenta las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, es derecho de los senadores presentar proposiciones, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria otorgan a toda persona el derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que ésta H. Soberanía esta obligada a garantizar a toda persona que se encuentre dentro de sus instalaciones un ambiente sano.

En consecuencia, se somete a consideración de esta soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO, CON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERO. Se instruye respetuosamente a las y los Senadores de la República integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, a que manifiesten en forma expresa su consentimiento para que la Mesa Directiva instruya a la Secretaria General de Servicios Administrativos del Senado de la República, para que se conmine a dejar de usar el material conocido como unicel en cualquier modalidad tales como vasos, platos y cubiertos.

SEGUNDO. Se instruya para que se utilicen y coloquen dentro de las áreas comunes, así como dentro de las oficinas de cada uno de los senadores, contenedores con leyendas e ilustraciones de RECICLABLE y NO RECICLABLE, con el fin de que se separe la basura por su consistencia en orgánica o inorgánica.

TERCERO. Se instruye respetuosamente a las y los Senadores de la República integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, a que manifiesten en forma expresa su consentimiento para que la Mesa Directiva instruya a la Secretaria General de Servicios Administrativos del Senado de la República, para que en la próxima adquisición de papel se solicite dentro las especificaciones de compra, un porcentaje de papelería reciclable y se conmine a dejar de usar el material conocido como unicel en cualquier modalidad tales como vasos, platos y cubiertos.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores a 30 del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE:

SEN. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

DE LA SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, Y A LAS DE LOS ESTADOS A INCORPORAR EL AJEDREZ EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, COMO ASIGNATURA SABIA DE APLICACIÓN Y CONOCIMIENTO.



SEN. DIVA
HADAMIRA
GASTÉLUM
BAJO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS ESTATALES, PARA QUE INCORPOREN EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EL AJEDREZ COMO ASIGNATURA SABIA DE APLICACIÓN Y CONOCIMIENTO.

La suscrita **DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO**, Senadora de la República de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a los Estatales para que incorporen en sus Planes y Programas de Estudio en los Niveles de Educación Básica, Medio Superior y Superior, el Ajedrez como Asignatura Sabia de Aplicación y Conocimiento, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“El ajedrez tiene su origen en la India, en el Valle del Indo, en el Siglo VI después de Cristo, originalmente fue conocido como Chaturanga, que significa cuatro, ya que con ello se aludía a las cuatro armas del Ejército indio: caballos, carros, elefantes e infantería.

Se difundió rápidamente por las rutas comerciales, llegó a Persia y de allí al imperio bizantino, extendiéndose posteriormente a toda Asia.

El mundo árabe adoptó el ajedrez con entusiasmo sin igual, estudiaron y analizaron en profundidad los mecanismos del juego, escribieron numerosos tratados sobre ajedrez y desarrollaron el sistema de notación algebraica.

Llegó a Europa entre los años 700 y 900 a través de la conquista de España por el Islam, aunque también lo practicaban los vikingos y los cruzados que regresaban de Tierra Santa.

Durante la Edad Media España e Italia eran los países donde más se practicaba. Posteriormente se introdujo con el nombre de Shatranj, que dio origen luego al español “acedrex” y posteriormente Ajedrez, los persas transformaron el término hindú “rajha”, que significa el rey “shah” y de allí proviene la frase “shah mat”, que significa el rey ha muerto, de la cual deriva la frase jaque mate”.¹²

Históricamente el ajedrez ha sido utilizado como una herramienta de investigación y desarrollo de habilidades para las personas.

¹² Historia del Ajedrez”. Duncan Forbes.

Hoy en día, la inclusión del ajedrez en la escuela se ha extendido en todo el mundo, al respecto *la UNESCO emitió una recomendación oficial en el año de 1995, en donde pide a todos los países miembros que incorporen el ajedrez como materia educativa en la enseñanza de los Niveles de Primaria y Secundaria.*

Esta incorporación se ha realizado de distintas maneras, pues mientras que en algunos países como Rusia, Venezuela o Colombia el ajedrez forma parte obligatoria del curriculum de los alumnos, en otros, el ajedrez se incluye como asignatura optativa.

El 13 de marzo 2012 en Estrasburgo, el Parlamento Europeo adoptó El Programa de la Unión Europea de Ajedrez - "Ajedrez en la Escuela". La Declaración Escrita 50/2011 para la ejecución del programa de Ajedrez en la escuela entre las escuelas de la Unión Europea fue firmado por 415 eurodiputados (el número necesario era 378 firmas).

Silvio Danailov, presidente de la ECU - European Chess Union, declaró: "Este es un éxito histórico para el ajedrez europeo. La fecha de 13 de marzo 2012 pasará a la historia del ajedrez como la fecha en que el juego del ajedrez se promueve al más alto nivel de reconocimiento por parte de la sociedad, además de ser una actividad deportiva, ahora será considerada como parte de la educación en el mundo moderno".

Entre los Sistemas Educativos del mundo sabemos que para West Point, por ejemplo, el Ajedrez es materia de uso común desde hace muchos años. En Rusia se gestó una escuela con su estilo propio apoyado por el Estado que hasta nuestros días mantiene a los mejores jugadores del mundo. En el Reino Unido es el único juego que se permite practicar en el parlamento, escuelas y parques.¹³

Alemania, Francia, Italia, Bélgica y España por su parte, hacen de sus cafeterías y centros educativos espacios para la práctica ordinaria de este juego, aspecto que beneficia a todos. También en China, Japón e India conocen y juegan ajedrez, teniendo buenos exponentes de talla mundial (alto rendimiento).

En México los ajedrecistas llevan mucho tiempo luchando por difundir el ajedrez desde el sistema educativo con miras a colaborar eficazmente en el desarrollo social del país favoreciendo al individuo en su desarrollo integral.

CONCEPTO DE AJEDREZ:

Es pensar objetivamente, ejercitar activamente la inteligencia, adquirir seguridad en uno mismo, autodominio, forjar la voluntad, enseñar a ser disciplinado, generar capacidad para analizar la atención en muchos factores, la habilidad en percibir y conjugar situaciones dinámicas, generar imaginación, una mente contemplativa, ejercitar la memoria y desarrollar el nivel intelectual.¹⁴

Es importante saber que en nuestro país durante 50 años el Ajedrez se ha presentado de una forma deportiva, es decir, solo a nivel competencia.

¿QUÉ SE QUIERE LOGRAR?

Que el ajedrez se convierta en motivante, y, se active como Asignatura Sabia de Aplicación y Conocimiento en todos los Niveles Educativos y deje de ser considerado únicamente una actividad deportiva.

BENEFICIOS QUE OTORGA EL AJEDREZ:

- **LA MEMORIA:** Para practicar bien el ajedrez es indispensable recordar cientos de posiciones previas, y decenas de variantes que después de analizarlas se deberá recordar cuál de ellas es con la que se podrá adquirir mayor beneficio y así poner en práctica la estrategia diseñada, lo que permitirá tener una mente activa y ágil de pensamiento.
- **RETENTIVA:** La retentiva del ajedrecista experto alcanza un alto grado de especialización, un maestro puede jugar simultáneamente cincuenta o sesenta partidas.
- **PERSPECTIVA:** Es esencial, porque al jugador no se le permite cambiar las piezas de sitio, salvo cuando efectúa un movimiento. La perspectiva o representación mental continua desarrolla la capacidad del ajedrecista para jugar sin ver el tablero o las piezas ("a ciegas") todo maestro puede jugar una partida a ciegas sin grandes dificultades.

¹³ Ajedrez Pasión y Misterio. Juan Cervera Sanchis.Pàg.5.

¹⁴ Ajedrez Pasión y Misterio. Juan Cervera Sanchis.Pàg.5.

- **ORGANIZACIÓN:** Constituye un aspecto de razonamiento general. El ajedrecista debe coordinar y unificar las acciones de las piezas de modo que adquieran el máximo de eficacia y resultado.
- **IMAGINACIÓN:** Se relaciona con la perspectiva debido a que el Ajedrez hace que nuestra mente trabaje, de una manera muy especial y particular, propiciando el análisis y comprensión.

En nuestro país actualmente la Secretaría de Educación Pública organiza torneos de competencia en varios Estados de la República tales como: el Distrito Federal, Coahuila, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Sonora.

Sin embargo la SEP debe brindar una educación que permita el desarrollo de las habilidades de los alumnos y por lo tanto genere un conocimiento sólido y ágil, lo que se lograra explotando sus capacidades de análisis, interpretación y resolución en su vida escolar diaria, de acuerdo con lo establecido en la **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**:

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

Fracciones

- I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.
- II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos.

Artículo 11.- La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Autoridad educativa federal, o Secretaria, a la Secretaria de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

CAPITULO II

DEL FEDERALISMO EDUCATIVO

Sección 1.- De la distribución de la función social educativa

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

- I. Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Artículo 13.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

Fracción:

- I. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Sección 2.- De los planes y programas de estudio

Artículo 48.- La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Para tales efectos la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

Así mismo el *Reglamento de la Secretaría de Educación Pública* enuncia:

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Educación Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

ARTÍCULO 5.- Son facultades indelegables del Secretario:

- XVII.** Establecer planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- XVIII.** Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares.

OBJETIVOS QUE SE CUMPLIRÁN DESDE LA CIENCIA:

- a) **Pedagógicas:** Una de las bases que orientan el proceso educativo actualmente es el de enseñar a pensar por cuenta propia, y a analizar los problemas, a partir del desarrollo de las capacidades innatas del ser humano, de la creatividad y la búsqueda de la verdad.

El ajedrez no es un instrumento de educación formal, sin embargo contiene características muy útiles en el proceso de enseñanza - aprendizaje, además crea hábitos de estudio, análisis, de proceder metódicamente y fomenta la superación mediante el conocimiento.

- b) **Lógicas:** El razonamiento es algo inherente en el ajedrez se siguen métodos de deducción, analogía, inducción, la relación causa - efecto, la comparación, etc., además cada decisión está precedida por una cuidadosa reflexión.
- c) **Psicológicas.-** Los procesos expuestos actúan en la integración o modificación del carácter, el cual se ve reflejado en el Ajedrez, aparte del proceso de identificación y de las motivaciones de cualquier índole, en especial las de abstracción y comprensión, por último ofrece la posibilidad de moldear la conducta del hombre y la riqueza de matices psicológicos que se dan en cada partida.
- d) **Sociológicas:** El ajedrez conlleva a generar relaciones de grupo dadas sus normas y naturaleza.

- e) **Políticas:** Presenta características de planificación y ejecución aplicables a la realidad, representa un equilibrio asombroso, entre las jerarquías.

Siendo menester que en las Instituciones Educativas de nuestro país el Ajedrez tenga un mayor enfoque y aplicación en sus aulas, permitiendo:

1. Inculcar en los jóvenes un sentido de autoconfianza y autoestima.
2. Mejorar dramáticamente la capacidad de pensar racionalmente.
3. Incrementar las habilidades cognitivas.
4. Mejorar las habilidades de comunicación y la facultad de poder reconocer configuraciones.
5. Fortalecer el sentido de trabajo en equipo a la vez que se realzan las habilidades de la persona.
6. Enseñar a dar lo mejor de sí para lograr la victoria, aceptando con gracia las derrotas.
7. Proveer foros intelectuales para el desarrollo del conocimiento.
8. Puede llegar a ser la actividad escolar más deseada, mejorando el nivel de asistencia en una forma considerable y notable.
9. Permitirá a los estudiantes y maestros observarse entre ellos en una forma más comprensiva y analítica.

EL OBJETIVO DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ES:

Que la Secretaría de Educación Pública (SEP), incorpore en los Planes y Programas de Estudio el Ajedrez como Asignatura Sabia de Aplicación y Conocimiento, permitiendo reforzar y apoyar la formación de los estudiantes en México, propiciando un mayor interés y menos deserción en las Instituciones Educativas.

Por los argumentos vertidos con anterioridad, someto ante el Pleno de esta H. Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a los Estatales para que incorporen en sus Planes y Programas de Estudio en los Niveles de Educación Básica, Medio Superior y Superior, el Ajedrez como Asignatura Sabia de Aplicación y Conocimiento.

DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República

30 de octubre del 2012

DEL SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A CANCELAR DE MANERA DEFINITIVA LAS OPERACIONES DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE LERMA, CAMPECHE, ASÍ COMO A REVISAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL PAÍS.



**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA**

PRESENTE:

SEN. JORGE
LUIS LAVALLE
MAURY



El que suscribe, **SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, Numeral 1, Fracción II y 276 del Numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **LA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A CANCELAR DE MANERA DEFINITIVA LAS OPERACIONES DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE LERMA, CAMPECHE; ASÍ COMO A REVISAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL PAÍS, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las centrales termoeléctricas, en el proceso de generación de energía eléctrica, emiten una serie de contaminantes de los cuales se estima que, el 94% afecta directamente a la salud de las personas y el 6% restante, tiene implicaciones negativas en el medio ambiente.

Países como China han procedido al cierre de este tipo de centrales por la gran cantidad de emisiones contaminantes que emiten. En 2007 este país cerró 553 generadores termoeléctricos pequeños, con una capacidad total de 14,38 millones de kilovatios, lo cual le represento, según cifras del gobierno de aquel país, dejar de emitir 290,000 toneladas de dióxido de azufre y de 3,76 millones de toneladas de dióxido de carbono cada año.

En efecto, de entre las distintas problemáticas que representan las centrales termoeléctricas, las emisiones de dióxido de azufre (SO₂), el óxido de nitrógeno (NO_x), el ozono (O₃) y partículas suspendidas, son las que representan mayor peligro para la salud humana toda vez que, en el corto plazo, pueden causar daños temporales y permanentes en el sistema respiratorio de niños y adultos.

Asimismo, las partículas suspendidas que son emitidas por las centrales termoeléctricas, combinadas con las condiciones climatológicas comunes como la humedad, la lluvia y las elevadas temperaturas, causan una amplia variedad de impactos en la salud, entre los que destacan los siguientes:

- Cáncer pulmonar.
- Irritación de la piel y mucosas
- Daño celular en el pulmón.
- Bronquitis crónica.

- Efisema pulmonar.
- Opacamiento de córnea.
- Inflamación de las vías respiratorias.
- Edema pulmonar

Igualmente, la exposición constante de individuos asmáticos a niveles elevados de estos componentes al realizar un ejercicio moderado, como el caminar a prisa, puede causar que la función pulmonar se reduzca, y la persona comience a presentar síntomas como estornudos, opresión en el pecho y la falta de aire, mismos que de no ser atendidos adecuadamente terminarán causándole la muerte.

Por otra parte, en lo que respecta al daño ambiental, la exposición crónica a contaminantes como el ozono y el bióxido de azufre, retrasa el comienzo del desarrollo primaveral de los árboles, causando en consecuencia un proceso de senectud prematura. Estos procesos conllevan a un desarrollo anual reducido y finalmente la pérdida del vigor de los árboles y con ello su declinación.

También, el bióxido de azufre y el óxido de nitrógeno, son los principales causantes de lluvia ácida, que al presentarse de manera constante, producen la acidificación de suelos, lagos y arroyos, provocando que los suelos se conviertan en estériles y el agua esté altamente contaminada, limitando su uso tanto para el riego de cultivos, como para el consumo humano. De igual forma, en las termoeléctricas que funcionan a base de combustibles, los derrames de estos sobre el agua, son prácticamente inevitables, lo que provoca aun más la contaminación y la acidificación de estas.

Del mismo modo, los mecanismos de enfriamiento de los procesos de combustión de las centrales termoeléctricas, se llevan a cabo mediante el uso del agua de los mares, ríos, estanques y presas sobre las que se establecen estas centrales, que después de ser utilizada por las termoeléctricas, se devuelve a su cauce natural, pero con una temperatura más elevada, lo que provoca una variación negativa en los ecosistemas acuáticos de estas zonas.

En México, la capacidad instalada del servicio público de energía eléctrica es de 52,512 MegaWatts, de los cuales el 34.3% se produce por centrales de ciclo combinado, les siguen las plantas termoeléctricas convencionales con 23.9% y las centrales hidroeléctricas, con 21.9%. En conjunto, las centrales carboeléctricas, turbogás y duales generan el 15.0% de esta capacidad, mientras que las tecnologías geotermoeléctrica, eoloeléctrica y nuclear participan con el 4.5%.

La generación de electricidad en el país produce en promedio el 57% de las emisiones totales de dióxido de azufre al año, lo que significa 1.7 millones de toneladas de este material. En lo que respecta al óxido de nitrógeno, las emisiones de este contaminante, por generación de energía eléctrica, ascienden a alrededor de 297 mil toneladas.

En el marco del sistema eléctrico nacional, se inscribe la termoeléctrica de Lerma, Campeche, que se ubica en el Kilómetro 10 de la carretera Campeche-Champotón y tiene una capacidad efectiva de 150 MW y una generación bruta de 429 Giga Watts/hora. Esta comenzó sus operaciones en 1977, funciona a base de combustóleo y al día de hoy está causando en la región prácticamente todas las problemáticas que aquí se han mencionado que producen este tipo de plantas termoeléctricas.

La problemática principal es que esta termoeléctrica se halla localizada en medio de la población de Lerma, en la que habitan cerca de 9 mil personas, que se encuentran expuestas de manera permanente a los efectos colaterales que genera esta central. Asimismo, la termoeléctrica colinda con el Instituto Tecnológico de

Campeche, y se encuentra a 500 metros del Instituto Tecnológico de Lerma, a 1km de una escuela primaria y enfrente del Balneario Playa Bonita.

La población que ahí vive, ha manifestado que padece frecuentemente diversas enfermedades relacionadas con las vías respiratorias, sostienen que para quien no está acostumbrado a respirar el ambiente cercano a la termoeléctrica, siente que le arde la nariz y que le pica la garganta. Pero que para quienes ya tienen tiempo viviendo cerca de la termoeléctrica, ya es costumbre tener los ojos irritados y percibir en el ambiente un polvo blanco, que es lo que les produce el ardor.

Es importante señalar, que las causas de defunción en el estado de Campeche, por causas relacionadas con enfermedades respiratorias, se han incrementado de manera drástica en los últimos 12 años. En el año de 1999, el estado registraba por esta causa, poco más de 40 defunciones al año. Para 2005, se presenta un incremento de más del 50%, y el número se eleva a 83 muertes anuales; y, para el 2010, se registran 183 muertes por esta causa.

Además de lo anterior ya de por sí perjudicial y grave, los habitantes de la zona refieren que las afectaciones a su vida diaria son diversas y permanentes. Una de ellas es la que les impide mantener su ropa limpia, incluso al poco tiempo de haberla lavado y exponerla al sol para que esta se seque, toda vez que en el ambiente se encuentran materiales que la manchan, y en muchas ocasiones las manchas se impregnan en la ropa permanentemente.

Asimismo, las amas de casa aducen que los alimentos deben estar siempre cubiertos, ya que de dejarlos sin protección, incluso dentro de su casa, estos son permeados por las partículas en el ambiente y, en la mayoría de los casos, cambian de coloración y de sabor, lo que deriva en que en repetidas ocasiones, los alimentos ya no puedan ser consumidos, aunque los habitantes confiesen que aún en ese estado los han consumido, porque excede a su presupuesto, comprar una ración doble de alimentos para un solo día.

Por otra parte, la termoeléctrica cuenta con un prominente canal de desagüe a unos metros del balneario Playa Bonita, en el cual, se drenan los desechos de los lavados químicos que se hacen para obtener el agua que se inyecta a las calderas, afectando directamente el turismo y la actividad pesquera.

Cabe resaltar, que el balneario Playa Bonita es uno de los principales centros populares de recreación para la población campechana. A esta playa, acuden familias completas para refrescarse, convivir y llevar a cabo actividades acuáticas, que en muchas ocasiones, sobrepasan la recreación y se convierten en necesarias por las altas temperaturas que azotan a la región. Así, los bañistas y las familias han dejado de acudir paulatinamente a esta playa debido a los riesgos que esto representa, limitando con ello sus tiempos y espacios de recreación y esparcimiento.

Por otra parte, en esta playa existe un muelle para la realización de la pesca ribereña, tanto para el autoconsumo como para la comercialización minorista, misma que en muchos de los casos, representa el sustento diario de estas familias.

No obstante, los pescadores han manifestado que la pesca se ha visto afectada toda vez que la reproducción de los peces se desarrolla en la orilla y con la descarga del agua caliente y contaminada que emerge de la termoeléctrica, han escaseado las especies, por lo que se ven en la necesidad de realizar sus capturas en aguas más profundas, provocándoles un costo mayor en combustibles y en tiempos de desplazamiento.

La afectación que está provocando la central termoeléctrica es realmente grave y hasta ahora no se tienen actualizados los datos referentes a la emisión de contaminantes y desechos tóxicos que genera. Los últimos parámetros de los que se dispone, los dio a conocer la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en 2011, a través del Inventario Nacional de Emisiones (INEM), estadística que a pesar de ser publicada hace poco menos de un año, toma como referencia de sus observaciones el año de 2005, circunstancia que evidencia la falta de estudios al respecto.

Este Registro, entre otras cosas, es una base de datos nacional con información de sustancias contaminantes emitidas al ambiente, que tiene la finalidad, según la propia SEMARNAT, de coadyuvar en la toma de decisiones en materia de protección al medio ambiente y disminución en emisiones de efecto invernadero.

Bajo tales datos, el estado de Campeche figura como uno de los dos estados del país que emiten mayores cantidades de gases de efecto invernadero, debido principalmente a la generación de energía eléctrica y la explotación de Petróleo que se realiza en el estado. De acuerdo al INEM 2005, esta entidad emitió un total de 112 mil toneladas de oxido de nitrógeno, más de 728 mil toneladas de dióxido de azufre, cerca de un millón 763 mil toneladas de compuestos orgánicos volátiles y aproximadamente 223 mil toneladas de monóxido de carbono.

En el cuadro siguiente se muestran las emisiones por municipio del estado de Campeche.

Registro de emisiones contaminantes en el estado de Campeche							
Toneladas							
Municipio	Oxido de Nitrógeno (NO_x)	Dióxido de Azufre (SO₂)	Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)	Monóxido de Carbono (CO)	Partículas Suspensas (PM₁₀)	Partículas Suspensas de hasta 2.5 micrómetros (PM_{2.5})	Amoniaco (NH₃)
CALKINI	1,243.58	214.60	52,012.39	9,219.98	304.57	252.36	528.00
CAMPECHE	10,973.61	17,991.99	107,998.96	71,425.86	2,392.00	1,829.27	2,197.06
CARMEN	63,131.42	709,074.21	143,981.85	52,585.04	2,243.97	1,978.08	2,155.57
CHAMPOTON	7,209.83	586.75	217,512.51	22,724.59	1,597.23	1,220.27	1,332.14
Calakmul	6,874.69	25.22	564,101.30	6,863.09	410.30	303.47	487.94
Candelaria	6,761.05	38.54	146,947.49	14,827.42	515.23	368.81	1,150.24
ESCARCEGA	4,883.73	84.39	152,499.52	23,713.36	752.09	537.62	1,482.29
HECELCHAKAN	1,341.66	59.85	35,720.86	5,405.36	218.07	156.65	303.44
HOPELCHEN	3,708.16	26.14	277,228.78	11,330.67	484.92	268.56	1,000.06
PALIZADA	5,016.55	11.55	34,840.09	2,871.01	426.91	357.13	778.46
TENABO	1,043.77	45.39	30,114.77	2,501.50	91.15	59.37	128.54
Total	112,188.06	728,158.63	1,762,958.51	223,467.88	9,436.44	7,331.58	11,543.75

En lo que respecta a las emisiones por generación de energía eléctrica y quema de combustóleo, que es el combustible con el cual opera la termoeléctrica de Lerma, el INEM reporta que el municipio de Campeche (que es donde se encuentra instalada esta central), emitió al medio ambiente: 1,342 toneladas de óxido de nitrógeno, más de 17 mil toneladas de dióxido de azufre, 21.5 toneladas de compuestos orgánicos volátiles y alrededor de 1,300 toneladas de partículas suspendidas. Lo que representa en su conjunto, la cuarta parte de las emisiones contaminantes de todo el municipio.

Emisión de contaminantes en el municipio de Campeche por combustión de combustóleo y generación de energía eléctrica

Toneladas

MUNICIPIO	CATEGORIA	Oxido de nitrógeno (NOX)	Dióxido de Azufre (SOx)	Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)	Monóxido de Carbono (CO)	Partículas Suspendidas (PM10)	PM25	NH3
CAMPECHE	Combustóleo	32.75	404.66	.20	3.48	22.30	14.52	-
CAMPECHE	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.	1,319.35	16,742.35	21.33	140.40	728.87	531.22	22.43
Total		1,352.10	17,147.01	21.53	143.88	751.17	545.74	22.43

De tal suerte que si se consideran tanto los padecimientos que manifiestan los habitantes de la zona, así como los datos que aquí se han abordado, esta central termoeléctrica está causando un grave daño a la salud de la población y al medio ambiente de esta región.

Hasta el día el hoy, no tenemos conocimiento que exista algún estudio actualizado que aborde en concreto las problemáticas o al menos, los riesgos que esta planta termoeléctrica está causando en la región. Sin embargo, la situación se agrava día con día y la población ya no puede esperar más.

De tal manera que, con la finalidad de garantizar la salud y bienestar de la población de Campeche, así como la conservación de los ecosistemas existentes en la zona, propongo que esta central sea desactivada en el plazo que las instancias correspondientes consideren el adecuado, ya sea a través de su reubicación o bajo la sustitución de procedimientos de generación de energía eléctrica, que no causen daño al entorno social y ecológico de esta región y que además, sean mas económicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a, en el plazo conveniente, cancelar de manera definitiva las operaciones de la Central Termoeléctrica de Lerma, toda vez que alrededor de la operación de esta planta, existen múltiples problemáticas entre las que se encuentran la afectación a la salud y vida diaria de los pobladores, así como también al turismo y al medio ambiente de esta región.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, a que realice los estudios necesarios y correspondientes para conocer el estado actual de las plantas termoeléctricas del país, con el objetivo de que se conozcan pormenorizadamente los posibles daños a la salud de los habitantes y al medio ambiente, de las zonas donde estas centrales se encuentran operando.

Dado en el Salón del Pleno de la H. Cámara de Senadores a los 6 días del mes de noviembre de 2012.

SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY

DE LA SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS DE TLAXCALA Y DE AGUASCALIENTES A PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.



SEN. LORENA
CUÉLLAR
CISNEROS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LA SENADORA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS DE TLAXCALA Y AGUASCALIENTES, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

México, D.F., a 30 de octubre del 2012.

La suscrita Senadora, **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura de la H. Cámara de Senadores, perteneciente, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, fracción 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS DE TLAXCALA Y AGUASCALIENTES, A PUBLICAR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS SOCIALES, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, presentó el Inventario de Programas y Acciones Sociales Federales y Estatales; esfuerzo que tiene como objetivo contribuir a homogenizar, estructurar y sintetizar la información de programas y acciones sociales federales y de los estados para el análisis y toma de decisiones en la materia.

Este Inventario concentra y sistematiza la información de 2,391 programas y acciones de desarrollo social de las 32 entidades del país; su metodología de integración tiene como base la dimensión de bienestar económico y de derechos sociales expresados en la Ley General de Desarrollo Social tales como educación, salud, alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social y los relativos a la no discriminación en términos de la Constitución.

Metodológicamente, para su integración, la búsqueda de información se dio en los portales de internet de los gobiernos estatales ubicando tres fuentes: Presupuesto de Egresos, Cuenta de la Hacienda Pública y el Informe de Gobierno de cada entidad.

Si bien, en general existen carencias de disponibilidad de información en dichos portales, es alarmante que esta sea nula para el caso de los Estados de Aguascalientes y Tlaxcala, entidad que represento ante esta soberanía.

La ausencia de registros sobre el uso o destino de programas sociales excluye a ambos Estados en la integración del Inventario ya mencionado, lo que impide contar con una herramienta que fortalezca los mecanismos de rendición de cuentas de los programas sociales, elemento clave para el fortalecimiento de la democracia y para cerrar las ventanas a la discrecionalidad y su manejo con fines electorales.

Cabe mencionar que en las Leyes de Acceso a la Información de ambos Estados se encuentra prevista la obligación para sistematizar y poner al alcance de la población la información detallada de planes y

programas de gobierno, tal como montos presupuestales, uso y aplicación de los mismos, a través de sistemas de información por Internet.

La omisión de ambos gobiernos estatales, contraviene además el sentido de derecho a la información alentado desde 2011 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para garantizar que los ciudadanos cuenten con los elementos suficientes para opinar, evaluar y ejercer medidas de control social a la gestión pública.

Un gobierno que se precie de ser democrático, no puede coartar el derecho que tienen los ciudadanos a conocer cómo se ejercen los recursos públicos en general, menos aún, aquellos que están destinados al gasto social, por lo que debemos proteger los mecanismos de difusión.

Una sociedad informada es base para la construcción de una ciudadanía democrática, y es deber del Estado establecer los mecanismos institucionales que fomenten la transparencia y promuevan la responsabilidad entre servidores públicos.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la presente Propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a los poderes ejecutivos de los estados de Tlaxcala y Aguascalientes, a publicar y entregar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la información relativa a los programas sociales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia y acceso a la información gubernamental.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 30 días del mes de octubre del 2012.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
SENADORA POR EL ESTADO DE TLAXCALA

DE LA SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA PARA QUE SE HAGA UNA VIGILANCIA ESTRICTA DE LOS FONDOS ASIGNADOS AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES QUE INICIARON EL 1° DE NOVIEMBRE.



SEN. SILVIA
GUADALUPE
GARZA GALVÁN



PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA para que con base en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila se haga una vigilancia estricta de los fondos asignados al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los Partidos Políticos participantes en los procesos electorales que iniciaron el 1° de noviembre, de manera que se pueda transparentar el recurso oficial y las aportaciones particulares.

**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**

**CAMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E.**

La suscrita, **SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN**, Senadora de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía la **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA** para que con base en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila se haga una vigilancia estricta de los fondos asignados al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los Partidos Políticos participantes en los procesos electorales que iniciaron el 1° de noviembre, de manera que se pueda transparentar el recurso oficial y las aportaciones particulares.

ANTECEDENTES

De todos es sabido que los organismos públicos autónomos deberán sujetarse a la norma que establece el Estado para rendir los informes correspondientes a sus ejercicios y que por ningún motivo deberá existir irregularidades en el manejo de recursos públicos, cabe mencionar que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC), en sus tres últimos ejercicios ha venido careciendo de una puntual rendición de cuentas y transparencia, pues según su propia página de internet tiene pendiente por justificar el gasto de los recursos asignados en los ejercicios del año 2009, 2010 y 2011 según datos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien ha conminando a dicho órgano a cumplir con las observaciones que se la han hecho para solventar los gastos asignados, concluya sus cuentas públicas y le puedan ser otorgados los recursos solicitados en su presupuesto para el año 2013 que es de 295 millones de pesos.

En Coahuila dicho órgano electoral ha tenido un sin número de fallas que van desde la falta de publicación de las 2 últimas reformas del código electoral que en esta materia ha hecho el Congreso del Estado, que incluye la determinación del número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que tendrán las nuevas planillas para el periodo 2014- 2017.

El IEPCC ha llevado a cabo campañas publicitarias que parecieran ser de promoción personal y no institucional y es notorio que en el proceso electoral de 2011 fue exagerado el gasto publicitario en espectaculares que casi rebasó el presupuesto proporcionado a todos los partidos políticos contendientes, situación que se trató de justificar con la alta participación ciudadana del casi 62%, pero que fue parecida a la

elección de julio pasado cuando se rebasó este porcentaje y que por supuesto no tuvo tanta inversión publicitaria.

En Coahuila el IEPC ha abierto procesos electorales con la ausencia de cuatro de los principales partidos políticos, tres de carácter nacional y uno local, en señal de desaprobación y desconfianza; el PAN, el PRD, el PT y la UDC señalaron su inconformidad por esa falta de transparencia, de equidad y de autonomía con la que el órgano lamentablemente se ha conducido.

CONSIDERANDOS

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 171 que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila en el artículo 16 se faculta para que la Auditoría Superior del Estado revise y fiscalice los programas y su ejecución conforme a los términos y montos aprobados; califica el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de los ingresos y egresos; vigila los financiamientos bajo términos autorizados y compromisos adquiridos; emite un resultado de la gestión financiera de las entidades, en forma posterior a la conclusión de los procesos; observa el manejo y aplicación del ejercicio y recursos conforme a la legalidad y en su caso, determina las responsabilidades a que haya lugar y sanciona a quien incurra en falta.

Asimismo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila en el art. 52 fracción III y XVII, establece que todo servidor público tendrá que utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión; las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos y que al desempeñar su empleo, cargo o comisión, no se obtengan beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobadas que el Estado, Municipio o entidades paraestatales o paramunicipales, le otorguen por el desempeño de su función,

Por lo anterior, se ponen a consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para que lleve a cabo una vigilancia estricta de los fondos asignados al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los Partidos Políticos participantes en los procesos electorales que iniciaron el 1º de noviembre, de manera que se pueda y fiscalizar y transparentar el recurso oficial y las aportaciones particulares para las campañas electorales.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila a que sean presentadas a la mayor brevedad las indagatorias realizadas sobre posibles manejos irregulares de los fondos públicos y privados asignados a los últimos tres procesos electorales en el Estado.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a que se conduzca con transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia durante el proceso electoral vigente

A T E N T A M E N T E
SENADORA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

DEL SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO POPULAR PARA QUE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 25 AÑOS DE EDAD PUEDAN TENER ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, AUN CUANDO NO ESTUDIEN.



**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTROYA



El que suscribe, **ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA**, Senador a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía proposición con Punto de

Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a que a través de la Secretaría de Salud a modificar las reglas de operación del programa Seguro Popular, para que los jóvenes entre 18 y 25 años de edad puedan tener acceso a servicios de salud aun cuando no estudien, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

La juventud es la etapa en la cual los individuos se incorporan a la actividad económica, inician su vida en pareja y empiezan su reproducción, lo que en términos de política pública implica el enorme desafío de garantizar la satisfacción de sus necesidades en materia de educación, empleo y salud, entre otros aspectos que permitan mejorar su calidad de vida y potencializar sus capacidades. Lo que en otras palabras significa aprovechar el bono demográfico para permitir que los jóvenes sean una pieza fundamental en la transformación del país.

Bajo estos principios, hoy en día estamos fallando en muchos aspectos que nos permitan aprovechar el que los jóvenes sean más de la cuarta parte de la población del país, pero uno que específicamente desde hace mucho tiempo hemos venido ignorando es el relacionado con el acceso a la Salud.

De acuerdo con las reglas de operación vigentes del Programa Seguro Popular, los jóvenes en el grupo de edad comprendido entre los 18 y 25 años que no estudian, no pueden ser beneficiarios del Seguro Popular.

Este candado en las reglas del Seguro Popular es sumamente grave ya que de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el grupo de edad comprendido de los 18 a 25 años solamente el 25% de los jóvenes está estudiando y ya sabemos que esta situación obedece tanto a condiciones de pobreza que impiden financiar estudios universitarios, como a una escasa cobertura educativa para ese nivel.

Por el lado del empleo tampoco las cosas pintan bien, ya que de los 22 millones de jóvenes de 18 a 29 años que trabajan, sólo el 16% tiene servicio médico, lo que habla de la precariedad de sus condiciones.

Y sin embargo las necesidades de atención a los jóvenes en materia de salud son en verdad urgentes, solo por mencionar unas cifras hemos de señalar que de acuerdo con las estadísticas de mortalidad, fallecen poco más

de 37 mil jóvenes cada año, de los nacimientos que igualmente cada año se registran en el país, por lo menos el 21%, es decir, poco más de 246 mil, corresponden a madres menores de 20 años y en materia de VIH-SIDA es entre los jóvenes de 15 a 19 años de edad donde se registra el mayor índice de contagio con el 31.1%.

Las necesidades de atención a la Salud de los jóvenes son sumamente apremiantes y no debemos coartarles este derecho bajo la condición de que estén estudiando o en ausencia de éste, asumiendo que el empleo otorgará este derecho.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo instruya a la Secretaría de Salud a que elimine el requisito de afiliación al Seguro Popular, el cual textualmente señala:

“Para el caso de familias con hijos de entre 18 y 25 años de edad se debe presentar constancia de estudios que acredite que se encuentran cursando estudios de educación media o superior”.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los 30 días del mes de octubre del 2012.

SUSCRIBE

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA.

DEL SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN UN INFORME SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS, OCURRIDAS EN ESA ENTIDAD; ASIMISMO, EXHORTA AL CONGRESO DE ESE ESTADO A LEGISLAR EN MATERIA DE DESAPARICIONES FORZADAS.



SEN. LUIS
SÁNCHEZ
JIMÉNEZ



LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ Senador de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN UN INFORME SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS OCURRIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO EXHORTAR A LA LXXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN A LEGISLAR EN MATERIA DE DESAPARICIONES FORZADAS, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El párrafo tercero del artículo 1ro. de la Constitución dice: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".
2. De ahí que sea una obligación constitucional para todos los órganos del Estado mexicano la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de las violaciones a los derechos humanos. Órganos entre los que se encuentra este Senado de la República, la LXXII Legislatura del Estado de Michoacán, el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y las dependencias de la administración pública del Gobierno del Estado de Michoacán.
3. Se entiende, tanto en el derecho positivo interno e internacional como en la doctrina, a la desaparición forzada como la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado, por las instituciones de públicas, por servidores o funcionarios públicos, por individuos u organizaciones al servicio de servidores o funcionarios públicos, u organizaciones políticas, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas y con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.
4. Así, la comunidad jurídica internacional considera a la desaparición forzada como una violación específica de los derechos humanos. Hecho sustentado por la Convención contra las Desapariciones Forzadas. Para el derecho internacional de protección de derechos humanos, la desaparición forzada como delito debe contener los siguientes elementos: privación de libertad en cualquiera de sus manifestaciones, negativa a reconocer la privación de libertad, la sustracción de la persona desaparecida a la protección de la ley, desaparición como

consecuencia de la acción directa del gobierno o con el conocimiento del mismo.

5. En la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas de la Desaparición Forzada, ratificada por México el 18 Mar 2008, cada Estado parte se obliga a tomar las medidas apropiadas para investigar las acciones que llevan a una desaparición forzada cometida por personas o grupos de personas que actúan sin la autorización, apoyo o conocimiento de las autoridades, y llevar a esos responsables ante la justicia.

6. El Artículo 6 de la mencionada Convención establece que:

"1. Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para considerar penalmente responsable por lo menos:

a) A toda persona que cometa, ordene, o induzca a la comisión de una desaparición forzada, intente cometerla, sea cómplice o participe en la misma;

b) Al superior que:

i) Haya tenido conocimiento de que los subordinados bajo su autoridad y control efectivos estaban cometiendo o se proponían cometer un delito de desaparición forzada, o haya conscientemente hecho caso omiso de información que lo indicase claramente;

ii) Haya ejercido su responsabilidad y control efectivos sobre las actividades con las que el delito de desaparición forzada guardaba relación; y

iii) No haya adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir que se cometiese una desaparición forzada, o para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento;

c) El inciso b) *supra* se entiende sin perjuicio de las normas de derecho internacional más estrictas en materia de responsabilidad exigibles a un jefe militar o al que actúe efectivamente como jefe militar.

2. Ninguna orden o instrucción de una autoridad pública, sea ésta civil, militar o de otra índole, puede ser invocada para justificar un delito de desaparición forzada."

7. De igual forma el Artículo 24 de la misma dice:

"1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "víctima" la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada.

2. Cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y

resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Cada Estado Parte tomará las medidas adecuadas a este respecto.

3. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos.

4. Los Estados Partes velarán por que su sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada.

5. El derecho a la reparación al que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otras modalidades de reparación tales como:

a) La restitución;

b) La readaptación;

c) La satisfacción; incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación;

d) Las garantías de no repetición.

6. Sin perjuicio de la obligación de continuar con la investigación hasta establecer la suerte de la persona desaparecida, cada Estado Parte adoptará las disposiciones apropiadas en relación con la situación legal de las personas desaparecidas cuya suerte no haya sido esclarecida y de sus allegados, en ámbitos tales como la protección social, las cuestiones económicas, el derecho de familia y los derechos de propiedad.

7. Cada Estado Parte garantizará el derecho a formar y participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de desapariciones forzadas y la suerte corrida por las personas desaparecidas, así como la asistencia a las víctimas de desapariciones forzadas."

8. El Informe de Misión a México, Grupo de trabajo de la ONU sobre las Desapariciones Forzadas o involuntarias, establece en su recomendación 86 que se garantice que el delito de desaparición forzada sea incluido en todos los Códigos Penales de todas las entidades federativas y que a la brevedad se apruebe una Ley General sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. Dicha Ley General debería definir la desaparición forzada como un delito autónomo; crear un procedimiento específico de búsqueda de la persona desaparecida con la participación de los familiares de las víctimas; establecer un registro nacional de personas desaparecidas forzosamente que garantice que los familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada tenga pleno acceso a este registro; permitir la declaración de ausencia como consecuencia de la desaparición forzada; asegurar la plena protección y apoyo de los familiares de las personas desaparecidas y de los testigos; y garantizar el derecho a la reparación integral.

9. Para el caso del Estado de Michoacán, existen actualmente 131 casos que se encuadran en la definición internacional de desaparición forzada, mismos cuyos nombres, orígenes y lugares en los que fueron detenidos ilegalmente, se detallan en el anexo de este punto de acuerdo. En Michoacán la desaparición forzada se ha incrementado alarmante en los últimos años, sin que exista una respuesta política, legal y legislativa de las autoridades, a fin de investigar y castigar a los responsables de estos hechos.
10. De estos 131 el Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" COFADHE denunció y solicitó ante el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, mediante Pliego Petitorio, la pronta solución legal, legislativa y política de estas detenciones que representan un hecho grave. Sin embargo, hasta la fecha no existe aún respuesta del Gobierno del Estado de Michoacán.
11. En el Estado Michoacán, no obstante los cientos de desapariciones forzadas que año con año se comenten y que han sido denunciadas tanto en foros nacionales como internacionales, la desaparición forzada de personas no está tipificada como una conducta delictiva.
12. A la fecha el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, no ha cumplido con la obligación de tipificar el delito de desaparición forzada, consecuencia del compromiso signado por México en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas de la Desaparición Forzada. Por lo que es urgente que el Congreso del Estado legisle en la materia, a fin no sólo de cumplir con una obligación de orden internacional sino también de darle solución a un problema que indigna a la sociedad michoacana.
13. Por ello es fundamental, que en el marco del respeto a las potestades soberanas del Estado de Michoacán, pero en el pleno cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano, la LXXII Legislatura del Estado de Michoacán tipifique el delito de desaparición forzada y expida una Ley integral para prevenir y sancionar la desaparición forzada, como ya lo han hecho otras entidades de la República.

Por lo anterior me permito someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Senadores la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo:

Primera: El Senado de la República, solicita al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, informe a esta soberanía sobre los casos de desaparición forzada ocurridos en ese Estado, su atención ministerial y el estado jurídico que guardan.

Segunda: El Senado de la República, solicita al Gobernador del Estado de Michoacán, atienda las demandas del Comité de Familiares de Detenidos y desaparecidos "Hasta Encontrarlos".

Tercera: El Senado de la República, exhorta a la LXXII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo a que en uso de sus facultades constitucionales legisle a fin de tipificar el delito de desaparición forzada en esa entidad federativa.

Cuarto: La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República conforme a lo que dispone el numeral 2 del artículo 113 del Reglamento del Senado de la República, realizará una investigación con su correspondiente informe, sobre los casos de desaparición forzada en el Estado de Michoacán.

Quinto: Solicitar del Pleno del Senado la dispensa de turno a Comisiones y considerarla conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento del Senado de la República de urgente resolución.

Salón de Plenos de la H. Cámara de Senadores, a los días del mes de noviembre de 2012.

SENADOR LUÍS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

1.-Detenido Desaparecido en los años 70'0s	Amafer Guzmán Cruz Edad: 22 años Ocupación: Luchador social, estudiante de la UMSNH Detenido Desaparecido el 16 de Julio de 1974 en Morelia, Michoacán Estado de la A.P.P :En proceso de investigación, sin resultado alguno.
2.-Detenido Desaparecido en los años 70'0s	Rafael Chávez Rosas Edad: 20 años Ocupación. Luchador Social, Estudiante de la UMSNH Detenido, Desaparecido el 16 de Julio de 1974 en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
3.-Detenido Desaparecido en los años 70'0s	Doroteo Santiago Ramírez Edad: 22 años Ocupación. Luchador Social, Estudiante de la Normal rural de Tiripetio <i>"Vasco de Quiroga"</i> Detenido, Desaparecido el 16 de Julio de 1974 en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
4.-Detenido Desaparecido en los años 70'0s	Armando Guzmán Cruz Ocupación: Luchador social, estudiante de la UNAM Detenido Desaparecido el 19 de Julio de 1974 En proceso de investigación, sin resultado alguno.
5.-Detenido Desaparecido en los años 70'0s	José de Jesús Guzmán Jiménez Ocupación: Campesino y Director de la Banda de viento de la Comunidad Indígena de Tarejero, Michoacán. Detenido Desaparecido el 20 de Julio de 1974 En proceso de investigación, sin resultado alguno.
6.-Detenido Desaparecido en los años 70'0s	Solón Adenahuer Guzmán Cruz Edad: 17 años Ocupación: Estudiante de la UMSNH Detenidos Desaparecidos el 22 de Julio de 1974 Venustiano Guzmán Cruz Ocupación: Luchador social, estudiante de la UMSNH Detenido Desaparecido el 4 de Febrero de 1976 en Morelia, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
7.-	José Luis Espinoza Ramírez Edad: 58 años Ocupación: Ganadero Detenido Desaparecido el 19 de Noviembre de 2006, en Tepalcatepec, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
8.-	José Antonio García Apac Edad: 55 años Ocupación: Director del diario <i>"Ecos de la Cuenca"</i> de Tepalcatepec Detenido Desaparecido 20 de Noviembre de 2006 en Tepalcatepec, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.

9.-	<p>José Francisco Paredes Ruiz Edad: 58 años Ocupación: Defensor de Derechos Humanos, Integrante de la Fundación Diego Lucero A.C. Detenido Desaparecido el 26 de Septiembre de 2007, en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
10.-	<p>Mauricio Estrada Zamora Ocupación: Corresponsal del diario "La Opinión de Michoacán" Detenido Desaparecido el 13 de Febrero de 2008 en Michoacán.</p>
11.- Desaparecido Temporalmente	<p>Moisés Molina Rodríguez Ocupación: Integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo. Detenido Desaparecido el 8 de Junio de 2008, en la Comunidad Tabaquera, La Loma de Uruapilla, Michoacán. Presentado con vida el 27 de Junio de 2008. Estuvo en proceso de investigación, sin detenciones sobre los responsables</p>
12.-	<p>Leonel Orozco Ortiz Edad: 44 años Ocupación: Campesino Detenidos Desaparecidos el 3 de julio de 2008 en el poblado de nuevo Zirosto municipio de Uruapan, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
13.- Desaparecido Temporalmente	<p>Avenicio Reyna Cruz Ocupación: Integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo. Detenido Desaparecido el 4 de Julio de 2008, en la Comunidad Tabaquera, La Loma de Uruapilla, Michoacán. Estuvo en proceso de investigación, liberado por la presión popular, sin detenciones sobre los responsables</p>
14.-	<p>Fabio Alejandro Igareda Abiña Edad: 21 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido 29 de Agosto de 2008 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
15.-	<p>Joel Franco Águila Edad: 24 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido 29 de Agosto de 2008 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
16.-	<p>José Luis Barajas Díaz Edad: 19 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido 29 de Agosto de 2008 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>

17.-	<p>Jesús Salvador Trujillo Herrera Edad: 24 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido 29 de Agosto de 2008 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
18.-	<p>Luis Carlos Barajas Alcázar Edad: 17 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido 29 de Agosto de 2008 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
19.-	<p>Raúl Trujillo Herrera Edad: 21 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido 29 de Agosto de 2008 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
20.-	<p>Rafael Cervantes Rodríguez Edad: 44 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido 29 de Agosto de 2008 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
21.-	<p>Tirso Madrigal Fabián Ocupación : campesino Detenido desaparecido Febrero de 2009 en la comunidad indígena de Cheran En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
22.-	<p>Leonel Orozco Medina Edad: 17 años Ocupación. Campesino Detenidos Desaparecido el 18 de Abril de 2009 en Nuevo Zirosto, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
23.-	<p>Simón Corona Banderas Edad: 30 años Ocupación: Campesino Detenido Desaparecidos el 23 de septiembre de 2009 en Turicato, Michoacán, durante un Reten Municipal En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
24.-	<p>Patricio Barrera Corona Edad: 28 años Ocupación: Campesino Detenido Desaparecidos el 23 de septiembre de 2009 en Turicato, Michoacán, durante un Reten Municipal En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
25.-	<p>Rigoberto Mejía Mendoza Edad:24 años Ocupación: Campesino Detenido Desaparecidos el 23 de septiembre de 2009 en Turicato,</p>

	<p>Michoacán, durante un Reten Municipal En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
26.- Desconocido	<p>No se tiene información de mas datos personales Ocupación: Campesino Detenido Desaparecidos el 23 de septiembre de 2009 en Turicato, Michoacán, durante un Reten Municipal</p>
27.-	<p>David MagallonMagallon Edad: 29 años Ocupación: Comerciante Detenido desaparecidos el 30 de Septiembre de 2009, en San Luis Potosí. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
28.-	<p>Carlos MagallonMagallon Edad: 38 años Ocupación: Comerciante Detenido desaparecidos el 30 de Septiembre de 2009, en San Luis Potosí. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
29.-	<p>Eduardo Cortez Cortez Edad: 28 años Ocupación: Comerciante Detenido desaparecidos el 30 de Septiembre de 2009, en San Luis Potosí. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
30.-	<p>JoséMaría Cortez Cortez Edad: 22 años Ocupación: Comerciante Detenido desaparecidos el 30 de Septiembre de 2009, en San Luis Potosí. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
31.-	<p>José Trinidad Alonso Martínez Edad: 37 años Ocupación: Luchador Social y Profesor de la Comunidad Indígenade la Zarzamora, Municipio los Reyes Michoacán. Detenido Desaparecido el 24 de septiembre de 2009 en la Comunidad Indígena de la Zarzamora, los Reyes, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
32.-	<p>Alfredo MacíasCucue Ocupación : campesino Detenido desaparecido Septiembre de 2009 en la comunidad indígena de Cheran. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
33.-	<p>Placido Fabian Ambrosio Ocupación : campesino Detenido desaparecido Octubre de 2009 en la comunidad indígena de Cheran En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>

34.-	<p>Rafael Díaz Padilla Edad: 22 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecidos el 24 de Noviembre de 2009, en Rio Verde, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
35.-	<p>Samuel Díaz Guerrero Edad: 52 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecidos el 24 de Noviembre de 2009, en Rio Verde, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
36.-	<p>David Ortega Rodríguez Edad: 54 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido el 24 de Noviembre de 2009, en Rio Verde, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
37.-	<p>Alejandro Arraiga Muñoz Edad: 19 años Ocupación: Comerciante Detenido desaparecido el 24 de Noviembre de 2009, en Rio Verde, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
38.-	<p>Ramón Ángeles Zalpa Edad: 45 años Ocupación: Corresponsal del diario "<i>Cambio de Michoacán</i>", Luchador Social y Coordinador de la UPN. Detenido Desaparecido el 6 de Abril de 2010. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
39.-	<p>Gerardo Vera Orcino Ocupación: Luchador social, Comunero indígena de Ostula, Michoacán. Detenido Desaparecido el 21 de Abril de 2010 en Ostula, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
40.-	<p>Francisco de Asís Manuel Ocupación: Luchador social, Presidente de Bienes Comunales en Ostula, Michoacán. Detenido Desaparecido 21 de Abril de 2010 en Ostula, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
41.-	<p>Máximo Magno Balladares Ocupación: Comunero representante de la encarga tura "<i>El Potrero</i>" en Santa María de Ostula, Michoacán. Detenido Desaparecido el 26 de Junio de 2010 en Santa María de Ostula Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>

42.-	<p>Javier Martínez Robles Ocupación: Luchador social, Comunero indígena de Ostula, Michoacán. Detenido Desaparecido el 21 de Abril de 2010 en Ostula, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
43.-	<p>Adán Flores Arreola Edad: 24 Ocupación: Ayudante de Albañil Detenido Desaparecido el 9 de Septiembre de 2010 en la Colonia Colinas del sur en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
44.-	<p>Ernesto Pérez Acosta Edad: 18 Ocupación: Ayudante de Albañil Detenido Desaparecido el 9 de Septiembre de 2010 en la Colonia Colinas del sur en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
45.-	<p>Francisco Farfán Calderón Edad: 28 Ocupación: Ayudante de Albañil Detenido Desaparecido el 9 de Septiembre de 2010 en la Colonia Colinas del sur en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
46.-	<p>Prisca María Jaimes Hernández Edad: 25 años Ocupación: Químico Fármaco Biólogo Detenida Desaparecida el 14 de Septiembre de 2010 en Boca del Rio, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
47.-	<p>Julio Alberto Sambrano Sánchez Edad: 28 años Ocupación: Licenciado en Derecho Detenido Desaparecido el 14 de Septiembre de 2010 en Boca del Rio, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
48.-	<p>Alejandro Manríquez López Edad: 37 años Ocupación: Licenciado en Derecho Detenido Desaparecido el 14 de Septiembre de 2010 en Boca del Rio, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
49.-	<p>Jorge Alberto Utrera Gamboa Edad: 34 años Ocupación: Químico Fármaco Biólogo Detenido Desaparecido el 14 de Septiembre de 2010 en Boca del Rio, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>

50.-	<p>Heriberto celestino Maldonado Edad: 42 años Ocupación: Chofer Detenido Desaparecido el 14 de Septiembre de 2010 en Boca del Rio, Veracruz. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
51.-	<p>Jaime López Carlos Edad: 27 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido el 22 de Septiembre de 2010 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
52.-	<p>Luis Trujillo Herrera Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido el 22 de Septiembre de 2010 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
53.-	<p>Gustavo Trujillo Herrera Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido el 22 de Septiembre de 2010 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
54.-	<p>Gabriel Melo Ulloa Edad: 25 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido el 22 de Septiembre de 2010 En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
55.-	<p>Sergio Hernández Campos Detenido desaparecido el 25 de Septiembre del 2010 De Sahuayo; Michoacán en Colima. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
56.-	<p>Arturo Martínez Sánchez Detenido desaparecido el 25 de Septiembre del 2010 De Sahuayo; Michoacán en Colima. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
57.-	<p>Fernando Gonzales Arzate Detenido desaparecido el 25 de Septiembre del 2010 De Sahuayo; Michoacán en Colima. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
58.-	<p>Bryan Hernández Arredondo Detenido desaparecido el 25 de Septiembre del 2010 De Sahuayo; Michoacán en Colima. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>

59.-	Josécarlos Novoa Ortiz Detenido desaparecido el 25 de Septiembre del 2010 De Sahuayo; Michoacán en Colima. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
60.-	Jorge Hidel Pimentel Detenido desaparecido el 25 de Septiembre del 2010 De Sahuayo; Michoacán en Colima. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
61.-	Vianey Hernández Heredia Ocupación: abogada Detenida desaparecida el 29 de Noviembre de 2010 en Lázaro Cárdenas Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
62.-	Guillermo Ortiz Ruiz Ocupación: abogado Detenido desaparecido el 29 de Noviembre de 2010 en Lázaro Cárdenas Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
63.-	Edgar Rafael Gonzales Ceja Edad:36 años Ocupación: Tapicero Detenido Desaparecidos el 24 de Enero de 2011 en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
64.-	Álvaro Hernandez Edad: 19 años Ocupación: Estudiante Detenido Desaparecidos el 1 de Febrero de 2011 en Uruapan, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
65.-	Juan Alfonso Sánchez Magaña Edad: 19 años Ocupación: Estudiante Detenido Desaparecidos el 1 de Febrero de 2011 en Uruapan, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
66.-	Jesús Hernández Macías Edad: 54 Ocupación: Presidente de Bienes Comunes de la Comunidad Indígena de Cheran, Michoacán. Detenido Desaparecidos el 13 de Febrero de 2011 en Paracho, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
67.-	Armando Jerónimo Rafael

	Ocupación: Campesino de la Comunidad Indígena de Cheran, Michoacán. Detenido Desaparecidos el 13 de Febrero de 2011 en Paracho, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
68.-	Rafael García Ávila Ocupación: Indígena de Cheran, Michoacán. Detenido Desaparecidos el 13 de Febrero de 2011 en Paracho, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
69.-	José Antonio Hernández Tinoco Edad:45 años Ocupación: Hojalatero Detenidos desaparecidos el 24 de marzo del 2011 en Morelia, Michoacán, Col. Primo Tapia En proceso de investigación, sin resultado alguno.
70.- Encontrado sin vida	Agustín Hernández Rivera Edad: 18 años Ocupación: Estudiante Detenido desaparecido el 16 de Febrero de 2011 en Patzcuaro, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
71.-	Enrique Domínguez Macías Edad:17 años Ocupación: Comunero Detenido Desaparecido el 8 de Abril de 2011 en Santa María de Ostula, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
72.-	Jesús Alejandro Magaña Guzmán Edad:16 años Ocupación: Estudiante Detenido Desaparecido el 14 de abril de 2011 en la Colonia Eduardo Ruiz en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
73.- <u>En anonimato</u> <u>Por seguridad de</u> <u>la familia</u>	José Luis Alcaraz Edad: 16 años Ocupación: Estudiante Detenido desaparecido el 25 de Abril de 2011 en la Colonia Prados Verdes de Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
74.- x	Nombre Edad: 19 años Ocupación: Estudiante Detenido desaparecido el 25 de Abril de 2011 en la Colonia Prados Verdes de Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia

75.- x	Nombre Ocupación: Estudiante Detenido desaparecido el 25 de Abril de 2011 en la Colonia Prados Verdes de Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
76.- x	Nombre Ocupación: Estudiante Detenido desaparecido el 25 de Abril de 2011 en la Colonia Prados Verdes de Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
77.- x	Nombre Ocupación: Estudiante Detenido desaparecido el 25 de Abril de 2011 en la Colonia Prados Verdes de Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
78.- x	Nombre Ocupación: Estudiante Detenido desaparecido el 25 de Abril de 2011 en la Colonia Prados Verdes de Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
79.-	Pedro barajas Jiménez Edad. 19 años Ocupación: Albañil Detenido Desaparecido el 15 de Junio de 2011 en la colonia Tierra y libertad en Morelia, Michoacán. A.P.P En reserva por que los familiares no aportan elementos dichos de los M.P.
80.-	Miguel Ángel Chávez Cortez Edad: 28 años Ocupación: Albañil Detenido Desaparecido el 16 de Junio de 2011 en la Colonia Eduardo Ruiz en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
81.- x	Nombre en anonimato Edad: 27 años Ocupación: Albañil Detenido Desaparecido el 16 de Junio de 2011 en la Colonia Eduardo Ruiz en Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
82.- x	Gustavo Adolfo Haro Medran Edad: 23 años Ocupación: Disidente de la marina Detenido desaparecidos en Julio de 2011

	Sin denuncia por amenazas a la familia
83.-	Adrian Rodríguez Méndez Edad: 26 años Ocupación: Albañil Detenido Desaparecido el 15 de Julio de 2011 en la Colonia Francisco clavijero en Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
84.- x	Nombre Edad: 25 años Ocupación: Albañil Detenido Desaparecido el 15 de Julio de 2011 en la Colonia Francisco clavijero en Morelia, Michoacán. Sin denuncia por amenazas a la familia
85.-	Heli Jaime Medero Edad: 51 años Ocupación: Chofer Detenido desaparecidos el 1 de agosto de 2011 Sin denuncia por amenazas a la familia
86.-	Herculano Morales Andrés Edad:48 años Ocupación: profesor del sector indígena de la sección XVIII de Michoacán. Detenido Desaparecido el 8 de octubre de 2011 en la Comunidad de Zopoco Municipio de Chilcota en la cañada de los 11 pueblos purépechas, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
87.-	Eleuterio Salmerón Baltasar Edad:52 años Ocupación: comunero Detenido Desaparecido el 8 de octubre de 2011 en la Comunidad de Zopoco Municipio de Chilcota en la cañada de los 11 pueblos purépechas, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
88.-	Porfirio alejo Andrés Edad:40 años Ocupación: Comunero. Ocupación: Detenido Desaparecido el 8 de octubre de 2011 en la Comunidad de Zopoco Municipio de Chilcota en la cañada de los 11 pueblos purépechas, Michoacán En proceso de investigación, sin resultado alguno.
89.-	Benjamín Bautista Gutiérrez

	<p>Detenido Desaparecido el 21 de Enero de 2011 en la Comunidad de Ichan, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
90.-	<p>Braulio salas Aparicio Ocupación: Músico Detenido Desaparecido el 21 de Enero de 2011 en la Comunidad de Ichan, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
91.-	<p>Andrés salvador Márquez Detenido Desaparecido el 29 de Abril de 2011 en Ziphiajo, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
92.-	<p>Pedro Juárez Urbina Ocupación: campesino indígena Detenido desaparecidos en Abril de 2011 en la comunidad indígena de Cheran En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
93.-	<p>Armando Hernández Estrada Ocupación: campesino indígena Detenido desaparecidos en Abril de 2011 en la comunidad indígena de Cheran En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
94.-	<p>Domingo Juárez Chávez Ocupación: campesino indígena Detenido desaparecidos en Abril de 2011 en la comunidad indígena de Cheran. En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
95.-	<p>Eugenio SanchesTahandor Ocupación: campesino indígena Detenido desaparecidos en Junio de 2011 en la comunidad indígena de Cheran En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
96.-	<p>Alfredo Francisco Jerónimo Macías Ocupación: campesino indígena Detenido desaparecidos en Abril de 2011 en la comunidad indígena de Cheran En proceso de investigación, sin resultado alguno.</p>
97.- Desaparecido temporalmente	<p>Leobardo Reyes Meza Ocupación: Luchador social y Profesor Detenido Desaparecido el 20 de octubre de 2011 en Patzcuaro, Michoacán Liberado por la presión popular, se interpuso la denuncia pero sin</p>

	resultados sobre los captores
98.- Desaparecido temporalmente	Domingo Morales García Ocupación: Luchador social Detenido Desaparecido el 20 de octubre de 2011 en Patzcuaro, Michoacán Liberado por la presión popular, se interpuso la denuncia pero sin resultados sobre los captores
99.- Desaparecido temporalmente	Santiago Silva Hernández Ocupación: Luchador social Detenido Desaparecido el 20 de octubre de 2011 en Patzcuaro, Michoacán Liberado por la presión popular, se interpuso la denuncia pero sin resultados sobre los captores
100.- Desaparecido temporalmente	Mario Mejía Martínez Ocupación: Luchador social Detenido Desaparecido el 20 de octubre de 2011 en Patzcuaro, Michoacán Liberado por la presión popular, se interpuso la denuncia pero sin resultados sobre los captores
101.-	8 Comuneros de Santiago Undameo, Michoacán. Detenidos desaparecidos en Tamaulipas en 2010 En proceso de investigación, sin resultados
18 Ejecutados y 2 aun siguen Desaparecidos	20 Jóvenes de Michoacán Detenidas Desaparecidas en el Estado de Guerrero el 22 de Septiembre de 2010 en el estado de Guerrero. En proceso de investigación sin resultado alguno
121.-	Jorge Alberto Mendoza García Edad: 20 años Detenido Desaparecido el 14 de marzo de 2012 en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
122.- x	Nombre Edad: 19 años Detenido Desaparecido el 14 de marzo de 2012 en Morelia, Michoacán.
123.-	José Alberto Mendoza García Edad: 20 años Detenido Desaparecido el 14 de marzo de 2012 en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
124.-	José Ángel Bedoya Ortega Edad: 32 años Ocupación: Comerciante Detenido Desaparecido el 17 de Abril de 2012 en Morelia, Michoacan. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
125.-	Alexander Gonzales Cruz Edad: 22 años

	Detenido desaparecido el 2 de Mayo de 2012 en, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
126.-	Moisés Orozco Medina Edad:27 años Ocupación: Campesino Detenido Desaparecido el 22 de Mayo de 2012 en el Poblado de Nuevo Zirosto Municipio de Uruapan, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
127.-	María Ester Aguilar Casimbe Ocupación: Corresponsal del Diario "El Cambio de Michoacán" Detenida Desaparecida en el 2010 en Morelia, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
128.-	Diego Antonio Maldonado Castañeda Edad: 34 años Ocupación: Lic. En psicología Detenido desaparecido el 22 de julio de 2012 en Paracho, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
129.-	Ana Belén Sánchez Mayorga Edad: 29 años Ocupación: Lic. En psicología Detenido desaparecido el 22 de julio de 2012 en Paracho, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
130.-	Luis Enrique Castañeda Nava Edad: 28años Ocupación: activista social Detenido desaparecido el 22 de julio de 2012 en Paracho, Michoacán. En proceso de investigación, sin resultado alguno.
131.-	David Silva García Edad:33 años Ocupación: comerciante Detenido desaparecidos el 25 de Julio de 2012 Morelia, Michoacán en la colonia ejidal Isaac Arriaga. En proceso de investigación, sin resultado alguno.

DE LA SEN. DOLORES PADIerna LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A INSTRUMENTAR LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA PRÁCTICA DE LA TORTURA EN MÉXICO SEÑALADAS EN EL INFORME DE AMNISTÍA INTERNACIONAL.



SEN. DOLORES
PADIerna
LUNA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA PRÁCTICA DE LA TORTURA EN MÉXICO SEÑALADAS EN EL INFORME DE AMNISTIA INTERNACIONAL.

**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO
P R E S E N T E,**

La suscrita, senadora **DOLORES PADIerna LUNA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confiere los artículos 8, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, para efecto de que sea considerado como asunto de urgente resolución y puesto a discusión de inmediato, sometemos a la consideración del Pleno la presente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

:

Consideraciones

El pasado 11 de octubre del año en curso, la organización Amnistía Internacional publicó su Informe: “Culpables conocidos, víctimas ignoradas. Tortura y Maltrato en México”, en el que se afirma que la tortura y otros malos tratos en el país han aumentado considerablemente en los últimos cinco años.

La organización internacional refiere que el gobierno en turno ha desplegado fuerzas militares y policiales a una escala sin precedente para combatir poderosos cárteles de la droga y otras redes de delincuencia organizada. Al menos 60.000 personas han sido víctimas de homicidio y más de 160.000 se han visto desplazadas internamente, debido principalmente a la violencia provocada por disputas territoriales entre cárteles, pero también a operaciones de las fuerzas de seguridad. Es decir, en este contexto es en el que han aumentado de manera alarmante los reportes de tortura y malos tratos.

A pesar de los múltiples señalamientos sobre los casos de tortura, el Informe de Amnistía Internacional destaca que el gobierno federal ha sostenido que no hay indicios de la implicación directa de funcionarios del Estado en graves violaciones de derechos humanos, como tortura, y que las transgresiones a los derechos fundamentales que se cometen, aunque condenables, son hechos aislados y se investigan siempre: “El gobierno ha manifestado que, puesto que tales violaciones no son sistemáticas ni forman parte de una política oficial, no se le puede responsabilizar de ellas”. Sin embargo, según la propia Organización, Amnistía Internacional, esta postura es insostenible y contraria a las obligaciones internacionales contraídas por México en materia de derechos humanos, entre las que figura la aplicación plena y genuina de medidas eficaces para impedir y castigar la tortura y otros malos tratos.

El Informe de Amnistía Internacional señala que de conformidad con los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se ha generado un incremento en el número de denuncias presentadas por tortura y malos tratos. En 2007 se recibieron 392, en 2008 se consideraron 564, en 2009 se documentaron 1055, en 2010 se registraron 1161, en 2011 se contemplaron 1169.

Los datos anteriores han sido confirmados por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Raúl Plascencia), quien ha declarado que la práctica de la tortura ha aumentado hasta en un “2 mil por ciento”, esto en función de que en 2005 se había presentado un solo caso en materia de tortura y para 2011 se generaron cerca de 2 mil casos en lo que refiere a esta práctica y a los tratos crueles, lo cual nos da una idea de lo exponencial de este crecimiento.

Este incremento potencial de denuncias no corresponde en lo absoluto con el número de investigaciones iniciadas o procesamientos concluidos en relación con este delito. Mientras que entre 2008 y 2011 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) registró 2780 denuncias por tortura y malos tratos, Amnistía Internacional revela que según la PGR, en este mismo periodo se abrieron solamente 58 investigaciones preliminares por tortura, que dieron lugar a 4 actas de acusación formal y que de acuerdo con la Judicatura federal, durante el mismo periodo hubo 12 procesamientos por tortura, que dieron lugar a 5 sentencias condenatorias. En otras palabras es un crimen con un alarmante grado de impunidad.

Por su parte, el informe refiere que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha señalado que entre 2006 y 2010, en la jurisdicción o fuero federal hubo tan solo un procesamiento y ninguna sentencia condenatoria por tortura. En el mismo periodo, en el fuero común (las jurisdicciones de los 31 estados y el Distrito Federal) hubo 37 procesamientos y 18 sentencias condenatorias por tortura.

En este sentido, Amnistía Internacional refiere que la falta de sistemas de captación efectiva y debidamente desglosada de datos hace imposible evaluar con exactitud el impacto de las medidas contra la tortura adoptadas en los últimos años, particularmente con respecto al resultado de las investigaciones. Asimismo, son insistentes en el hecho de que la falta de actas de acusación, juicios y sentencias condenatorias por tortura y otros malos tratos es reflejo de la incapacidad o falta de voluntad de las autoridades para garantizar la investigación y el enjuiciamiento efectivos e imparciales de los casos.

En virtud de lo anterior, la organización propone entre otras recomendaciones las siguientes: Establecer una base de datos exacta, accesible y de ámbito nacional sobre denuncias, procesamientos y sentencias condenatorias por tortura y malos tratos; Establecer una unidad especial dentro del gobierno centrada en el reforzamiento de las medidas para combatir la tortura; reforzar el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura garantizando que la CNDH hace participar directamente en él a expertos de la sociedad civil y garantizar que la tortura y los malos tratos son objeto de investigación y enjuiciamiento de acuerdo con la Convención de la ONU contra la Tortura y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y no como delitos leves.

En conclusión Amnistía Internacional, señala que los logros en materia de prevención, investigación y sanción sobre la práctica de la Tortura han sido sumamente escasos y que los datos disponibles indican que las políticas de seguridad pública adoptadas por el gobierno en los últimos cinco años han coincidido con un alarmante aumento del uso de la tortura y los malos tratos a escala federal, estatal y municipal.

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a instrumentar de manera plena todas las recomendaciones contenidas en el Informe de Amnistía Internacional: “Culpables conocidos, víctimas ignoradas. Tortura y Maltrato en México” con la finalidad de que se prevenga, sancione y erradique la práctica de la tortura que en los últimos años ha presentado un alarmante crecimiento en México.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 6 días del mes de noviembre de 2012.

SENADORA DOLORES PADIerna LUNA

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA 3 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS
PRESIDENTE
H. CAMARA DE SENADORES

SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS



2012 OCT 25 PM 4 34

México, Distrito Federal a 25 de octubre de 2012.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Sen. Ernesto Cordero Arroyo,
Presidente de la Mesa Directiva
del Senado de la República,
Presente.

Estimado Señor Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, numeral 1, fracción XI, del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente, instruya la publicación en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara de Senadores los días [redacted] re y el [redacted] 2012, la convocatoria que se adjunta a la presente, relativa a la Primera Reunión de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Regional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]

RECIBIDO

2012 OCT 25 PM 5 01

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

007170

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.- Presente.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 135, TORRE DE COMISIONES PISO 4 OFICINA 3, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAHUTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F., TEL. 53 45 30 00 EXTS. 3867 Y 5256
E-MAIL: desarrolloregional@senado.gob.mx

**COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL**

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.

**CONVOCATORIA A LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISION DE
DESARROLLO REGIONAL.**

Se convoca la Senadora y Senadores integrantes de la Comisión de Desarrollo Regional, a la Primera Reunión de Trabajo a celebrarse el próximo martes 6 de noviembre del año en curso, a las 17:00 hrs., en la Sala 3 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República; con el siguiente proyecto de orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva.
- 4.- Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo.
- 5.- Acuerdo para la aprobación del calendario de reuniones ordinarias.
- 6.- Asuntos generales.

Atentamente,

Sen. René Juárez Cisneros.
Presidente.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 135, TORRE DE COMISIONES PISO 4 OFICINA 3, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN
CUAHUTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F., TEL. 53 45 30 00 EXTS. 3867 Y 5256
E-MAIL: desarrolloregional@senado.gob.mx

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA 6 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Senado de la República
31 de octubre de 2012.
Oficio No. CEG/P/086/2012

SEN. DIVA
HADAMIRA
GASTÉLUM
BAJO



SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
Presidente
Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Me es grato saludarle, asimismo, con fundamento en el artículo 130, fracciones II y XI, del Reglamento del Senado de la República, me permito solicitar instruya al área correspondiente la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los días 1, 5 y 6 de noviembre, de la Convocatoria y el Orden del Día de la segunda reunión ordinaria de trabajo, que la Comisión de Equidad y Género llevará a cabo el próximo 06 de noviembre del año en curso, a partir de las 18:00 horas, en la sala 6, ubicada en la planta baja del Hemiciclo de este órgano legislativo.

ATENTAMENTE.

007421

CAMARAS DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2012 OCT 31 PM 5 53

RECIBIDO

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
PRESIDENTA

SECRETARÍA DE LA
MESA DIRECTIVA

2012 OCT 31 PM 4 56

H. CÁMARA DE SENADORES

C.c.p. Archivo

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 10 Oficina 1, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06030, México, D.F. Tel. 53 45 30 00 Exts. 3531 y 5270



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LAS LXII Y LXIII LEGISLATURAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Con fundamento en el artículo 130, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, se convoca a las senadoras que la integran, a la reunión de trabajo ordinaria que se llevará a cabo el próximo miércoles 06 de noviembre del año en curso, a las 18:00 horas, en la sala 6, ubicada en la planta baja del Hemiciclo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura del Orden del Día.
- III. Lectura y aprobación del Acta de la Primera Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Equidad y Género, celebrada el 25 de octubre de 2012.
- IV. Lectura y aprobación del pronunciamiento de la Junta Directiva de la Comisión de Equidad y Género, con relación al listado de las iniciativas turnadas a esta instancia durante la Legislaturas LX y LXI, que se encuentran pendientes de dictamen, en el que se determine aquellos proyectos que son del interés de sus integrantes y, en consecuencia, deben mantenerse vigentes para su análisis y dictamen; o bien, se manifieste su desestimación para que se tengan como concluidos en su trámite legislativo y se disponga su remisión al Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República, para su resguardo.
- V. Conforme al artículo 219, párrafo 2, fracción I, del reglamento del Senado de la República, se en listan las siguientes minutas que se mantendrán vigentes, así como el anteproyecto de dictamen para su aprobación.

1.- PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
(LX LEGISLATURA)

2.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
(LX LEGISLATURA)

3.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
(LX LEGISLATURA)

4.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERAL DE SALUD; FEDERAL DEL TRABAJO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 10 Oficina 1, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06030, México, D.F. Tel. 53 45 30 00 Exts. 3531 y 5270



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DEL SEGURO SOCIAL; DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y, GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. (LXI LEGISLATURA)

5.- PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (LXI LEGISLATURA)

- VI. Presentación de la Campaña *Soy tú, Soy yo, Somos todas y todos*, que pretende informar a la población respecto de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), misma que difundiremos como “Carta de Derechos Humanos de las Mujeres”.
- VII. Informe actualizado de los asuntos turnados a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores, en el transcurso del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, tanto como instancia directamente responsable de su despacho, o como comisión coadyuvante.
- VIII. Información del avance de los acuerdos tomados en la reunión anterior.
- IX. Asuntos Generales.
 - Situación de Recursos Humanos de la Comisión
- X. Cita para la próxima reunión.

ATENTAMENTE

México, D.F. a 31 de octubre de 2012

**SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
PRESIDENTA**

COMISIÓN DE FEDERALISMO.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA 1 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



SEN. MARTÍN
OROZCO
SANDOVAL



COMISIÓN DE FEDERALISMO

H. CAMARA DE SENADORES

México, D. F., a 31 de octubre de 2012
2012 OCT 31 PM 5 44

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E .

Conforme al artículo 127 del Reglamento del Senado de la República, me permito hacer de su conocimiento que el día martes 6 de noviembre del presente, a las 17:00 horas, tendrá la Primera Reunión de Trabajo la Comisión de Federalismo, en la Sala 1, ubicada en la Planta Baja del Hemiciclo del Senado.

Lo anterior, para efecto de que sea publicada la Convocatoria y Orden del Día que se adjunta al presente en la Gaceta del Senado los días lunes 5 y martes 6 de noviembre.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sen. Martín Orozco Sandoval
Presidente de la Comisión de Federalismo

RECIBIDO
2012 OCT 31 PM 5 52
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios.-
Presente.- para su conocimiento



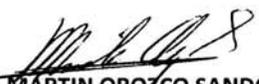
CONVOCATORIA A LA PRIMERA REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE FEDERALISMO

De conformidad con la Fracción II del artículo 130 del Reglamento del Senado de la Republica, se convoca a los Senadores que integran la Comisión de Federalismo a la reunión de trabajo que se llevara a cabo el próximo martes 06 de Noviembre a las 17:00 horas, en la Sala Uno, ubicada en la Planta Baja del Edificio Hemiciclo; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum correspondiente.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de la Reunión Instalación de la Comisión de Federalismo, misma que fue enviada con anterioridad a los integrantes de esta comisión y aprobación en su caso.
- 4.- Presentación y aprobación en su caso del nombramiento de la Lic. en Derecho Claudia Adriana Alba Pedroza, como Secretario Técnico de la Comisión de Federalismo.
- 5.- Presentación del Programa de Trabajo Anual de la Comisión de Federalismo y del Calendario Ordinario de Reuniones, para su aprobación en su caso.
- 6.- Informe de asuntos pendientes de las legislaturas LX y LXI.
- 7.- Informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Clausura de la Reunión.

Atentamente.
México, D.F. 31 de Octubre de 2012


SEN. MARTIN OROZCO SANDOVAL
PRESIDENTE

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE GOBERNACIÓN.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS, A CELEBRARSE EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 17:00 HORAS, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE LA TORRE DE COMISIONES.



SEN. RAÚL
CERVANTES
ANDRADE



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

H. CÁMARA DE SENADORES

México, Distrito Federal a 01 de noviembre de 2012.

2012 NOV 1 PM 12:42

CPC_RCA_57/11/2012



SEN. PABLO
ESCUDERO
MORALES



SEN. MARÍA
CRISTINA DÍAZ
SALAZAR



SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

Distinguido Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, numeral 1, fracción XI, del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente, instruya al área correspondiente la publicación en la Gaceta de esta Cámara de Senadores los días lunes 5 y martes 6 de noviembre de 2012, la convocatoria que se adjunta al presente, relativa a la **Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales en Comisiones Unidas con Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Gobernación.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
PRESIDENTE

RECIBIDO

2012 NOV 1 PM 12:59

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

U U 1 1 1 2

C.c.p: Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios, Presente.-para conocimiento.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

CONVOCATORIA A LA CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

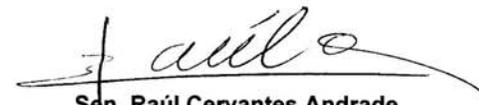
Se convoca a las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Reunión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales en Comisiones Unidas con Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Gobernación, el martes 6 de noviembre del año en curso a las 17:00 hrs. en las salas 3 y 4 del piso 14 de la Torre de Comisiones del Senado de la República; con el proyecto de Orden del Día siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva.
4. Intervenciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. Participaciones y comentarios de los Senadores y Senadoras.
6. Asuntos Generales.

Atentamente

México, D.F., a 06 de noviembre de 2012

El Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales



Sen. Raúl Cervantes Andrade

COMISIÓN DE SALUD.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA 1 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



SEN. MAKI
ESTHER ORTIZ
DOMÍNGUEZ

**COMISIÓN DE SALUD**

Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
H. CÁMARA DE SENADORES

2012 NOV 5 10:00 AM, 31 de Octubre de 2012.

Ofic. C.S./LXII/02/12

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

Sen. Ernesto J. Cordero Arroyo

Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar a Usted, para que gire sus apreciables instrucciones al personal que se encuentra a su digno cargo con la finalidad de que se publique en la Gaceta del Senado del día 6 de noviembre del presente, la convocatoria a la 1er. reunión ordinaria de trabajo de esta Comisión, mismo que se anexa.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

RECIBIDO
2012 NOV 5 PM 2 08
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

U U 7 4 7 3

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 10, Oficina 2, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06030, México, D.F. Tel.: (55) 5345 3000 Ext.: 3069 Fax: 5403



COMISIÓN DE SALUD

I Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

6 de noviembre de 2012, sala 1 del hemiciclo, P.B., 15:00 hrs.

Orden del Día

1. *Bienvenida.*
2. *Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum.*
3. *Lectura y en caso aprobación del Orden del Día.*
4. *Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión anterior.*
5. *Lectura y en su caso aprobación de los anteproyectos de Dictamen.*
6. *Asuntos Generales.*
7. *Cita para la próxima reunión.*
8. *Clausura.*

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 10, Oficina 2, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06030, México, D.F. Tel.: (55) 5345 3000 Ext.: 3069 Fax: 5403

COMISIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO EL PRÓXIMO MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 4 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



SEN. ADRIANA
DÁVILA
FERNÁNDEZ



Adriana Dávila Fernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

H. CAMARA DE SENADORES

México, D. F. a 1 de noviembre de de 2012

2012 NOV 1 PM 3 40

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

Estimado Sen. Cordero:

Por instrucción la Senadora Adriana Dávila Fernández, presidenta de la Comisión Contra la Trata de Personas, con fundamento en el artículo 139, numeral 1 del reglamento de Senado de la República, le informo que la Comisión llevará acabo **Reunión Ordinaria de Trabajo** el próximo **martes 6 de noviembre** del año en curso, a las **16: 00 horas**, en la **sala 4, de planta baja, del Edificio Hemiciclo** y de la cual se anexa orden del día.

Por lo anterior, le solicito gire instrucciones para que la presente convocatoria sea publicada en la Gaceta del Senado.

Sin más, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA SERRATOS NUÑEZ
SECRETARIA TÉCNICA

RECIBIDO

2012 NOV 5 AM 9 59

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

U I I I I

C. C. P. DR. ARTURO GARITA ALONSO, SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo. Nivel 05 Oficina 27, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Teléfono Directo: 5345 3627 Conmutador: 5345 3000 exts. 5078 / 5452 /3627 adriana.davila@pan.senado.gob.mx

**REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CONTRA LA TRATA DE
PERSONAS,**

MARTES 6 DE NOVIEMBRE.

Lugar y hora.

Sala 4 de la planta baja en el Edificio Hemiciclo del Senado de la República, 16: 00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista y verificación de quórum;

II. Aprobación del Acta de la reunión de instalación;

III. Asuntos a tratar para aprobación:

- a. Programa de Trabajo de la Comisión para el Primer Año Legislativo;
- b. Nombramiento de la secretaria técnica;
- c. Proyecto de dictamen correspondiente al punto de acuerdo por el que se exhorta a trabajar de manera conjunta a las autoridades federales, locales y municipales en la lucha contra la trata de personas, presentado por la Senadora María Lucero Saldaña Pérez:

IV. Asuntos Generales:

Definición de la Comisión para proponer al Representante del Senado ante Comisión Intersecretarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción I, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos delitos.

Propuesta de proyecto con punto de acuerdo para solicitar a las Legislaturas de los 31 Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que designen un grupo plural de por lo menos tres diputados, con el fin de crear la Conferencia Nacional de Legisladores contra la Trata de Personas.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, EN LAS SALAS 3 Y 4 DEL PISO 14 DE LA TORRE DE COMISIONES.



SEN. ROBERTO GIL ZUARTH



COMISIÓN DE JUSTICIA

**Comisión de Justicia
STCJ/021/2012**

México, Distrito Federal, 5 de noviembre de 2012

**Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
P R E S E N T E**

Sirva el presente para solicitarle por instrucciones del Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 158 numeral dos, fracción IX del Reglamento del Senado de la República, la publicación en la Gaceta del Senado de la convocatoria a la "Reunión Extraordinaria" de la Comisión de Justicia, misma que se llevará a cabo el día martes 6 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, en el Piso 14 de la Torre de Comisiones, en los salones 3 y 4.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
SECRETARIO TÉCNICO**

RECIBIDO

2012 NOV 5 PM 6 59

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN DE CULTURA.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA 2 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



SEN. BLANCA
MARÍA DEL
SOCORRO
ALCALÁ RUIZ



COMISIÓN DE CULTURA

H. CÁMARA DE SENADORES

CC/014/2012

México, D.F., a 31 de octubre de 2007

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

Senador Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXII Legislatura del Senado de la República
Presente.

Por indicaciones de la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta de la Comisión de Cultura del Senado de la República, muy respetuosamente solicito a usted se publique en la Gaceta del Senado la convocatoria adjunta a sesión ordinaria de la Comisión el próximo 7 de noviembre de 2012.

Lo anterior en términos de la fracción XI del artículo 130 del Senado de la República.

Agradezco su atención a la presente y aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Miguel Poot Grajales
Asesor parlamentario

RECIBIDO

2012 OCT 31 PM 1 34

CAMARAS DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



COMISIÓN DE CULTURA

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 130 DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES A SESIÓN ORDINARIA EL PRÓXIMO 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DOS DEL HEMICICLO DEL RECINTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del acta de la sesión de instalación de la Comisión**
- 2. Entrega del proyecto de plan de trabajo de la Comisión de Cultura para la LXII Legislatura**
- 3. Presentación y, en su caso, ratificación del C. Secretario Técnico de la Comisión**
- 4. Exposición a cargo de la Licenciada Consuelo Sáizar Guerrero, Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**
- 5. Asuntos generales**

ATENTAMENTE
SENADORA BLANCA ALCALÁ RUIZ

COMISIÓN DE PESCA.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA 1 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



COMISIÓN DE PESCA
Sen. Francisco Salvador López Brito
Presidente

H. CAMARA DE SENADORES

2012 OCT 31 PM 3 12

México, D.F. 31 de octubre de 2012

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente

Para los efectos de la Fracción XI del Artículo 130 del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente instruya al área correspondiente la publicación en la Gaceta de este Órgano Legislativo de la Convocatoria relativa a la **Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Pesca** que me honro en presidir.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO

2012 OCT 31 PM 3 26

CAMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

00112



COMISIÓN DE PESCA

CONVOCATORIA A LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con la Fracción II del artículo 130 del Reglamento del Senado de la República se convoca a los Senadores que integran la Comisión de Pesca, a la Primera Reunión Ordinaria de Trabajo que se llevará a cabo el próximo miércoles 7 de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas, en la sala 1, ubicada en la planta baja del Hemiciclo de la Cámara de Senadores, con el Proyecto de Orden del Día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta de instalación de la Comisión realizada del día 10 de octubre de 2012.
- 4.- Informe sobre las Iniciativas y Puntos de Acuerdo turnados a la Comisión de Pesca.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo para que se destine un mayor presupuesto al Instituto Nacional de Pesca en la formulación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013.
- 6.- Presentación del proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión.
- 7.- Asuntos generales.

Atentamente,

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE..

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA 4 DE LA TORRE DE COMISIONES.



SEN. MARCELA GUERRA CASTILLO



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE

**SENADORA MARCELA GUERRA
PRESIDENTA**

H. CAMARA DE SENADORES

2012 NOV 1 AM 10 39

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

México, D:F; a 31 de octubre de 2012.

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Me permito hacer de su conocimiento que la Primera Reunión de Trabajo de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, se llevará a cabo el miércoles 7 de noviembre a las 11:00 horas en la Sala 4, Piso 14 de la Torre de Comisiones.

Por lo anterior, de la manera más atenta, se le solicita se sirva instruir a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios haga la publicación de la convocatoria que se anexa en la Gaceta del Senado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE,

RECIBIDO

2012 NOV 1 PM 12 18

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

007439



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE

CONVOCATORIA A LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con la fracción II del artículo 130 del Reglamento del Senado de la República, se convoca a los Senadores que integran la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, a la Reunión Ordinaria de Trabajo, que se llevará a cabo el día 7 de noviembre a las 11:00 horas en la Sala 4, Piso 14 de la Torre de Comisiones con el Proyecto de Orden del Día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum correspondiente.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión de Instalación de la Comisión.
3. Designación y aprobación del nombramiento de la Dra. Guadalupe Plata Moncada como Secretaria Técnica de la Comisión.
4. Presentación, comentarios y aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión.
5. Proyectos de dictamen de asuntos de rezago de la LX y LXI legislaturas.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la reunión.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL PRIMER PISO DEL HEMICICLO.



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
H. CAMARA DE SENADORES

MÉXICO, D. F. A 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

2012 NOV 1 PM 5:19 OFICIO No. HSR/CAI/085/12

SEN. EVIEL
PÉREZ MAGAÑA



SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

Estimado Senador Cordero:

Por instrucción del Sen. Eviel perez Magaña, presidente de la Comisión y con fundamento en el artículo 139, numeral 1 del reglamento de Senado de la República, le informo que la Comisión llevará a cabo **Reunión Ordinaria de Trabajo** el próximo día **miércoles 7 de noviembre** del año en curso, a las **13:00 horas**, en la **sala del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, ubicada en el primer piso del Edificio Hemiciclo.

Por lo anterior, le solicito gire instrucciones para que la presente convocatoria sea publicada en la Gaceta del Senado.

Sin más, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER SÁNCHEZ GARDUÑO
ASESOR DE LA COMISIÓN

RECIBIDO

2012 NOV 5 PM 10:00

CAMARA DE ASUNTOS INDÍGENAS
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. C. P. DR. ARTURO GARITA ALONSO, SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Torre de Comisiones, Av. Paseo de la Reforma No. 135, Piso 12, Oficina 1, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D. F.
Tel. 53 45 30 00 Ext. 3357 Fax 5401, e-mail: asuntosindigenas@senado.gob.mx



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 139, numeral 1 del Reglamento del Senado, se convoca a los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas a la Reunión Ordinaria que se verificará el próximo día miércoles 7 de noviembre del año en curso, a las 13:00 horas, en la sala del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ubicada en el primer piso del Edificio Hemiciclo, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum reglamentario;
2. Lectura del acta de la reunión de instalación, y en su caso aprobación;
3. Presentación del proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión, y en su caso aprobación;
4. Presentación del proyecto del Calendario Anual de Reuniones Ordinarias de la Comisión, y en su caso aprobación;
5. Asuntos turnados por la Mesa Directiva; y
6. Asuntos generales.

Torre de Comisiones, Av. Paseo de la Reforma No. 135, Piso 12, Oficina 1, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D. F.
Tel. 53 45 30 00 Ext. 3357 Fax 5401, e-mail: asuntosindigenas@senado.gob.mx

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA HERIBERTO CASTILLO DEL PRIMER PISO DEL HEMICICLO.



ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Comisión de Estudios Legislativos, Segunda
Presidencia

H. CAMARA DE SENADORES

SEN. ALEJANDRO
DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ



México, Distrito Federal a 31 de Octubre de 2012.

2012 NOV 5 AM 11 29

CELS/ST/034/2012
MESA DIRECTIVA

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E .

Por instrucciones del Sen. Alejandro Encinas Rodríguez, me permito solicitar a Usted se publique en la Gaceta correspondiente, la convocatoria de la Primera Reunión de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, que se llevará a cabo el día Miércoles 7 de Noviembre a las 10:00 horas, en la Sala Heberto Castillo del Senado de la República, ubicada en el piso 1, del Hemiciclo; misma que se anexa a la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AARÓN MASTACHE MONDRAGÓN
SECRETARIO TÉCNICO

RECIBIDO

2012 NOV 5 AM 11 58

CAMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

007458

C.c.p.- Sen. Alejandro Encinas Rodríguez.- Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.- En atención a sus instrucciones.

Paseo de la Reforma 135 • Hemiciclo Piso 3 • Oficina 9 • Colonia Tabacalera • Deleg. Cuauhtémoc • CP 06030 • México, D.F.
Teléfono: 5345-3000 Ext. 3112



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

Orden del Día

Noviembre 7, 2012

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación en su caso, de la Minuta de la Reunión de Instalación.
4. Propuesta del Programa de Trabajo de la Comisión.
5. Nombramiento y Aprobación del Secretario Técnico de la Comisión.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA PACÍFICO.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES,
ASIA-PACÍFICO**

SEN. TEÓFILO
TORRES CORZO 

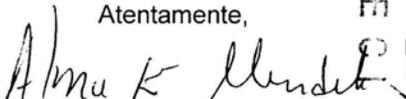
México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.

**Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Senador Teófilo Torres Corzo, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico y en atención a lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo 139 del Reglamento del Senado de la República, me permito solicitarle gire sus amables instrucciones, a fin de que sea publicada en la Gaceta del Senado la siguiente convocatoria:

- "Reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico", que se llevará a cabo **el miércoles 7 de noviembre del presente a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones 7 de la Cámara de Senadores.**

Agradeciendo de antemano su atención a esta petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Alma Evelin Mendiola Jaramiño
Secretaria Técnica

2012 NOV 5 AM 9 36
 REGISTRO
 CÁMARA DE SENADORES
 SECRETARÍA GENERAL DE
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 HORAS, EN LAS SALAS 1 Y 2 DEL PISO 14 DE LA TORRE DE COMISIONES.



SEN. ANGÉLICA
DE LA PEÑA
GÓMEZ

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

OFICIO No. CDH/039/12

México, D.F. a 5 de Noviembre de 2012.

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Por instrucciones de la Senadora Angélica de la Peña Gómez, Presidenta de la Comisión, me permito solicitarle de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a efecto de que sean publicadas en la página electrónica y en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, los días martes 06 y miércoles 07 de noviembre del presente, la convocatoria y el proyecto de orden del día de la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, la cual tendrá lugar el miércoles 07 de noviembre de 2012, en las salas 1 y 2 del piso 14 de la Torre de Comisiones, ubicada en reforma 135, a las 14:00 hrs. (Se anexan Convocatoria y Proyecto de Orden del Día).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL DELGADILLO
SECRETARIO TÉCNICO

RECIBIDO

2012 NOV 5 PM 7 58

CAMARAS DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

007499

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LAS SALAS 1 Y 2 DEL PISO 14 DE LA TORRE DE COMISIONES, UBICADA EN REFORMA 135, A LAS 14:00 HRS.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
5. Entrevista con las 4 candidatas y el candidato para ocupar la vacante en el cargo honorario de integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivada del fallecimiento de la Dra. Graciela Rodríguez Ortega, en el siguiente orden:
 - I. Lic. Ninfa Delia Domínguez Leal
 - II. Dra. Gloria Ramírez Hernández
 - III. Lic. María del Carmen Ávila y Castelazo Gutiérrez
 - IV. Mtra. Paulina vega González
 - V. Mtro. Ricardo Pérez García
6. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Raúl Plascencia Villanueva, asista a una reunión de trabajo con la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, para dialogar sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades encargadas de brindar seguridad en nuestro país, presentada por diversas Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
7. Discusión y, en su caso, aprobación, del Proyecto de Dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, investigue los hechos que presuntamente constituyan una violación grave a los derechos humanos, relacionados con el ataque ocurrido a un vehículo diplomático de los Estados Unidos de América, el pasado 24 de septiembre de agosto en el estado de Morelos, presentado por el Senador Pablo Escudero Morales.

8. Presentación y entrega del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer a funcionarios del Gobierno Federal, a efecto de que informen sobre el estatus del cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de derechos Humanos (CIDH) en contra del Estado mexicano en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, presentada el por el Senador Armando Ríos Piter y turnada conjuntamente a las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos.
9. Información referente a las Iniciativas presentadas durante la LX y LXI Legislaturas que han sido consideradas y seleccionadas por las y los integrantes de la Comisión para que mantengan su vigencia.
10. Integración de la Subcomisión de Trabajo correspondiente para proceder a la revisión de los expedientes recibidos con motivo del procedimiento relativo a la sustitución de los dos integrantes de mayor antigüedad en el cargo honorario de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de determinar la elegibilidad de las y los candidatos.
11. Integración de la Subcomisión de Trabajo para impulsar conjuntamente con la Comisión de Justicia reformas a la legislación secundaria en materia de protección de las y los periodistas.
12. Información relativa a la situación laboral de las y los trabajadores de limpieza y seguridad del Senado de la República.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la reunión.

COMISIÓN DE VIVIENDA.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO, A CELEBRARSE EL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 6 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.



SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA



María Elena Barrera Tapia
SENADORA DE LA REPUBLICA

México, D.F. a 5 de noviembre de 2012.

MEBT/CV/0015/2012

SENADOR
ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
PRESENTE

Estimado Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 130, fracción IV, del Reglamento del Senado de la República, respetuosamente me permito informar a usted que el próximo **jueves 8 de noviembre a las 16:00 horas**, en el Edificio del Hemiciclo, Planta Baja, Sala 6 se llevará a cabo la **Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda**. De igual forma y en conformidad con la fracción XI del artículo citado le solicito respetuosamente instruya al área correspondiente la publicación en la Gaceta de este Órgano Legislativo dicha Convocatoria, se anexa la Orden del Día.

Sin otro particular, reciba usted las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA

Ccp. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario de Servicios Parlamentarios, para su efecto.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAHTEMOC, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.
CONSEJADOR: 5345 3300

H. CÁMARA DE SENADORES
2012 NOV 5 PM 7 58
RECIBIDO
2012 NOV 5 PM 7 57
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIVIENDA

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

31 DE OCTUBRE DE 2012

Sala 6, PB Hemiciclo
16:00 Horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
 - Declaración de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
4. Definición de los Asuntos de las Legislatura LX y LXI que permanecerán vigentes.
5. Presentación de la Iniciativa de la Sen. Angélica Araujo Lara.
6. Proyectos de Dictamen de los Puntos de Acuerdo turnados por la Mesa Directiva
7. Asuntos Generales.
8. Clausura y Cita.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

ACTA Y LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, REALIZADA EL PASADO 17 DE OCTUBRE.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SEN. ANGÉLICA
DE LA PEÑA
GÓMEZ



OFICIO No. CDH/043/12

México, D.F. a 5 de Noviembre de 2012.

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Por instrucciones de la Senadora Angélica de la Peña Gómez, Presidenta de la Comisión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento del Senado de la República, me permito solicitarle de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a efecto de que sean publicadas en la página electrónica y en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, el Acta y la Lista de Asistencia de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, la cual tuvo lugar el 17 de octubre del presente, a las 17:00 hrs., en la sala 7 de la P.B. del Hemiciclo ubicado en Reforma 135. (Se anexan Acta y Lista de Asistencia)

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL DELGADILLO
SECRETARIO TÉCNICO

RECIBIDO

2012 NOV 5 PM 7 57

CAMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

U U / C U U



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

17 de octubre de 2012

17:00 horas

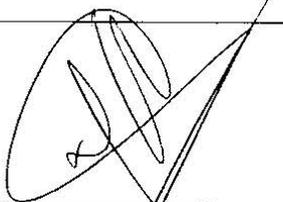
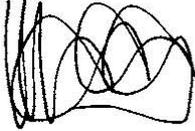
Sala 7, Planta Baja del Edificio del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA		
	Sen. Angélica de la Peña Gómez PRESIDENTA 	
	Sen. Miguel Romo Medina SECRETARIO 	
	Sen. Adriana Dávila Fernández SECRETARIA 	
	Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama SECRETARIA 	
	Sen. Mónica Arriola Gordillo SECRETARIA Nueva Alianza	
	Sen. Layda Sansores San Román SECRETARIA Movimiento Ciudadano	

LISTA DE ASISTENCIA



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

	Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo INTEGRANTE 	
	Sen. María Lucero Saldaña Pérez INTEGRANTE 	
	Sen. Arturo Zamora Jiménez INTEGRANTE 	
	Sen. Miguel Ángel Chico Herrera INTEGRANTE 	
	Sen. Mariana Gómez del Campo INTEGRANTE 	
	Sen. Roberto Gil Zuarth INTEGRANTE 	

x



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

	<p>Sen. Lorena Cuellar Cisneros INTEGRANTE</p>	
	<p>Sen. Pablo Escudero Morales INTEGRANTE</p>	



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**ACTA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2012
SALA 7, P.B., HEMICICLO.
REFORMA 135.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 145 del Reglamento del Senado de la República, se elabora la presente acta.

La Presidenta de la Comisión, Senadora Angélica de la Peña Gómez, en cumplimiento de lo establecido en las fracciones I, II y VI, numeral 1, del artículo 130 del Reglamento del Senado de la República, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del Senado de la República a la Segunda Reunión Ordinaria de Trabajo, el día miércoles 17 de octubre de 2012, a las 17:00 horas, en la sala 7, ubicada en la planta baja del Edificio del Hemiciclo, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración de quórum.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación del Secretario Técnico de la Comisión.
- 6.- Aprobación del Proyecto de Acuerdo relativo al procedimiento que debe seguirse para ocupar las tres vacantes existentes en el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- 7.- Información en torno al proceso de designación de la representación de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República ante el Consejo de Premiación que hará entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2012.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

8.- Comentarios en torno al Acuerdo de la Mesa Directiva del pasado 11 de octubre de 2012, por el que se remite listado de Minutas e iniciativas de Senadores turnadas a esta Comisión durante las LX y LXI Legislaturas, mismas que se encuentran pendientes de dictamen.

9.- Comentarios en torno al listado de asuntos turnados por la Mesa Directiva durante la LXII Legislatura.

10.- Entrega del Proyecto de Programa de Trabajo y definición de prioridades para el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura.

11.- Propuesta para la integración y funcionamiento de subcomisiones de trabajo.

12.- Propuesta de calendario para próximas reuniones de trabajo.

13.- Asuntos Generales.

14.- Clausura de la reunión.

A las 17: 15 horas, el Senador Miguel Romo Medina, Secretario de la Comisión, verificó la lista de asistencia y declaró la existencia de quórum legal a partir de la presencia de 8 senadoras y senadores integrantes de la Comisión (se adjunta lista de asistencia).

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría dio a conocer el proyecto de orden de día. Acto seguido, en votación económica, preguntó a las y los legisladores asistentes si era de aprobarse. Se aprobó por unanimidad.

Para el desahogo del punto número 4 del orden del día, consistente en la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, la Presidenta solicitó al Secretario se sometiera a votación la dispensa de la lectura del acta de la reunión anterior, en virtud de que la misma fue enviada a las y los integrantes de la Comisión en tiempo y forma, sin que se hayan recibido observaciones. El trámite de dispensa de la lectura del proyecto de Acta se aprobó por unanimidad y, a continuación, también por unanimidad, se aprobó el contenido del Acta.

Para el desahogo del punto número 5 del orden del día, relativo a la presentación del Secretario Técnico de la Comisión, la Presidenta puso a consideración de las y los integrantes de la Comisión el nombramiento del Mtro. Gabriel Salvador Delgadillo, cuya síntesis curricular fue enviada con antelación.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El Secretario de la Comisión anunció que el punto en comento se encontraba abierto para su discusión; al no haber comentarios, el nombramiento de referencia fue sometido a votación. Se aprobó por unanimidad.

Concluido este punto, el Senador Pablo Escudero Morales solicitó una moción de orden, en el sentido de que las votaciones se hicieran de forma ordenada —dispensa de lectura, apertura a discusión y votación—, a fin de que las votaciones quedaran registradas adecuadamente en las actas de la comisión.

Para el desahogo del punto número 6 del orden del día, consistente en la aprobación del Proyecto de Acuerdo relativo al procedimiento que debe seguirse para ocupar las tres vacantes existentes en el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Presidenta explicó la situación del estado que guarda el proceso iniciado en la Legislatura LXI, de manera particular en la Comisión Permanente, para ocupar la vacante existente en dicho Consejo dado el fallecimiento de la Dra. Graciela Rodríguez Ortega.

En dicho proceso, se recibieron 29 solicitudes y al final quedaron 5 personas que, en el criterio de la Comisión Permanente, reunían los requisitos enunciados en la convocatoria correspondiente; sin embargo, explicó la Presidenta, el proceso no se concluyó. Por lo anterior, explicó que, en la documentación entregada a las y los senadores, se encuentran los nombres y currículos de las 5 personas seleccionadas en el proceso anterior.

De igual manera, la Presidenta informó que esta situación en concreto fue informada a través de un oficio signado por el Secretario Técnico de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente de la Legislatura LXI, en el que se dirige al Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios del Senado, para informar que quedaron inscritas cumpliendo en tiempo y forma únicamente 5 personas (se adjunta en anexo número 2 copia del oficio).

Finalmente, la Presidenta explicó que el Acuerdo que estaba siendo sometido a la consideración de las y los integrantes de la Comisión, contiene el proyecto de convocatoria para elegir a las 3 personas para integrarse al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aclarando que, al no tener conocimiento previo de la comunicación que informa sobre las 5 personas seleccionadas, una de las bases de la convocatoria del Acuerdo incluía que todos los expedientes de las 5 personas seleccionadas en la legislatura pasada serían tomados en cuenta como parte del nuevo proceso.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En este contexto, la Presidencia planteó que las y los integrantes de la Comisión, debían decidir si se hacían dos procesos distintos, que quedarían de la siguiente manera:

1. Retomar y concluir el proceso iniciado en la Legislatura LXI, sustituyendo a la vacante del Consejo tomando en consideración a las 5 personas inscritas.
2. Iniciar el procedimiento de selección, en tiempo y forma, de las otras dos personas que deben integrarse al Consejo Consultivo de la CNDH, a partir de las atribuciones que tiene la Comisión de Derechos Humanos.

Después de hacer estas precisiones, la Presidenta puso en consideración el Punto de Acuerdo para las y los integrantes de la Comisión expresaran sus puntos de vista.

Sobre el particular, el Senador Pablo Escudero Morales solicitó que la Comisión se tomará el tiempo necesario para hacer una evaluación jurídica más profunda de la situación, con el objetivo de conocer si las 5 personas seleccionadas lo fueron porque cumplieron con los requisitos de elegibilidad o porque fueron entrevistadas o porque son los mejores perfiles.

De igual forma, propuso revisar si a estas 5 personas se les incluye en la nueva convocatoria y si con ello se les estaría salvaguardando sus derechos, ya que la convocatoria en la que fueron seleccionados ya esta cerrada. Por ello, propuso que la Junta Directiva, con su equipo y con asesoría parlamentaria especializada, revisara todos los aspectos para hacer las evaluaciones correspondientes.

De igual forma, manifestó su preocupación sobre los tiempos que se viven en la Cámara de Senadores en el contexto de las discusiones sobre la reforma laboral, resaltando su preocupación de que exista a posibilidad de que al iniciarse el proceso de selección, las personas que se necesite entrevistar no tengan acceso a las instalaciones de la Cámara, o bien, de que las y los integrantes de la Comisión se tengan que trasladar a otra sede para realizar dichas entrevistas con las votaciones de la reforma laboral en proceso.

La Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza consideró que los tiempos para la convocatoria, con independencia de si se hace un mismo proceso para las 3 vacantes o no, están sumamente apretados. Consideró que al ser 17 de octubre y, de acuerdo con la convocatoria sugerida en el Acuerdo, la propuestas debieran recibirse los días 22 y 23 de octubre, habiendo sólo 2 días hábiles para que la gente pudiera inscribirse.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Por ello, consideró que en dos días, ni la Comisión ni el Senado de la Republica estaban en condiciones de informar, en tiempo y forma, a la toda la ciudadanía que quisiera participar.

Propuso que se diera el tiempo necesario para escoger a los mejores perfiles que conformarán el Consejo Consultivo. Además, señaló que revisando las bases de la convocatoria sugerida, el quinto aportado, referente a los requisitos que acompañan las candidaturas, contempla poco tiempo para poder tener esa información de las organizaciones de la sociedad civil.

La Presidenta de la Comisión, al respecto, hizo algunas observaciones y precisiones:

1. La Comisión cuenta con un tiempo para este proceso, el mes de octubre.
2. Se debe resolver si se integra o no la vacante que tiene casi 4 meses en el Consejo Consultivo, derivado de una defunción, por lo que se trata de un proceso extraordinario. Este proceso inicio en la Comisión Permanente y tiene 5 finalistas.
3. El otro proceso ordinario de selección de 2 vacantes, que debe concluir en el mes de octubre; cuya la convocatoria se esta planteando en el Acuerdo, toma en consideración los mismos tiempos que se han expresado año con año. En una semana con dos días, se recibe la papelería y en otros dos días se hacen las entrevistas.

La Presidenta expresó que se debe considerar que, en el mismo momento, se estará discutiendo la Minuta de la Reforma Laboral, lo cual impactará el procedimiento. Sin embargo, se debe resolver en el mes de octubre. Propone no reciclar el procedimiento que quedó inconcluso en la Comisión Permanente.

El Senador Pablo Escudero Morales señaló que no se tiene la ruta para concluir el procedimiento extraordinario; insistiendo en que hace falta una base jurídica que analice el procedimiento para definir con claridad los tiempos.

El Senador Roberto Gil Zuarth (PAN), expresó que el principio de solución para el problema podría darse si se distinguen los dos procesos. Considerando que, el supuesto de sustitución por defunción no esta sujeto al plazo del mes de octubre, precisamente porque el plazo del mes de octubre que establece la ley de la CNDH tiene que ver con la sustitución de las dos vacantes de las y los integrantes del Consejo con mayor antigüedad.

Además, consideró que el proceso por sustitución por defunción que inicio en la Comisión Permanente y que no concluyó, debe estudiarse jurídicamente en varios escenarios, planteando como escenarios los siguientes:



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1) La Comisión desecha el procedimiento no concluido; 2) la Comisión dictamina sobre las 5 propuestas que quedaron seleccionadas por la Comisión Permanente y le presenta ante el Pleno un dictamen proponiendo a una única persona para integrar el Consejo; y, 3) se les pregunta a las 5 personas seleccionadas si aún tienen el interés de continuar siendo consideradas en el proceso o no.

Lo anterior, proponiendo que, en primer lugar, se distinga y se resuelva el proceso de sustitución por defunción que no está sujeto al plazo del mes de octubre. Por lo que respecta al procedimiento de la sustitución de las 2 vacantes por conclusión de encargo por antigüedad del Consejo Consultivo, las cuales si están sujetas al plazo del mes de octubre, compartió la preocupación del Senador Escudero y de la Senadora Gómez del Campo, en el sentido de que el Senado se encuentra inmerso en una situación atípica por la discusión de la reforma laboral.

Por lo anterior, consideró de suma importancia que la Comisión definiera una línea en el tiempo para tomar las medidas necesarias para darle la máxima publicidad a la convocatoria y para que las personas interesadas tuvieran el mayor tiempo posible para presentar la candidatura, y no sólo las organizaciones civiles, sino cualquier persona que tuviera aspiraciones de integrarse al Consejo Consultivo; y también, para que se puedan realizar las entrevistas por parte de la Comisión.

Finalmente, el Senador Gil hizo algunas consideraciones respecto a la convocatoria contenida en el acuerdo, señalando, en primer momento, que la convocatoria está limitando el derecho de propuesta únicamente a las personas planteadas por las organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas, dejando fuera a las personas que no estén respaldadas por las organizaciones civiles.

En segundo lugar, consideró que la base novena de la propuesta de convocatoria del Acuerdo está supliendo las facultades de la Mesa Directiva de integrar el orden de día, al establecerse que la *"Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República elaborará un dictamen por medio del cual propondrá al Pleno del Senado de la República, en la sesión del martes 30 de octubre de 2012, la propuesta para ocupar la vacante existente en el Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos"*.

La Presidenta de la Comisión dio lectura al apartado B del artículo 102 constitucional y consideró que las observaciones planteadas por el Senador Gil eran correctas.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Presidencia consideró, además, que en primer lugar la Comisión debe resolver qué hacer con el procedimiento inconcluso de sustitución por fallecimiento, salvaguardando los derechos de las personas seleccionadas.

Observó que hay dos propuestas sugeridas por las y los integrantes para resolver este punto: la primera, sería solicitar una opinión más docta y escrupulosa del Senado que oriente a la Comisión sobre cómo resolver el proceso; y, la segunda, concluir el proceso a partir de la etapa en la que lo dejó la Comisión Permanente, lo que implicaría entrevistar a la 5 personas seleccionadas, para poder seleccionar a una de estas personas y llevarla ante el Pleno.

La Senadora Layda Sansores San Román consideró que era importante que las personas aspirantes, que no estuvieran avaladas por alguna organización de la sociedad civil, sean de una calidad moral reconocida. Finalmente, agregó como propuesta que las elecciones de las y los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH no se partidicen por parte de las y los integrantes de la Comisión.

El Senador Miguel Romo Medina consideró que era fundamental contar con un análisis jurídico puntual sobre el estado que guarda el procedimiento de la vacante de sustitución por defunción, el cual sería la base para la discusión sobre qué es lo que debe hacer la Comisión. Por ello, propuso que el acuerdo sobre este punto sea solicitar un análisis jurídico puntual.

La Senadora María Lucero Saldaña Pérez consideró que todas las y los integrantes están de acuerdo en que se debe cumplir en tiempo y forma. Por lo que respecta al tiempo, retomando las consideraciones del Senador Gil, se puede presentar el acuerdo sobre las candidaturas hasta el último día del mes de octubre. Coincidió con las propuestas hechas para solicitar una opinión jurídica y, a su vez, propuso fijar como fecha de reunión de la Comisión el próximo día lunes 22 de octubre a fin de resolver el asunto en lo jurídico.

La Senadora Mariana Gómez del Campo propuso que se revise el proceso de sustitución por defunción, a fin de que no se violenten los derechos de las personas seleccionadas. Por lo que respecta a la selección de la dos vacantes de sustitución por antigüedad, propuso la conformación de un grupo plural de trabajo para revisar el proceso, a fin de que sea un proceso eficiente, que le de celeridad a la integración al Consejo.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El Senador Miguel Ángel Chico Herrera se sumó a la propuesta de la Senadora Saldaña de que se establezca el día lunes como plazo para la siguiente reunión de la Comisión, dando tiempo para contar con una opinión jurídica del procedimiento y estar en condiciones de trazar una ruta crítica.

La Senadora Lorena Cuellar Cisneros solicitó evitar la politización de la selección de las candidaturas, así como evaluar la posibilidad de que a través de sinodales se pudiera hacer la selección de las y los candidatos para que el proceso sea limpio y transparente.

La Presidenta consideró que la propuesta que hacía la Senadora Saldaña, avalada por algunas y algunos integrantes de la Comisión, era la más viable para resolver el asunto. Por ello, propuso como punto de acuerdo que se pidiera la opinión jurídica sobre el caso atípico de la sustitución de la vacante por defunción para Consejo Consultivo de la CNDH, a fin de que el próximo día lunes 22 de octubre se reuniera la Comisión a tomar una decisión sobre como resolver el procedimiento.

El Secretario puso a la consideración y votación el Punto de Acuerdo por el que las y los integrantes de la Comisión acuerdan solicitar una opinión jurídica a la Mesa Directiva del Senado, la cual permita a la Comisión contar con una base jurídica respecto de la ruta que debe de seguirse para resolver el procedimiento iniciado en la Comisión Permanente para la sustitución de la vacante de Consejo Consultivo de la CNDH, derivada de la defunción de una integrante, buscando en todo momento salvaguardar los derechos de las personas ya seleccionadas. La Comisión también votó y aprobó por unanimidad reunirse el próximo día lunes 22 de octubre para decidir únicamente sobre este punto.

La Presidenta puso en consideración de las y los integrantes de la Comisión que, tratándose de las dos vacantes del Consejo Consultivo que se tienen que sustituir por antigüedad, se excluyeran las primeras ocho consideraciones del Proyecto de Acuerdo, empezando el acuerdo a partir de la consideración novena para que se concluyan y resuelvan las candidaturas en el mes de octubre.

Considerando que son pertinentes las propuestas de la Senadora Mariana Gómez del Campo, en el sentido de recorrer lo más que se pueda el proyecto de inscripción y selección llevándolo hasta el último día de octubre. De igual forma, reiteró la importancia de las observaciones del Senador Gil Zuarth en el sentido de no limitar la participación de la inscripción de las candidaturas únicamente para las organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El Senador Pablo Escudero preguntó si no sería pertinente esperar la opinión jurídica a fin de tener una mayor precisión de sobre el caso extraordinario y saber si la decisión que se tome sobre este particular no impacta el proceso ordinario.

Sobre este punto, la Presidenta consideró conveniente, tal como estableció el Senador Escudero, esperar la opinión jurídica el día lunes 22 de octubre para resolver si se hacen dos procesos o un solo proceso.

Para el desahogo del punto número 7 del orden del día, relativo a la información en torno al proceso de designación de la representación de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República ante el Consejo de Premiación que hará entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2012, la Presidencia informó que, después de consultarlo con la Junta Directiva de la Comisión, se designó a la Senadora María Lucero Saldaña Pérez para integrar el Consejo de Premiación como representante del Senado, por lo cual puso a consideración de las y los integrantes de la Comisión la ratificación de dicha decisión.

El Senador Pablo Escudero consideró que el tema era más complicado ya que no se trataba de un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, sino de un representante de cada Cámara del Poder Legislativo; por lo cual, se debería precisar si la Comisión lleva a la Mesa Directiva el nombre de la persona designada para que lo someta a votación del pleno o si el Presidente de la Mesa Directiva tiene facultades para nombrar directamente a la persona que representará al Senado.

Sobre este punto, la Presidenta leyó el artículo 9º del Reglamento del Consejo de Premiación, el cual establece que el Consejo de Premiación será constituido por un representante designado por la Comisión de Derechos Humanos. El Senador Pablo Escudero pidió la opinión del Senador Gil Zuarth sobre este aspecto, ya que la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas, en su artículo 111, establece que el Consejo de Premiación se integrará con un representante de cada Cámara.

A respecto, el Senador Gil Zuarth consideró que la preocupación del Senador Pablo Escudero era válida, ya que ninguna comisión del Senado de la República tiene facultades resolutorias plenas; por lo que, se cubren las formas por parte de la Comisión, si mediante un acuerdo que se pase el Pleno de la Cámara se sanciona el nombramiento.

La Presidenta aclaró que la designación de la Senadora Lucero Saldaña obedece también al oficio por el cual, el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a la Comisión que designe a la persona que representará a la Cámara de Senadores en el Consejo de Premiación.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En este sentido, si se aprueba el Acuerdo, se llevará a la Mesa Directiva para que se esta instancia la que determine lo conducente. La Presidencia solicitó al Secretario someter dicha propuesta a votación de las y los integrantes de la Comisión. Se aprobó por unanimidad.

Para el desahogo del punto número 8 del orden del día, comentarios en torno al Acuerdo de la Mesa Directiva del pasado 11 de octubre de 2012, por el que se remite listado de Minutas e iniciativas de Senadores turnadas a esta Comisión durante las LX y LXI Legislaturas, mismas que se encuentran pendientes de dictamen, la Presidenta hizo del conocimiento de las y los senadores asistentes, que se ha enviado a sus respectivas oficinas una carpeta que contiene todos los asuntos pendientes de las legislaturas LX y LXI, a efecto de que consideren, en un plazo de 10 días hábiles, cuáles son los asuntos que se van a archivar y cuáles son los asuntos que continúan con el proceso legislativo.

El Senador Gil Zuarth señaló que en este punto se puede resolver conforme al artículo 219 del Reglamento de Senado de la República, es decir, las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, los diputados federales, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los proyectos de la Cámara de Diputados, continúan su trámite en las comisiones que en cada caso corresponda.

La Presidenta aclaró que los asuntos que se encuentran en las carpetas no se encuentran en el supuesto del artículo 219, los asuntos de la carpeta son los asuntos de las y los legisladores que aún no tienen dictamen.

El Senador Pablo Escudero solicitó que el Secretario Técnico haga una revisión de la carpeta y un listado con aquellas iniciativas que pudieran ser importantes. La Senadora Lorena Cuellar propuso mandar una lista con las iniciativas que cada integrante de la Comisión considera importante para poder discutir los asuntos en la siguiente reunión.

Para el desahogo del punto número 9 del orden del día, referente a los comentarios en torno al listado de asuntos turnados por la Mesa Directiva durante la LXII Legislatura, la Presidenta hizo entrega de la carpeta con los asuntos turnados a la Comisión en la actual legislatura.

Para el desahogo del punto número 10 del orden del día, relativo a la entrega del Proyecto de Programa de Trabajo y la definición de prioridades para el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura, la Presidenta entregó el proyecto del Programa de Trabajo.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Acto seguido, solicitó a las y los integrantes de la Comisión que hicieran sus respectivas observaciones para la siguiente reunión ordinaria de trabajo.

Para el desahogo del punto número 11 del orden del día, referente a la propuesta para la integración y funcionamiento de subcomisiones de trabajo, la Presidenta explicó que ha solicitado al Presidente de la Comisión de Justicia del Senado emprender los trabajos conjuntos para la legislación relativa a la protección de las y los periodistas.

Así mismo, hizo entrega de las propuestas de iniciativas que se han hecho llegar a la Comisión sobre la materia por parte de las organizaciones Freedom House y G7; de igual manera, hizo entrega del informe de la organización llamada CIMAC sobre la violencia que viven las mujeres periodistas en el país.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó a las y los integrantes de la Comisión conformar un grupo de trabajo, que a su vez trabaje con grupo de la Comisión de Justicia, a fin de que se revisen las propuestas de iniciativas y se presenten.

Sobre este punto, la Senadora Layda Sansores San Román consideró que es importante tomar en cuenta a la reciente creación de la Comisión Especial para Dar Seguimiento a las Agresiones contra Periodistas y Medios de Comunicación. De igual manera, el Senador Gil Zuarth consideró que con la reciente creación de esta comisión especial, ya son tres comisiones que trabajaran sobre el tema, pero las facultades para dictaminar solo corresponden a las comisiones ordinarias. Finalmente, el Senador Pablo Escudero consideró que no está de sobra incluir y tomar en cuenta en los trabajos relativos en esta materia a la comisión especial.

Para el desahogo del punto número 12 del orden del día, propuesta de calendario, la Presidenta propuso que la Comisión se reuniera cada 15 días, los días miércoles a las 17 horas; sin embargo, aclaró que por el momento le gustaría mantener la flexibilidad para saber como se van integrando las propuestas de calendario de las otras comisiones y así poder adaptarse.

Para el desahogo del punto número 13 del orden del día, relativo a asuntos generales, la Senadora Lucero Saldaña propuso que la Comisión de Derechos Humanos empezará a diseñar, junto con otras comisiones, cuales serían las actividades en torno a los 16 días de activismo que empiezan el 25 de noviembre y finalizan el 10 de diciembre, en el marco de diversas conmemoraciones importantes en materia de derechos humanos.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Sobre ese punto, la Presidenta aclaró que se considerarían dichas actividades por parte de la Comisión. De igual manera, el Senador Gil Zuarth consideró que era pertinente que, tratándose de efemérides, sería conveniente llevar las conmemoraciones al Canal del Congreso. La Presidenta consideró que era lo más conveniente.

Finalmente, la Senadora Angélica de la Peña Gómez, Presidenta de la Comisión, comentó que al haberse agotado lo asuntos del orden del día, se daba por concluida la sesión de trabajo.

ACUERDOS

1. Aprobar el nombramiento del C. Gabriel Salvador Delgadillo, como Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos.
2. Solicitar opinión jurídica a la Mesa Directiva del Senado de la República, a efecto de contar con una base jurídica respecto de la ruta que debe de seguirse para resolver el procedimiento iniciado en la Comisión Permanente sobre la sustitución de la vacante de Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos derivada de la defunción de una integrante,
3. Convocar a una reunión extraordinaria de trabajo para el próximo día lunes 22 de octubre, a fin de decidir únicamente sobre este punto.
4. Esperar a contar con la opinión jurídica para determinar si la sustitución de las tres vacantes del Consejo Consultivo de la e la Comisión Nacional de Derechos Humanos se debe efectuar en procesos por separado o en una sola convocatoria. Dicha decisión se tomará en la reunión extraordinaria de trabajo.
5. Entregar, en 10 días hábiles, el listado de iniciativas turnadas a la Comisión durante las LX y LXI Legislaturas, que cada integrante de la Comisión considera importante retomar y mantener con vigencia.
6. Hacer una lista, por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión, sobre las iniciativas de senadoras y senadores más importantes turnadas a la Comisión durante las LX y LXI Legislaturas, mismas que deben registrarse para que se continúen con el proceso legislativo. Dicha lista, se hará llegar a las y los integrantes de la Comisión a la brevedad.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

7. Informar a la Mesa Directiva la designación de la Senadora María Lucero Saldaña Pérez como representante de la Cámara de Senadores ante el Consejo de Premiación que otorgará el Premio Nacional de Derechos Humanos 2012, a fin de que se haga del conocimiento del Pleno del Senado de la República para los efectos legales conducentes.
8. Hacer las observaciones y comentarios al Proyecto del Proyecto de Programa de Trabajo y definición de prioridades para el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura en la siguiente Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión.

Atentamente

Por la Junta Directiva



Sen. Angélica de la Peña Gómez
PRESIDENTA



Sen. Miguel Romo Medina

SECRETARIO

Sen. Adriana Dávila Fernández

SECRETARIA



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama

SECRETARIA

Sen. Mónica Arriola Gordillo

SECRETARIA

Sen. Layda Sansores San Román

SECRETARIA

**ACTA. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2012. SALA 7, P.B.,
HEMICICLO. REFORMA 135.**

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx



Gaceta
del Senado



Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.